ESTADO DE LAS MIGRACIONES QUE ATAÑEN A LA REPÚBLICA DOMINICANA

2020

OBMICA

ESTADO DE LAS MIGRACIONES QUE ATAÑEN A LA REPÚBLICA DOMINICANA

2020



ESTADO DE LAS MIGRACIONES QUE ATAÑEN A LA REPÚBLICA DOMINICANA

2020

OBMICA

Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2020

Una publicación anual del Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA)
www.obmica.org

OBMICA es un centro de investigación para la acción enfocado en las migraciones y el desarrollo social en el Caribe, que incide a favor de los derechos humanos de migrantes y sus familiares, como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y una ciudadanía incluyente.

Equipo Editorial:
Sebastián Gerardo-Viala

Autores invitados:
Liliana Degiorgis, capítulo I
Masaya Llavaneras, capítulo II
Rafael Durán Rodríguez, capítulo III
Natalia Riveros, capítulo IV

Citación sugerida:
OBMICA. 2020. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2020*. Santo Domingo: Editora Búho.

Edición: Febrero 2022

ISBN: 978-9945-22-191-6

Diseño de portada: OBMICA

Diagramación:
Jesús Alberto de la Cruz

Impresión:
Editora Búho, S.R.L.
Tels: 809-686-2241 / 809-686-2243
Fax: 809-687-6239
E-mail: editorabuho@yahoo.com

Impreso en República Dominicana

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia del Servicio Judío Americano Mundial. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de OBMICA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Servicio Judío Americano Mundial.

CONTENIDO

ÍNDICE DE GRÁFICOS 12
ÍNDICE DE TABLAS 13
ABREVIACIONES 17
PRÓLOGO 21

I. TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR 27

1.1. Contextualización 27
1.1.1. La migración internacional en cifras 27
1.1.2. Población y migración en el Caribe Insular 31
1.2. Movimientos fuera del Caribe 37
1.2.1. Migrantes del Caribe en los Estados Unidos 37
1.2.1.1. Personas caribeñas en Estados Unidos con residencia permanente 40
1.2.1.2. Inmigración Cubana en los Estados Unidos 41
1.2.1.3. Inmigración Haitiana en los Estados Unidos 42
1.2.1.4. Refugiados-as, asilados-as en los Estados Unidos . . . 43
1.2.1.5. Naturalizaciones en los Estados Unidos 45
1.2.1.6. Estudiantes procedentes del Caribe en los Estados Unidos 46
1.2.2. Emigración a otros países de la OCDE 48
1.2.2.1. Canadá 49
1.2.2.2. España 54
1.2.2.3. Los Países Bajos 54
1.2.2.4. Francia 55
1.3. Movimientos intrarregionales 58
1.3.1. Circulación de personas entre países miembros del CARICOM y OECS 59
1.3.2. Situación y derechos en el Caribe durante la COVID-19 64
1.4. Migración Irregular 67
1.4.1. Tránsito irregular de migrantes a nivel intrarregional 71
1.4.2. Detenciones e inadmisiones en los Estados Unidos 73
1.4.3. Deportaciones de migrantes caribeños-as desde Estados Unidos 75

1.4.4. Intercepciones en alta mar de personas caribeñas 77
1.4.5. Migrantes fallecidos-as en tránsito y naufragios en el mar Caribe 78
1.4.6. La lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes 79
1.5. La Migración haitiana 86
1.5.1. Personas haitianas en los Estados Unidos 91
1.5.2. Presencia de migrantes caribeños en países latinoamericanos 91
1.5.2.1. Brasil 92
1.5.2.2. Chile 95
1.5.2.3. México 99
1.6. Remesas de los migrantes caribeños 103
1.7. Nuevos retos para la región del Caribe 108
1.7.1. Cambio climático y desastres de origen natural: impactos en la región del Caribe 109
1.7.2. Migrantes venezolanos en la región del Caribe 112
1.7.2.1. Aruba y Curazao 116
1.7.2.2. Trinidad y Tobago 118
1.8. Panorama de la apatridia en la región del Caribe 119
1.9. Diálogos y reuniones sobre movilidad humana en el Caribe 121

II. LA EMIGRACIÓN DOMINICANA: CIFRAS Y TENDENCIAS (2020) 127

2.1. Introducción 127
2.2. La emigración dominicana en el mundo 130
2.2.1. Emigración dominicana hacia Estados Unidos 130
2.2.1.1. Estatus migratorio y de ciudadanía de la comunidad dominicana en EEUU 131
2.2.1.2. La situación de la diáspora dominicana en EE.UU. durante el primer año de la pandemia 132
2.2.2. La emigración dominicana a Europa 133
2.2.2.1. La situación de la diáspora dominicana en España durante el primer año de la pandemia 135
2.2.3. La emigración dominicana a América Latina y el Caribe 137
2.2.3.1. La situación de la diáspora dominicana en Chile durante el primer año de la pandemia 138
2.3. Deportaciones de personas dominicanas en el mundo 139
2.3.1. Deportaciones de personas dominicanas en EEUU 141
2.3.2. Trata y tráfico de personas de República Dominicana en el resto del mundo, 2020 143
2.3.2.1. Trata de personas dominicanas en el exterior 143

2.3.2.2. Tráfico de migrantes desde República Dominicana . . 145
2.4. Remesas familiares en República Dominicana: 2020, un año extraordinario 146
2.4.1. Principales países emisores de remesas hacia República Dominicana. 147
2.4.2. Recepción de remesas familiares en República Dominicana . . 149

III. FLUJO INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS 153

3.1. Población extranjera según estudios nacionales y extranjeros. 154
3.1.2. Gobernanza de la Migración Laboral en la República Dominicana. 155
3.1.3. Inmigración venezolana 157
3.2. Apuntes sobre la inmigración laboral durante el 2020 160
3.3. Movimiento Internacional - Aeropuertos y puestos fronterizos 173
3.3.1 Movimiento internacional por los aeropuertos y puestos fronterizos terrestres. 173
3.3.2. Puestos fronterizos y movimiento desde Haití 176
3.4. Estudiantes de origen extranjero. 180
3.5. Deportaciones y retornos 192
3.5.1. Deportaciones 193
3.5.2. Retornos 197
3.6. Residencia y Naturalización de extranjeros-as 200
3.6.1. Residencias y otros permisos de permanencia a Residente . . . 200
3.6.2. Naturalización de extranjeros-as 207
3.7. Población refugiada y solicitudes de asilo. 210
3.8. Los flujos turísticos 211

IV. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES 219

4.1. Violencia y discriminación contra la población migrante haitiana y de ascendencia haitiana. 220
4.1.1. Actos de violencia y manifestaciones de rechazo 225
4.2. Detención y deportación de migrantes 232
4.2.1. Detención administrativa por razones migratorias 235
4.2.2. Debido proceso y deportaciones oficiales vs extraoficiales en el contexto de la COVID-19. 238
4.2.3. Impacto humano y grupos vulnerables con necesidades de protección internacional 245
4.3. Derechos laborales de trabajadores-as migrantes 248

4.3.1. Sector agrícola 251
4.3.2. Seguridad social 257
4.3.3. Trabajo doméstico 260
4.4. Derecho a la nacionalidad para descendientes de inmigrantes haitianos/as 262
4.4.1. Prácticas y políticas estatales 266
4.4.1.1. Implementación de la Ley 169-14 durante 2020 273
4.4.2. Opinión pública 282
4.4.2.1. Reacciones afines a los criterios establecidos en la Sentencia 168-13 283
4.4.2.2. Posturas críticas frente a la Sentencia 168-13 y sus consecuencias 285
4.4.3. Acciones de la sociedad civil 288

BIBLIOGRAFÍA 293

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1.1: Migración Sur-Sur versus migración Sur-Norte, de 1990 a 2019 . . 30
Gráfico 1.2: Los 20 principales países y territorios a nivel mundial con mayor emigración, 2019 32
Gráfico 1.3: Países y Territorios de origen de Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos, 2020. 38
Grafico 1.4: Meta de inmigrantes anticipada en Canadá desde el 2021 al 2023 50
Grafico 1.5: Flujo de Salida en Movilidad Libre por País o Territorio del Caribe, 2017 62
Grafico 1.6: Flujo de Entrada en Movilidad Libre por País y Territorio del Caribe, 2017 63
Grafico 1.7: Aprehensiones Mensuales reportadas de personas migrantes en la frontera sureste de los Estados Unidos, 2019-2020 (enero a agosto) 70
Grafico 1.8. Migrantes extra regionales y caribeños identificados en tránsito irregular en zona sur de Panamá) Darién, 2019-2020 por región de origen. 71
Gráfico 1.9: Número de Migrantes desaparecidos en el Mar Caribe por lugar de origen, 2020. 79
Gráfico 1.10: Tendencia del crecimiento de las migraciones de Haití versus las tendencias mundiales (2000 – 2019) 87
Grafico 1.10: Ruta migratoria de Sudamérica a México 92
Gráfico 1.11: Personas extranjeras residiendo en Chile por país de origen-2020 97
Gráfico 1.12: Solicitudes de Asilo presentadas por nacionales haitianos, 2013-2020 100
Grafico 1.13: Comportamiento mensual de remesas en países de América Latina y Caribe durante la COVID-19, 2020. 104
Gráfico 1.14: Corredores envío de Remeses a América Latina y el Caribe, 2019-2020. 108
Grafico 1.15: Riesgos medioambientales de mayor preocupación para el Caribe 112
Gráfico 2.1: Saldo neto migratorio de República Dominicana comparado con América Latina y el Caribe y proyecciones a futuro. 128
Gráfico 2.2: Emigración dominicana en el mundo, desagregada por sexo, 2020 129

Gráfico 2.3: Número de emigrantes de la República Dominicana por región de destino, desagregados por sexo, 2020 130
Gráfico 2.4: Admisiones de personas dominicanas no migrantes a EE.UU. 2009-2018. 131
Gráfico 2.5: Principales países donde se concentra la comunidad dominicana, 2020 134
Gráfico 2.6: Principales destinos de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe, 2020 137
Gráfico 2.7: Principales países de origen de las deportaciones de personas dominicanas, 2020 140
Gráfico 2.8: República Dominicana vs Entrada de remesas (millones de dólares, USD) 2009-2020 147
Gráfico 2.9: Principales países remitentes de remesas para RD, 2010-2020. 148

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1: Destino de la migración internacional por región- 2020 28
Tabla 1.2: Origen de la migración internacional por región- 2020 29
Tabla 1.3: Los 10 Principales Destinos de Migrantes Caribeños-as, 2020 . . . 31
Tabla 1.4: Cifras comparativas sobre población y migración en el Caribe, 2020 35
Tabla 1.5: Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos según lugar de origen, 2020 37
Tabla 1.6: Estudiantes caribeños-as en los Estados Unidos, 2019-2020 47
Tabla 1.7: Inmigrantes del Caribe en Canadá, 2019 51
Tabla 1.8: Solicitantes de asilo y refugiados-as caribeños-as en Canadá, 2018 53
Tabla 1.9: Inmigrantes del Caribe en España, Reino Unido, Países Bajos y Francia, 2019 55
Tabla 1.10: Personas del Caribe solicitantes de protección internacional/ aprobadas Francia, 2019 57
Tabla 1.11: Países/Territorios destinos de inmigración intrarregional en el Caribe Insular, 2020 59
Tabla 1.12: Medidas de Asistencia Social y Laboral en el Caribe Insular ante la COVID-19 65
Tabla 1.13: Deportaciones de migrantes del Caribe desde Estados Unidos, 2018-2019. 76
Tabla 1.14: Clasificación de países caribeños en Trafficking in Persons Report del Departamento de Estado, 2020 81
Tabla 1.15: Registro Migratorios de entrada por año, sexo y país de origen- 2019-2020. 93
Tabla 1.16: Solicitantes de refugio en Brasil por año, sexo y país de origen del solicitante, 2019-2020 94
Tabla 1.17: Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas y ampliadas para personas de nacionalidad haitiana, desde el 2014 hasta Enero – Mayo del 2020. 103
Tabla 1.18: Tendencias del flujo de remesas en el Caribe insular, 2020. 106
Tabla 1.19: Migrantes venezolanos en el área del Caribe y relación de permisos de residencia y solicitudes de refugio 115
Tabla 2.1: Adquisición de la Residencia Permanente en EE.UU. por sexo y tipo de trámite, año fiscal estadounidense 2019 132
Tabla 2.2: Distribución de la diáspora dominicana en España, 2020 134

Tabla 2.3: Emigración a Puerto Rico como parte de la emigración dominicana a América Latina y el Caribe, 2000-2020 138
Tabla 2.4: Deportaciones de personas dominicanas por país expulsor, Enero-Diciembre 2020 140
Tabla 2.5: Número absoluto de personas dominicanas deportadas desde EE.UU. entre los años fiscales 2018-2020 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe. 142
Tabla 2.6: Variaciones porcentuales en el número de deportaciones de personas dominicanas desde EE.UU. entre los años fiscales 2018-2020 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe 142
Tabla 2.7: Trayectoria del nivel de calificación de la República Dominicana en la implementación de estándares internacionales para la eliminación del Tráfico y la Trata de Personas 144
Tabla 2.8: Número de personas rescatadas a bordo de embarcaciones artesanales, 2020 146
Tabla 2.9: Costos de transacción de envío de remesas a RD desde tres principales países receptores 148
Tabla 2.10: Distribución de las remesas por destino en RD, % (enero-agosto 2020) 149
Tabla 3.1: Población venezolana por entradas y salidas, según puesto de control migratorio 158
Tabla 3.2: Población extranjera registrada en el 2020, por sexo, según nacionalidad 162
Tabla 3.3: Población extranjera registrada en el 2020, según representación local 168
Tabla 3.4: Movimiento internacional de pasajeros con entradas y salidas y variación, según aeropuerto y puestos fronterizos, 2020-2019 . . 174
Tabla 3.5: Movimiento Internacional de pasajeros por entrada y salida, según aeropuerto, 2020 175
Tabla 3.6: Movimiento internacional de pasajeros con entrada y salida, según puestos fronterizos, 2020. 177
Tabla 3.7: Personas Interceptadas por el CESFRONT intentando ingresar a territorio dominicano desde Haití, 2020 178
Tabla 3.8: Número de haitianos-as, según tipo de visado, 2020. 179
Tabla 3.9: Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad. 2019-2020 181
Tabla 3.10: Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad extranjera. 2019-2020 185
Tabla 3.11: Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según regional de educación, 2019-2020. 188
Tabla 3.12: Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según nivel, ciclo y grado, 2019-2020 191

Tabla 3.13: Deportaciones efectuadas por las autoridades dominicanas, según nacionalidad, 2019-2020 195
Tabla 3.14: Personas detenidas en interdicciones migratorias para depuraciones y deportación, por año, según centro de acogida, 2020-2019. 196
Tabla 3.15: Población retornada en el censo 2010, por provincia y según estrato. 198
Tabla 3.16: Población retornada al país, según tipo de retornos 199
Tabla 3.17: Población extranjera que recibió algún tipo de residencia, según año: 2016-2020 201
Tabla 3.18: Población extranjera que recibió uno de los tipos de residencia, según nacionalidad, 2020-2019 202
Tabla 3.19: Población extranjera residente, según tipo de residencia, permiso y renovación recibido en el 2020 205
Tabla 3.20: Población extranjera No Residente, según tipo de permisos y renovaciones 207
Tabla 3.21: Población extranjera naturalizada en el 2020, según nacionalidad 209
Tabla 3.22: Solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, según país de nacimiento u origen, 2020. 211
Tabla 3.23: Llegada total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2020-2019 212
Tabla 3.24: Salida total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2019-2020 213
Tabla 3.25: Valores de la actividad turística por año, variación y tasa de crecimiento, según indicadores seleccionados, 2017-2019 215
Tabla 4.1: Estadísticas oficiales interdicción migratoria de haitianos-as, por categoría y mes (2020). 234
Tabla 4.2: Síntesis de cambios normativos con relación al derecho a la nacionalidad dominicana por la vía jus soli, tras la Sentencia 168-13. 264
Tabla 4.3: Actualización sobre la emisión de documentación a beneficiarios grupo A y B durante 2020. 273
Tabla 4.4: Principales desafíos reportados sobre la implementación de la Ley 169-14 respecto al denominado grupo A durante 2020 277
Tabla 4.5: Distintos perfiles de población en riesgo de apatridia en la República Dominicana durante 2020 281

ABREVIACIONES

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR, en inglés)
ARD	Armada de la República Dominicana
ASOVERD	Asociación de Venezolanos en la Republica Dominicana
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
CARICOM	Caribbean Community (Comunidad del Caribe)
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT
CEDESO	Centro de Desarrollo Sostenible
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESFRONT	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CITIM	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
CNM	Consejo Nacional de Migración
CNUS	Confederación Nacional de Unión Sindical
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez
CONARE	Comisión Nacional de Refugiados
COVID-19	Coronavirus Disease of 2019
CRPP	Cuban Family Reunification Program (Programa de Reunificación Familiar Cubano)
DGM	Dirección General de Migración
EE.UU.	Estados Unidos de América
ENCFT	Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo
ENFT	Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo
END	Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes
ENM	Escuela Nacional de Migración
ERD	Ejército de Republica Dominicana
ESC	Explotación Sexual Comercial

FBI	Federal Bureau of Investigation (Buró Federal de Investigaciones)
FIIAAP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
FNP	Fuerza Nacional Progresista
GARR	Groupe d´Appui aux Réfugiés et Rapatriés
INDEX	Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior
INM RD	Instituto Nacional de Migración de República Dominicana
IOM	International Organization for Migration (OIM, en español)
IRBC	Immigration and Refugee Board of Canada (Oficina de Inmigración y Refugio de Canadá)
ISI	Institute on Statelessness and Inclusion (Instituto sobre Apatridia e Inclusion)
JCE	Junta Central Electoral
MENAMIRD	Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados en República Dominicana
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MESCyT	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MIDE	Ministerio de Defensa
MINERD	Ministerio de Educación de la Republica Dominicana
MIP	Ministerio de Interior y Policía
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MITUR	Ministerio de Turismo
MOSCTHA	Movimiento Sociocultural para Trabajadores Haitianos
MPI	Migration Policy Institute (Instituto de Política Migratoria)
MT	Ministerio de Trabajo
MUDHA	Movimiento de Mujeres Domínico-Haitianas
NM1	Visa de Negocios Entrada Múltiple con un año de duración
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OBMICA	Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, en inglés)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OECS	Organisation of Eastern Caribbean States (Organización de Estados del Caribe del Este)

OIM	Organización Internacional para las Migraciones (IOM, en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMLAD	Observatorio del Mercado Laboral Dominicano
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
ONG	Organización no Gubernamental
ONR	Oficina Nacional para Refugiados (Dirección General de Migración)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPT	Optional Practical Training (entrenamiento práctico opcional)
PADEI	Permiso para Artistas, Deportistas y Estudiantes de Intercambio
PC	Participación Ciudadana
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PMM	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular
PN	Policía Nacional
PNRE	Plan Nacional de Regularización de Extranjeros
PNUD	Programa de las Naciones Unidades para el Desarrollo
POLIFRONT	Police Frontalière d'Haiti
RD	República Dominicana
SAWP	Seasonal Agricultural Worker Program (Programa del Trabajador Agricultor Temporal-Canadá)
SDSS	Sistema Dominicano de Seguridad Social
SENASA	Seguro Nacional de Salud
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIREX	Sistema de Regularización de Extranjeros
SIRLA	Sistema Integrado de Registros Laborales
TIP	Trafficking in Persons (Trata de Personas)
TPS	Temporary Protection Status (Estatus de Protección Temporal)
TSS	Tesorería de la Seguridad Social
UALC	Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés)
UE	Unión Europea

UNDESA	United Nations Department of Economic and Social Affairs (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas)
UNDP	United Nations Development Program (PNUD, en español)
UNFPA	United Nations Population Fund (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees (ACNUR, en español)
UNICEF	United Nations Children's Fund (Fondo de Naciones Unidas para la Niñez)
UNOCHA	United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios)
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)
USCB	United States Census Bureau (Buró del Censo de los Estados Unidos)
USCBP	United States Customs and Border Protection (Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos)
USCIS	United States Citizenship and Immigration Services (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos)
USDHS	United States Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos)
USDOL	United States Department of Labor (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos)
USICE	United States Immigration and Customs Enforcement (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos)
UTC	Unión de Trabajadores Cañeros de los Bateyes
VUPE	Ventanilla Única para el Empleo

PRÓLOGO

A lo largo del año, todos los años a partir del 2011, el personal de OBMICA así como su equipo de investigadores-as asociados-as monitoreamos las dinámicas migratorias tanto en el Caribe insular como a escala binacional entre Haití y República Dominicana. Este esfuerzo culmina en la producción del *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana*.

Este anuario de estadísticas migratorias es la investigación, publicación y resultado tangible que mejor explica el modelo de trabajo de OBMICA, el cual se centra en la "investigación para la acción". Concebimos nuestro trabajo como un ciclo en el cual la investigación producida vuelve al terreno para influenciar y motivar el trabajo de actores clave en la elaboración, implementación y monitoreo de políticas públicas. Es un modelo que involucra a varios actores, sirve de acompañamiento a la sociedad civil, contribuye a la discusión académica, y a su vez tiene potencial de incidir en la construcción de políticas en base a evidencias. Este enfoque a la investigación y la socialización de sus resultados es parte fundamental del valor añadido que presenta OBMICA dentro de la temática de los diversos temas migratorios en el país y la región.

El anuario ofrece una perspectiva actualizada y real de los flujos migratorios que afectan al país, y además da una visión generalizada de las migraciones en el Caribe, y en algunos casos más allá – por ejemplo, sobre emigrantes caribeños en Europa y Norteamérica, o migrantes haitianos que transitan a través de República Dominicana hacia terceros países tales como Ecuador, Brasil y Chile.

Como innovación y en aras de facilitar su lectura, para este año, igual que en los últimos años, el texto cuenta con una gama de colores e íconos para distinguir y amenizar a los diferentes capítulos, en consonancia con los colores corporativos y logo de OBMICA. Este ano está estructurado en cuatro capítulos:

1. Tendencias de las migraciones en el Caribe Insular
2. La emigración dominicana: Cifras y tendencias
3. Flujo inmigratorio: Cifras y tendencias
4. Situación de derechos humanos de las personas migrantes y sus descendientes

Cabe notar que por razones de fuerza mayor con una de nuestras autoras, el capítulo "Gobernanza de las Migraciones en República Dominicana" (que usualmente es el cuarto capítulo) no aparece en esta edición 2020. Nuestra intención es abarcar lo esencial de 2020 en un capítulo más robusto para el anuario 2021, que cubrirá las tendencias del primer año de la pandemia y seguirá con el segundo año bajo la crisis sanitaria mundial.

Este año damos la bienvenida a una autora nueva, Liliana Degiorgis, socióloga, quien ha fungido como autora del primer capítulo del anuario. Asimismo agradecemos el trabajo editorial minucioso de Sebastián Gerardo Viala.

La pandemia ha marcado el mundo, incluyendo el Caribe insular en 2020, en un año retador para entender y enfrentar nuevos retos para la movilidad humana. Organizaciones internacionales como el ACNUR dan cuenta de desplazamiento forzado creciente. Dos investigadores en América Latina caracterizan la nueva panorámica de la siguiente manera:

"Estamos enfrentando uno de los desafíos más grandes del siglo 21: una ola sin precedentes de desplazamiento humano que no muestra ningún señal de disminuir mismo cuando está enfrentando una pandemia de proporciones globales que ha agobiado el sistema de asilo mundial y todos los otros mecanismos de nuestro sistema de gobernanza internacional. Esto nos ofrece una oportunidad para repensar el dilema de larga data de Seguridad Nacional de cara a derechos humanos con referencia a la migración, con énfasis especial en generar diferentes formatos que permitan a los Estados manejar las migraciones dialogando unos con otros, utilizando y respetando instrumentos internacionales para asegurar procesos más justos y humanos para personas que necesitan cambiar su sitio de residencia." (Cervantes, P.J., & Flores 2021).[1]

A título de ejemplo de estas nuevas complejidades, se puede observar en la República Dominicana que un nuevo partido, el Partido Revolucionario Moderno (PRM), tomó el poder en plena pandemia en 2020. Siguió con la buena práctica del gobierno del Presidente saliente, Danilo Medina, de facilitar un corredor humanitario para personas migrantes haitianas que deseaban regresar a su país, dado la falta de empleo para la migración laboral haitiana a inicios de la crisis sanitaria. Además, el nuevo Presidente Abinader introdujo nuevas prácticas tendientes a institucionalizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Migración (CNM-RD), mecanismo que existe desde la nueva ley de migración de 2004 pero que había tenido un quehacer esporádico desde su establecimiento.

[1] Nuestra traducción libre del inglés.

Una iniciativa importante en esta relación fue la creación de tres comisiones hacia finales del 2020 para dirigirse a algunos de los temas más urgentes a resolver en materia migratoria en RD, así permitiendo al CNM-RD tomar decisiones sobre la base de evidencias. En primer lugar, en el marco de un esfuerzo regional, encabezado por la OIM y el ACNUR un grupo inter-institucional (conocido como R4V) se esfuerza por monitorear los flujos migratorios intrarregionales procedentes de Venezuela, incluyendo en República Dominicana y el Caribe insular en general. Una comisión establecida en Santo Domingo tuvo la tarea de recomendar cómo normalizar el estatus migratorio de más de 100 000 migrantes venezolanos-as careciendo de un estatus regular en el país. Las diferentes opciones fueron plasmadas por esta comisión, esperando la implementación de la opción preferida en 2021.

En segundo lugar, otra comisión tuvo bajo su carga un informe sobre cómo proceder con el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), tomando en cuenta, entre otros, las dificultades agravadas por la pandemia de más de 200,000 inmigrantes (mayormente población haitiana) para seguir renovando su estatus. Estas personas migrantes de larga data en el país habían aplicado para el plan en 2014/2015, obteniendo mayormente el estatus de no residente. Dicho Plan no abarcó la población venezolana de recién llegada ya que los criterios de arraigo determinaron la llegada al país de aplicantes antes de octubre de 2011. Esta segunda comisión reportó sobre el tema de seguimiento al PNRE, dando cabida a un desenlace en 2021, reconociendo que cuando las deportaciones de personas migrantes sospechadas de estar en situación irregular comenzaron de nuevo a finales de septiembre de 2020 (al terminar la moratoria por la pandemia), estas personas haitianas con su estatus en vilo pudieran haber estado expuestas a expulsiones por vía terrestre.

En estrecha relación con lo anterior, la tercera comisión sopesó la posibilidad de reforma a la ley de migración de 2004. Un tema de preocupación fue el hecho que el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) no se encaja bien con la ley, de manera que no hay un estatus migratorio apropiado al que las personas en el Plan pueden aspirar sin regresar a Haiti y comenzar un proceso prácticamente de nuevo. Asimismo esta tercera comisión debe de tener su informe estudiado por el CNM-RD con miras a avanzar y no retroceder en materia de regularización.

La secuela a estos asuntos se examinará en el anuario de 2021, entendiendo su importancia en tiempos pandémicos, en que el estatus de migrantes se vuelve aún más importante cuando se trata de garantizar el acceso equitativo a vacunas y a salud pública en un sentido más general en RD y, en efecto, en todo el Caribe insular y sus respectivas Diásporas.

Los anuarios correspondientes a los años calendario 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 están disponibles en nuestra página web, www.obmica.org, y se pueden obtener copias físicas en nuestra oficina. Esperamos que esta

labor investigativa, llevada a cabo en condiciones desafiantes de la pandemia de 2020, sirva como insumo tanto para tomadores de decisiones en materia migratoria como para las organizaciones de sociedad civil que monitorean y abogan por el respeto de los derechos humanos de migrantes y sus familiares.

Bridget Wooding
Directora



TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR

I. TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR

-Por Liliana Degiorgis[2]-

1.1. Contextualización

1.1.1. La migración internacional en cifras

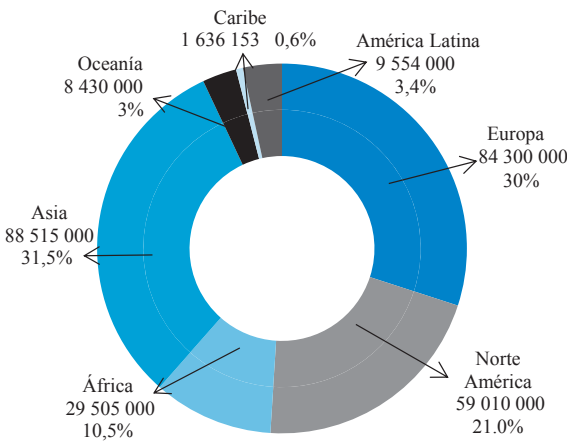
El número de personas que viven fuera de su país de nacimiento o de ciudadanía superó los 280 millones para el año 2020, en contraste con los 173 millones establecidos en el 2000 y 221 millones en el 2010. En las últimas dos décadas, la población de migrantes internacionales creció anualmente en un promedio del 2,4% y la tasa de crecimiento aumentó al 2,5% durante el período 2015-2020 y un 2,3% entre 2010 y 2015. A pesar de este incremento en números absolutos, la proporción de migrantes internacionales en relación a la población mundial se ha mantenido relativamente estable desde el 1990 hasta el 2020 con valores entre el 2,8 al 3,6%. Sin embargo, todas las formas de movilidad humana -incluida la migración internacional- han sido afectadas por la pandemia de la COVID-19. En todo el mundo, el cierre de las fronteras nacionales y suspensión de los viajes obligó a cientos de miles de personas a cancelar o retrasar sus planes de movilizarse. Miles de migrantes quedaron varados, sin poder regresar a sus países, mientras que otros se vieron obligados a regresar a sus países de origen cuando las oportunidades de trabajo se agotaron, las escuelas cerraron y se limitaron las ayudas para sobrevivir. Todo esto indica que las dificultades ocurridas durante el 2020 pueden haber reducido la movilidad en el número de migrantes internacionales en alrededor de 2 millones en todo el mundo, con un crecimiento estimado de cero entre el 1 de marzo y el 1 de julio de este año, aunque es muy pronto para establecer cifras más precisas sobre esta movilización, considerando además las posibilidades de subregistro, de acuerdo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UN DESA, 2020).

[2] Socióloga especializada en temas de poblaciones vulnerables, ocupaciones y educación. Posee estudios de postgrado relacionados a la Gestión de Recursos de Información de Syracuse University- EE.UU, Estudios Avanzados en Técnicas Estadísticas para el Procesamiento de Datos de la Universidad de Taskent, Uzbekistán, y de Planificación de la Educación en INTEC- RD. Actualmente se desempeña como investigadora asociada de FLACSO RD, y como consultora independiente. Su colaboración con OBMICA se inició en el año 2017.

Las regiones recibiendo el mayor número de inmigrantes internacionales continuaron siendo Asia (88 millones), Europa (84 millones), Norte América (59 millones) con más de un 80% del total de esta población. África (29 millones), América Latina (9 millones) Oceanía (8 millones) y el Caribe (1,6 millones) acogen menos del 20% de la población migrante mundial.

Tabla 1.1: Destino de la migración internacional por región-2020

Región	Población Estimada	Porcentaje
Europa	84 300 000	30%
Norte América	59 010 000	21%
África	29 505 000	10.5%
Asia	88 515 000	31.5%
Oceanía	8 430 000	3%
Caribe	1 636 153	0.6%
América Latina	9 554 000	3.4%
TOTAL	**280 950 153**	**100%**

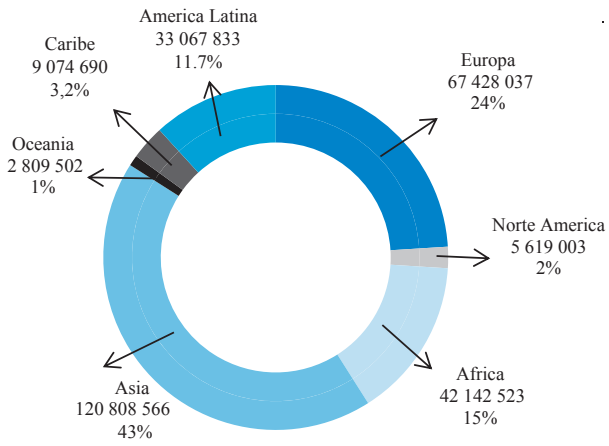


Fuente: Estimaciones basadas en datos de UN DESA 2021

En los últimos 20 años, los países de altos ingresos se han convertido en los principales destinos de migrantes internacionales con un rápido aumento de demanda de mano de obra migrante. En relación a los países de origen de los-as migrantes; Asia (43%) es la región que tiene el mayor porcentaje de personas que viven fuera de su país de nacimiento o de ciudadanía, seguido por Europa (24%), África (15%), América Latina (11,7%), el Caribe (3,2%), Norte América (2%) y Oceanía (1%) respectivamente.

Tabla 1.2: Origen de la migración internacional por región-2020

Región	Población Estimada	Porcentaje
Europa	67 428 037	24
Norte América	5 619 003	2
África	42 142 523	15
Asia	120 808 566	43
Oceanía	2 809 502	1
Caribe	9 074 690	3,23
América Latina	33 067 833	11,77
TOTAL	**280 950 153**	**100%**



Fuente: Estimaciones basadas en datos de UN DESA 2021

Es importante destacar que dos tercios del conjunto de migrantes internacionales viven en solo 20 países. Los Estados Unidos de América (EE.UU.) siguen siendo el principal destino, y en el 2020 recibieron a 51 millones de personas migrantes internacionales, lo que equivale al 18% del total mundial. Alemania acogió al segundo mayor número en todo el mundo, con alrededor de 16 millones, seguida de Arabia Saudita (13 millones), Rusia (12 millones) y el Reino Unido (9 millones).

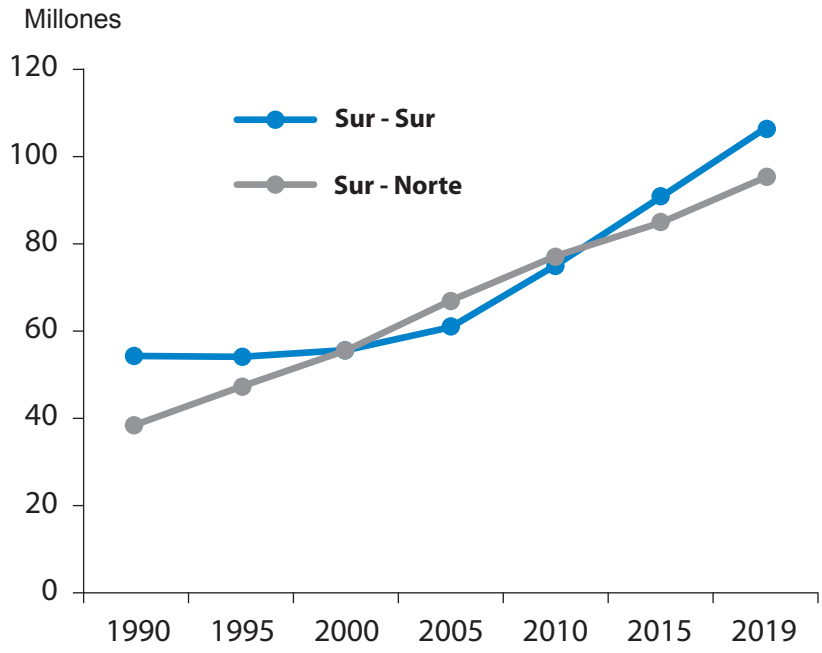
Por otro lado, la India encabezó la lista de países con las mayores diásporas en 2020, con 18 millones de personas que viven fuera de su país de nacimiento, seguida por México, Rusia, China y Siria.

Desde el 2005, la migración Sur-Sur ha crecido más rápidamente que la migración Sur-Norte. El Sur alberga alrededor del 84% de la población total del mundo y corresponde al 74% de todos los-as migrantes internacionales. Si bien el número de migrantes Sur-Norte (originarios del Sur, que viven en el Norte) ha ido aumentado en promedio de 9 millones cada cinco años desde 1990, el número de migrantes Sur-Sur se ha mantenido más estable en un primer tiempo con alrededor de 60 millones de migrantes (1990 y 2005), hasta luego alcanzar más de 105 millones en 2019.

Aproximadamente dos quintas partes de todos los-as migrantes internacionales se han trasladado de un país en desarrollo a otro. En 2019, el 39% de todos los migrantes internacionales nació en un país de las regiones con menos oportunidades económicas y residía en otro país en desarrollo (“migrantes Sur-Sur”), mientras que un 35% nació en el Sur pero residía en un país desarrollado (“migrantes Sur-Norte”).

Aproximadamente uno de cada cinco migrantes internacionales nació en el Norte y reside en el Norte (“migrantes Norte-Norte”), mientras que un 5% que nació en el Norte reside en el Sur (“migrantes Norte-Sur”).

Grafico 1.1: Migración Sur-Sur versus migración Sur-Norte, de 1990 a 2019



Fuente: UN DESA 2019 Population Facts No. 2019/4

En 2019, más de la mitad (56%) de las personas migrantes internacionales vivían en países de altos ingresos, en contraste con sólo el 31% que vivía en los países de ingresos medios y el porcentaje restante en países de bajos ingresos.

Es importante destacar que la mitad de todas las personas migrantes internacionales del mundo son mujeres. En el 2020, el número de mujeres migrantes superó ligeramente al de los hombres en Europa, América del Norte y Oceanía. En contraste en África subsahariana y Asia occidental, los hombres tienden a superar considerablemente en número a las mujeres, lo que se atribuye a la migración laboral temporal para esas regiones.

Los migrantes internacionales a menudo constituyen una mayor proporción de personas en edad de trabajar en comparación con la población nacional donde residen. En 2020, el 73% tenía entre 20 y 64 años, en comparación con el 57% del total de habitantes del lugar. En ausencia de migrantes internacionales, la

proporción de personas de 65 años o más por cada 100 personas de 20 a 64 años, o la proporción de dependencia de la vejez, en los países de ingresos altos habría sido casi 3 puntos porcentuales más alta en 2020. En otras palabras, los migrantes en estos grupos de edades están contribuyendo activamente a las economías de los países de destino. En algunos casos, los-as migrantes internacionales también han favorecido un crecimiento poblacional neto positivo en varios países desarrollados cuyo tamaño poblacional hubiese declinado por el envejecimiento de la población local, de no haber experimentado un flujo migratorio neto positivo.

1.1.2. Población y migración en el Caribe Insular

El Caribe continúa siendo una región principalmente de emigración con 9 079 272 millones de personas caribeñas fuera de su lugar de nacimiento, en contraste con 1 636 153 millones de inmigrantes, quienes representan el 3,7% de su población total estimada en 43,3 millones de habitantes (UNDESA 2020). El principal destino migratorio de las personas caribeñas fue los Estados Unidos (con cerca del 72% del total), seguidos por la República Dominicana (6,6%, principalmente migrantes haitianos-as), Canadá (4,6%), España (3,5%) y el Reino Unido (3,4%).

Tabla 1.3: Los 10 Principales Destinos de Migrantes Caribeños-as, 2020

Regiones y Países	Migrantes	% Estimado
Total Mundial	**9 079 272**	**100,0%**
Países del "Norte"	7 980 680	87.9
Región de Norteamérica	6 954 722	76.6
Estados Unidos	6 527 997	71.9
Canadá	417 647	4.6
Europa	1 016 878	11.2
España	317 775	3.5
Reino Unido	308 695	3.4
Países Bajos	118 031	1.3
Francia	108 951	1.2
Italia	90 793	1
Países del "Sur"	1 098 592	12.1
América Latina y Caribe	1 080 433	11.9
República Dominicana	603 794	6.6

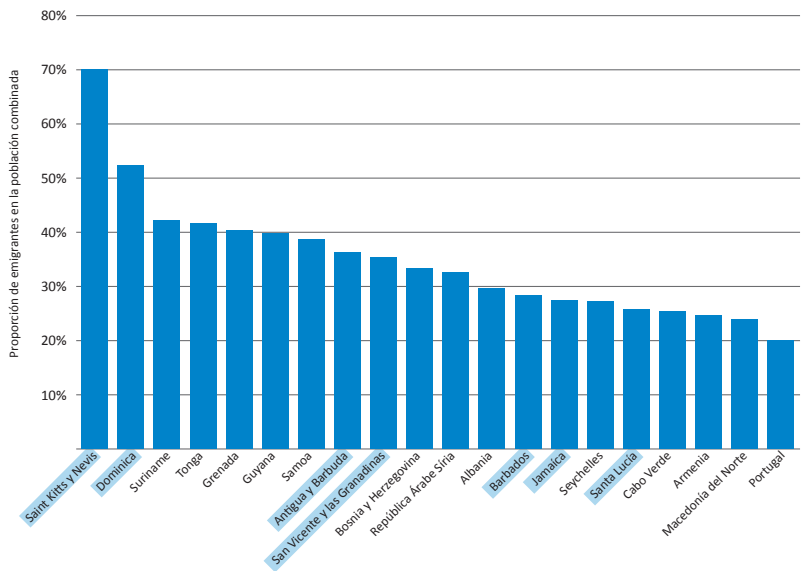
Regiones y Países	Migrantes	% Estimado
Chile	72 634	0.8
Puerto Rico	63 555	0.7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UN DESA 2021

Las mujeres representan el 53,15% de las personas emigrantes, pero sólo el 46% de las personas inmigrantes. Por otro lado, en los últimos años se ha notado un incremento importante de personas del Caribe viajando a diferentes países en Latinoamérica como Chile, Perú y Brasil que se analizará posteriormente. Una de las principales motivaciones para migrar estaría dada por las condiciones socio-económicas del Caribe Insular que no logra ofrecer oportunidades de empleo y medios de subsistencia adecuados a su población. Por otro lado, el desplazamiento de personas venezolanas en la región siguió en el 2020, especialmente hacia la República Dominicana, Trinidad y Tobago, Aruba y Curazao.

El gráfico 1.2 reseña a los 20 países y territorios con las mayores proporciones de emigrantes a nivel mundial para el 2019, incluyendo a 7 países y territorios del Caribe: San Cristóbal y Nieves, Dominica, con porcentajes mayores al 50%, así como Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas, Barbados, Jamaica y Santa Lucia con porcentajes menores al 40%. Es importante destacar que la proporción de emigrantes representa la migración y el desplazamiento acumulados en el tiempo.

Gráfico 1.2: Los 20 principales países y territorios a nivel mundial con mayor emigración, 2019



Fuente: OIM, Informe sobre las Migraciones en el mundo, (2020).

La Tabla 1.4 presenta datos de UNDESA actualizados al 2020, sobre emigración e inmigración en los países y territorios del Caribe Insular. También se incluye el Producto Interno Bruto (PIB) por persona (según datos del Banco Mundial) y el Índice de Desarrollo Humano de cada país (elaborado por las Naciones Unidas), dos indicadores claves para lograr una mejor comprensión de las motivaciones y de las dinámicas migratorias regionales.

Se nota que las Antillas Mayores aportan con 8 millones de emigrantes (el 89% de las personas emigrantes del Caribe), de los-as cuales 4,8 millones son mujeres. Puerto Rico (58%) y Jamaica (38%) sobresalen entre las Antillas Mayores por su elevada tasa de emigración con respecto a su población, seguidos por Cuba (15%), la República Dominicana (15%) y Haití (14%).

En lo que respecta a las Antillas Menores, Montserrat sobresale por su elevada tasa de emigración. Las erupciones volcánicas del volcán Soufrière Hills desde hace más de dos décadas (1995) y restricciones en el acceso a los dos tercios de los territorios del sur de la isla han ocasionado el desplazamiento de miles de personas tanto internamente como hacia el exterior de la isla, principalmente hacia el Reino Unido. En el caso de Dominica y de la isla de Barbuda, parte de sus poblaciones fueron trasladadas internamente, a raíz de los huracanes María e Irma. En el caso de la isla de Barbuda, toda la población fue trasladada internamente a Antigua. Otros países y territorios con el porcentajes de emigración mayor al 50% son: San Cristóbal y Nieves (82%), Granada (68%), San Martín neerlandés (66%), San Vicente y las Granadinas (61%), y Antigua y Barbuda (57%) (UNDESA 2020).

Los países de las Antillas Menores que poseen el mayor porcentaje de inmigrantes con respecto a sus poblaciones son los Estados de Antigua y Barbuda (30%), las Bahamas (16%) y San Cristóbal y Nieves (14%). Por otro lado, los territorios de ultramar del Reino Unido presentan niveles mucho más altos de personas extranjeras en sus territorios respecto al tamaño de sus poblaciones, como es el caso de las Islas Vírgenes Británicas (69%), Islas Turcos y Caicos (65%) y las Islas Caimán (45%). Lo mismo ocurre en los territorios del Caribe neerlandés como San Martín (67%) y Bonaire, San Eustaquio y Saba (60%), o también en las Islas Vírgenes de Estados Unidos (54%) (UNDESA 2020). Por su parte, la República Dominicana continúa siendo el destino caribeño que más inmigrantes recibe en términos absolutos con 603,794 inmigrantes, quienes representarían un 5,6% de su población. En contraste, Cuba (0,04%), Haití (0,17%) y Jamaica (0,80%) son los países de la región que reciben la menor cantidad de inmigrantes como proporción de sus poblaciones respectivas.

Las mujeres corresponden al 53,15% de la población migrante caribeña, lo cual se ha mantenido relativamente estable en los últimos años. Sin embargo, éste es mayor al promedio mundial (47,9%) y al promedio unificado para América Latina

y el Caribe (49,9%). Los países y territorios que registran un mayor porcentaje de mujeres migrantes para el 2020 son: Guadalupe (60,5%) y la República Dominicana (58,7%), seguidos por las Islas Turcos y Caicos (58,6%), Trinidad y las Bahamas (58,4%), Trinidad y Tobago (58,4%) y Dominica (58,2%). En el extremo opuesto se encuentran Haití (45,4%) y las Islas Vírgenes de Estados Unidos (44,5%) como los lugares con menores proporciones de mujeres emigrantes.

Tabla 1.4: Cifras comparativas sobre población y migración en el Caribe, 2020

	Población	Cantidad de inmigrantes	Inmigrantes como% de la población	Mujeres inmigrantes	Mujeres como% de población inmigrante	Cantidad de emigrantes 2020	Emigrantes como% de la población	Mujeres emigrantes	Mujeres como% de población emigrante	PIB por persona en US$	Rango Índice Desarrollo Humano 2020
TOTAL Caribe Insular	**43.465,201**	**1,636,153**	**3,76**	**752,674**	**46.00**	**9,079,272**	**20.89**	**4, 825,805**	**53,15**	**10,276**	**n/a**
Anguila	15,447	5,715	37.00	3,009	52.65	2,505	16.22	1,212	48.38	17,092	n/a
Antigua y Barbuda	97,928	29,386	30.01	16,266	55.35	66,561	67.97	36,613	55.01	17,112	78
Aruba	106,766	53,593	50.20	29 286	54.65	21,456	20.10	12,130	56.53	29,007	n/a
Las Bahamas	393,248	63,583	16.17	31,422	49.42	53,793	13.68	31,464	58.49	34,863	58
Barbados	287,371	34,869	12.13	19,201	55.07	99,611	34.66	53,705	53.91	18,148	56
Bonaire, San Eustaquio	24,548	26,221	106.82	12,607	48.08	8,148	33.19	4,491	55.12	n/a	n/a
Islas Vírgenes Británicas	30,960	22,164	71.59	11,483	51.81	5,355	17.30	3,012	56.25	34,200	n/a
Islas Caimán	67,684	29,242	43.20	14,225	48.65	1,908	2.82	1,045	54.77	85,477	n/a
Cuba	11,326,620	3,024	0.03	1,712	56.61	1,757,300	15.51	934,594	53.18	9,135	70
Curazao	155,014	57,210	36.91	32,252	56.37	7,611	4.91	3,811	50.07	19,574	n/a
Dominica	71,991	8,284	11.51	3,970	47.92	78,191	108.61	45,735	58.49	8,110	94
Granada	112,519	7,213	6.41	3,921	54.36	62,204	55.28	34,632	55.67	10,808	74
Guadalupe	403,223	90,206	22,37	52,292	57.97	12,542	3.11	7,589	60.51	n/a	n/a
Haití	11,402,533	18,884	0.17	8,385	44.40	1,769,671	15.52	804,775	45.48	1,205	170
Jamaica	2,961,161	23,629	0.80	11,621	49.18	1,118,931	37.79	643,909	57.55	5,395	101
Martinica	429,510	68,624	15.98	39,425	57.45	12,963	3.02	7,340	56.62	n/a	n/a
Montserrat	5,030	1,379	27.42	668	48.44	24,582	488.71	13,902	56.55	13,297	n/a
Puerto Rico	3,194,034	247,132	7.74	132,264	53.52	1,850,529	57.94	944,847	51.06	32,874	n/a
República Dominicana	10,847,904	603,794	5.57	221,252	36.64	1,608,567	14.83	944,161	58.70	**8,282**	**88**
San Martín Neerlandés	40,812	28,845	70.68	15,023	52.08	2,191	5.37	1 126	51.39	27,200	n/a
San Cristóbal y Nieves	53,192	7,725	14.52	3,659	47.37	50,285	94.53	27 926	55.54	19,897	74

	Población	Cantidad de inmigrantes	Inmigrantes como% de la población	Mujeres inmigrantes	Mujeres como% de población inmigrante	Cantidad de emigrantes 2020	Emigrantes como% de la población	Mujeres emigrantes	Mujeres como% de población emigrante	PIB por persona en US$	Rango Índice Desarrollo Humano 2020
Santa Lucía	183,629	8,338	4.54	4,334	51.98	71,727	39.06	41 595	57.99	11,611	86
San Vicente/Granadinas	110,947	4,738	4.27	2,295	48.44	55,525	50.05	29 757	53.59	7,464	97
Trinidad y Tobago	1,399,491	78,849	5.63	39,670	50.31	330,519	23.62	193 142	58.44	17.277	67
Islas Turcos y Caicos	40,572	56,753	139.88	12,423	21.89	2,689	6.63	1 553	57.75	27.142	n/a
Islas Vírgenes EE. UU.	106,290	56,753	53.39	30,009	52.88	3,908	3.68	1 739	44.50	35.938	n/a

Fuente: Elaboración en base a datos de UNDESA (2020); Banco Mundial (2020),CIA Factbook (2020) y Banco Central de Curazao y San Martín (2019). El PIB/cápita son datos de la CEPAL (2020) para Aruba y las Islas Vírgenes EE.UU (2017) y para las Islas Caimán y Curazao (2018) Para el IDH PNUD (2021)

1.2. Movimientos fuera del Caribe

Los Estados Unidos se posicionan como el primer destino para los-as migrantes del Caribe. Al mismo tiempo, existen importantes diásporas caribeñas en otros países como Canadá, España, Reino Unido y en menor medida en los Países Bajos, Francia e Italia. Sin embargo, al analizar los datos disponibles se puede observar que solamente Estados Unidos y Canadá concentrarían aproximadamente el 70% de los-as emigrantes caribeños-as. Como se ha señalado anteriormente, en años recientes, se ha notado una tendencia al desplazamiento de migrantes del Caribe hacia países de América del Sur como Chile, Perú y Brasil. A continuación, se analizará las características de estos movimientos migratorios hacia el Norte; los Estados Unidos y otros países de la OCDE; y posteriormente se presentará en detalle los movimientos migratorios caribeños hacia el Sur en diferentes países latinoamericanos.

1.2.1. Migrantes del Caribe en los Estados Unidos

Los Estados Unidos acogen a 59 millones de migrantes (UNDESA 2020), por lo que continúa siendo el principal destino migratorio a nivel mundial. En este contexto, los-as migrantes de países del Caribe representan el 15,4% (9 millones) del total de inmigrantes que viven en este país, siendo las Antillas Mayores los principales países de origen de los-as migrantes caribeños-as.

Tabla 1.5: Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos según lugar de origen, 2020

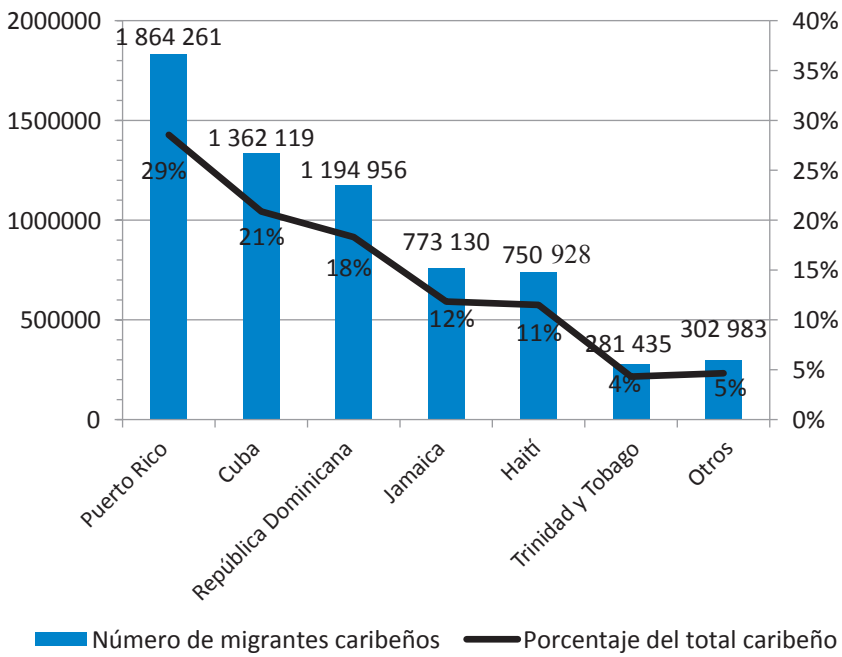
Lugar de origen	Migrantes caribeños-as en USA	Porcentaje del total caribeño
Puerto Rico	1 864 261	28,55%
Cuba	1 362 119	20,86%
República Dominicana	1 194 956	**18,30%**
Jamaica	773 130	11,84%
Haití	750 928	11,50%
Trinidad y Tobago	281 435	4,31%
Barbados	63 992	0,98%
Bahamas	39 832	0,61%
Granada	39 179	0,60%

Lugar de origen	Migrantes caribeños-as en USA	Porcentaje del total caribeño
Dominica	35 914	0,55%
Otros	124 066	1,90%
Inmigrantes caribeños en USA	**6 529 812**	**15,38%** inmigrantes del Caribe /Inmigrantes internacionales
Total de inmigrantes caribeños-as	**9 079 272**	
Población Inmigrante Internacional	**59 010 000**	

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UNDESA (2020)

La mayoría de los migrantes del Caribe provienen de Puerto Rico, Cuba, la República Dominicana, Jamaica y Haití.

Gráfico 1.3: Países y Territorios de origen de Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos, 2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos de UNDESA (2020)

Es importante mencionar, que durante el 2020 año de la pandemia, se mantuvo vigente el programa de Estatus de Protección Temporal (Temporal Protection Status TPS en inglés), que acoge a aproximadamente 300 000 personas provenientes de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudan en los Estados Unidos. De esta cifra,

cerca de 48 000 son nacionales de Haití que llegaron a los Estados Unidos luego del terremoto que azotó este país en enero del 2010. Durante la Administración del presidente Obama este programa fue extendido en cuatro oportunidades. Sin embargo, durante el primer año de la Administración del presidente Trump, en mayo de 2017, se dio una extensión por seis meses adicionales, pero en esta ocasión, el Departamento de Seguridad Nacional enfatizó que las condiciones humanitarias que dieron origen al programa ya no estaban presentes en dicho país, y que los-as haitianos-as que se encontraban en EE.UU. bajo este programa, deberían comenzar a planificar su retorno (USCIS 2019). Al menos siete demandas adicionales habrían sido impuestas contra la finalización de los programas TPS (para Haití, El Salvador, Sudan y Nicaragua) en varias cortes distritales y federales.[3] Estas acciones lograron frenar, de forma temporal la supresión del programa, al menos mientras estas demandas seguían su curso en el sistema judicial estadounidense. Así, por ejemplo, el juez Edward M. Chen del Tribunal del Distrito de California emitió una orden judicial preliminar bloqueando la finalización del programa TPS en respuesta a la demanda interpuesta por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés) en representación de varios descendientes de beneficiarios TPS que habrían nacido y crecido en los Estados Unidos[4] (Treisman 2020). Sin embargo, otras cortes como la del Distrito Este de Nueva York, habría dictaminado la finalización del programa TPS el 11 de abril de 2019, generando varias acciones de apelación que siguieron su curso (USCIS 2020). Debido a las órdenes judiciales y otros fallos, el TPS para Haití permanece en efecto a la espera de los resultados del caso. Sin embargo, al cambiar la administración y asumir el presidente Biden, se anunció una nueva ampliación del Estatus de Protección Temporal (TPS) que permite a los ciudadanos haitianos (y las personas sin nacionalidad que residieron por última vez en Haití) que viven en los Estados Unidos, presentar solicitudes iniciales para TPS, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad. Los beneficiarios actuales de TPS Haití tendrán una moratoria hasta el 4 de octubre de 2021. La sustentación de esta prórroga se fundamenta en que “Haití estaba experimentando serias preocupaciones de seguridad, malestar social, aumento de los abusos contra los derechos humanos, una pobreza paralizante y la falta de recursos básicos, que se han visto agravados por la pandemia de la COVID-19; razón por la cual se debe hacer todo lo posible para apoyar a los ciudadanos haitianos en los Estados Unidos hasta que las condiciones en Haití mejoren para que puedan regresar a sus hogares de manera segura”.

[3] En la versión del Estado de las Migraciones del 2018- Capitulo 1(OBMICA 2019) se presenta una descripción detallada de varias de las acciones interpuestas por personas beneficiarias del TPS contra el Departamento de Seguridad Nacional.

[4] Los detalles de esta demanda pueden ser encontrados en el siguiente enlace: https://www.aclusocal.org/sites/default/files/aclu_socal_tps_20180312_complaint.pdf .

1.2.1.1. Personas caribeñas en Estados Unidos con residencia permanente

Se puede acceder a la residencia permanente en los Estados Unidos (comúnmente conocida como la tarjeta verde), a través de una aplicación basada en vínculos directos de parentesco con ciudadanos-as estadounidenses (esposa-o, hijo-a o padres), por patrocinios familiares indirectos (hijo-a soltero-a, sobrino-a, hermano-a de un-a ciudadano-a estadounidense), por empleo o por ajuste de status para personas que poseen otro tipo de condición migratoria cuando el caso lo amerite.

Durante el año 2019, los Estados Unidos confirieron el estatus de residente permanente legal a 1 031 765 personas, de las cuales un poco más del 50% ya habrían estado presentes en este país al momento de recibir su tarjeta verde. En el caso de personas provenientes de países del Caribe, se registraron 135 605 residencias legales, de las cuales destacan 39 580 tarjetas verdes asignadas a ciudadanos-as de Cuba, 49 815 a dominicanos-as, 16 991 a personas haitianas, 21 337 personas procedentes de Jamaica y 7 882 a otras personas del Caribe[5].

Es interesante resaltar que, de las residencias permanentes asignadas a Cuba y República Dominicana, la mayoría de las residencias conferidas a personas nacidas en Cuba fueron ajustes realizados a su condición como refugiados, mientras que a las-os dominicanas-os obtuvieron su residencia permanente basadas en vínculos familiares con un ciudadano estadounidense (Baugh 2019).

En cuanto a la composición de la población que recibió permisos de residencia permanente en el año fiscal 2019, un 54,5% corresponderían a mujeres y un 46,5% a hombres. Más del 50% de los nuevos residentes tenían entre los 20 y 44 años, con un porcentaje importante de personas jóvenes y económicamente productivas.

En el período 2013-17, la mayoría de los inmigrantes del Caribe vivían en Florida (41%) o Nueva York (26%). El condado de Miami-Dade en Florida albergaba a 862 000 inmigrantes caribeños, el más alto entre todos los condados de EE. UU., seguido de números mucho más pequeños en el condado de Kings (291 000) y el condado de Bronx (277 000) en Nueva York, y el condado de Broward (265 000) en Florida. Juntos, estos condados representan aproximadamente un 50% de la población inmigrante caribeña en los Estados Unidos.

[5] Para más información, consultar el Yearbook of Immigration Statistics, 2019.

1.2.1.2. Inmigración Cubana en los Estados Unidos

Los cubanos son parte de los diez principales grupos de inmigrantes en los Estados Unidos desde 1970, y en el año fiscal 2018 fueron el séptimo grupo más grande, con más de 1,3 millones de cubanos que representan aproximadamente el 3% de la población inmigrante del total de 44,7 millones registrada para ese año. Estados Unidos es el principal destino de los inmigrantes cubanos, seguido de España (141 400), Italia (37 300), Canadá (19 000), Alemania (13 400) y México (12 900), según estimaciones de la División de Población de las Naciones Unidas a mediados de 2019.

Dado el cambio en las políticas hacia los cubanos y la situación en la política de inmigración durante la administración Trump, los flujos cubanos a Estados Unidos observaron un ritmo de crecimiento más lento desde el 2018, con una tasa del 2% en contraste al 3% de los años anteriores; además también se observa un desaceleramiento en la tasa de crecimiento de la población cubana radicada en los Estados Unidos para la última década.

Dentro de los Estados Unidos, la población cubana está muy concentrada, con un 77% viviendo en Florida durante el período 2014-18. Los siguientes tres principales estados de residencia fueron Texas, Nueva Jersey (cada uno con el 4% de la población) y California (3%). Los cuatro condados principales por concentración de migrantes cubanos estaban todos en Florida: Miami-Dade, Broward, Hillsborough y Palm Beach. Juntos, integran el 67% de todos los inmigrantes cubanos en los Estados Unidos (Oficina del Censo de Estados Unidos 2019). En el año fiscal 2018, alrededor del 61% de los cubanos informaron tener un dominio limitado del inglés, en comparación con el 47% de la población total de migrantes. Solamente el 7% de los cubanos en los Estados Unidos hablaba inglés en casa, en comparación con el 17% de los otros migrantes.

En el año fiscal 2018, el 54% de los adultos cubanos de 25 años tenían un diploma de escuela secundaria (o equivalente) en comparación con el 49% de todos los inmigrantes. El 24% de los cubanos tenía una licenciatura o un título superior, en comparación con el 32% de la población total de inmigrantes.

Es importante resaltar que desde el 2019, continuó el endurecimiento de medidas impulsadas por la Administración Trump que buscaba fortalecer el bloqueo a la economía insular impuesta por más de 60 años. Las nuevas regulaciones anunciadas a inicios de junio de 2019 por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), restringían la llegada de cruceros a la isla que habrían traído cerca de 800 000 visitantes a Cuba (16% de los 4,7 millones de turistas en el 2018) (Departamento del Tesoro de Estados Unidos 2019), junto a otras medidas que restringen el envío de remesas por parte de la diáspora cubana a sus familiares.

Adicionalmente, el Departamento de Estado desde marzo del 2019 y con vigencia en el 2020, se excluyó la emisión de visas de turismo por 5 años (B-2) para los-as nacionales de la isla. Usualmente, los ciudadano-as cubanos-as poseedores de esta visa, viajaban frecuentemente a los Estados Unidos para visitar a sus familias o comprar suministros para sus negocios en la isla. Con esta medida, estas personas tendrían que desplazarse a un tercer país (como México o Panamá), para obtener un permiso de viaje que solo permitiría una entrada para un periodo de estadía máximo de tres meses (Weissenstein 2019 & Gámez 2019). Las consecuencias de esta medida se han visto reflejadas en el ámbito económico, social y cultural y han contribuido a profundizar la separación familiar y el apoyo que reciben.

De igual manera, el programa de Reunificación de Familias Cubanas continuó suspendido a partir del 2019, por lo tanto, no se receptaron nuevas solicitudes y tampoco se procesaron aquellas peticiones que ya habían sido aprobadas, situación que se ha visto afectada por el cierre de fronteras producto de la pandemia de la COVID-19.

1.2.1.3. Inmigración Haitiana en los Estados Unidos

Los inmigrantes haitianos representan menos del 2% de la población nacida en el extranjero en los Estados Unidos, aunque su número aumentó en un 17% desde 2010 (587 000) a 2018 (687 000). Después del terremoto de 2010, que causó cientos de miles de muertes y desplazó a más de 1,5 millones de personas, el gobierno de los Estados Unidos extendió el Estatus de Protección Temporal (TPS) a haitianos que ya se encontraban en los Estados Unidos, proporcionando autorización de trabajo temporal y alivio de la deportación. A más de 55 000 inmigrantes haitianos se les ha otorgado el TPS.

La mayoría de los inmigrantes haitianos que viven en Estados Unidos llegaron antes del terremoto y establecieron comunidades sólidas en Florida y Nueva York, donde viven más de dos tercios de este grupo. La población inmigrante haitiana se ha más que triplicado entre 1990 y 2018, y es el cuarto grupo más grande de personas nacidas en el extranjero originarias del Caribe en los Estados Unidos superando a los inmigrantes de Cuba (1 344 000), República Dominicana (1 178 000) y Jamaica (733 000). Es importante señalar, que un número significativo de Haití también vive en la República Dominicana, Canadá, Francia y Chile (Encuestas de la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2010 y 2018 de la Oficina del Censo de EE.UU.)

El 45% de los haitianos expresaban tener un dominio limitado del inglés en comparación con 47% de la población total de nacidos en el extranjero, pero un poco más que los inmigrantes caribeños en general que registran un 43% de este nivel de dominio.

1.2.1.4. Refugiados-as, asilados-as en los Estados Unidos

Según el último reporte del Departamento de Seguridad Nacional, la cuota límite para admisión de refugiados en los Estados Unidos se redujo a 30 000 personas, de las cuales solo 22 405 habrían sido admitidas en este país durante el 2019. Esto representaría una disminución del 59% con relación a la cuota asignada al año anterior y un 47% con respecto a la del 2016 y el nivel más bajo desde el inicio del programa en 1980 (Baugh, 2020).

La administración Trump estableció mayores restricciones a las solicitudes de refugio interpuestas por ciudadanos-as extranjeros en diferentes consulados estadounidense alrededor del mundo. Para la región de Latino América y el Caribe se estableció una cuota máxima de 1500 personas que podrían acceder al estatus de refugiado/a, donde solo 809 personas habrían sido admitidas bajo esta categoría en el 2019.

Las solicitudes de asilo afirmativas (personas que se encuentran físicamente presentes en los Estados Unidos) ante USCIS disminuyeron en un 8,6% de 106 128 solicitudes en 2018 a 96 952 en 2019. Las solicitudes venezolanas representaron el 26% del total de solicitudes en 2019, a pesar de caer un 11% desde 2018, y las solicitudes guatemaltecas representaron el 10% del total de solicitudes en 2019, a pesar de caer 5% desde 2018. Las solicitudes de ciudadanos chinos aumentaron un 18% desde 2018 hasta alcanzar el 9,9% del total de solicitudes en 2019, convirtiéndose en la tercera nacionalidad más representada y superando a las solicitudes salvadoreñas, que simultáneamente vieron una disminución del 35%. El siguiente mayor número de solicitudes en 2019 provino de ciudadanos hondureños y mexicanos, a pesar de las disminuciones de 2018 de 8,7% y 31%, respectivamente. Baugh (2020) indica que los niños no acompañados de los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) representaron el 92% de todas las solicitudes de asilo de niños no acompañados en 2019 y representaron la mayoría de las aplicaciones de asilo de estos países (Baugh, 2020).

El número total de solicitudes de asilo defensivo (se aplica para intentar detener un proceso de deportación) presentadas aumentó por quinto año consecutivo, de 47 137 solicitudes en 2014 a 210 752 en 2019. Al igual que el año pasado, el mayor número de solicitudes presentadas ante los tribunales fueron de ciudadanos de los países del Triángulo Norte (102 793) y México (30 357) Estos cuatro países constituyen el 63% de las solicitudes de asilo defensivo presentadas ante las autoridades correspondientes.

Las tres principales nacionalidades de las personas a las que se concedió asilo afirmativo o defensivo en el 2019 fueron China (16%), Venezuela (15%) y El Salvador (6,9%). Los nacionales de estos países representaron el 38% de todas las personas

a las que se les concedió asilo, frente al 41% en 2018. El otorgamiento de asilo para los nacionales de los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) se ha incrementado los casos defensivos en lugar de casos afirmativos, mientras que las concesiones de asilo a ciudadanos venezolanos se han mantenido en su mayoría afirmativas.

En el ámbito de la política migratoria, se dio continuidad al controversial acuerdo de "Tercer País Seguro"[6] entre los Estados Unidos y los gobiernos centroamericanos de Guatemala, Honduras y el Salvador. Este tipo de acuerdo ha sido utilizado por la Administración Trump para limitar el flujo de solicitantes de asilo en suelo estadounidense, mediante el retorno de estas personas que buscaban acceder a este país a través de la frontera mexicano-estadounidense en busca de asilo. Este acuerdo ha sido ampliamente criticado por organizaciones de derechos humanos, activistas de los derechos de las personas migrantes y medios de comunicación ya que va en contra de las obligaciones de protección internacional y la ley de refugio estadounidense, pues estaría devolviendo a miles de personas a países de la región centroamericana de donde salieron huyendo de la persecución y violencia. Ninguno de estos países (Guatemala, Honduras o El Salvador) tendría la capacidad de apoyar y proteger a los miles de solicitantes de asilo mientras se procesa sus trámites en los Estados Unidos. Esta estrategia de la Administración Trump se suma a los llamados "Protocolos de Protección a Migrantes" suscritos por México y Estados Unidos desde el 2018, que obligan a los-as aplicantes de asilo a esperar en las ciudades fronterizas del lado mexicano por la tramitación de sus casos en el sistema de inmigración estadounidense.

Aunque la migración centroamericana hacia Estados Unidos se vio reducida durante los primeros meses de la pandemia, estos flujos no se detuvieron durante la emergencia sanitaria. No obstante, los migrantes han seguido conformando grupos de gran tamaño para emprender sus travesías hacia Estados Unidos. En enero de 2020, partió de San Pedro Sula una caravana que alcanzaría aproximadamente 3000 personas que, apenas pisaron México, fueron detenidos y en su gran mayoría deportados, sin que muchos de ellos tuviesen la oportunidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

[6] El acuerdo de "Tercer País Seguro" es un mecanismo internacional suscrito entre países para manejar la responsabilidad de proveer de protección a personas solicitantes de refugio. Este acuerdo se firma bajo la premisa de que los países involucrados están en la capacidad de asilar y proteger a las personas que buscan refugio. Uno de los acuerdos más conocidos en esta materia, es el suscrito entre Estados Unidos y Canadá, a través del cual, una persona que cruce el borde terrestre entre estos dos países y que busque acceder a la condición de refugiado/a, será devuelta ya que tanto Canadá como los Estados Unidos son considerados países seguros y con mecanismos de procesamiento de solicitudes adecuados.

La primera caravana en tiempos de pandemia se originó en septiembre de 2020 en San Pedro Sula y no llegó a superar el territorio guatemalteco. Aunque de acuerdo al Convenio Centroamericano de libre movilidad (o CA-4) los migrantes hondureños pueden cruzar libremente Guatemala sin más restricción que su documento nacional de identidad, se les requirió a los extranjeros mayores de edad, bajo la excusa de los protocolos sanitarios de la covid-19, una prueba de coronavirus negativa para ingresar al territorio guatemalteco; las autoridades de Guatemala emplearon su ejército para deportar a más de 3500 hondureños, que presumiblemente carecían de tal documento. El gobierno mexicano también alistó medidas para detener la caravana en caso de que ésta llegase hasta su territorio.

La administración Trump finalizó su gestión en Diciembre del 2020 con una regulación que impondría límites radicales sobre cómo los solicitantes de asilo pueden buscar refugio en los Estados Unidos y que afectaría sustancialmente el sistema de protección humanitaria de los Estados Unidos, ya que solo unos pocos afortunados podrán obtener asilo. Esta regulación creaba prohibiciones casi totales de asilo para una amplia franja de personas y potentes barreras procesales que afectaría al sistema y que ha quedado en suspenso con la nueva gestión de Biden.

1.2.1.5. Naturalizaciones[7] en los Estados Unidos

De acuerdo con cifras presentadas por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés), durante el año fiscal 2019 (2019c). El número de naturalizaciones en Estados Unidos aumentó a 843 593 personas; un 11% más de 761 901 en 2018. El número de solicitudes de ciudadanía en 2019 se redujo a 830 560 desde las 837 168 solicitudes de 2018. El número de naturalizaciones supera el número de solicitudes debido a denegaciones de solicitudes adjudicadas anteriormente y demoras en la tramitación de las solicitudes. Los principales países de nacimiento de ciudadanos recién naturalizados fueron México (122 286), India (64 631), Filipinas (43 668), la República Popular China (39 490) y Cuba (36 246). El mayor número de personas naturalizadas viven en California (148 765), Texas (97 675) y Florida (96 149) (Teke 2020).

Un total de 101 312 personas originarias de países y territorios del Caribe recibieron la naturalización; de Cuba fueron 36 246, Republica Dominicana con 23 101, Jamaica con 18 010 y Haití con 14 308.

[7] Es importante mencionar que los datos presentados en esta sección corresponden al año fiscal de esta agencia federal que va desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

En 2019, las mujeres representaron la mayoría de las naturalizaciones con el 55% de todas las personas naturalizadas, casi sin cambios con respecto al año anterior. El 51% de los nuevos ciudadanos naturalizados tenían entre 25 y 44 años, frente a un 49% del 2018. La edad media de los naturalizados en 2019 fue de 41 años en 2019, frente a los 42 años del 2018. Además, Teke (2020) señala que el estado civil de las personas naturalizadas eran casadas en un 64% en el 2019, frente a un 65% en el 2018, mientras que el 21% era soltero/a en el 2019 y 2018 respectivamente.

1.2.1.6. Estudiantes procedentes del Caribe en los Estados Unidos[8]

Se observan un leve descenso en las matrículas y movilizaciones de los estudiantes a nivel internacional, según datos proporcionados por el Instituto de Educación Internacional -IIE por sus siglas en inglés- (2021). Estados Unidos se han constituido en uno de los principales destinos para estudiantes extranjeros, superando por cuarto año consecutivo el millón de registros en diferentes instituciones académicas de este país. Durante el periodo académico 2019-2020, el total de estudiantes internacionales en este país fue de 1 075 496 individuos, representando un 5% del total de la población universitaria. La gran mayoría de los estudiantes internacionales provendría de países asiáticos (principalmente de China, India y Corea del Sur) representando el 58% de los estudiantes extranjeros. Es importante reseñar que el 52% de los estudiantes internacionales estudian carreras STEM- Ingenierías, Matemáticas, Ciencias y Computación. Los-as estudiantes procedentes de América representan el 5% de los cuales, 11 845 serían originarios-as de la región del Caribe insular.

Como se observa en la tabla a continuación, el Instituto de Educación Internacional (2020) resalta que la mayoría de los-as estudiantes en instituciones académicas estadounidenses provienen de Jamaica, Bahamas, República Dominicana, y en menor grado, Trinidad y Tobago y Haití.

8 Los datos reportados corresponde al periodo de otoño del 2019 y no reflejan la situación del COVID 19.

Tabla 1.6: Estudiantes caribeños-as en los Estados Unidos, 2019-2020

Lugar de origen	2018-2019	2019-2020	Variación porcentual
Anguila	19	19	0
Antigua y Barbuda	164	193	17,7
Aruba	71	73	2,8
Bahamas	2148	2500	16,4
Barbados	333	298	-10,5
Cuba	163	130	-20,2
Curazao	122	136	11,5
Dominica	227	576	153,7
Granada	133	161	21,1
Guadalupe	8	14	75,0
Haití	967	1016	5,1
Islas Caimán	159	136	-14,5
Islas Vírgenes Británicas	81	81	0
Jamaica	2820	2884	2,3
Martinica	11	8	-27,3
Montserrat	7	4	-42,9
República Dominicana	**1559**	**1379**	**-11,5**
San Cristóbal y Nieves	147	216	46,9
San Martín neerlandés	109	134	22,9
San Vicente /Las Granadinas	92	91	-1,1
Santa Lucía	206	215	4,4
Trinidad y Tobago	1202	1272	5,8
Islas Turcos y Caicos	37	37	0
Caribe (no especificado)	0	21	--
Total	**10 785**	**11 845**	**9,8**

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Institute of International Education (2021)

En general no hay cambios sustanciales entre las matriculas de grado y postgrado para el 2020 con relación a los años anteriores. Si bien hay un leve incremento en los estudiantes que se enrolaron en cursos que no involucraban la consecución de un grado académico durante el año académico 2019-20 en relación con los años anteriores. De igual manera, se observa un incremento en el número de estudiantes que accedieron al programa de prácticas profesionales (conocido como Optional

Practical Training - OPT por sus siglas en ingles), que permite a recién graduados trabajar temporalmente y extender su permanencia en los EE.UU. por un año adicional (IIE, 2021). No se registran intercambios de estudiantes estadounidenses en el Caribe para realizar cursos o entrenamientos durante el período 2019-20 debido a las restricciones de la pandemia.

1.2.2. Emigración a otros países de la OCDE

Los países de la OCDE, con la excepción de Colombia y Turquía, aceptaron en conjunto alrededor de 5,3 millones de nuevos migrantes permanentes en 2019. Esto representa un nivel estable en comparación con 2018. Los flujos hacia los Estados Unidos y Alemania (los principales países receptores de la OCDE) continuaron disminuyendo, mientras en la mayoría de los demás países de la OCDE, los flujos tendieron a aumentar, sobre todo en España y Japón (OCDE 2021).

Las estimaciones iniciales de los flujos migratorios en 2020 sugieren que la pandemia de la COVID-19 ha tenido un impacto importante en la primera mitad del año, con una reducción del 46% en la cantidad de nuevos permisos de residencia otorgados a migrantes en promedio en la comunidad de la OCDE. En general, se proyecta que el 2020 será un mínimo histórico para la migración internacional para estos países.

En 2019, la tasa de desempleo de inmigrantes en la Unión Europea cayó por primera vez por debajo del umbral simbólico del 10% y fue menos de 4 puntos porcentuales más alta que la de los nativos. Las tasas de desempleo de inmigrantes fueron más bajas en Canadá y Estados Unidos, alrededor del 3%. Sin embargo, la COVID-19 ha revertido esta tendencia, poniendo en peligro más de una década de progreso en la inclusión del mercado laboral de migrantes en los países de la OCDE.

En los países europeos de la OCDE, Israel y los Estados Unidos, los migrantes están concentrados en los sectores de servicios con una alta proporción de trabajadores menos calificados, especialmente en los servicios domésticos y los servicios de alojamiento y alimentación. En Canadá, Australia y Nueva Zelanda, aunque los migrantes también están presentes en las actividades de servicios de apoyo y hotelería, muchos migrantes trabajan en sectores en una mayor proporción de empleos altamente calificados, especialmente el sector de TI en Canadá (33%) y finanzas en Australia. (37%). En todos los países de la OCDE, con la excepción de Nueva Zelanda, los migrantes no están integrados en los servicios públicos, especialmente en la administración pública y la defensa.

Las consecuencias económicas de la pandemia de la COVID-19 han retrasado el progreso en la inclusión de inmigrantes en el mercado laboral en la OCDE de los

últimos años. Las primeras evidencias muestran que la pandemia ha puesto de manifiesto y reforzado las vulnerabilidades de los migrantes en el mercado laboral, considerando que se concentran en trabajos temporales reducidos por los efectos de la retracción económica. También los migrantes han sufrido problemas de salud, debido a que muchos de ellos trabajan en sectores con una alta exposición a la COVID-19 y con escasas posibilidades de servicios de salud.

Las mujeres inmigrantes siguen teniendo un mayor riesgo de exclusión del mercado laboral y pueden ser particularmente vulnerables en el contexto actual debido a su proporción de contratos temporales. En general, son más propensas que las mujeres autóctonas a estar desempleadas en larga duración, a la inactividad involuntaria y a no estar "en el empleo, ni en la educación formal ni en la formación".

Después de dos años de disminución, el número de solicitudes de asilo a países de la OCDE repuntó un 11% en 2019, alcanzando los 1,2 millones. Sin embargo, el número de solicitudes de asilo se mantuvo muy por debajo de los máximos históricos de 2015 y 2016. Aproximadamente la mitad de todas las solicitudes de asilo en la OCDE se realizaron en los países europeos de la OCDE. Más del 20% de todos los solicitantes de asilo procedían de Afganistán, Venezuela y Honduras, mientras que las solicitudes de asilo de países de Oriente Medio se encontraban ahora en su nivel más bajo desde 2013-14. Los datos parciales sobre el número de refugiados aceptados en los países de la OCDE para el 2019 mostraron una caída general del 25%.

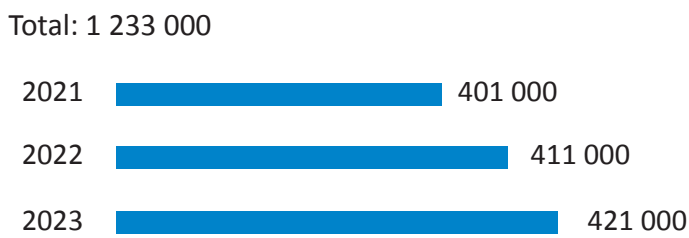
1.2.2.1. Canadá

De acuerdo con los datos presentados por UNDESA, 2019 existirían aproximadamente 8 millones de extranjeros-as residiendo en Canadá, quienes representan un 21% de la población total del país. Uno de cada cinco canadienses habría nacido en el extranjero (Censo 2016). En este contexto, 410 690 migrantes internacionales en este país serian de origen caribeño, siendo oriundos de Jamaica (36%), Haití (24%), y Trinidad y Tobago (17%), seguidos por ciudadanos-as de Cuba (5%) y Barbados (4%); mientras que los-as nacionales de San Vicente y las Granadinas y de la República Dominicana representarían un 3% respectivamente del total de inmigrantes en Canadá (UNDESA, 2019b). Las ciudades canadienses con mayor afluencia de inmigrantes serían Toronto, Vancouver y Montreal que acogerían al 60% del total de la población migrante en este país (Gobierno de Canadá, 2017).

El atractivo de Canadá como destino de inmigración ha aumentado en las últimas dos décadas, con un total de 284 387 personas que inmigraron al país entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. Esta cifra es una disminución de 2018-

2019, cuando alrededor de 313 601 inmigrantes llegó a Canadá, pero es mucho más que los 199 170 inmigrantes estimados que llegaron en 2002-2003. La economía canadiense produjo en el 2019 unos 285 000 nuevos empleos, con una tasa de desempleo del 5,4%. Esta situación económica óptima en conjunto con los programas gubernamentales en migración laboral han influido en el arribo de 313 580 personas migrantes a este país, una de las cifras más altas registradas en su historia. De estas, 160 014 habrían sido mujeres. Sin embargo, esta cifra representa una leve disminución frente a la registrada para el año 2015-2016 (de 323 192 personas), año con un importante flujo de refugiados-as provenientes de Siria (30 000) (Gobierno de Canadá 2020). Este país tenía como meta antes de la pandemia, incorporar un millón de nuevos residentes entre 2020 y 2022. Para recuperar el terreno perdido este año, en el que por primera vez desde 1999 se recibirá menos de 200 000 inmigrantes, el gobierno presentó un ambicioso plan, con el que busca aumentar anualmente a 1% la población del país a través de la migración. En el gráfico a continuación puede observarse las metas anticipadas para la incorporación de migrantes a este país en los próximos años.

Grafico 1.4: Meta de inmigrantes anticipada en Canadá desde el 2021 al 2023



Fuente: Departamento de Migración de Canadá (2020)

En lo que respecta a los permisos de residencia temporales, Canadá expidió un total de 84 095 permisos temporales para extranjeros-as. Esta cifra refleja los permisos emitidos a través de los programas de reclutamiento de trabajadores foráneos conocidos como el Programa de Trabajador Temporal Extranjero (TFWP por sus siglas en inglés), el Programa del Trabajador Agrícola Temporal (SAWP por sus siglas en inglés) y el Programa de Movilidad Internacional (IMP por sus siglas en inglés), todos destinados a permitir el acceso a un permiso de residencia temporal y de trabajo válido por un tiempo determinado. Estas iniciativas buscan conectar la necesidad de ciertos sectores como el de la salud, agricultura o tecnología con los-as trabajadores-as calificados-as en estas áreas.

Tabla 1.7: Inmigrantes del Caribe en Canadá, 2019

Lugar de origen	Número de migrantes caribeños-as	Porcentaje del total caribeño
Jamaica	147 342	35,88%
Haití	99 564	24,24%
Trinidad y Tobago	69 264	16,87%
Cuba	19 010	4,63%
Barbados	15 011	3,66%
San Vicente y las Granadinas	13 786	3,36%
República Dominicana	11 289	2,75%
Granada	10 932	2,66%
Santa Lucía	6 490	1,58%
Otros	18 002	4,38%
Total de inmigrantes caribeños-as	**410 690**	**100,00%**
Total de población inmigrante	7 960 657	-
% de inmigrantes del Caribe /total de inmigrantes	5,16%	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UNDESA (2019)

Los principales países de origen de las personas con permisos de trabajo temporal durante el 2019 habrían sido México (30 960), India (12 015), Guatemala (11 935), Jamaica (10 325) y las Filipinas (10 100) (Gobierno de Canadá 2020). En medio de la pandemia el rol jugado por los inmigrantes ha sido clave. Según el informe 'Perspectivas de la migración 2020', realizado por la OCDE, estos han atendido la crisis desde la primera línea. "Los inmigrantes han representado una gran parte de la fuerza laboral médica, donde el 25% de los trabajadores de la salud en Canadá son extranjeros"

Así mismo, hubo un flujo importante de trabajadores-as del agro sobre todo para temporadas de siembra y cosecha[9]. Por ejemplo, según datos registrados por la

[9] Es importante mencionar que estos programas han sido controversiales pues hasta 2016, los gobiernos de varios países caribeños retenían un porcentaje de hasta un 25% del salario de estos-as trabajadores-as bajo un esquema de ahorro de pensión forzado, así como también para cubrir gastos administrativos. De igual forma, dependiendo de la provincia canadiense donde estas personas ejercían su labor, estos-as trabajadores-as a más de recibir salarios mínimos, se veían afectados-as por deducciones a su salario por concepto de pago de servicios básicos, renta y otros gastos que deberían haber sido cubiertos por el empleador. Organizaciones de derechos humanos han denunciado estas situaciones y han logrado una mayor vigilancia por parte del gobierno canadiense a la implementación de estos programas. También existen organizaciones que abogan por la continuación de estos programas a través de una mayor regulación de los mismos. Su justificación se basa en que estas iniciativas son de beneficio mutuo (tanto para los-as empleadores-as canadienses, así como para

agencia de estadísticas gubernamentales (conocida como Statistics Canadá), los-as trabajadores-as extranjeros-as temporales-as en el sector de la agricultura ocuparon 54 734 puestos de trabajo durante el 2018. Estas personas estarían laborando principalmente en las provincias de Ontario, Quebec y Columbia Británica, y en su mayoría provenían de México (51%), Guatemala (20%) y Jamaica (18%) (Gobierno de Canadá 2020b). En cuanto a residencias permanentes, la base estadística del gobierno canadiense no presenta los datos actualizados para el 2020.

Canadá cerró sus fronteras a los viajes internacionales durante la COVID-19, pero hizo excepciones para unos 60 000 trabajadores agrícolas estacionales de América Latina y el Caribe. Esto se articuló para evitar la pérdida potencial de cerca del 95% de la producción de frutas y verduras de ese año. Los trabajadores agrícolas temporales se consideraron la columna vertebral esencial de la economía agroalimentaria.[10] Como parte de las medidas para la salud y seguridad de los canadienses y los trabajadores agrícolas de temporada, los agricultores exigieron que los trabajadores agrícolas se auto aislaran durante 14 días para evitar la propagación del virus. Sin embargo, bajo el Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales establecido, los agricultores migrantes no tienen derecho a los derechos laborales igual que los canadienses, como un salario mínimo, pago de horas extras o días libres. Además sus condiciones de vida son notoriamente inadecuadas de acuerdo la supervisión federal sobre las condiciones de vivienda de los migrantes temporales en este país.

Adicionalmente, Canadá, a través de su programa de reasentamiento para personas refugiadas, desplazó, durante el 2018 y 2019, a los Estados Unidos, convirtiéndose en el principal país de acogida para personas en esta categoría. De igual forma, las solicitudes de asilo continuaron en aumento en el 2019, sobrepasando las 60 000 peticiones. Según datos proporcionados por la Comisión de Inmigración y Refugio de Canadá (2020) -IRBC por sus siglas en inglés-, durante el año 2019, se registraron 58 378 solicitudes de asilo, de las cuales, 2168 habrían sido realizadas por ciudadanos-as del Caribe. Esta cifra registra una reducción moderada al ser comparada con las 2 252 solicitudes presentadas durante el 2018. Las aplicaciones de ciudadanos-as de Haití (1600) sobresalen en primer lugar, seguidas por aquellas realizadas por nacionales de las Bahamas (302), Jamaica (274) y Cuba (177).

los-as trabajadores-as foráneos-as y sus gobiernos). Mayor información sobre este punto se puede obtener en: https://www.hortcouncil.ca/en/show-me-the-money-labour-salaries-as-foreign-aid/.

[10] https://theconversation.com/rethinking-the-boundaries-between-economic-life-and-coronavirus-death-140120

Tabla 1.8: Solicitantes de asilo y refugiados-as caribeños-as en Canadá, 2018

Países	Referidas	Aceptadas	Rechazadas	Abandonadas	Retiradas	Total	Pendientes al 31-dic-2019
Antigua y Barbuda	22	5	6	0	1	12	39
Bahamas	302	99	63	2	15	179	393
Barbados	52	14	7	0	1	22	147
Cuba	177	22	12	4	3	41	260
Dominica	1	0	2	0	3	5	0
Haiti	1600	1252	2206	87	41	3586	4820
Jamaica	274	81	69	7	16	173	358
República Dominicana	**87**	**15**	**14**	**1**	**7**	**37**	**173**
Santa Lucia	24	9	9	1	2	21	21
San Vicente y las Granadinas	30	8	13	0	1	22	29
Trinidad y Tobago	49	11	6	0	1	18	71
Total	**2618**	**1516**	**2407**	**102**	**91**	**4116**	**6311**

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Comisión de Inmigración y Refugio de Canadá (2019)

La anunciada decisión por parte de la Administración Trump de suspender el Estatus de Protección Temporal (TPS) para personas haitianas fue un factor desencadenante en el aumento de solicitudes de asilo en Canadá desde el 2017. Aproximadamente la mitad de los 6500 haitianos que habrían arribado a este país entre abril de 2017 y junio de 2019 habrían sido residentes de los Estados Unidos. El resto lo habría hecho directamente desde Haití y desde terceros países, en particular Brasil (Smith 2019). Según el mencionado autor en su estudio realizado para el Instituto de Política Migratoria (MPI por sus siglas en inglés), el anuncio de interrupción del TPS para personas haitianas trajo como resultado que el 7,5% de estas que contaban con residencia estadounidense, eligieran trasladarse a Canadá en lugar de arriesgarse a la deportación, y mudarse a un tercer país para no permanecer sin autorización en los Estados Unidos.

En lo que respecta a la categoría de estudiantes caribeños-as en el 2019, se reportó los siguientes datos: existirían 2045 estudiantes jamaiquinos-as en diversos centros de estudio de este país, siendo este el grupo mayoritario. En segundo lugar, se encontrarían los-as estudiantes bahameños-as con 865 y los-as haitianos-as con 525 personas. Con menor representación estudiantil encontramos a Trinidad y Tobago (455), Barbados (300) y la República Dominicana (285) (Gobierno de

Canadá 2020c). Esta situación cambió a partir de la pandemia de la COVID-19 y el cierre de las clases presenciales con el retorno de estudiantes a sus respectivos países hasta nuevo aviso.

1.2.2.2. España

En lo que respecta a los-as migrantes del Caribe en España, estos-as alcanzaron las 311 671 personas, representando un 5% de la población total de inmigrantes en este país (UNDESA 2019). Los lazos históricos, culturales y lingüísticos han facilitado tradicionalmente la migración sobre todo de nacionales dominicanos-as y cubanos-as hacia este país. Así, en el 2019, existirían 167 176 personas originarias de la República Dominicana y 141 447 procedentes de Cuba viviendo en territorio español, con 3048 personas oriundas de otras partes del Caribe.

En cuanto a solicitudes de asilo receptadas en España, alcanzaron las 115 190 peticiones, más que el doble de las 52 745 peticiones recibidas en el año anterior (2019). La mayoría de estas aplicaciones fueron sometidas por nacionales de Venezuela (40 305), Colombia (28 880) y Honduras (6730). Se tomaron 58 040 decisiones sobre solicitudes de asilo para este año, comparado con 11 895 decisiones el año anterior, y el 66% de las decisiones fueron aprobadas en contraste con el 24% del 2018 (Sermi et al. 2020). La gran mayoría de las decisiones favorables en 2019 respondían a consideraciones de protección humanitaria, mientras las demás decisiones respondían a adherencia a la Convención de Ginebra o a consideraciones de protección subsidiaria. El 61% de las decisiones sobre solicitudes de asilo fueron para ciudadanos-as venezolanos-as, con una tasa de aprobación del 99% de sus solicitudes.

En el 2018, el 3,4% de las personas en España oriundas de otros países habían adquirido la ciudadanía española. Personas de origen marroquí representarían la proporción más grande (el 29%) de esta población, mientras que el 6% de la población de origen extranjera que contaba con la nacionalidad española en el 2018 serían de la República Dominicana (Sermi et al. 2020). Durante el 2020 los procedimientos para la ciudadanía fueron suspendidos debido a la pandemia. Unas 619 requisiciones de apatridia fueron realizadas en contraste con 1691 solicitadas durante el 2019.

1.2.2.3. Los Países Bajos

Los-as migrantes en los Países Bajos alcanzaron los 2,3 millones de personas en 2019, representando el 13,4% de la población total en este país (UNDESA 2019).

Esta proporción supera la de España (13,1%) y Francia (12,8%) y se acerca a la del Reino Unido (14,1%). La presencia de migrantes caribeños-as alcanzó 119.947 en los Países Bajos en 2019, representando el 5,3% del total de migrantes, que es superior a las proporciones para España (5,1%), el Reino Unido (3,1%) o Francia (1,3%).

Tabla 1.9: Inmigrantes del Caribe en España, Reino Unido, Países Bajos y Francia, 2019

España		Reino Unido		Países Bajos		Francia	
Total de inmigrantes							
6 104 203		**9 552 110**		**2 282 791**		**8 334 875**	
Total de caribeños-as migrantes							
311 671		**299 965**		**119 947**		**104 725**	
% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes							
5,11%		**3,14%**		**5,25%**		**1,26%**	
Países del Caribe							
República Dominicana	**167 176 (54%)**	Jamaica	157 762 (53%)	Curazao	70 097 (58%)	Haití	81 854 (78%)
Cuba	141 447 (45%)	Trinidad y Tobago	31 720 (11%)	San Martín Neerlandés	25 034 (21%)	Dominica	7093 (7%)
Otras partes del Caribe							
3048 (1%)		110 483 (37%)		24 816 (21%)		15 778 (15%)	

Fuente: Estimada en base a datos de UNDESA (2019)

De hecho, los Países Bajos cuentan con la proporción más alta de migrantes caribeños-as en su población total inmigrante en toda Europa. De nuevo, los lazos históricos y culturales juegan un rol importante en el origen de la migración caribeña a los Países Bajos, siendo Curazao (con el 58%) y San Martín neerlandés (con el 21%) las fuentes principales de esta migración. Cabe señalar que el stock de migrantes de San Martín neerlandés en los Países Bajos, que había estado bastante constante entre 2010 y 2015, con alrededor de 21 500-22 000 personas, subió un 14% entre 2015 y 2019 a 25 000 personas, probablemente como consecuencia de los graves daños provocados por el Huracán Irma en San Martín neerlandés en 2017.

1.2.2.4. Francia

La Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides – OFPRA) reportó en su Informe de

Actividades (2020) para el 2019 que Francia recibió 132 826 peticiones de protección internacional, de las cuales, 123 682 fueron peticiones realizadas por primera vez y las demás fueron reconsideraciones de casos presentados anteriormente. El monto total de peticiones representa un incremento del 7,4% comparado con el 2018. Se tomaron decisiones con relación a 120 634 casos, de los cuales 95 400 fueron para personas mayores de edad y 25 234 para menores de edad acompañantes.

Del total de peticiones sometidas por personas mayores de edad, 22 295 (23.7%) fueron aprobadas por la OFPRA, con 13 844 casos adicionales aprobadas en base a decisiones de la Corte Nacional para Derechos de Asilo (CNDA), para un total de 36 139 personas mayores de edad aprobadas para protección internacional por Francia en 2019, y 9849 aprobaciones adicionales para menores de edad acompañados-as. Las mujeres representaron el 35% de las primeras peticiones (46 535 casos) y, con una tasa de aprobación (26,2%) superior a la de los hombres, representaron el 37,2% de todas las aprobaciones (con 8291 casos aprobados para mujeres) (OFPRA 2020).

Sólo el 5,7% de las peticiones ante Francia por protección internacional en el 2019 (7579) fueron de países en las Américas, pero dentro de esta región prevalecieron las peticiones presentadas por ciudadanos-as de países del Caribe, con un total de 5714 peticiones (75% de las peticiones de la región), y en particular de Haití, con 5178 peticiones o el 68% del total para la región. Las 4420 peticiones nuevas para protección internacional de parte de ciudadanos-as haitianos-as ubicaron a Haití en el séptimo lugar entre todos los países con solicitudes nuevas para protección internacional ante Francia en el 2019. Las otras peticiones de países caribeños para protección internacional en Francia en el 2019 surgieron de la República Dominicana (con un total de 394 casos), Cuba (122 casos), Jamaica (13 casos) y Dominica (7 casos), tal como expuesto por la OFPRA (2020).

Sólo el 11,3% de las peticiones presentadas por personas originarias de las Américas (11,7% para mujeres) fueron aprobadas por la OFPRA, una tasa superior a la tasa de aprobación para personas de origen europea (9,1%) pero significativamente inferior a la de personas oriundas de África (31,7%) o Asia (54,7%). En el caso del Caribe, la tasa de aprobación por la OFPRA fue de sólo el 6,3%, (5,6% en el caso de las mujeres), o sea 261 de 4172 peticiones consideradas por la OFPRA, con 54 aprobaciones adicionales resultando de decisiones de la CNDA (OFPRA 2020).

Según la citada fuente, del total de 7579 peticiones presentadas por ciudadanos-as de países en las Américas en el 2019, 3473 (46%) fueron presentadas por mujeres. Las mujeres representaron casi la misma proporción (45%, o 2588 casos) de peticiones presentadas por ciudadanos-as del Caribe, pero las proporciones variaron de manera importante entre los países caribeños: en los casos de Jamaica y Dominica, todas las peticiones fueron presentadas por hombres, mientras que en

el caso de Cuba, las mujeres presentaron 49 peticiones (40% del total), en el caso de Haití las mujeres presentaron 2247 peticiones (43% del total), mientras que en el caso de la República Dominicana, las mujeres presentaron 292 casos, o sea el 74% del total para ese país. La edad promedio de las personas caribeñas que habrían presentado solicitudes por primera vez fue de 32,3 años, un poco superior al promedio global de peticiones presentadas (de 30,7 años) pero inferior a la edad promedio para peticiones de personas de las Américas (de 33,2 años). Cabe señalar que la edad promedio de personas cubanas presentando peticiones por primera vez en el 2019 (40,5 años) son mayores que el promedio sub-regional.

Tabla 1.10: Personas del Caribe solicitantes de protección internacional/aprobadas Francia, 2019

	Total	América	Caribe	Haití	Rep. Dom.	Cuba	Jamaica	Dominica
Solicitudes (1ra. vez) personas mayores de edad	101 841	6355	4906	4420	362	105	13	6
Solicitudes (1ra. vez) por menores acompañantes	21 841	654	311	288	13	10	0	0
Total de solicitudes (1ra. vez)	***123 682***	***7009***	***5217***	***4708***	***375***	***115***	***13***	***6***
Revisiones de casos anteriores	9144	570	497	470	19	7	0	1
Total de peticiones presentadas a la OFPRA	**132 826**	**7579**	**5714**	**5178**	**394**	**122**	**13**	**7**
% peticiones por mujeres	35,0%	45,8%	45,3%	43,4%	74,1%	40,2%	0%	0%
Total de decisiones de la OFPRA en 2019	**95 400**	**5613**	**4653**	**4172**	**384**	**80**	**10**	**7**
Tasa de aprobación de la OFPRA	**23,7%**	**11,3%**	**6,3%**	**6,3%**	**5,1%**	**12,8%**	**44,4%**	**16,7%**
Tasa de admisión OFPRA para mujeres	26,2%	11,7%	5,6%	6,0%	3,2%	3,8%	0%	0%
Aprobaciones adicionales por CNDA	**13 844**	**148**	**63**	**54**	**2**	**7**	**0**	**0**
Aprobaciones adicionales de mujeres	33,3%	46,6%	44,4%	44,4%	50%	42,9%	0%	0%
Total admitidos (OFPRA y CNDA)	**36 139**	**770**	**358**	**315**	**21**	**17**	**4**	**1**
% aprobaciones de mujeres	35,7%	48,2%	41,3%	42,5%	4,.6%	23,5%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA, 2020)

Del total de 132 826 peticiones de protección internacional en Francia en 2019, sólo 328 fueron primeras peticiones por estatus de apátrida. De estas, sólo 3 fueron para personas oriundas de las Américas, y una sola del Caribe (de Jamaica) (OFPRA 2020).

Finalmente, se presentaron solicitudes de asilo por primera vez también en los territorios franceses de ultramar en el Caribe (Guadalupe, Martinica y San Martín). Las 2800 peticiones presentadas en estos departamentos en 2019 representaron el 2,8% de todas las solicitudes de asilo por primera vez en 2019 y fueron más de 11 veces superiores al total de 242 peticiones registradas en el 2018. Este hecho motivó varias misiones de apoyo de la OFPRA a las Antillas francesas en 2019, como también una ampliación del plazo para la revisión de las peticiones de 15 a 21 días (Decreto n° 2019-1329 del 9 de diciembre de 2019), en vista de este fuerte incremento. Los datos de la OFPRA (2020) recalcan que la gran mayoría de personas quienes presentaron peticiones en Guadalupe (88%) y Martinica (97%) en 2019 fueron de origen haitiano.

1.3. Movimientos intrarregionales

De acuerdo a los datos de UN DESA (2020) habían 1 636 153 inmigrantes en el Caribe insular de los cuales cerca del 57% de ellos sería migrantes intrarregionales viviendo en un país o territorio del área diferentes al de su origen de nacimiento o nacionalidad. Esta cifra no habría cambiado sustancialmente en comparación al 2019 debido a las restricciones de movilidad y transito ocurrida durante la pandemia. Los países principales destinos de esta migración han sido la República Dominicana, las Bahamas, las Islas Vírgenes de Estados Unidos, Curazao y Guadalupe, que en su conjunto concentrarían más del 75% de la migración intrarregional.

Es importante señalar que el Caribe es una zona muy propensa tanto a la actividad sísmica como al riesgo de desastres de origen natural. Los países y territorios de esta zona figuran entre los más vulnerables a los desastres naturales y al cambio climático, donde los desastres han causado desplazamientos masivos, grandes pérdidas de vidas humanas y la movilización de las personas en contexto de emergencia (OIM, 2020c). Los desastres naturales han agravado la vulnerabilidad de la población con una tendencia a promover la emigración. Durante el 2020 la temporada de huracanes en el Atlántico fue la primera de la historia en la que se registraron 30 tormentas tropicales con nombre propio, aunque no fueron de gravedad para la zona, se temió que las políticas sanitarias y sociales definidas durante la pandemia en la región afectaran aún más la situación ya precaria de sus residentes. Queda pendiente el balance del impacto regional de la pandemia, sobre los aspectos económicos, migratorios y/o sociales de los Estados y Naciones caribeños.

Tabla 1.11: Países/Territorios destinos de inmigración intrarregional en el Caribe Insular, 2020

Países/ Territorios del Caribe	Stock total de inmigrantes	Inmigración como% de la población	Inmigrantes de otros países del Caribe	Migración intrarregional (% de la migración)	Países caribeños de origen de la migración intrarregional
Aruba	53 593	50,20	15 778	29,44%	República Dominicana, Curazao, Haití
Bahamas	63 583	16,17	41 011	64,50%	Haití, y Jamaica
Barbados	34 869	12,13	9042	25,93%	San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago Jamaica
Curazao	57 210	36,91	22 913	40,05%	R. Dominicana, Antillas holandesas, Haití y Aruba
Guadalupe	90 206	22,37	27 892	30,92%	Haití, Martinica, Dominica
Islas Vírgenes EE. UU.	56 753	53,39	38 711	68,21%	San Cristóbal y Nieves, Dominica R. Dominicana, Antigua, Puerto Rico
Martinica	68 624	15,98	10 911	15,90%	Guadalupe, Santa Lucía, Haití
Puerto Rico	247 132	7,74	61 289	24,80%	R. Dominicana y Cuba
República Dominicana	603 794	5,57	532 003	88,11%	Haití
Trinidad y Tobago	78 849	5.63	26 974	34,21%	Granada, San Vicente y Granadinas

Fuente: Elaboración propia en base a datos de UNDESA (2020)

1.3.1. Circulación de personas entre países miembros del CARICOM y OECS

Anterior a la crisis de la COVID 19, se habían realizado esfuerzos de integración regional en el Caribe y sus estados miembros con la firma de acuerdos que permitirían ampliar entre otros aspectos el desplazamiento de las personas, facilitar

oportunidades para viajar, buscar empleo, acceder a servicios sociales así como establecer emprendimientos y negocios en el área.

Esta libre movilidad (OIM, 2020c) se ha estructurado como un componente clave de las estrategias de desarrollo del Caribe y de los acuerdos de libre circulación del CARICOM-Comunidad y Mercado común del Caribe que incluyen como estados miembros a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Monserrat, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, y Trinidad y Tobago y como miembros asociados: a Anguila, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, e Islas Vírgenes Británicas, y en calidad de observadores a los Estados de: Aruba, Colombia, República Dominicana, México, los Países Bajos insulares, Puerto Rico y Venezuela.

También la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS por sus siglas en inglés), como otra plataforma de acuerdo de la región, está integrada por Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas como miembros y como miembros asociados Montserrat, territorio dependiente de Reino Unido y las Islas Vírgenes Británicas y Anguila como territorios británicos de ultramar respectivamente han facilitado entre sus compromisos la libre circulación de sus nacionales.

A pesar de los avances del CARICOM y OECS en la integración regional, y las vías para permitir que la gente se mueva con mayor autonomía, sigue habiendo desafíos, sobre todo en el apoyo a los países para implementar los acuerdos de libre circulación por igual, y en la armonización de los procedimientos necesarios para garantizar que la libre movilidad acordada que beneficie tanto a los Estados miembros como a los migrantes por igual.

Cabe mencionar que los gobiernos de la Comunidad del Caribe solicitaron al tribunal más alto de la región en el 2019 que les dé una opinión sobre si un miembro del grupo de países de las 15 naciones puede optar legalmente por no participar en las decisiones tomadas por el colectivo con respecto al derecho de algunas categorías de ciudadanos caribeños a vivir y trabajar en cualquier lugar de la región.

La secretaría comunitaria con sede en Guyana solicitó a la Corte de Justicia del Caribe (CCJ) con sede en Trinidad que indique si actuó correctamente al otorgar un permiso especial a las naciones del Caribe Oriental de Antigua y Barbuda y St. Kitts y Nevis de permitirles optar por no cumplir con sus obligaciones de facilitar que los trabajadores agrícolas y los guardias de seguridad vivan y trabajen libremente en las dos naciones de conformidad con las normas del sistema global de mercado y economía únicos.

Las actuales reglas del mercado único permiten a los líderes determinar qué categorías de trabajadores y profesionales podrían beneficiarse del derecho a vivir y trabajar libremente en el bloque de naciones, que se extiende desde Guyana y Surinam en la costa caribeña de América del Sur hasta Belice en América Central. El tribunal ya ha escuchado los argumentos verbales de una gran cantidad de abogados dada la importancia del caso como precedente para los gobiernos y decidió,

i) la exclusión voluntaria se puso a disposición de dos Estados miembros, los cuales están clasificado como un país menos desarrollado dentro del grupo de países del Caribe;

ii) la duración de la exclusión en cada caso fue temporal, con una duración de cinco años;

iii) la exclusión voluntaria se refiere únicamente a dos categorías de ocupaciones (guardias de seguridad y trabajadores agrícolas).

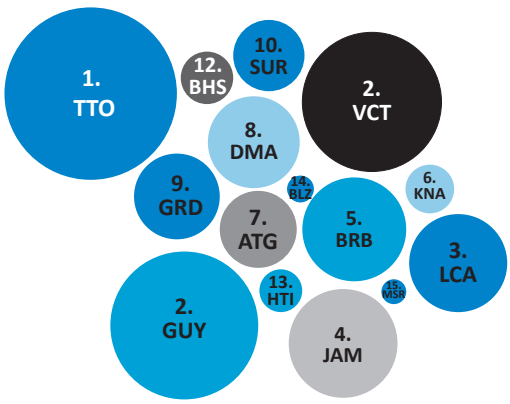
Además, el Tribunal declaró que la solicitud y concesión de una opción de exclusión favorece los intereses de la Comunidad porque permiten que las decisiones de la Conferencia se tomen y se apliquen en circunstancias en las que esas decisiones podrían haber sido vetadas de otro modo. Algunos países se han resistido a la idea de que se otorguen permisos a los guardias de seguridad y a los trabajadores agrícolas para la libre circulación, por temor a que los trabajadores locales sean desplazados, a pesar de que en muchos casos muchos lugareños han mostrado poco interés en este tipo de trabajos.

En defensa de St. Kitts, la fiscal general adjunta Simone Bullen-Thompson señaló la situación socioeconómica en algunos países como un factor para no participar en los acuerdos relacionados con la libre circulación. “No todos los Estados están en pie de igualdad”, dijo. Esa posición recibió el apoyo de la abogada de la secretaría del bloque, Corlita Babb-Schaefer, quien sugirió que “algunos Estados miembros pueden requerir un período de transición para facilitar el ajuste a las decisiones de las comodidades de conformidad con el artículo 46 del tratado, que trata de la ampliación, según corresponda, de las clases de personas con derecho a moverse y trabajar libremente en la comunidad”.

Desde la fecha de la creación de la CARICOM, que administra el acuerdo de libre movilidad de personas, se ha permitido que las personas de los países suscriptos al convenio tengan derecho a una estadía automática de seis meses en cualquier país de los estados miembros.

Hasta el 2017 habían circulado cerca de 2 millones de personas en la región de acuerdo a los registros, donde Trinidad y Tobago y Guyana fueron los países que enviaron el mayor número de migrantes intrarregionales, seguido por San Vicente y las Granadinas y Jamaica, dentro del CARICOM. Por otro lado Barbados y Trinidad y Tobago fueron las receptoras de la mayor cantidad de oriundos de los países del CARICOM de acuerdo a la distribución del grafico a continuación que describe el movimiento poblacional por país bajo este acuerdo.

Grafico 1.5: Flujo de Salida en Movilidad Libre por País o Territorio del Caribe, 2017



PAISES EMISORES	TOTAL 2017
1. Trinidad and Tobago	90,795
2. Guyana	72,913
3. St. Vincent and the Grenadines	63,430
4. Jamaica	40,632
5. Barbados	36,577
6. St. Lucia	29,270
7. Grenada	25,935
8. Dominica	25,272
9. Antigua and Barbuda	18,887
10. Suriname	17,464
11. St. Kitts and Nevis	10,429
12. The Bahamas	9,341
13. Haiti	5,936
14. Belize	3,013
15. Montserrat	2,476
TOTAL	**453,370**

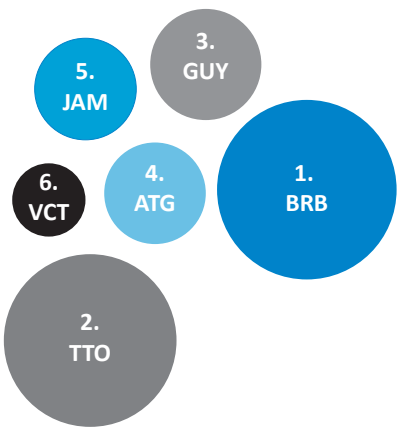
Fuente: Free Movement of Persons in the Caribbean: Economic and Security dimensions, OIM (2020)

La movilidad dentro de la comunidad de la OECS se produce de manera diferente, ya que todos los originarios de los países de este acuerdo pueden circular libremente entre cualquier Estado y territorio miembro del Protocolo y se les concede un período de estancia indefinido. Lamentablemente no hay datos concretos sobre las tendencias de la movilidad en esta región, pero las estadísticas de la CARICOM indican que los pequeños estados insulares del Caribe oriental, San Vicente y las Granadinas, tuvieron el mayor número de ciudadanos que viajaron a otros países de la CARICOM, y Antigua y Barbuda recibió el mayor número de ciudadanos de la CARICOM, acogiendo más del doble de personas que las que enviaron.

En general, de acuerdo a los datos el estudio en referencia, aquellos países con los mayores productos internos brutos (PIB) tienden a ser los países receptores o de destino intrarregional. Sin embargo, hay que mencionar que las economías

más pequeñas no son necesariamente los países con las mayores tasas de emigración. Además, la falta de datos comparables de las poblaciones y países restringe seriamente la posibilidad de describir patrones y tendencias precisas de movilidad libre en el Caribe insular. Sin embargo, debe hacerse una salvedad, que un número relativamente pequeño de personas en movimiento puede representar una proporción significativa de la población en un país o territorio, por ello el rastreo y los cambios en los patrones de movilidad son elementos decisivos para entender los cambios en la región.

Grafico 1.6: Flujo de Entrada en Movilidad Libre por País y Territorio del Caribe, 2017



PAÍS RECEPTOR	TOTAL 2017
1. Barbados	147,072
2. Trinidad and Tobado	124,314
3. Guyana	51,829
4. Antigua and Barbuda	48,203
5. Jamaica	44,532
6. St. Vincent and the Grenadines	23,122
7. Belize	256
TOTAL	**439,328**

NOTA: No hay estadísticas disponibles para Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Surinam

Fuente: Free Movement of Persons in the Caribbean: Economic and Security dimensions, OIM (2020)

Es importante describir como se articula el movimiento migratorio laboral en el Caribe y la protección al migrante laboral y su familia bajo los acuerdos mencionados, por ejemplo un-a nacional de CARICOM que ingresa a un estado miembro con un certificado de habilidades/competencias expedido por otro Estado miembro se le concede una entrada de seis meses y el derecho a trabajar de inmediato. Después de validar sus credenciales, se le concede entrada indefinida al país, para él/ella y su familia, sin embargo, esto solo funciona en algunas categorías ocupacionales. En julio de 1996, se amplió las categorías de personas a las que se les permite la libre circulación que incluía artistas, deportistas, músicos, graduados universitarios y profesionales de los medios de comunicación en los doce estados miembros. En estos momentos son 10 las categorías ocupacionales aprobadas, pero solo implementada su libre circulación en Jamaica, Guyana, Granada, San Vincente y

las Granadinas y Surinam. Cabe mencionar que Las Bahamas no permite el libre movimiento de personas en su territorio bajos los acuerdos establecidos, y se rige por sus propios protocolos nacionales. Hay 2 categorías ocupacionales nuevas, trabajadores agrícolas y guardias de seguridad que son consideradas como trabajadores esenciales en relación a la situación de la pandemia de la COVID-19, pero que actualmente no están habilitados para circular libremente en el Caribe Insular y que su implementación estaba pautada a partir del 2020.

1.3.2. Situación y derechos en el Caribe durante la COVID-19

La pandemia ha implicado un gran reto para los países y territorios del Caribe. Además del riesgo para la salud que ha acarreado esta situación, se han reducido sustancialmente los ingresos de las personas, hay menos horas de trabajo y han quedado desempleados un alto porcentaje de la población, esto está provocando el incremento de los niveles de pobreza y un retroceso en los avances realizados hasta el momento. La realidad está demostrando que el virus ha afectado de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables, entre las que se encuentran los/las migrantes y de manera muy particular aquellos en condición irregular. Los gobiernos han articulado diferentes medidas para enfrentar dicha situación, en la tabla a continuación puede observarse las ayudas reportadas en los países del Caribe, desde suplir las necesidades de alimentos, saneamiento, suministros médicos y transferencias monetarias instrumentadas para satisfacer las necesidades básicas de las personas.

Es importante indicar que buena parte de los trabajadores-as migrantes, que han sido claves para la continuidad de diversas actividades económicas durante la pandemia, han estado frecuentemente en condiciones de desprotección sanitaria y con una mayor precarización en sus condiciones de vida. La movilidad/inmovilidad durante el 2020 ha exacerbado la realidad económica de la población migrante, percibiendo remuneraciones por debajo de la ley, con difíciles situaciones de hábitat y vivienda, y con trabas y dificultades para acceder a la regularización (Herrera, 2021). Para muchos migrantes y sus familias, la COVID-19 ha devenido en una crisis humanitaria, porque al presentarse la situación sanitaria en el país de destino o en el tránsito hacia él, han quedado desamparados, desprotegidos y con restricciones en el eventual retorno a sus países de origen.

Las solicitudes de transferencias monetarias y ayudas alimentarias están presentes en casi todos los países y han demostrado su utilidad frente a los riesgos que enfrenta la población en el contexto de la COVID-19, de acuerdo a lo manifestado por los organismos internacionales responsables de las ayudas (ACNUR-OIM 2020).

Si se analiza los territorios en particular, la situación es similar prevaleciendo las ayudas alimentarias y transferencias monetarias como el principal auxilio a la población. Cabe mencionar que dentro de asistencia social se incluye como ayuda la reducción o exoneración de pagos de servicios básicos para las familias.

En los aspectos laborales, las ayudas son menores tanto en los países como territorios del Caribe. Prevalecen los seguros de desempleo y los subsidios salariales para todos los trabajadores registrados, que se han articulado de diferentes maneras, unos directamente a los empleadores para cubrir parte de los salarios y horas de trabajo de los empleados suspendidos en sus labores, y otros directamente a los empleados. La primera opción es la más utilizada, sobre todo en aquellos sectores más afectados por la pandemia como son los servicios, y el turismo.

Tabla 1.12: Medidas de Asistencia Social y Laboral en el Caribe Insular ante la COVID-19

Países/Territorios Caribe	Asistencia Social			Asistencia Laboral		
	Transferencia Monetaria	Ayuda Alimentaria	Reducción en pago servicios	Seguro desempleo	Subsidio salarial	Ajustes laborales
Países del Caribe						
Antigua y Barbuda	✓	✓	✓			
Bahamas	✓	✓	✓		✓	
Barbados	✓	✓		✓	✓	
Belice	✓	✓		✓		
Cuba		✓		✓	✓	
Dominica					✓	
República Dominicana	✓	✓		✓	✓	
Granada	✓	✓		✓		
Guyana	✓		✓			
Haití	✓	✓			✓	
Jamaica	✓	✓			✓	
Saint Kitts y Nevis	✓		✓			
Santa Lucía	✓	✓		✓		
San Vicente y las Granadinas	✓	✓		✓		
Surinam	✓					
Trinidad y Tobago	✓	✓		✓		✓
Territorios del Caribe						
Anguilla (UK)	✓			✓		
Aruba (Netherland.)						✓

Países/Territorios Caribe	Asistencia Social			Asistencia Laboral		
	Transferencia Monetaria	Ayuda Alimentaria	Reducción en pago servicios	Seguro desempleo	Subsidio salarial	Ajustes laborales
Bermuda (UK)	✓			✓		
Bonaire, San Eustaquio y Saba		✓	✓			
Curacao (Netherland)		✓			✓	
Islas Cayman (UK)	✓	✓	✓			
Islas Turcas y Caicos (UK)	✓		✓			
Islas Vírgenes Británicas (UK)	✓	✓	✓			
Montserrat (UK)	✓	✓	✓		✓	✓
San Martin (Netherlands)	✓	✓		✓	✓	
Puerto Rico (USA)	✓	✓		✓	✓	

Fuente: Mapeo de Trabajadores esenciales en el Caribe Insular 2020

Los cinco países de la subregión; Aruba, Curazao, República Dominicana, Guyana, y Trinidad y Tobago siguen siendo testigos de la llegada de personas refugiadas y migrantes de Venezuela a sus territorios, a pesar de las actuales restricciones de movimiento debido a la pandemia de la COVID-19. Desde 2018, estos países han acogido a un número cada vez mayor de personas refugiadas y migrantes procedentes de Venezuela, así como a una cantidad significativa de descendientes de personas originarias de Guyana que regresan de Venezuela. Según cálculos de la plataforma subregional, basados en las proyecciones de los Gobiernos, a diciembre de 2020 alrededor de unas 195 500 personas refugiadas y migrantes procedentes de Venezuela están viviendo en la subregión del Caribe (ACNUR R4V, 2021).

Todos los países del Caribe continúan trabajando hacia el desarrollo de legislación nacional y políticas relacionadas con las personas refugiadas y migrantes, lo que también incluye la creación de legislación contra el tráfico de personas (TIP, por sus siglas en inglés), para aumentar la protección de las personas refugiadas y migrantes. Trinidad y Tobago, por ejemplo, está haciendo esfuerzos para definir una política relacionada con la migración laboral y ha revisado la ley de Contratos de Trabajo en el Extranjero. Guyana y la República Dominicana participan en el Proceso de Quito, como un mecanismo clave de coordinación consultiva regional entre los gobiernos con el objetivo de estructurar una respuesta regional armonizada para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.

A pesar de estos desafíos, la mayoría de los gobiernos caribeños siguen haciendo esfuerzos considerables para mantener abiertos los canales regulares de entrada para las personas que llegan de Venezuela, que cada vez más los ven como países de destino final en lugar de países de tránsito. No obstante, las medidas de prevención

de la COVID-19 han dado lugar a la aplicación más estricta de restricciones de movimiento, como el cierre temporal de fronteras. En los últimos meses de 2020, algunos gobiernos redujeron los controles de inmigración y aseguraron que todas las personas afectadas por la COVID-19, independientemente de su nacionalidad y estatus migratorio, tendrían acceso a pruebas y tratamiento. En Trinidad y Tobago, las autoridades ampliaron los permisos de trabajo y estadía hasta diciembre de 2020 para las personas procedentes de Venezuela que se hubieran registrado en el ejercicio que tuvo lugar durante julio de 2019. Los requisitos de acceso a las vías de regularización existentes suelen ser difíciles de cumplir, y sigue estando limitado el acceso a mecanismos de permanencia alternativos que tengan en cuenta las situaciones específicas y las necesidades de protección de las personas procedentes de Venezuela.

1.4. Migración Irregular

En general, no se dispone de estadísticas fiables sobre las poblaciones o los flujos de migrantes irregulares, así como su situación, grado de acceso a servicios tales como la salud y la educación. En general, la irregularidad no se refiere a las personas, sino a su situación migratoria en un momento determinado, usualmente por efecto de modificaciones de las leyes y las políticas nacionales, muchas veces la migración regular puede volverse irregular, y viceversa. La situación de los migrantes puede cambiar durante su viaje y estancia en el país de tránsito o destino, lo que hace que sea difícil tener un cuadro completo de la migración irregular y de los perfiles de los migrantes irregulares.

Durante el 2020, los migrantes en la frontera sur de los Estados Unidos se han regido por los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) o la política de “Permanecer en México” como se los conoce comúnmente, fue una de las estrategias adoptadas por la Administración del presidente Trump para restringir el flujo de solicitantes de asilo, sobre todo de aquellas personas que alcanzaban la frontera sur de los Estados Unidos. La citada política que entró en vigor a partir del 25 de enero de 2019 y se extendió durante el 2020, define que ciertas personas extranjeras que ingresan o buscan admisión a este país desde México, sea “de manera ilegal o sin la documentación adecuada”, podían ser devueltas a México para esperar mientras dure su proceso de inmigración; mientras México les brindaría la protección humanitaria adecuada durante el tiempo que dure su estadía (Departamento de Seguridad Nacional 2019).

Además, se indicaba que el alto número de arribos de personas extranjeras habría contribuido a rebosar el ya saturado sistema de procesamiento migratorio de este país (Departamento de Seguridad Nacional 2019). Además, al inicio de la pandemia

del coronavirus, en Marzo del 2020 el gobierno de Donald Trump estableció límites a lo largo de las fronteras norte y sur de EE.UU., restringiendo los viajes no esenciales, invocando una autoridad de salud pública, conocida como Título 42, que permitía a los funcionarios fronterizos rechazar a los migrantes. Las restricciones impusieron límites a una amplia franja de viajeros transfronterizos y prohibieron a muchos migrantes buscar asilo en EE.UU. durante todo el año. Han sido devueltos a México miles de solicitantes de asilo principalmente de Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela. Muchos han sido secuestrados, violados y agredidos mientras esperaban allí las audiencias de los tribunales de inmigración de EE. UU. De hecho, el número de ataques reportados contra solicitantes de asilo retornados continúa aumentando ahora[11] a 1114, a pesar de la reducción de la investigación en persona debido a la pandemia.

Permanecer en México y las expulsiones referenciadas se unen a una larga lista de otras políticas de la Administración Trump destinadas a restringir el asilo, a través de acuerdos internacionales para enviar solicitantes de asilo a terceros países — Guatemala , Honduras y El Salvador— los cuales no son seguros para los refugiados y no cuentan con sistemas de asilo efectivos. La expulsión acelerada articulada no les da a los migrantes la oportunidad de acceder al derecho a protección humanitaria, lo que los lleva a ser rechazados injustamente, devueltos al peligro en sus países de origen y se les prohíbe volver a ingresar a los EE.UU. durante cinco años o más. Cuando un migrante se presenta en la frontera sin papeles, un oficial de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) de los EE.UU. examina para determinar si puede ser elegible para la protección humanitaria. Buscan dos cosas: 1) si un migrante expresa su intención de solicitar asilo, o 2) si temen una potencial persecución o tortura si regresan a su país de origen. Si cumplen con cualquiera de esos criterios, el migrante será referido a un oficial de asilo para otra entrevista antes de que se le permita presentar su caso en un tribunal de inmigración. Se les informará sobre sus derechos y lo que implica el proceso y, por lo general, se les dará tiempo para contratar a un abogado y preparar su caso, lo que incluye la recopilación de documentos que certifiquen experiencias que podrían hacerlos elegibles para permanecer en los EE.UU. Un juez de inmigración finalmente decidirá su destino, a menudo años después.

Pero si un migrante no pasa la evaluación inicial de CBP, será detenido y deportado rápidamente mediante una expulsión acelerada sin ningún recurso. Eso significa que si CBP no identifica a todos los migrantes que podrían ser elegibles para la protección humanitaria, es probable que algunos se pierdan y sean enviados de regreso a casa por error. Con el proceso acelerado, se corre el riesgo de que se infrinjan los derechos al debido proceso de las personas.

[11] https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/PubliclyReportedMPPAttacks5.13.2020.pdf

Según datos proporcionados por el sistema TRAC de la Universidad de Syracuse (2020)[12], hasta diciembre de 2020, un total de 71 034 personas migrantes habrían sido retornadas a México haciendo uso de este mecanismo. La mayoría habrían sido de nacionalidad hondureña con 23 055 personas, seguido de Guatemala con 15 802, Cuba con 11 482. Adicionalmente 134 personas de R. Dominicana, 12 de Guadalupe, 4 de Dominica y 3 de Haití.

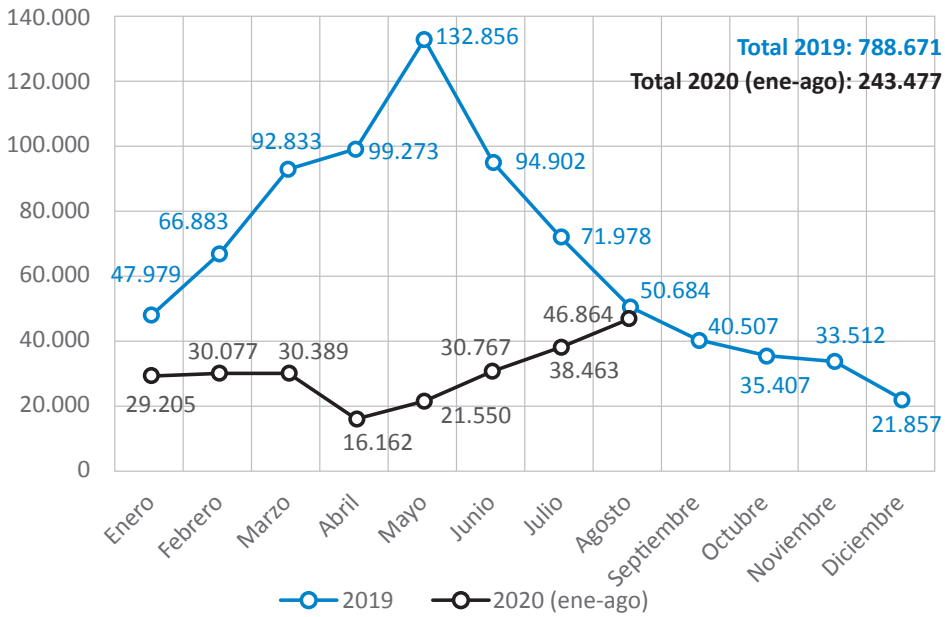
Esta situación ha desatado una crisis humanitaria en los pueblos fronterizos del lado mexicano, donde miles de personas retornadas se vieron forzadas a permanecer en espera de su audiencia migratoria. Existen cientos de reportes de prensa que detallan la serie de abusos cometidos contra estas personas (por ejemplo, tortura, violencia sexual, extorsión, etc.). Además, los-as menores de edad retornados serían proclives a situaciones abusivas y de enfermedades estacionales, se calcula que aproximadamente 16 000 niños-as migrantes incluyendo 500 infantes se encontrarían en México a la espera de una audiencia migratoria (Grupo de Trabajo Latinoamericano 2020).

La adopción de los Protocolos (MPP) ha sido denunciada no solamente por organizaciones defensoras de derechos de las personas migrantes que trabajan en el sistema de asilo. En este sentido, se interpuso una demanda contra la Administración Trump en la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito en California aduciendo que los Protocolos de Protección al Migrante iban en contra de la tradición de brindar acceso al refugio y que violaba, además, varias obligaciones internacionales (Aleaziz 2019) entre otras demandas.

Adicionalmente, es importante resaltar la suscripción de “acuerdos de cooperación” en materia migratoria por parte de la Administración del presidente Trump con los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, conocidos como “Acuerdos de Tercer País Seguro”. Dichos convenios (suscritos en julio 2019 con Guatemala y en septiembre del mismo año con Honduras y El Salvador), permiten al gobierno estadounidense retornar a personas solicitantes de asilo a cualquiera de estos países centroamericanos, alegando que al haber transitado por estos territorios considerados “seguros” y que cuentan con sistemas de asilo “completos y justos”, los-as solicitantes de asilo podían haber aplicado allí; lo que les volvería inelegibles ante el sistema de protección estadounidense (Departamento de Seguridad Nacional 2019b). A continuación, el detalle de las detenciones realizadas en frontera sureste de los Estados Unidos y los cambios entre el 2019 y 2020 de las aprehensiones reportadas.

[12] Para más información al respecto, consultar el sitio web https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/

Grafico 1.7: Aprehensiones Mensuales reportadas de personas migrantes en la frontera sureste de los Estados Unidos, 2019-2020 (enero a agosto)



Después de una caída en un 47 por ciento de aprehensiones de migrantes en la frontera suroeste de los Estados Unidos entre marzo y abril del 2020, la cantidad de aprehensiones mensuales comenzó a crecer de nuevo y en agosto reflejaban niveles similares al año pasado. La mayoría de los migrantes aprehendidos en la frontera México-Estados Unidos son de nacionalidades mexicanas y de países del norte de Centroamérica.

Fuente: United States Customs and Border Protection (CBP) (U.S. Department of Homeland Security), *Southwest Border Migration FY 2020*, c.f. [07 oct. 2020]. *Nota: A partir de marzo del 2020, las estadísticas de aprehensiones incluyen tanto detenciones del Título 8 (detenciones o inadmisibles procesados bajo la autoridad de inmigración de CBP) como expulsiones del Título 42 (expulsiones de personas al último país de tránsito o al país de origen en interés de la salud pública) (los datos para 2020 están sujetos a cambios).

Fuente: Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (2020)

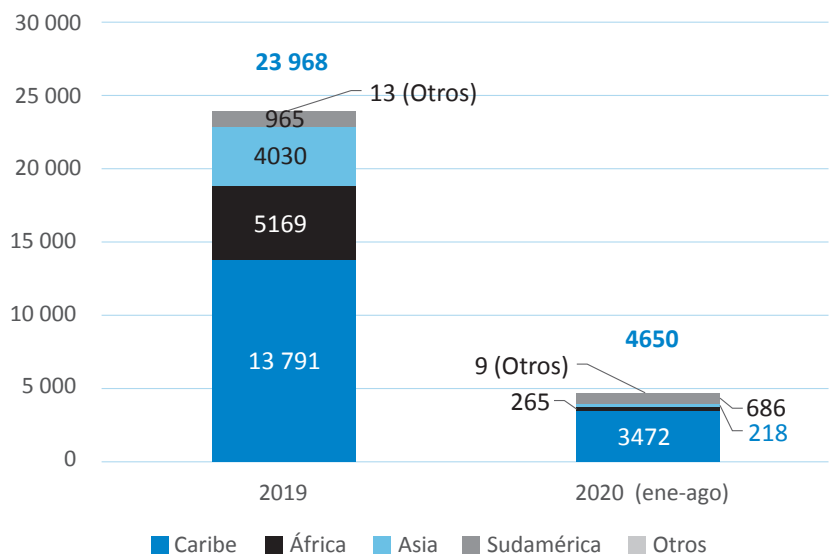
Durante el 2020, la política de separación de niños-as de sus padres continuó a pesar de que la Administración Trump fue forzada a desistir de esta práctica bajo orden judicial emitida en junio de 2018. Sin embargo, según la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), muchos de los niños-as que habrían sido separados de sus padres en la frontera no pudieron ser ubicados con sus familias para su reunificación. Unicef manifestó que durante el 2020 Estados Unidos ha deportado al menos a 1000 niños migrantes desde principios de marzo de ese año. Los niños no acompañados han sido devueltos a México, El Salvador, Guatemala y Honduras en

medio de la pandemia con serios riesgos de protección a su salud y contraviniendo sus derechos fundamentales.

1.4.1. Tránsito irregular de migrantes a nivel intrarregional

De acuerdo a la información de la OIM (2021) sobre personas en tránsito irregular en la zona sur de Panamá, puede observarse un descenso en el movimiento de inmigrantes como resultado de la pandemia y las restricciones de movimiento. Es importante indicar que el mayor porciento de personas migrantes en este punto son naturales de la zona del Caribe, y más específicamente migrantes haitianos y cubanos de acuerdo a los registros indicados.

Grafico 1.8: Migrantes extra regionales y caribeños identificados en tránsito irregular en zona sur de Panamá) Darién, 2019-2020 por región de origen[13]



Fuente: OIM 2021: Servicio Nacional de Migración de Panamá (Irregulares en tránsito por Darién). Diciembre 2019 a Octubre del 2020.

[13] En el grafico se entiende por caribeños a la suma del total de registro para las nacionalidades cubanas y haitianas, ya que las otras nacionalidades no fueron identificadas durante este periodo.

Con relación a redadas para la detención de personas migrantes en condición de irregularidad, algunos países y territorios del Caribe suspendieron estas medidas y establecieron una amnistía temporal. En Trinidad y Tobago, las autoridades extendieron los permisos de trabajo y estancia hasta diciembre de 2020 para los venezolanos que se habían registrado en junio de 2019, mientras que las autoridades de la República Dominicana, Aruba y Curazao redujeron los controles migratorios y suspendieron temporalmente las deportaciones.

En Bahamas la OIM lanzó oficialmente un programa de re-documentación para ayudar a los migrantes vulnerables en su proceso de naturalización. Este programa ha servido como un proyecto piloto que será monitoreado para generar recomendaciones en los procedimientos de documentación al tiempo y asesoramiento a los migrantes. El proceso de selección de los migrantes se estableció de acuerdo a las necesidades y vulnerabilidades de los beneficiarios precisados por la OIM e instituciones sociales relacionadas.

Frecuentemente no se considera a la región del Caribe como un destino de migrantes y refugiados venezolanos aunque su número representa una parte importante del total de las poblaciones locales: por ejemplo, alrededor del 3% en Guyana y más del 10% en Aruba y Curazao. Se anticipa que alrededor de 224 000 venezolanos residirán en el Caribe para finales de 2020, según estimaciones de la Plataforma de Respuesta Venezolana (ACNUR R4V, 2021).

La República Dominicana ha recibido el mayor número de migrantes y refugiados venezolanos en el Caribe. Se calcula que la isla acogía a 114 500 venezolanos hasta agosto de 2020, lo que representa un poco más del 1% de la población total. La migración en el país se ha sumado a un panorama migratorio ya complicado, donde cientos de miles de haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana se enfrentan a la situación de la sentencia 168-13 sin una solución de nacionalidad tras (6) años de proclamarse dicha sentencia y a 5 años de ejecutarse la Ley 169-14 creada para mitigar su impacto.

Las oportunidades de migrar legalmente desde Venezuela han disminuido significativamente desde diciembre de 2019 y a partir de esta fecha el gobierno dominicano impuso un requisito de visado, los cuales son costosos y difíciles de obtener para los venezolanos. Por lo tanto, la mayoría de ellos permanecían en el país sin estatus legal y en condiciones de irregularidad. Aunque se anticipaba la introducción en enero del 2021 de un programa de regularización temporal que permitiera a los venezolanos que entraron legalmente en el país entre enero de 2014 y marzo de 2020 obtener protección temporal mediante un estatus de no residente.

A pesar de que Curazao tiene un número mucho menor de venezolanos que la República Dominicana, los estimados 17 000 migrantes y refugiados venezolanos

que residen en la isla representaban más del 10% de la población total a junio de 2020. El Ministro de Justicia de Curazao ha estimado que el país ha acogido al menos a 9000 migrantes, aunque existen dudas sobre cuántos de ellos son venezolanos. Al igual que en la República Dominicana, los venezolanos en Curazao recientemente han enfrentado dificultades para entrar y permanecer en el país de manera regular, ya que el gobierno también implementó la exigencia de visa, además de que el país carece de un sistema nacional formal de asilo. Aunque en el 2019 el gobierno de Curazao implementaba una "estrategia activa de expulsión", las políticas comenzaron a cambiar durante la pandemia de la COVID-19 dadas las restricciones de viaje y otras barreras para llevar a cabo las deportaciones. A la luz de estas nuevas realidades, el gobierno lanzó un programa de regularización temporal a principios de 2021 que permite a todos los migrantes que habían entrado legalmente al país antes del 14 de marzo de 2020 solicitar un permiso de residencia temporal por un año.

1.4.2. Detenciones e inadmisiones en los Estados Unidos[14]

Durante el año fiscal 2020 (del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre de 2020), el número total de detenciones reportadas por el Departamento de Seguridad Nacional en el departamento de Control de Aduanas y de Fronteras (USCBP por sus siglas en inglés) fue de 646 822 personas, cifra que representa un aumento del 24% de los 461 000 registradas durante el año anterior[15] a pesar de las restricciones de la pandemia y el cierre de fronteras. Las inadmisiones de países latinoamericanos representan un total de 471 533 equivalentes al 73% del total registrado. Las mayores detenciones son de nacionales de México con 309 230 registrados (48% del total) y le sigue en orden de importancia Guatemala con 49 436 y Honduras con un registro de 43 357 personas.

En cuanto a ciudadanos-as del Caribe, se citan a detenciones de personas de Cuba y Haití, donde se indica que 14 015 personas de nacionalidad cubana no habría sido admitidas en diferentes puertos de entrada a los Estados Unidos. Este es el número

[14] El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés) es el encargado de coordinar las acciones de cumplimiento de la ley migratoria y cuenta con el apoyo de varias agencias federales para este cometido. Así, el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (USCBP por sus siglas en inglés) controla el acceso por fronteras y puertos de entrada; el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (USICE) está a cargo del control migratorio al interior del país y es el responsable de operaciones de detención y remoción de inmigrantes mientras que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) es quien procesa las aplicaciones, peticiones y solicitudes de inmigración y naturalización.

[15] En esta cifra se encuentran consideradas las aprehensiones realizadas por la Patrulla Fronteriza, así como también, los arrestos administrativos por parte de la Oficina de Inmigración y Aduanas.

más bajo registrado los últimos años y marca una caída drástica en las admisiones de personas de Cuba y a la finalización del programa conocido como “pies secos, pies mojados” en el 2017 y al congelamiento del programa de reunificación familiar desde inicios del 2017 (Salcedo 2019). Las determinaciones de inadmisibilidad para los-as nacionales de Haití durante el 2020, registran 5291 personas luego de un incremento en los años 2016 y 2017 (Guo 2020).

En lo que respecta a detenciones de ciudadanos-as extranjeros-as durante el 2020, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE ERO por sus siglas en inglés), la agencia responsable de la detención de inmigrantes contabilizó 510 000 detenciones en el periodo fiscal 2019-20, un aumento del 29% con respecto al año anterior.

Las detenciones de ciudadanos mexicanos disminuyeron un 13% a 120 000 en 2019, mientras que los mexicanos representaron solo el 24% de las detenciones de ICE, marcando su porcentaje más bajo desde el 2008. Las detenciones de extranjeros de países del Triángulo Norte aumentaron de 200 000 en 2018 a 300 000 en 2019, marcando el cuarto año consecutivo en que las detenciones del Triángulo Norte superaron a las de los mexicanos. Al igual que en años anteriores, los ciudadanos de México y el Triángulo Norte constituyeron más del 80% del total de detenciones en la frontera. Otros países de origen de los detenidos en el 2019-20, son ciudadanos cubanos, ecuatorianos y nicaragüenses, cifra que se duplicó con creces con respecto a las cifras del año anterior (Guo, 2020).

Las repatriaciones (expulsiones y devoluciones realizadas por ICE y CBP) registradas para el 2019 son un total de 530 000 extranjeros, con un aumento del 8.7% con respecto a 2018. Las deportaciones aceleradas representaron el 46% de todas las deportaciones, mientras que el 39% se basaron en el restablecimiento de órdenes de expulsión anteriores. Las expulsiones de nacionales de México constituyeron el 60% de las expulsiones registradas, mientras que las expulsiones de extranjeros de los países del Triángulo Norte representan el 31%.

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) anunció en el mes de diciembre del 2020 los últimos resultados de un esfuerzo policial nacional continuo llamado “Operación Promesa Incumplida”, teniendo como objetivo el arresto y remoción de extranjeros que prometieron partir voluntariamente del país —en vez de enfrentar una deportación formal— pero nunca lo hicieron. Desde el lunes 7 de diciembre hasta el martes 17 de diciembre, oficiales de la Oficina de Detención y Deportación (ICE) arrestaron a más de 150 individuos, incluyendo 117 que no partieron del país luego de que se les otorgase partida voluntaria. Alrededor del 71% de aquellos arrestados también tenían condenas o cargos penales pendientes.

Por otra parte, según datos reportados por el Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (2020) (USCPB por sus siglas en ingles), el número de menores de edad no acompañados-as que durante el 2019 intentaron ingresar a este país se duplicó (76 020) con respecto a la cifra de 34 815 menores de edad registrada en el 2018. Muchos-as de estos-as menores de edad habrían sido entregadas en custodia del Departamento de Servicios de Salud y Humanos (DHHS por sus siglas en inglés), principalmente debido a la ausencia de sus padres o de algún guardián legal que les provea cuidado. De igual manera, esta agencia federal también tendría a su cuidado un total de 3753 menores de edad (248 menores de 4 años y 3505 niños-as mayores a 5 años) que habrían sido separados de sus padres al momento de su detención durante el 2019 (DHHS 2020). La cantidad de niños migrantes bajo custodia del Gobierno estadounidense se duplicó en los últimos meses del 2020. Una investigación de la agencia AP denunciaba que pese a algunos cambios con respecto a las condiciones de estos menores bajo la presidencia de Donald Trump, la mayoría se encuentra hoy en instalaciones atestadas y en algunos casos con bajas condiciones de salubridad y falta de personal calificado para su cuidado.

1.4.3. Deportaciones de migrantes caribeños-as desde Estados Unidos[16]

Human Rights Watch (2020) menciona que se debe imponer una suspensión a las deportaciones durante la pandemia para evitar la propagación del virus ya que ICE condujo 232 vuelos con deportados a países Latinoamericanos y del Caribe entre el 3 de febrero al 24 de abril de 2020. En los meses de marzo y abril, varios vuelos de deportados dieron positivo a la covid-19 (Mohammed, Symmes Cobb, y Daniel, 2020).

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (USICE) registró un total de 267 258 deportaciones de individuos con condenas (150 141) y de personas con causas criminales pendientes (23 658), así como 93 459 personas procesadas por violaciones a la ley migratoria estadounidense quienes habrían sido detenidas tanto en zonas de frontera como al interior de este país (USICE 2020).

[16] Bajo la ley migratoria estadounidense, las deportaciones son el movimiento obligatorio y confirmado de una persona extranjera declarada inadmisible o deportable fuera de los Estados Unidos basado en una orden de deportación. Una persona extranjera que es expulsada tiene consecuencias administrativas o penales sobre el reingreso posterior debido al hecho de la expulsión.

Tabla 1.13: Deportaciones de migrantes del Caribe desde Estados Unidos, 2018-2019

País de Origen	2018	2019	% cambio
Haití	934	690	-26%
República Dominicana	**1769**	**2186**	**24%**
Jamaica	792	751	-5%
Cuba	463	1179	155%
Trinidad y Tobago	104	106	2%
Bahamas	101	109	8%
Santa Lucía	28	22	-21%
Antigua y Barbuda	24	12	-50%
Barbados	17	29	71%
San Cristóbal y Nieves	15	11	-27%
Dominica	19	16	-16%
Granada	9	13	44%
San Vicente y las Granadinas	13	19	46%
Islas Turcas y Caicos	4	3	-25%
Islas Vírgenes Británicas	1	4	300%
Islas Caimán	0	3	
Aruba	1	1	0%
Anguila	--	2	
Guadalupe	--	1	
Islas del Caribe, total	4294	**5157**	20%

Fuente: Elaboración propia con datos de USICE (2020)

USICE considera como una de sus prioridades más importantes el fortalecimiento de la seguridad interna en EE.UU. a través de la deportación de personas con antecedentes criminales, que tuviesen causas pendientes, que hubiesen engañado al fisco o abusado de programas gubernamentales.

En este contexto, las deportaciones de nacionales de países del Caribe realizadas en el 2019 por parte de USICE alcanzaron las 5157 personas, un incremento del 20% con relación a la cifra de 4294 personas reportada para el año anterior. El número de deportados-as de nacionalidad haitiana en el 2019 (690) continuó en declive, marcando así la tendencia que habría comenzado en años anteriores, donde fueron deportadas 5578 personas de esta nacionalidad. No así las deportaciones de ciudadanos-as de Cuba (1179) y de la República Dominicana (2186) que se habrían incrementado con relación al 2018 en un 155% y un 24% respectivamente.

Un estudio reciente del Centro de Investigación Pew en Washington D.C., compara las cifras de deportaciones y devoluciones[17] de personas extranjeras durante los años de la Administración del presidente Trump con aquellas registradas durante los años de la Administración del presidente Obama. Los hallazgos son significativos, pues a pesar de la retórica, políticas y acciones antiinmigrante de la actual administración, las deportaciones se mantuvieron por debajo de los niveles registrados durante gran parte de la administración Obama, incluido un período de tres años entre el año fiscal 2012 y 2014, cuando hubo más de 400 000 por año (Gramlich 2020).

En cuatro años de mandato, la Administración Trump promedió 240 000 deportaciones anuales. Barack Obama, en cambio, expulsó a 1,8 millones de personas en sus tres primeros años de Gobierno para una media de 383 000 deportados mensuales. Al final de ese periodo, las deportaciones superaron los tres millones.

1.4.4. Intercepciones en alta mar de personas caribeñas

A pesar de las limitaciones de movilidad planteadas por la pandemia, la población migrante continúa embarcándose en viajes clandestinos, huyendo de la violencia y la pobreza y buscando mejorar su vida. Las respuestas ante la COVID-19 han aumentado los riesgos y la incertidumbre de estos viajes, empujando a las personas a situaciones más peligrosas donde el apoyo humanitario y el rescate pueden no estar disponibles. Se estima que más de 3700 personas perdieron la vida durante la migración entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021, según datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM. No se incluyen en este total los miles de muertes relacionadas con casos de Covid-19 entre trabajadores y trabajadoras migrantes y las muertes relacionadas con restricciones de movilidad y encierros. Durante el 2020, continuaron las acciones de intercepciones de personas migrantes indocumentados en alta mar en diferentes áreas de la región Caribe. Así, la Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG por sus siglas en inglés), menciona que 6107 personas fueron interceptadas durante el año fiscal 2020, cifra que representaría un incremento si se compara con la cifra de 5535 personas detenidas en altamar en el 2019. Estos datos se basan en los informes de aplicación de la ley de la Guardia Costera junto con otros informes de los gobiernos de los EE. UU. y acuerdos bilaterales para la interdicción como las Bahamas, la República Dominicana, Cuba y Haití.

El Estrecho de la Florida continúa siendo una de las principales áreas de tránsito para personas migrantes cuya intención es radicarse en los Estados Unidos. Así, el

[17] Las devoluciones son el movimiento confirmado de una persona extranjera inadmisible o deportable fuera de los Estados Unidos que NO se basa en una orden de expulsión.

Distrito 7 de la Guardia Costera de los Estados Unidos a cargo del patrullaje de esta zona y de Puerto Rico, señaló un aumento del 26% en las detenciones de personas sin documentación intentando ingresar a territorio estadounidense (Roth 2019). En el Caribe Sur, la situación de represión política, el colapso económico y social por la que atraviesa Venezuela ha llevado a que miles de personas se embarquen en peligrosos trayectos marítimos, de manera irregular, con la finalidad de alcanzar las costas de Trinidad y Tobago, Curazao y Aruba. Frente a esta situación el ACNUR realizó un llamado a los gobiernos de esta subregión para concertar acciones pertinentes para evitar este tipo de viajes y facilitar los rescates y consideraciones para estas poblaciones.

De acuerdo a reportes de los guardacostas, desde el 1 de octubre de 2020, se han detenido a 181 haitianos que pretendían alcanzar las costas de Florida, mientras que en todo el año fiscal 2020, es decir desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, fueron detenidos 418 migrantes de ese país. Estas cifras representan el número total de intercepciones en el Atlántico, Caribe y Estrecho de Florida.

Según cifras suministradas por las autoridades estadounidenses, desde el 1 de octubre del 2020 la Guardia Costera ha interceptado en el mar a 595 cubanos, en el año fiscal 2019-20 fueron 313 los inmigrantes de esta nacionalidad interceptados y en 2018 el número llegó a 259 respectivamente. La puerta de entrada de cubanos sin permisos legales a EE.UU. estuvo abierta hasta el 12 de enero de 2017, cuando el entonces presidente Barack Obama les retiró los beneficios migratorios al cancelar por orden ejecutiva la política de 'pies secos/pies mojados' que les permitía un permiso temporal a los que llegaban a tierra. Desde ese entonces, los cubanos que ingresan de forma ilegal a Estados Unidos carecen del permiso temporal de residencia y, en caso de pedir un asilo político, lo tendrán que solicitar en igualdad de condiciones que el resto de inmigrantes.

1.4.5. Migrantes fallecidos-as en tránsito y naufragios en el mar Caribe

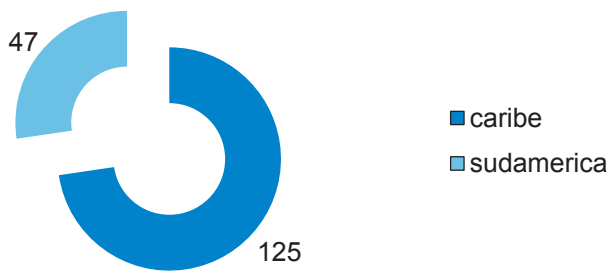
De acuerdo con datos publicados por el programa Missing Migrants Project de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), durante el 2020 se registró la muerte de 782 personas migrantes en las Américas, la mayoría de las cuales habrían ocurrido en el tránsito hacia los EEUU. Según la citada fuente, estas personas habrían sido originarias de varios países latinoamericanos y caribeños. En un 80% los fallecidos eran hombres, 15% mujeres y 5% niños. La mayoría de estas personas habrían perecido en presuntos ahogamientos en naufragios, desaparecidas en tránsito y en menor medida deshidratación.

Es importante resaltar que, durante la pandemia, las muertes de personas migrantes que perecieron en el mar Caribe se incrementaron (172 fallecimientos) si se compara con el año anterior (OIM 2021). De ellos, 125 personas eran originarias del Caribe y 47 de Sudamérica. No hay un registro claro del sexo de los perecidos, pero en los reportados hay una mayoría masculina con relación a las mujeres y niños-as.

A pesar de las condiciones de la pandemia, abundaron las travesías de ciudadanos-as de Venezuela que, haciendo uso de embarcaciones muy precarias, buscaban llegar a las islas de Aruba, Curazao y Trinidad y Tobago en el Caribe Sur.

La profunda crisis económica y social, la falta de oportunidades y los altos índices de violencia en Venezuela, serían los factores claves que ayudarían a explicar este incremento. También se reportaron naufragios y desapariciones de personas en otras áreas del Caribe, como el Canal de la Mona, el archipiélago de las Bahamas y el estrecho de la Florida durante el 2020 en menor volumen sobretodo en el primer semestre del año 2020.

Gráfico 1.9: Número de Migrantes desaparecidos en el Mar Caribe por lugar de origen, 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de: Missing Migrants Project Data (OIM 2020)

1.4.6. La lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes[18]

Las realidades de los países caribeños en lo referente a la trata y tráfico de migrantes es diversa y se encuentra llena de matices sobre todo debido a los diversos esfuerzos

[18] Esta sección no incluye información de UNODC sobre trata y tráfico de personas debido a que su informe bienal sobre este tema no ha sido publicado hasta la finalización del presente capítulo.

gubernamentales y de organizaciones de sociedad civiles enfocados en luchar contra este flagelo. De acuerdo con la evaluación anual[19] que el Departamento de Estado de los Estados Unidos registra, sobre los esfuerzos realizados por los países de la región para disminuir, penalizar y erradicar el tráfico y la trata de personas, (*Trafficking in Persons Report*, Departamento de Estado 2020), la mayoría de los países en la región (con excepción de Cuba) estarían haciendo esfuerzos para combatir la trata y tráfico de personas. Sin embargo, todavía hay desafíos pendientes sobre los que se deben trabajar.

Durante el 2019, el Departamento de Estado introdujo varios cambios en su sistema de clasificación, como respuesta a la Ley de Protección de Víctimas de Trata (conocida como TVPA por sus siglas en inglés). Una de estas modificaciones limita la permanencia de un país a un año en la lista de vigilancia de nivel 2 (después de que ese país recibiera una exención para permanecer en esta lista y posteriormente fuese degradado al Nivel 3). Otra disposición ordenó al Secretario de Estado que considerara como prueba de la falta de esfuerzos significativos gubernamentales, una política o patrón de acción de ciertas formas de tráfico de personas. Finalmente, se introdujo restricciones de ayuda militar y financiera a países que recluten personas menores de edad como parte de sus fuerzas de seguridad. De igual forma, el informe del Departamento de Estado (2020) señala que aquellos países que fuesen clasificados en el nivel 3, no recibirían asistencia no humanitaria ni relacionada con el comercio por parte del gobierno estadounidense.

[19] El Departamento de Estado de los Estados Unidos en su informe anual *(Trafficking in Persons Report)* clasifica a los países de acuerdo con sus esfuerzos por cumplir la Ley de Protección de Víctimas de Trata (conocida como TVPA por sus siglas en ingles) de acuerdo a los siguientes niveles:
Nivel 1: Se refiere a aquellos gobiernos que cumplen con los estándares establecidos por la Ley de Protección de las Victimas de Trata (TVPA por sus siglas en ingles). Sin embargo, esto no significa que estén libres de este fenómeno, por el contrario, significa que un gobierno ha hecho esfuerzos importantes para abordar este problema.
Nivel 2: Lo conforman aquellos países cuyos gobiernos no cumplen con los estándares establecidos por esta Ley, pero que se encuentran realizando esfuerzos significativos para combatir la trata y tráfico de personas, por ejemplo: mayor investigación, enjuiciamiento y condena de redes criminales.
Nivel 2 - Lista de vigilancia: Bajo esta categoría se encuentran los gobiernos de países que, además de no cumplir plenamente con los estándares mínimos establecidos en la citada Ley, tampoco proveen suficiente evidencia de que sus acciones están llevando a combatir la trata y el número de víctimas de este delito ha aumentado significativamente.
Nivel 3: Esta categoría comprende los países cuyos gobiernos no cumplen con los estándares de mencionada Ley, ni tampoco realizan esfuerzos para combatir la trata de personas (Departamento de Estado 2020).

Tabla 1.14: Clasificación de países caribeños en *Trafficking in Persons Report* del Departamento de Estado, 2020

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2 - Lista de Vigilancia	Nivel 3
• Las Bahamas	• Antigua y Barbuda • Haití • Jamaica • Santa Lucía • San Martín • San Vicente y las Granadinas • Trinidad y Tobago	• Barbados • Aruba • Curazao • **República Dominicana**	• Cuba

Fuente: Elaboración propia en base al informe del Departamento de Estado (2020)

Como se puede observar en la Tabla anterior el archipiélago de las Bahamas se mantuvo en el nivel 1 de esta clasificación, siendo el único país de la región caribeña en ocupar esta categoría y que estaría cumpliendo con los estándares mínimos de protección contemplados en la Ley de Protección de Víctimas de Trata (conocida como TVPA por sus siglas en inglés). A pesar de que no existieron avances significativos con enjuiciamientos y condenas, el reporte del Departamento de Estado resalta los esfuerzos gubernamentales en prevención a través de entrenamientos y talleres en el tema impartidos a funcionarios públicos. Nuevamente el reporte del Departamento de Estado indicó que a ciertos grupos de personas serían más vulnerables frente a redes de trata y tráfico de personas, entre las que se cuentan: las personas nacidas de un padre no bahameño en Las Bahamas o de una ciudadana bahameña nacidas en el extranjero, quienes no reciben automáticamente la ciudadanía. También estarían los/a menores migrantes no acompañados, las personas migrantes y apátridas y algunas personas desplazadas internamente por el huracán Dorian.

Antigua y Barbuda ha mantenido su posición en el nivel 2 durante los últimos tres años luego de un período de cuatro años (2014-2018) de permanencia en la categoría 2 en la Lista de Vigilancia. La explotación sexual y laboral de personas nacionales, así como de migrantes, continuó, sobre todo de aquellas provenientes de Jamaica, Guyana y de la República Dominicana. Antigua sería un punto importante en un esquema regional de explotación en donde las personas traficadas arribarían de San Cristóbal y Nieves y Barbados, permaneciendo varios meses en Saint John antes de ser movilizadas al siguiente destino (Departamento de Estado 2020). En cuanto a Trinidad y Tobago, en el 2019 se registraron denuncias en la prensa contra funcionarios de gobierno que estarían involucrados en las redes de trata de personas sobre todo de personas provenientes de Venezuela.

En cuanto a Haití, el reporte del Departamento de Estado (2020) resalta varios esfuerzos del gobierno haitiano para eliminar la trata y tráfico de personas como el

establecimiento de la policía de frontera (POLIFRONT) que inició sus operaciones en 2018 y que continuó con sus acciones preventivas durante el 2019. Los resultados son alentadores pues logró arrestar más de 50 traficantes de personas y 30 sospechosos de tráfico en los primeros ocho meses del 2019. También se asistieron a 120 víctimas de tráfico y a 250 menores de edad no acompañados quienes fueron referidos a las autoridades de protección. Desde su establecimiento en enero de 2018 hasta agosto de 2019, la Polifront habría detenido 175 traficantes y asistido a más de mil víctimas (OIM Haití 2019). Sin embargo, los desafíos en el tema de trata y tráfico de personas todavía persisten en este país. Por ejemplo, el reporte Trafficking in Persons (2020) subraya la necesidad de que el Estado haitiano enjuicie y condene enérgicamente a las redes de traficantes, provea fondos para desarrollar un plan contra la trata que incluya asistencia a las víctimas, planes de capacitación para la policía además de estrategias educativas para la población en general sobre los derechos de los-as niños-as a la libertad y la educación.

La mayoría de los casos de trata en Haití, de acuerdo con la misma fuente, involucrarían a niños-as en situación de servidumbre doméstica bajo la práctica conocida como “restavèk”, en donde los-as menores de edad son entregados por sus padres o separados de sus familias para trabajar en hogares sustitutos o en la agricultura a cambio de educación, albergue o comida. En este contexto, según datos proporcionados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2021), uno de cada cuatro niños-as haitianos-as no vivían con sus padres biológicos y 285 000 menores estarían trabajando en tareas domésticas en las familias receptoras. Se estima que unos 207 000 niños-as se encontrarían rezagados en sus estudios, principalmente debido a que combinan sus estudios con el trabajo doméstico o en labores agrícolas. Este informe también resalta los riesgos físicos y psicológicos asociados a estas actividades como, por ejemplo, el abuso físico y sexual, la exposición a sustancias toxicas, largas jornadas laborales y trabajo en el campo bajo altas temperaturas con alto riesgo de deshidratación, situaciones totalmente incompatibles con su edad y su condición de niños.

Otro elemento a considerar es la continua disfuncionalidad del sistema de registro civil haitiano y la escasa capacidad consular para proporcionar documentos de identidad que dejaron a muchos haitianos en riesgo de permanecer indocumentados en la República Dominicana y sujetos a deportación con el consiguiente peligro de propensión a la trata. Aunque el código laboral dominicano requiere que los reclutadores de mano de obra y las empresas tengan una licencia, Haití no tenía leyes o políticas efectivas para regular a los reclutadores de mano de obra extranjera, prevenir el aislamiento fraudulento, y carece de planes para crear conciencia sobre los riesgos para los trabajadores migrantes potenciales. El gobierno no posee ni personal ni recursos para inspeccionar los lugares de trabajo en busca de indicadores de trata laboral, aunque 50 inspectores de trabajo fueron capacitados para detectar el trabajo forzoso en los sitios de trabajo. El gobierno no tomó medidas proactivas

para prevenir la trata por parte de sus diplomáticos, aunque la ley TIP establece sanciones estrictas para los funcionarios públicos cómplices de la trata.

El número de personas necesitadas de ayuda humanitaria ha aumentado en Haití en un 79% para finales del 2020 debido a una serie de choques sociopolíticos extremos desde 2018, que han afectado significativamente la fragilidad preexistente y la resiliencia de las personas. La actual crisis económica y sociopolítica, la propagación de la COVID-19 y los efectos de los desastres naturales, como la tormenta tropical Laura que azotó Haití en agosto de 2020, han golpeado duramente a su población condicionando la vigencia de los derechos humanos de sus ciudadanos y por consiguiente el seguimiento de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

No obstante, los esfuerzos realizados por el gobierno de Jamaica para luchar contra la trata y tráfico de personas, continúan los desafíos para eliminar este fenómeno. Varias irregularidades detectadas en juicios y condenas leves recibidas por traficantes en el 2018 llevaron al Ministerio de Justicia de este país a introducir varios cambios significativos en la Ley para la Prevención, Supresión y Castigo de la Trata y Tráfico de Personas, entre los cuales podemos contar: el endurecimiento de condenas (sobre todo para traficantes de menores de edad), el levantamiento de la prescripción de este delito, y protocolos de prevención, entre otros (Dennis, 2018). El Departamento de Estado (2020) ha identificado a mujeres jóvenes, niños-as de escasos recursos, miembros de la comunidad LGBTI y trabajadores-as migrantes como los grupos más vulnerables a las redes de traficantes. Estas personas (sobre todo los-as menores de edad) estarían siendo explotadas sexualmente en áreas cercanas a resorts turísticos, así como también en formas de trabajo forzado en fincas familiares, negocios y mercados de este país.

Por otra parte, cuatro países caribeños fueron clasificados por el Departamento de Estado en el Nivel 2 - Lista de Vigilancia: Aruba, Barbados, Curazao y la República Dominicana. En el caso de Barbados, el reporte del Departamento de Estado (2020) resalta la explotación doméstica y sexual de mujeres extranjeras principalmente provenientes de Haití, Guyana, la República Dominicana, Colombia y Venezuela y el incremento en el uso de las redes sociales como medio para el reclutamiento. Por su parte, desde hace dos años, Curazao figura en esta categoría por no realizar suficientes esfuerzos para detener las redes de tráfico y trata de personas afectando a la población de venezolanos-as que buscan encontrar en la isla un medio de subsistencia. Mujeres y adolescentes de Venezuela y la República Dominicana figuran entre las principales víctimas de trata, mientras que hombres venezolanos estarían siendo reclutados para realizar trabajos forzados en el área de la construcción. En cuanto a la isla de Aruba, es interesante notar que este país hasta el 2018 se encontraba en la clasificación citada en el nivel 1, es decir cumpliendo con los estándares mínimos de protección establecidos por la Ley de Protección de

las Victimas de Trata. Sin embargo, el referido reporte menciona la falta de políticas y controles para frenar las redes de trata que se han fortalecido. Existen cientos de personas venezolanas cuyos permisos de residencia y trabajo han expirado o se encuentran indocumentadas, lo que incrementaría el riesgo de ser traficadas y forzadas a trabajar como en el ámbito doméstico, de la construcción y el trabajo sexual. Igualmente, se menciona la explotación de un grupo importante de personas de China en tiendas y supermercados (Departamento de Estado, 2020).

Por último, Cuba continuó como el único país caribeño al que el Departamento de Estado coloca en el Nivel 3 de la mencionada clasificación (2020). Es decir, que no cumpliría con estándares mínimos establecidos por esta institución para frenar y luchas contra la trata y tráfico de personas. Durante el 2019, se resalta nuevamente el programa estatal de las misiones médicas al exterior como un ejemplo de la falta de transparencia del gobierno de esta isla en este capítulo. Esto, a pesar de varias denuncias de ex participantes del programa, de funcionarios extranjeros y observadores sobre la falta de transparencia, confiscación de pasaportes y salarios a varios participantes, intimidación a los-as involucrados-as y sus familias y la poca rendición de cuentas, entre otras.

A marzo del 2019, el programa integraba a unos 28 729 profesionales de la salud, la mayoría de los cuales estarían estacionados en más de 50 países en África (Argelia, Burkina Faso, Chad, Sudáfrica, Kenia, Tanzania, entre otros), Asia (China, Vietnam), y el Medio Oriente (Qatar, Arabia Saudita). Su presencia en América Latina y el Caribe (Jamaica, Nicaragua, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Venezuela, entre otros), se habría reducido a partir de la cancelación de las misiones en Brasil, Ecuador y Bolivia. Sin embargo, la mayor concentración de estos-as profesionales estaría localizada en Venezuela, con cerca de la mitad del personal médico cubano desplazado internacionalmente (Muñoz 2020).

Por su parte, la organización Prisoners Defenders y varias fuentes de prensa que citan estadísticas oficiales (Muñoz 2020 & BBC News 2019), los beneficios que produciría este programa al gobierno cubano se aproximan a los 11 mil millones de dólares, muy por encima del ingreso recibido por concepto de remesas (4 mil millones de dólares) y por turismo (3 mil millones de dólares). Inclusive luego de la finalización de la misión médica cubana en Brasil, Ecuador y Bolivia desde finales del 2018, cuando este monto se habría reducido a 7000 millones de dólares, constituiría la mayor fuente de ingresos para la isla. En 2019, los servicios médicos representaron 46% de las exportaciones cubanas y 6% del PIB de la isla (Faver; 2020). De ahí la importancia estratégica que tiene este programa no sólo para la economía del país sino también como estrategia diplomática para posicionar al gobierno cubano internacionalmente.

La controversia que genera el programa ha sido analizada en varias instancias internacionales, como, por ejemplo, en la Organización de Estados Americanos

(OEA). En diciembre de 2019, la OEA en su sede en Washington D.C., organizó la conferencia internacional *"La oscura realidad detrás de las misiones médicas cubanas"* para examinar la situación de estas misiones que se habían visto envueltas en controversias (OEA 2019). El Secretario General, en declaraciones de prensa, fue enfático en referirse a este programa como "un sistema de esclavitud moderno" (El Universo 2019).

De igual manera, en noviembre de 2019, tanto la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (Urmila Bhoola), así como la Relatora Especial sobre la trata de personas – especialmente de mujeres y niños (Maria Grazia Giammarinaro) – solicitaron formalmente al gobierno cubano una clarificación sobre el programa debido a las acusaciones de explotación y trabajo forzado (Bhoola & Giammarinaro 2019). Adicionalmente, el senador estadounidense por la Florida, Rick Scott, al igual que sus colegas Marco Rubio (Florida) y Ted Cruz (Texas) han formulado la Ley de Reducción de Beneficios al Régimen Cubano, que requeriría, de ser aprobada, que el Departamento de Estado publique la lista de países que contratan al Gobierno de Cuba para su programa de misiones médicas. Además de requerir que estos contratos deberían ser considerados por el Departamento de Estado como un factor a considerar durante la calificación de estos países en el informe de Trata y Tráfico de Personas que publica anualmente, y, por tanto, posiblemente acarrear consecuencias financieras y políticas a los países que alberguen misiones médicas cubanas. Finalmente, los senadores proponen que los países paguen directamente a los-as profesionales médicos, que no se les confisque sus documentos o salarios y que se les permita la libre movilidad de ellos y sus familiares (Scott 2020).

Por otra parte, la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), emitió un comunicado de respaldo a las misiones médicas cubanas desplegadas en varios de los países miembros, resaltando su labor humanitaria y apoyo en la provisión de servicios de apoyo crítico durante la pandemia. 473 miembros del personal médico cubano estarían trabajando junto a sus homólogos del Caribe en ocho países de la región (Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas) para ayudar en lo servicios hospitalarios y de atención a pacientes en estas islas (Nurse 2020 & Muñoz 2020). Se registró la llegada de un contingente de médicos cubanos a las Islas Vírgenes Británicas y a Montserrat para ayudar en el combate a la pandemia de la COVID-19 en estos dos territorios caribeños. El grupo de cubanos que llegó a las Islas Vírgenes Británicas estaba compuesto por 22 profesionales, entre médicos internistas, especialistas en respuesta a emergencias, cuidados intensivos, enfermeras y personal especialista en enfermedades infecciosas.

Cuba reportó el envío de 21 brigadas médicas de ayuda a 20 países, que se añaden o refuerzan a las que ya se encontraban en 60 naciones, que de acuerdo con las

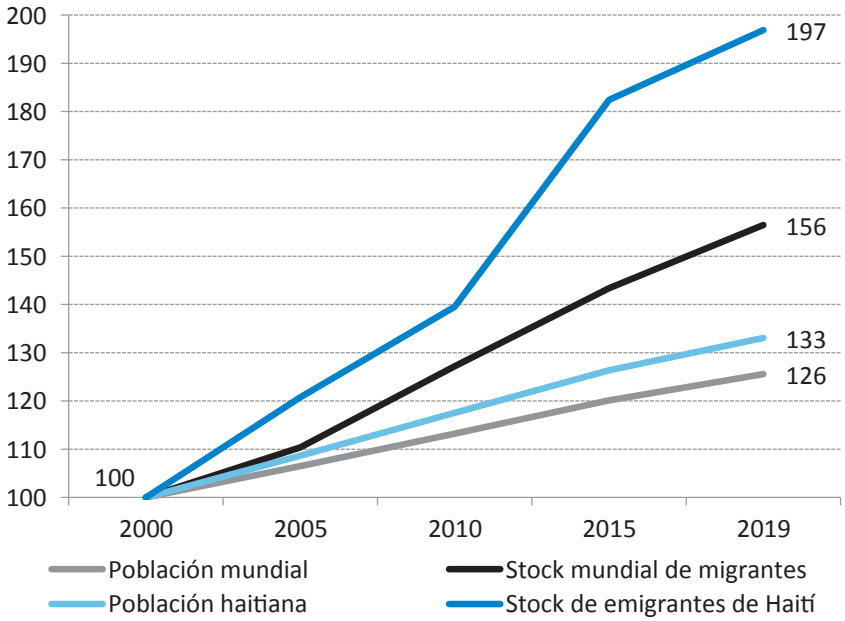
declaraciones oficiales se considera como “un gesto de solidaridad compartiendo conocimientos y algunos de los medicamentos producidos en la isla que contribuyen a los tratamientos de la enfermedad”. Finalmente, es importante resaltar que la atención prioritaria a este tema en el ámbito internacional ha ensombrecido la generación de información relevante sobre la trata de personas cubanas con fines de explotación sexual dentro y fuera de la isla, en especial, su relación con el turismo, así como también, la presencia de personas extranjeras que serían explotadas en la isla. Según el Departamento de Estado (2020), la investigación, enjuiciamiento y condenas de traficantes, así como el asesoramiento y apoyo a víctimas de trata fue casi inexistente durante el 2019. Esto, a pesar del reciente lanzamiento en el 2017 del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento de la Trata de Personas en Cuba y la Protección a las Víctimas y de la promesa del gobierno cubano de “tolerancia cero” frente a este delito. El reporte Trafficking in Persons (2020) también resalta a la comunidad LGTBI como uno de los grupos poblacionales más vulnerables a la explotación sexual sobre todo en áreas turísticas.

1.5. La Migración haitiana

En los últimos diez años, decenas de miles de personas haitianas han huido de su país debido a la inestabilidad política y económica, el aumento de la violencia, la actividad delictiva y la impunidad generalizada. El devastador terremoto de enero de 2010, que dejó más de 200 000 muertes y más de un millón de personas desplazadas, así como el prolongado período de inestabilidad política, han contribuido a la situación actual de Haití. Al mismo tiempo, una serie de desastres naturales que han aumentado en intensidad y frecuencia como resultado del cambio climático, están afectando el suministro de alimentos, la infraestructura y la economía de Haití provocando un éxodo de su población.

Según una perspectiva de largo plazo, desde el 2000 al 2019 los datos poblacionales y de migración de UNDESA (2019b) apuntan a un crecimiento más rápido de la población migrante haitiana (1,5% por año en promedio) que la población migrante mundial (1,2% por año), como también a una tasa de crecimiento de la emigración haitiana mucho más rápida (3,6% por año) que el crecimiento del stock mundial de migrantes (2,4% por año). Como consecuencia, mientras el número de migrantes a nivel mundial ha subido un 56% entre 2000 y 2019, el número de migrantes haitianos-as casi se ha duplicado durante el mismo período de 805 000 a casi 1 600 000 de personas.

Gráfico 1.10: Tendencia del crecimiento de las migraciones de Haití versus las tendencias mundiales (2000 – 2019)



Fuente: Elaboración con datos de UNDESA (2019) y de UNDESA (2019b).

Durante este período, los Estados Unidos, Canadá, la República Dominicana y Francia han sido los destinos preferidos para la migración haitiana, representando estos países casi el 90% de la migración total haitiana. El incremento más fuerte en la emigración haitiana ocurrió después del terremoto del 2010, con un incremento del 31% en el stock de emigrantes haitianos-as entre el 2010 y el 2015.

En lo que respecta a la migración irregular, el tránsito de personas haitianas continuó hacia y entre varios países de América del Sur, principalmente Brasil y Chile. En el 2019, se detectó un flujo importante de haitianos-as movilizándose entre estos dos países, siendo Bolivia el país de tránsito en esta ruta migratoria. Así, reportes de prensa (BBC News Mundo 2020), así como varios comunicados de la Dirección de Migración de Bolivia (2020), revelan la detención de personas haitianas en tránsito, quienes habían caído presa de las redes de trata y tráfico de personas en este incipiente corredor migratorio. También se informó de la deportación de nacionales de Haití, algunos procedentes de Chile en camino hacia Brasil, y viceversa.

La falta de oportunidades laborales en Chile, la situación de la COVID-19, sumada a la expiración de los visados otorgados, el cambio de la normativa para los extranjeros, y la xenofobia experimentada por los migrantes habrían incidido en la decisión de retornar a Brasil, o de iniciar un trayecto hacia el norte con destino a

México y Estados Unidos. En este itinerario migratorio se han identificado en Panamá personas provenientes del Caribe, principalmente personas cubanas y haitianas (OIM, 2020c). En el año 2015 se dio la primera crisis migratoria en la zona de Panamá con personas extrarregionales varadas en la provincia del Darién, afectada por el cierre de fronteras en Costa Rica y Nicaragua ante la llegada de movimientos migratorios masivos que generaron un efecto en cadena. Se estima que durante estos años la mayor cantidad de personas migrantes que ingresaron de manera irregular a Panamá eran de nacionalidades provenientes de la región del Caribe, contabilizándose hasta 24 643 personas en el 2014 y 24 129 en el 2015. Esta situación provocó que comunidades panameñas se vieran seriamente afectadas, debido a que se estima que entre 2000 y 5000 personas migrantes se quedaron varadas en pequeños asentamientos que tenían entre 100 a 200 habitantes aproximadamente. Ante esto, el Gobierno de Panamá estableció la operación Flujo Controlado con la finalidad de prestar ayuda humanitaria a las personas migrantes y poder albergar a las personas que estaban ingresando de manera continua por la frontera entre Panamá y Colombia. A julio del 2020 se encontraban habilitadas 4 estaciones en Bajo Chiquito, La Peñita y Lajas Blancas en Darién, y Los Planes en Chiriquí. Al momento del cierre de las fronteras por la COVID-19 estas personas quedaron varadas y sin posibilidad de continuar con su ruta migratoria. Esta clausura de los pasos fronterizos provocó otra crisis migratoria con 2520 personas extrarregionales atascadas en la provincia de Darién. Las nacionalidades de cada uno de los migrantes se conocen ya que las autoridades panameñas realizan pruebas biométricas en la zona de referencia y brindan asistencia médica y alimentaria a las personas migrantes. Es importante reseñar sobre la situación del / de la migrante varado-a, ya que corre el riesgo de quedarse más tiempo en un país de tránsito respecto a lo permitido por su estatus legal, no puede cumplir con los requisitos del visado, no recibe beneficios de apoyo oportuno y no puede seguir adelante con su trayecto o meta. Entre las consecuencias de dicha situación, estas personas pueden enfrentar prohibiciones de entrada a un país, encontrarse en situaciones irregulares y ser potencial víctimas de trata de personas y de otros tipos de violencia, explotación y abuso.

Durante el 2020, miles de personas haitianas esperaron en la frontera sur de los Estados Unidos por el procesamiento de sus trámites migratorios. Su situación continuó incierta y agravada por los reveses en materia de política migratoria de la Administración Trump. Reportes de organismos internacionales reseñan que aproximadamente 4000 personas haitianas estarían asentadas de manera más o menos permanente en las comunidades fronterizas del lado mexicano (Tijuana, Mexicali, entre otras) en condiciones precarias, y permanecen allí a pesar de que sus solicitudes de ingreso a Estados Unidos hayan sido rechazadas, buscando cruzar otra vez hacia el norte bajo cualquier circunstancia. Así también es la situación de los deportados, una vez en territorio mexicano se encuentran con opciones limitadas de albergue, situación de calle, inseguridad, xenofobia, un sistema de salud ineficiente y una economía en una realidad crítica. El Instituto Nacional de Migración mexicano,

habría extendido Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) a quienes no habrían podido ingresar a los Estados Unidos. Sin embargo, este mecanismo tiene una duración de solamente un año, lo que habría provocado que un número importantes de personas continúe en situación irregular en México. Asimismo, el gobierno mexicano dio inicio en el 2019 a una serie de estrategias de contención destinadas a frenar el tránsito de personas migrantes llegando desde el Sur rumbo a la frontera Norte. Estas estrategias comprendieron desde ofrecer permisos de trabajo y permanencia temporales hasta la reactivación de centros de detención sobre todo en Tapachula y otras áreas de la frontera mexicano-guatemalteca. Muchas de estas personas habrían iniciado su éxodo desde Sur América, luego de permanecer varios años en esta región. Su salida habría sido motivada por condiciones económicas, falta de oportunidades laborales, las condiciones de la pandemia y cambio en políticas migratorias en varios de los países sudamericanos como Brasil, Chile y Ecuador.

Recuadro 1.1. Resumen artículo de Rodrigo Soberanes (11 de octubre de 2020)

En Tapachula, Chiapas, miles de haitianos que se quedaron atascados por la pandemia están formando una nueva comunidad en Tapachula tal y como sucedió en Tijuana. Son personas que han llegado principalmente desde Chile, país con una numerosa comunidad haitiana desde el terremoto del 2010, y de donde salieron a partir de las medidas anti migratorias impuestas por el presidente Sebastián Piñera. Migrantes haitianos se han convertido en parte del paisaje de Tapachula en estos meses, se les ha podido ver caminando desde primeras horas de la mañana por el centro de la ciudad comercial, principalmente en las inmediaciones del mercado, donde muchos trabajan vendiendo chips de celulares, frutas y verduras. Residiendo en las colonias de la periferia, congregados en lugares con wi-fi abierto y dentro de cuarterías donde el alquiler se paga por día, semana o mes, en circunstancias de hacinamiento y mucha precariedad.

En octubre del 2019, un año después de la primera caravana migrante formada por miles de personas centroamericanas que entró en estampida a México, empezó a crecer la presencia haitiana en la frontera sur. No eran personas solas, sino familias que fueron llegando para integrarse al panorama multicultural que estaba instalado en Tapachula, la segunda ciudad en importancia de Chiapas, la más cercana a Guatemala.

A partir de marzo de 2020, con el azote de la pandemia, el flujo migratorio centroamericano disminuyó notablemente y el paisaje de la ciudad cambió. El regreso de personas guatemaltecas, salvadoreñas y hondureñas a sus países de origen dejó a la vista una numerosa población haitiana en las calles. Su presencia se notaba al recorrer la ciudad a principios de agosto, en plena pandemia

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDHFMC), una organización que da atención a la población migrante y refugiada en la frontera sur, explicó que debido a la pandemia, la atención humanitaria se ha dado por teléfono, y el número de llamadas para ayuda a partir de marzo fue mayoritariamente de personas haitianas. El registro de esas llamadas que lleva la organización, permite tener una idea aproximada de la cantidad de personas que llegaron a esta región.

La travesía de estos migrantes que vienen de Chile y Brasil tiene una duración de meses de camino hacia el norte, con más de cinco mil kilómetros de distancia si comienzan en Chile. Usualmente cruzan Perú, Ecuador y Colombia, por diferentes vías, hasta llegar al Tapón del Darién, el tramo selvático que corta la carretera Panamericana y es imposible de cruzar a bordo de ningún vehículo. Un lugar extremadamente peligroso, controlado por grupos armados y que solo pueden atravesar si tienen a alguien que los guíen. La tarifa para el cruce es 40 dólares por persona que suele durar entre 12 a 14 días caminando en plena selva, con poco que comer con mucha lluvia y agua siempre.

Después de concluido este tramo se puede avanzar en buses a la frontera norte de Panamá, cruzar Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y Guatemala para llegar a México donde muchos quedan varados por la COVID. En Tapachula las autoridades mexicanas facilitan la estancia de estos migrantes en la Estación Migratoria Siglo XXI durante algunos días. Durante el coronavirus 4,241 personas de Haití habían solicitado refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda al Migrante (COMAR) siendo el segundo grupo más numeroso después de los migrantes provenientes de Honduras. Los refugiados consiguen apoyo económico de la ACNUR por tres meses, lo que les permite mudarse a una cuartería donde viven más personas haitianas, en una colonia dormitorio, que se vacía durante el día porque los trabajos esenciales no paran, y quienes se quedan ocupan la calle porque el calor es imposible. ….

1.5.1. Personas haitianas en los Estados Unidos

Según datos de la Oficina de Censo de los Estados Unidos (2019), la mayoría de los 587 000 registrados de la diáspora haitiana en los Estados Unidos habría llegado antes del terremoto de 2010, consolidando su presencia principalmente en cuatro áreas metropolitanas: Miami, Nueva York, Boston y Orlando. En 2018, los-as nacionales de Haití fueron el cuarto grupo más grande de extranjeros-as del Caribe en los Estados Unidos (687 000), después de los-as inmigrantes de Cuba (1 344 000), de República Dominicana (1 178 000) y Jamaica (733 000). Además, de acuerdo con la misma fuente, la diáspora haitiana, conformada por aquellas personas nacidas en Haití o que se identifican como de origen haitiano, habría alcanzado 1,2 millones de personas en los Estados Unidos (Oficina de Censo de los Estados Unidos 2019).

Durante la gestión de Trump, se dio el anuncio por parte del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) la intención de cancelar dos programas de permisos de permanencia temporal ("parole"), en concordancia con la Orden Executiva 13767 de Seguridad Fronteriza y Mejoras al Control Migratorio. Uno de estos programas es el de "Reunificación de Familias Haitianas por Categoría", que permitía a familiares directos de personas haitianas en condición regular en este país o a familiares de ciudadanos estadounidenses, el poder ingresar y gestionar su permanencia en los Estados Unidos hasta que se les otorgue la residencia permanente (USCIS 2019). También, se procuró poner fin al programa de Protección Temporal para nacionales de Haití, esfuerzo que fue bloqueado por varias demandas interpuestas ante tribunales estadounidenses por diferentes organizaciones sociales y personas afectadas que buscaban prorrogar este beneficio. Por otro lado, la administración mexicana ha militarizado la migración en colaboración con los Estados Unidos, lo que ha hecho cada vez más difícil para los migrantes llegar a México y continuar su viaje hacia la frontera norte con destino a los Estados Unidos.

1.5.2. Presencia de migrantes caribeños en países latinoamericanos

El flujo de migrantes haitianos que atraviesa todo el continente americano, desde el sur hacia el norte, se ha incrementado en su peregrinación silente hacia la búsqueda de nuevos horizontes debido a la falta de empleo, endurecimiento de las políticas migratorias y los retos en cuanto a la inclusión social que enfrentan este grupo poblacional en el año 2020. A continuación, un mapa reseñando el primer trayecto de migrantes de Haití hacia Chile, Brasil, y ahora desde esos países hacia México y posiblemente a Estados Unidos.

Grafico 1.10: Ruta migratoria de Sudamérica a México



Fuente: Center for Gender and Refugee Studies, Haitian Bridge Alliance, "La migración de mujeres haitianas a Tapachula, México" (2021)

1.5.2.1. Brasil

En relación a los registros migratorios para el 2019 y 2020 de acuerdo al país de origen y sexo (OBMIGRA 2020) se puede observar un decrecimiento producto de la pandemia con registros de entrada de menos del 75% en relación a la entrada de migrantes del 2019. En la siguiente tabla se ve la relación de migrantes por sexo, donde se observa una mayor presencia de sexo masculino en el 2020, en contraste con el 2019 donde la diferencia entre hombres y mujeres no era tan pronunciada.

Brasil ha mostrado un claro liderazgo en lo referente al refugio[20], al conceder formalmente este estatus a 34 982 personas venezolanas en el 2019, y 12 865 para el 2020 con un descenso pronunciado de expedientes procesados para este último año. Es importante reseñar que este país ha agilizado el procesamiento de solicitudes de refugio (siempre que estas personas cumplan con los requisitos necesarios) sin la necesidad de una entrevista para la determinación de su estatus (ACNUR 2019c). El Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Brasil, habría adoptado esta decisión basándose en el reconocimiento de la grave situación por la que atraviesa Venezuela y la generalizada violación de los derechos humanos.

Tabla 1.15: Registro Migratorios de entrada por año, sexo y país de origen- 2019-2020

País de Nacimiento	Migración de entrada 2019			Migración de entrada 2020		
	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
Venezuela	22 510	22 917	45 427	5945	6629	12 574
Haití	4898	5784	10 682	1771	2568	4339
Otros países	15 254	22 596	37 850	2564	4185	6749
Total	42 662	51 297	93 959	10 280	13 382	23 662

Fuente: Observatório das Migrações Internacionais (OBMIGRA 2020)

Adicionalmente, el CONARE en conjunto con el ACNUR cuenta con una Plataforma Interactiva de Decisiones sobre Asilo (CONARE & ACNUR, 2020), herramienta que recoge los datos más importantes en esta materia. Los estados fronterizos de Roraima y Amazonas habrían recibido el número más alto de aplicaciones de refugio, la mayoría probablemente proveniente de ciudadanos-as de Venezuela que cruzaron la frontera que separa estos dos países en busca de refugio. Se observa un descenso en las peticiones en estas zonas de menos de un 75%, producto de las restricciones de la pandemia

Los datos reportados por el Observatório das Migrações Internacionais - OBMIGRA (2020), que combina los reportes administrativos de la CONARE, más los de la

[20] Las decisiones relacionadas con el tema del refugio en Brasil pueden ser tomadas por tres niveles diferentes: 1) El Comité Nacional de Refugiados – CONARE, que decide sobre los casos de reconocimiento, rechazo, terminación, pérdida, extinción y, excepcionalmente, de archivo. 2) La Coordinación General de CONARE, que puede cerrar y archivar algunos casos. 3) El Ministro de Justicia y Seguridad Pública que decide sobre los recursos de apelación de las decisiones del Comité Nacional de Refugiados, según la ley (CONARE & ACNUR 2020).

Policía Federal y del Ministerio de Justicia, muestran un descenso en el número de personas solicitantes de refugio para este año, que habrían alcanzado las 22 565 en contraste con 52 164 registradas en el 2019 donde los venezolanos son aproximadamente la mitad de los solicitantes seguidos de los nacionales haitianos y de los originarios de Cuba.

Tabla 1.16: Solicitantes de refugio en Brasil por año, sexo y país de origen del solicitante, 2019-2020

País de Nacimiento	2019			2020		
	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
Venezuela	16 901	18 081	34 982	6115	6750	12 865
Haití	3427	5147	8574	2475	3910	6385
Cuba	1238	1583	2821	408	636	1044
Otros países	1562	4135	5787	646	1624	2271
Total	23 128	28 946	52 164	9644	12 921	22 565

Fuente: Observatório das Migrações Internacionais (OBMIGRA 2020)

En abril del 2020 casi 4000 refugiados y migrantes en situación de vulnerabilidad en Brasil, afectados por las restricciones a la movilidad y las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de la COVID-19, recibieron ayuda de la OIM para la compra de alimentos y otros insumos básicos. Los vales se entregaron solamente una vez por un monto aproximado de 100 dólares. Participaron en esta acción los gobiernos locales y 31 asociaciones humanitarias, priorizando a las familias con menores y adultos mayores que padecían inseguridad alimentaria debido a la falta de un ingreso regular. En septiembre, se informaba acerca de la movilidad restringida en Brasil y el impacto sobre diferentes categorías de refugiados y migrantes en toda América Latina. Muchos migrantes no pudieron seguir con sus viajes y quedaron varados en los países de tránsito; otros no pudieron dejar sus países para emprender los primeros tramos de sus viajes. Numerosos informes han dado cuenta de migrantes varados en aeropuertos, zonas de cruce en fronteras terrestres o alta mar.

En lo referente a la inserción de personas refugiadas en el mercado formal de trabajo, se habrían ofertado 7000 plazas de trabajo en los sectores de servicios, comercio, la producción de bienes y servicios industriales, áreas en que los-as nacionales de Venezuela y Haití se destacarían en ocuparlas. En términos absolutos, las áreas de mayor admisión de trabajadores serían São Paulo y Santa Catarina. Sin embargo, en términos relativos, Mato Grosso y Rondônia serían los Estados con las tasas más altas de absorción de la mano de obra migrante con relación al tamaño de la población migrante empleada (OBMIGRA, 2020).

Si analizamos los datos desde la perspectiva de género en los movimientos migrantes a este país, a partir del 2015 hubo una mayor participación de las mujeres de acuerdo con los registros migratorios, especialmente venezolanas, haitianas y cubanas. En una investigación de las mujeres inmigrantes en Brasil, (Tonhati y Macedo; 2020) se examinaron los movimientos de inmigrantes en las fronteras nacionales, los registros migratorios y la inserción en el mercado laboral formal de inmigrantes de las solicitantes de asilo y refugiados. Este estudio indica que, a principios de la década, la inmigración estaba básicamente masculinizada, con una presencia del 70% de hombres y 30% de mujeres, sin embargo, a partir del 2015 encontraron que hubo una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral formal. En este sentido, las autoras demostraron un aumento significativo de las mujeres inmigrantes que solicitaron un permiso de trabajo en Brasil, en algunos casos, como las mujeres haitianas, incluso superando a los hombres en el 2018. Las mujeres inmigrantes en el mercado laboral formal en Brasil (2010 a 2019) son mayormente jóvenes, con un nivel de educación de secundaria completa, provenientes principalmente de Haití, Venezuela, Cuba y Paraguay. Fueron admitidas y registradas para trabajar en los sectores de “limpieza”, “producción” o “venta de alimentos”, y “actividades de servicios”, ubicándose principalmente en el estado de São Paulo y en la región Sur, con ingreso promedio de dos salarios mínimos.

Los profesionales de la salud de nacionalidad cubana constituyen un colectivo importante que habría aplicado a la condición de asilado[21] en Brasil, luego de que el programa gubernamental “Mais Médicos” llegó a su fin en noviembre de 2018. Sin embargo durante la pandemia de la COVID-19 no se posee información sobre aplicaciones de estos profesionales. Se estima que cerca de 8000 médicos regresaron a Cuba y dejaron al descubierto áreas periféricas y vulnerables de Brasil, precisamente aquellas donde la pandemia resultó ser más letal para la población

1.5.2.2. Chile

El Instituto Nacional de Estadísticas de Chile y la Dirección de Extranjería y Migración (2020) de este país estima que la población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2020 era de 1 462 103 personas, lo que representa un aumento absoluto de 11 770 personas y un aumento relativo de 0,8% respecto del año 2019,

[21] El asilo y el refugio son dos status diferentes en este país. El primero es otorgado directamente por el presidente de la república, para casos de persecución política, proveyendo de garantías inmediatas al solicitante. La decisión la toma el Estado brasileño, no sigue las convenciones internacionales y puede ser otorgada a los ciudadanos extranjeros en las embajadas brasileñas en otros países o dentro del territorio nacional. Mientras que la concesión de refugio se ciñe a lo que dicta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el subsiguiente Protocolo.

con una estimación actualizada de 1 450 333 personas extranjeras. Respecto a la estimación actualizada para 2018, que alcanza un total de 1 301 381 personas, se observa un aumento absoluto de 160 722 personas, equivalente a un crecimiento acumulado de 12,4% de personas extranjeras residiendo en Chile.

Los principales cinco países de las personas extranjeras residentes en el país en el 2020 siguen manteniendo la misma tendencia que las estimaciones anteriores, siendo los cinco colectivos principales los de Venezuela (30,7%), Perú (16,3%), Haití (12,5%), Colombia (11,4%) y Bolivia (8,5%), los que suman en conjunto aproximadamente el 79,3% del total.

De acuerdo al género, una leve mayoría son hombres, con 744 815 personas, los que representan el 50,9% del total, mientras que 717 288 son mujeres, concentrando el 49,1%. La proporción de mujeres ha ido aumentando levemente durante los tres años de estimación, en cuanto en 2018 se estimaban 51,3% de hombres y 48,7% de mujeres extranjeras. En el año 2020, aproximadamente la mitad (48,0%) de las personas extranjeras tienen entre 25 a 39 años, mientras que los mayores porcentajes se concentran en el grupo quinquenal entre 30 a 34 años (17,8%) y en el grupo de 25 a 29 años (16,8%)

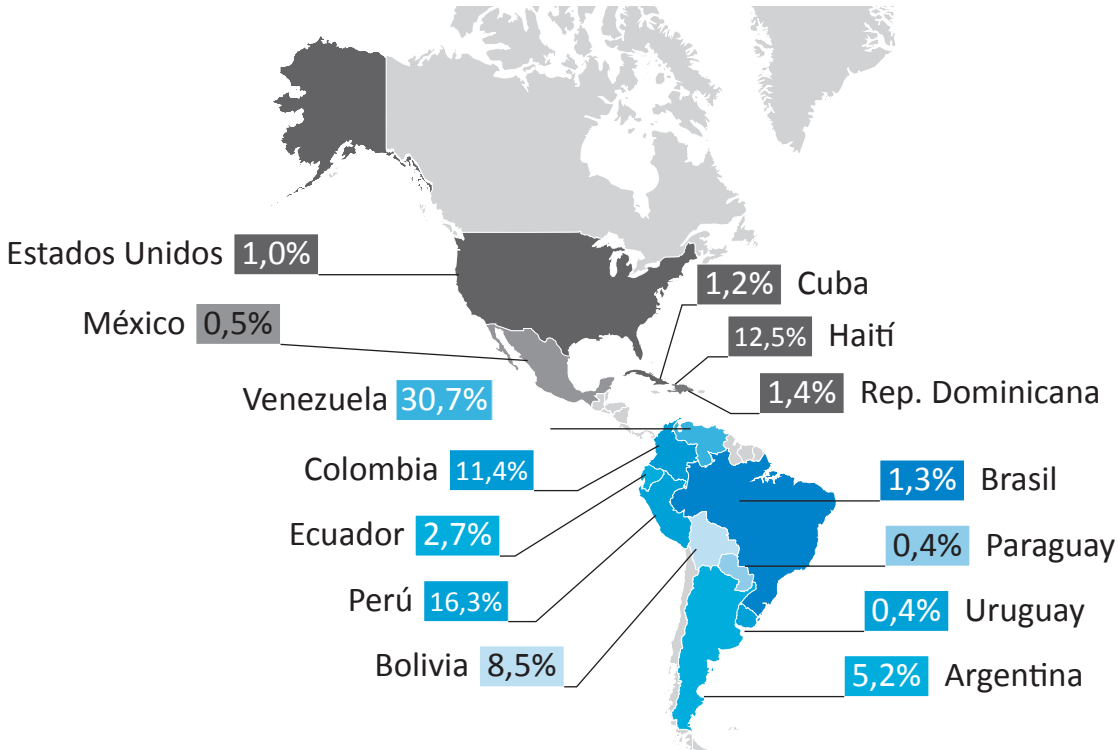
La mayoría de estos-as extranjeros-as se habrían radicado en la región metropolitana (60%), mientras que la región de Valparaíso congregaría un 6,8% de la población extranjera, al igual que Antofagasta con un 6,7%. Según la misma fuente, la población haitiana estaría sobre todo asentada en el Maule con 37,2%; en Ñuble con 35,1%, en O'Higgins con un 31,4% y en la zona metropolitana con un 12,5% (principalmente agrupados en la comuna Quilicura), (Instituto Nacional de Estadísticas & Departamento de Extranjería y Migración, 2020).

Al comparar estas cifras con las presentadas para el 2018, se nota que, en cada una de estas regiones, la población haitiana disminuyó su presencia de manera importante. Al revisar el saldo migratorio para este año, las salidas de haitianos-as de Chile superan los ingresos regulares (-2,9%). Esto se debe posiblemente a las dificultades experimentadas por la COVID-19 y a la serie de medidas restrictivas que en materia migratoria se han puesto en efecto por parte del gobierno chileno desde el 2018. Algunas de estas medidas afectaron directamente a la población haitiana, como, por ejemplo, el establecimiento del visado consular a nacionales de Haití para realizar actividades turísticas, las restricciones impuestas a la visa humanitaria para reunificación familiar y la implementación del Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros"[22]. Todos estos

[22] No se pudo precisar datos oficiales sobre la cantidad de personas haitianas que se habrían acogido a este plan, sin embargo, fuentes de prensa mencionan que más de 1 250 ciudadanos-as de Haití habrían regresado

mecanismos burocráticos habrían apuntado a disminuir la presencia de personas migrantes haitianas en Chile.

Gráfico 1.11: Personas extranjeras residiendo en Chile por país de origen- 2020



Fuente: Departamento de Extranjería y Migración de Chile, 2020

Uno de los efectos colaterales de estas restricciones se vio en el aumento de los ingresos por pasos "no habilitados" o irregulares, que en el período de 2018-2019 habrían concentrado el 51,4% del total de este tipo de ingresos registrados en toda la década pasada. Para el 2019, las estimaciones mencionan un total de 8049

a su país en vuelos chárter organizados por el estado chileno durante el primer semestre de 2019. El Plan fue diseñado por el gobierno del presidente Sebastián Piñera y arrancó el 26 de octubre de 2018, como una estrategia de "apoyo humanitario" para facilitar el regreso de personas extranjeras que no tendrían los medios económicos para regresar a sus países (El Día 2019). Adicionalmente, el gobierno chileno prevé el lanzamiento de un programa similar en el 2020 denominado "Plan Humanitario de Regreso Ordenado". Este hecho levantó la alerta en la comunidad de organizaciones que apoyan a las personas migrantes y defensoras de derechos humanos, pues acusan a este mecanismo de ser restrictivo y de prohibir el regreso a Chile durante 9 años (Lorca 2020).

ingresos por pasos “no habilitados”, de los cuales 3333 correspondería a personas venezolanas, 1448 a personas cubanas, 1190 a nacionales de la República Dominicana y 644 a nacionales de Haití (Servicio Jesuita a Migrantes, 2020). Según la misma fuente, también se habrían realizado 8445 expulsiones[23] a personas de varias nacionalidades durante el 2019. Así, varias personas caribeñas se habrían visto afectadas por esta medida, sobre todo, cubanos-as (1179), dominicanos-as (914) y haitianos-as (124).

Por otra parte, el Departamento de Extranjería y Migración (2020) informa que los permisos de residencia temporales habrían disminuido significativamente (en un 26%) con respecto al 2018, de 444 012 registrados en ese año a 328 115 en el 2019. Esta disminución con respecto al año anterior se vuelve bastante drástica en el caso de los-as nacionales de Haití, quienes experimentaron una reducción del 70%, de 125 717 permisos temporales recibidos en el 2018 a apenas 37 248 en el 2019. De las visas de permanencia temporal recibidas por personas haitianas, 36% serían por motivos laborales.

Similarmente, los permisos de residencia definitivos también se redujeron en un 4,8% durante el 2019 (de 93 021 registrados en el 2018 a 88 526 en 2019). Sin embargo, un número mayor de haitianos se habría beneficiado de la obtención de la permanencia definitiva en el 2019 (20 401), comparado con las 14 725 personas de esta nacionalidad que accedieron a la permanencia en el 2018 (Departamento de Extranjería y Migración, 2020).

En lo referente a las peticiones de refugio, durante el 2019 se receptaron 780 peticiones frente a las 5727 solicitudes presentadas en el 2018, esto implicaría una caída severa del 86%. De las peticiones correspondientes al 2019, apenas 30 habrían sido reconocidas, frente a las 171 aprobadas en el 2018. De las 30 aprobadas, un 50% habrían sido otorgadas a nacionales de Colombia, un 30% a personas de diversa procedencia, un 17% a personas venezolanas y un 3% a ciudadanos-as de Cuba (Departamento de Extranjería y Migración 2020b). Esta fuente no detalla peticiones de refugio concedidas a nacionales de Haití. Estas cifras contrastan con las reseñadas por el estudio realizado por el Servicio Jesuita a Migrantes (2020), en donde se indica que 16 933 personas habrían ingresado a Chile en el 2019 declarando que solicitarían refugio (siendo, 16 748 de Venezuela, 17 de Cuba y 2 de la República Dominicana, entre otras).

[23] En la legislación migratoria chilena, se contemplan dos tipos de expulsiones: administrativas y judiciales. Las primeras son determinadas por el Ministerio del Interior siguiendo los lineamientos de la ley de migración (ingreso clandestino, falta de permiso de trabajo o permanencia y la comisión de ciertos delitos. Por su parte, las expulsiones judiciales son potestad de un juez penal como pena sustitutiva de la privación de la libertad a persona sin residencia regular en el país (Servicio Jesuita a Migrantes, 2020).

Finalmente, en lo que respecta a la inclusión social y convivencia de las personas migrantes en este país, diferentes organizaciones académicas y de la sociedad civil han desarrollado encuestas para medir los índices de aceptación y convivencia entre personas migrantes y las comunidades de acogida. Así, la encuesta Bicentenario producida por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUCC) refiere que un 70% de los-as encuestados-as considera que la cantidad de inmigrantes en Chile es excesiva. Sin embargo, según la misma fuente, esta percepción no acarrearía un problema de convivencia, pues la mayoría declara no haber tenido malas experiencias con inmigrantes, ni teme transitar de noche por barrios de mayor población inmigrante. Sin embargo, la percepción desde las comunidades migrantes es diferente, sobre todo en temas de discriminación y los motivos asociados a esta. Así, según datos presentados por la Encuesta Voces Migrantes (Servicio Jesuita a Migrantes 2020b), un 30% de las personas migrantes señalaba haberse sentido discriminada al menos una vez (sea por ser migrante, por el color de su piel, su apariencia física, su nacionalidad o su condiciona económica). Los colectivos que mayor discriminación habrían experimentado en Chile son el colombiano (50%) y el haitiano (47%), siendo en este último caso, el color de la piel (41%) y el ser migrante (39%) las principales razones para dicha discriminación.

1.5.2.3. México

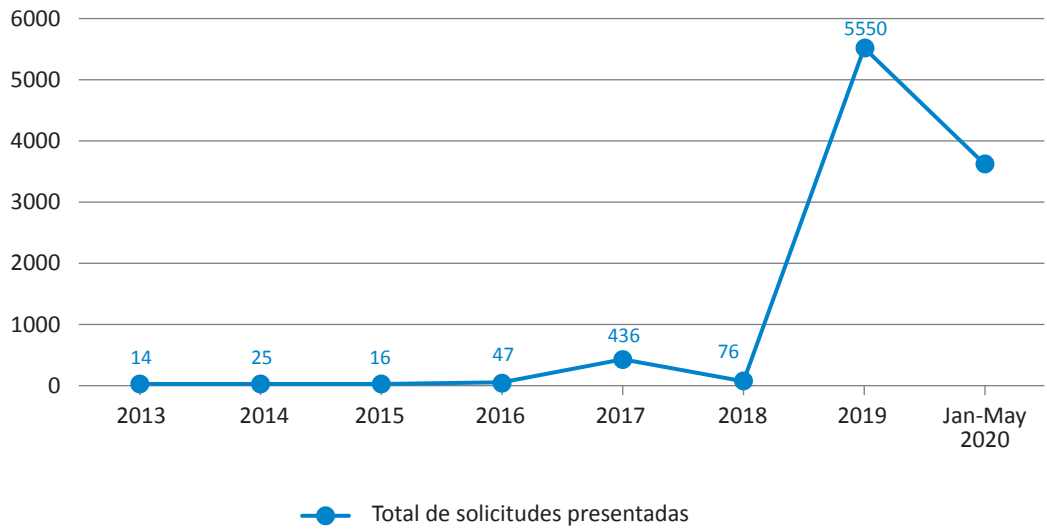
A menudo se reconoce a México como país de origen y tránsito de migrantes que buscan seguridad y medios de supervivencia. Su frontera norte ha sido desde hace mucho tiempo una vía para la migración a los Estados Unidos y Canadá. En los últimos años, también ha aumentado el número de migrantes que se establecen, por deseo o necesidad, en México con un gran aumento de las solicitudes de asilo en los últimos años. Los datos del COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados) muestran un atraso de 63 860 personas esperando una decisión en el sistema de asilo mexicano, incluyendo 17 325 niños-as, y 13 089 personas que solicitaron en el 2018 y todavía estaban esperando en octubre del 2019. Estos retrasos tienen graves costes humanos debido a que durante el tiempo de espera, a los refugiados se les prohíbe abandonar el estado en el que solicitaron. La mayoría de los solicitantes están atrapados en estados fronterizos del norte o del sur con altos índices de pobreza y violencia. Esta situación ha desesperado lo suficiente como para que estas personas prueben su suerte y crucen hacia los Estados Unidos. Cerca de 10 000 personas que solicitaron entre enero de 2018 y octubre de 2019, abandonaron o retiraron sus solicitudes. Es importante reseñar que el COMAR tiene el mandato de ayudar a solicitantes de asilo, así como al Instituto Nacional de Migración de México, incluyendo los trámites de solicitudes de regularización migratoria, la operación de los centros de detención de migrantes en todo México y el manejo de detención y deportación de migrantes.

Dentro de este grupo también se encuentran los nacionales haitianos quienes registran un aumento en las solicitudes de asilo de unas 14 en el 2013 a 5550 en el 2019, tras acrecentar las solicitudes a 3627 entre Enero y Mayo del 2020.

Las tasas de aprobación estimadas de 2013 a mayo de 2020 para el asilo y la protección complementaria, combinados por país, son las siguientes:

- **Haití:** 20% de aprobación (13% de asilo, 7% de protección complementaria).
- **Venezuela:** 98% de aprobación (97% de asilo, 1% de protección complementaria).
- **Honduras:** 67% de aprobación (54% de asilo, 13% de protección complementaria).
- **El Salvador:** 71% de aprobación (51% de asilo, 20% de protección complementaria)

Gráfico 1.12: Solicitudes de Asilo presentadas por nacionales haitianos, 2013-2020



Fuente: Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Cierre de Mayo 2020 & Boletín Estadístico de Solicitantes de Asilo en México

En enero de 2020, 400 de las 462 solicitudes de asilo presentadas en Tapachula, una pequeña ciudad cercana a la frontera con Guatemala, correspondían a esta población. A diferencia de años anteriores, mucha población migrante no puede llegar a su destino previsto, la frontera entre los Estados Unidos y México. Esto se debe a las políticas migratorias restrictivas estadounidenses, a las limitaciones de

acceso a las solicitudes de asilo, a la carencia de documentación que facilite a los/las migrantes estos procesos y a problemas de idioma.

La población migrante haitiana en el 2016 constituía el 80% de todos los migrantes que vivían en Tijuana, según un amplio informe sobre la migración haitiana y centroamericana publicado por El Colegio de la Frontera Norte. La mayor parte de la población haitiana había llegado por tierra desde Brasil (90,5%) y una pequeña minoría (5,9%) había llegado desde Chile. Quienes salían de Brasil transitaron por ocho o diez países en el transcurso de tres meses. Una vez en México, generalmente pasaban por los centros de detención de migrantes en Tapachula en un día y obtenían un documento temporal que les permitía viajar por todo el país. De las personas encuestadas en el informe del COLEF, el 96% procedían de Haití y el 4% de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras). La población era mayoritariamente masculina en un 67% (Priya Morley S., et al., 2021). De las y los migrantes entrevistados en el estudio en referencia tanto haitianos como de otros países, el 43% tenía la intención de quedarse en Tijuana, el 21.7% tenía intención de viajar a los Estados Unidos, el 30,2% no estaba seguro, el 3,5% quería ir a otra ciudad de México y casi nadie tiene intención de regresar a su país de origen. Casi todos, 92%, dijeron que buscaban trabajo en Tijuana, pero sólo el 20% tenía empleo. En cuanto a la razón de su desempleo, el 57,5% citó la falta de documentos para poder emplearse, el 18,5% los salarios demasiado bajos, 10,4% tenía una barrera lingüística, el 3,4% la imposibilidad de encontrar trabajo y el 1,5% debido a discriminaciones. En general, las personas encuestadas para este estudio informaron que sus salarios eran insuficientes para sus necesidades y que la dificultad para pagar sus gastos les obligaba a buscar una oportunidad de irse a los Estados Unidos.

En los últimos años del gobierno de Trump, (Priya Morley S. et al., 2021) se ha aplicado medidas aún más extremas para inhabilitar la figura del asilo en ese país, apuntando en particular a las personas que llegan a la frontera con México. La población haitiana no es una excepción, y se enfrenta a obstáculos adicionales debido a las barreras lingüísticas y a la discriminación histórica. Utilizando la pandemia de la COVID-19 como pretexto, el gobierno de los Estados Unidos ha limitado indefinidamente la entrada de solicitantes de asilo aparentemente por razones de salud pública. Además la firma de acuerdos con Guatemala, El Salvador y Honduras permite a los funcionarios estadounidenses expulsar a solicitantes de asilo hacia estos países en lugar de tramitar sus solicitudes en los Estados Unidos. De este modo, el gobierno estadounidense a sabiendas ha propiciado violaciones generalizadas a los derechos humanos de los/las migrantes en esos países que cuentan con incipientes sistemas de asilo que no pueden ofrecer una protección adecuada a los solicitantes.

La población haitiana se encuentra entre las personas migrantes más precarias en México. Se desconoce el número exacto de esta población que vivía en Tapachula

en 2020, dada la naturaleza fluida de su migración, pero se estima que son miles. La mayoría que llega a Tapachula no habla español, salvo quizá unas pocas palabras si anteriormente vivieron y trabajaron en Chile o en República Dominicana. El sistema migratorio de México nunca había recibido ni estaba preparado para procesar a decenas de miles de migrantes no hispanohablantes de países del Caribe y del Continente africano. Las-los abogados-as han identificado varios factores que contribuyeron a las tasas arbitrariamente bajas de concesión de asilo a la población haitiana, entre ellos violaciones a los procedimientos, la falta de conocimiento de la COMAR sobre las condiciones de Haití, la marginación y las barreras lingüísticas. Sus necesidades son considerables y las organizaciones jurídicas y humanitarias, así como los organismos gubernamentales, carecen de los recursos necesarios para prestarles una asistencia eficaz.

Al igual que la situación en otros países latinoamericanos los migrantes de Haití se enfrentan a tensiones raciales en México, además de las violaciones de derechos como resultado de su condición migratoria. La xenofobia y el racismo, inhiben a la población haitiana de integrarse en la sociedad con escaso acceso a trabajos, acrecentado por las barreras idiomáticas, limitando el acceso a servicios públicos como salud, educación y ayudas sociales. A continuación se presenta una relación de las tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana que indica la proyección de esta facilidad otorgada desde el 2014 a la fecha haciendo la salvedad que este tipo de permiso es válido por un año, y es renovable por ley. Sin embargo, en la práctica el INM no está renovando estos visados.

Durante la COVID-19, México vació sus 65 centros de detención migratoria en todo el país, devolviendo a la mayoría de las personas migrantes a sus países de origen. También con el fin de contener el virus en espacios muy concurridos como los albergues para migrantes, el Instituto Nacional de Migraciones- INM expresó que estaba vaciando estos lugares de acuerdo con las directrices de salud y seguridad. A finales de abril de 2020, México había devuelto 3653 migrantes a Guatemala, Honduras y El Salvador, lo que dejó sólo a 106 personas en esos centros. La mayoría de las personas deportadas eran migrantes indocumentados.

Tabla 1.17: Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas y ampliadas para personas de nacionalidad haitiana, desde el 2014 hasta Enero – Mayo del 2020.

Año	Emitidas	Ampliadas
2020 (Ene - May)	2 031	81
2019	1 792	565
2018	42	1 337
2017	2 797	1
2016	6	N/A
2015	4	N/A
2014	5	N/A

Fuente: Instituto Nacional de Migración- INM, México, Boletín mensual de estadísticas migratorias (2014-2020)

Muchos migrantes en Tijuana y Tapachula están perdiendo sus hogares, ya que no pueden pagar el alquiler o los propietarios ya no desean alquilar sus propiedades. Se estimaba que 2000 migrantes están viviendo en tiendas de campaña en campamentos improvisados a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México. Aunque los recién llegados estuvieran en cuarentena durante dos semanas antes de interactuar con el resto de la población, las condiciones de vida en los campamentos plantean un alto riesgo de transmisión del virus.

Desde finales de marzo de 2020 las oficinas de la COMAR en Tapachula han estado cerradas, aunque todavía se pueden presentar solicitudes. El número semanal de solicitudes de asilo en México se redujo en aproximadamente un 90% en abril del 2020 (en comparación con enero y febrero), cientos de personas siguen presentando solicitudes cada semana. A finales de mayo se habían registrado 19 211 solicitudes de asilo, de las cuales 3627 fueron presentadas por nacionales de Haití. En general, la movilidad se ha reducido en la región debido a la pandemia y los plazos en los trámites de las solicitudes de asilo se han ralentizado aún más. Muchas personas migrantes se han quedado sin papeles y las condiciones de violencia y desesperación han empujado a personas a migrar a los Estados Unidos en repetidas ocasiones aunque las detuvieran y devolvieran a México tantas veces como sea posible.

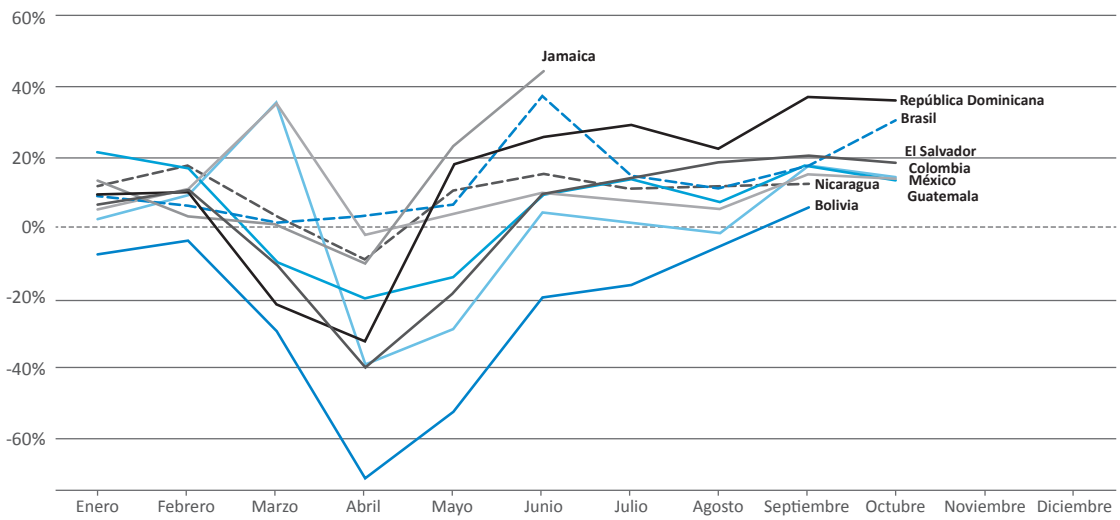
1.6. Remesas de los migrantes caribeños

En 2019, se estima que 200 millones de personas entre la fuerza laboral migrante mundial enviaron a casa US$ 715 000 millones. De esto, se estima que US $ 551 000 millones apoyaron hasta 800 millones de hogares que viven en países de ingresos bajos y medianos.

A raíz de la COVID-19, los analistas estimaron que los flujos de remesas enfrentarían una fuerte caída (CEPAL, 2020, Banco Mundial, 2020). A fines de abril del 2020, el Banco Mundial proyectó una caída estimada del 20% en las remesas lo que la habría convertido en la disminución más pronunciada en los registros estadísticos de este indicador. Esto se anticipó ampliamente debido a las pérdidas esperadas de empleo y/o la contracción salarial de los trabajadores migrantes como resultado de las presiones de la COVID-19 en el mercado laboral en los países receptores. Esto fue de particular preocupación en la región de América Latina y el Caribe, donde las remesas son una fuente integral y esencial de ingresos para muchos hogares y se han convertido, como el caso de Haití, en una tercera parte del PBI de este país.

En general, las remesas han crecido de manera constante en la región durante la última década y representan una proporción creciente del PIB en muchos países de América Central y el Caribe. Sin embargo, los modelos articulados por los organismos internacionales no pudieron predecir la capacidad de recuperación de las remesas. En el siguiente gráfico, realizado con datos de los respectivos bancos centrales de los países referenciados, puede observarse lo sucedido con los flujos de remesas a la región. El cambio porcentual en las entradas de remesas en comparación del 2020 con el mismo período en 2019, muestra una contracción cuando cae por debajo de la línea del 0% y una expansión de las remesas cuando se eleva por encima de la línea del 0%.

Grafico 1.13: Comportamiento mensual de remesas en países de América Latina y Caribe durante la COVID-19, 2020



Fuente: Datos de Bancos Centrales Nacionales, UNDP (2020)

La caída inicial tuvo lugar durante el período de marzo a mayo del 2020, y la recuperación se inicia a partir de junio. Las mayores contracciones se produjeron en el mes de abril, con descensos que oscilaron entre sólo el -2% en México y más del -70% en Bolivia, donde todos los países con datos mensuales se recuperaron en junio, con la excepción de Bolivia, que se recuperó en septiembre. Todos los países analizados, no solo se recuperaron sino que los flujos en realidad aumentaron en comparación con los niveles de 2019, y se han mantenido más altos. Países como México, Colombia, Jamaica, Brasil y República Dominicana experimentaron un mes de flujos de más de un tercio superior al mismo período en 2019. Múltiples países de la región han incluso registrado niveles récord de entradas de remesas durante la pandemia de la COVID-19. Brasil, por ejemplo, registró un récord de US $317,6 millones en agosto de 2020; mientras Colombia recibió US $715,9 millones en marzo de 2020; República Dominicana US $827,7 millones en julio de 2020; El Salvador US $571,4 millones en octubre de 2020; Guatemala US$1132,9 millones en octubre de 2020; y México US $4045 millones en marzo de 2020.

Las remesas han sido altamente resilientes durante la COVID-19, desafiando las predicciones iniciales. Los análisis globales recientes (Caron y Tiongson Pasquali, 2020 y KNOMAD, 2020) apuntan hacia factores subyacentes clave para este comportamiento. En el contexto de América Latina y el Caribe, el elemento más relevante son los migrantes residentes en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos, donde se origina más del 75% de las remesas hacia la región, especialmente tomando en cuenta que los migrantes trabajan en sectores esenciales y, por lo tanto, no vieron una pérdida de empleo tan extensa como se anticipó. Es más, algunos se han beneficiado de los pagos de estímulo vinculados a la crisis de la COVID-19 que en realidad pueden haber sido un impulso para sus ingresos. Se calcula que el 68% de todos los inmigrantes en la fuerza laboral de Estados Unidos (López-Calva, 2020), y el 74% de los trabajadores indocumentados son trabajadores esenciales, en comparación con el 65% de la fuerza laboral nativa". Además, a nivel nacional, los inmigrantes documentados en Estados Unidos que ganaron menos de $75 000 en ingresos el año pasado calificaron para recibir el cheque de estímulo COVID-19 de $1200, que también se extendió a los inmigrantes indocumentados en el estado de California, un estado donde "los trabajadores no autorizados suman 10% de la fuerza de trabajo" y están sobrerrepresentados entre los trabajadores esenciales en sectores de la salud y la agricultura.

De acuerdo a las referencias anteriores, las remesas desempeñan un papel crucial ya que éstas tienden a ser generosas y contracíclicas, es decir que aumentan cuando la situación en el país de origen de los migrantes empeora. Dado el impacto devastador de la COVID-19 en muchas economías de la región, es probable que este sea el factor explicativo de dicho incremento. Este comportamiento se refleja en las narrativas personales de varios trabajadores migrantes de América Latina y del Caribe en los EE. UU., quienes se expresaron en los siguientes términos, "no

dejaré de ayudar a mi madre aunque mis ingresos bajen" o "estamos luchando aquí, pero es peor en nuestros países".

Si bien puede ser demasiado pronto para saberlo con certeza, se considera que las consecuencias de la COVID-19 sobre las remesas podrían ser mucho menos severas que el impacto de la crisis financiera del 2008-09. Durante este tiempo, la recesión provocó una caída de un 12% en las remesas, mientras que las predicciones actualizadas del Banco Mundial (KNOMAD; 2021) prevén una caída del 0,2% en 2020 y una caída del 8% en 2021 para la región. La disminución de los flujos de remesas registrados en 2020 fue menor que la registrada durante la crisis financiera mundial de 2009 (4,8%) y los flujos de remesas superaron nuevamente la suma de las inversiones extranjeras directas (USD 259 000 millones) y la ayuda internacional (USD 179 000 millones) en el 2020.

Si bien las remesas han mostrado una resiliencia notable en 2020, no está claro si seguirá siendo así en el 2021. A medida que los países continúan avanzando en la lucha contra la COVID-19, es fundamental recordar que muchos hogares dependen de una red de seguridad global. Hacer que sea más fácil y asequible enviar dinero digitalmente a través de las fronteras es esencial para hacer que la protección social "de persona a persona" funcione de manera efectiva además de fortalecer la resiliencia económica.

Los países con mayor población en el Caribe, República Dominicana, Haití y Jamaica,[24] recibieron más del 80% de las remesas que fluyeron al Caribe durante el 2020. Las remesas generalmente han sido importantes no solo para las familias que las reciben, sino también para el Producto Interno Bruto (PIB) de los países de la región.

Tabla 1.18: Tendencias del flujo de remesas en el Caribe insular, 2020

País	Remesas 2019 (USD m)	Remesas 2020 (USD m)	% del PIB 2020
Antigua y Barbuda	25	25	1,8%
Aruba	34	358	1,4%
Barbados	108	108	2,5%
Bermudas	1.547	1547	--

[24] La base de datos del Banco Mundial sobre migración y remesas no presenta datos para Cuba ni Puerto Rico.

País	Remesas 2019 (USD m)	Remesas 2020 (USD m)	% del PIB 2020
Curazao	176	124	--
Dominica	49	49	9,5%
Granada	48	48	4,7%
Haití	3327	3111	21,8%
Jamaica	2563	2956	21,9%
República Dominicana	**7421**	**8332**	**10,6%**
San Martín neerlandés	48	33	--
San Cristóbal y Nieves	26	26	3,0%
Santa Lucía	43	41	2,4%
San Vicente y Granadinas	47	44	5,6%
Trinidad y Tobago	135	142	0,8%
Islas Turcas y Caicos	7	7	--
TOTAL	**15 627**	**16 679**	

Fuente: Elaboración con datos del Banco Mundial, (KNOMAD, 2021)

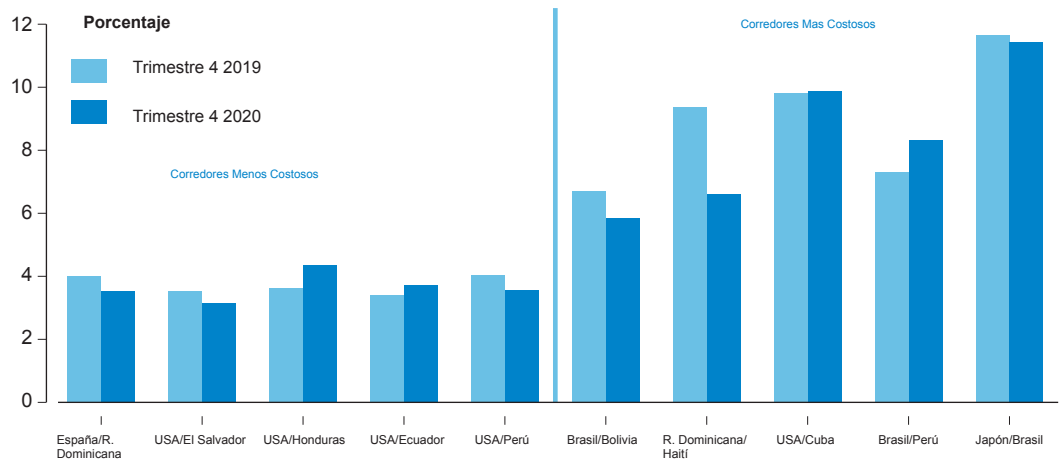
A pesar de que es difícil encontrar datos certeros sobre el flujo de remesas a Cuba, es importante resaltar que varios de los cambios introducidos por la Administración Trump impactaron fuertemente el flujo de remesas a la isla. Entre los que se pueden mencionar: el envío de máximo 1000 dólares por persona por trimestre, la prohibición a compañías estadounidenses como Western Unión de realizar transferencias monetarias a la isla, la prohibición de enviar dinero a funcionarios del Partido Comunista de Cuba y a oficiales del gobierno y sus familias, entre otros (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, 2019). Así, el gobierno estadounidense ha buscado disminuir al máximo el importante flujo de divisas que entra a la económica cubana proveniente de exiliados cubanos principalmente radicados en los Estados Unidos.

El costo mundial promedio que supone el envío de USD 200 fue de 6,8% en el tercer trimestre de 2020, sin cambios mayores desde el primer trimestre de 2019, de acuerdo con la base de datos del Banco Mundial sobre los precios de las remesas en el mundo (2020). Esto representa más del doble del 3%, la meta establecida por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que debe lograrse antes del 2030. El costo más bajo se registró en Asia meridional (5%) y el más alto en África subsahariana (8,5%). Los bancos son el canal más caro para enviar remesas (con un promedio del 10,9%), seguidos por las oficinas de correos (8,6%), los operadores de transferencias de dinero (5,8%) y los operadores móviles (2,8%). El costo promedio de enviar USD 200 a la región de Latinoamérica y el Caribe aumentó ligeramente al 5,8% en el tercer trimestre de 2020. En muchos corredores de remesas más cortos,

los costos siguen siendo elevados. Por ejemplo, el costo de enviar dinero a Haití y la República Dominicana supera el 8%.

A pesar de ser los más baratos, los operadores móviles y de transferencias de dinero se enfrentan a obstáculos cada vez mayores a medida que los bancos cierran sus cuentas para reducir el riesgo de incumplimiento de las normas de lucha contra el lavado de dinero (ALD) y el financiamiento del terrorismo (LFT). Para que estos canales permanezcan abiertos, especialmente para los migrantes de bajos ingresos, las normas de ALD y de LFT podrían simplificarse temporalmente para las remesas de pequeña cuantía. Además, el fortalecimiento de las reglamentaciones sobre dinero móvil y los sistemas de identidad ha estado mejorando la transparencia de las transacciones.

Gráfico 1.14: Corredores envío de Remeses a América Latina y el Caribe, 2019-2020



Fuente: "COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 34", Banco Mundial, (2020a)

1.7. Nuevos retos para la región del Caribe

Hay varios desafíos importantes para la región del Caribe insular que están repercutiendo significativamente en sus países, territorios y poblaciones. Uno de ellos son los indicadores climáticos claves sobre fenómenos meteorológicos extremos registrados en el 2020 que evidencian la situación actual y que deben facilitar la toma de decisiones expeditas para la mitigación y adaptación al cambio climático.

El incremento de las temperaturas, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos, el blanqueamiento de los arrecifes de coral, las olas de calor terrestres y marinas, los ciclones tropicales intensos, las inundaciones, o las sequías, son hechos que han estado afectado a la región, e impactando a las comunidades más vulnerables, entre las que se encuentran los pequeños países y territorios del Caribe.

Otra realidad en la zona es la alta movilización de miles de personas venezolanas a los territorios y países del Caribe con gran impacto en las pequeñas poblaciones y economías isleñas. Esto ha tenido un efecto magnificador, no solo por el tamaño relativamente pequeño de las poblaciones receptoras y sus economías, sino por los requerimientos de ayuda y soporte que se necesitan para esta población movilizada, ya que en varios casos existe una carencia de mecanismos pertinente de protección y asistencia para los-las venezolanos-as migrantes.

1.7.1. Cambio climático y desastres de origen natural: impactos en la región del Caribe

América Latina y el Caribe según lo expresado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA 2020), es una de las regiones más vulnerables a los fenómenos meteorológicos extremos y la segunda más propensa a desastres en el mundo con 152 millones de personas afectadas por 1205 desastres entre el 2000 y 2019. Entre 1997 y 2017, uno de cada cuatro peligros naturales registrados en el mundo ocurrió en la región, logrando una reducción de las muertes causadas por estos fenómenos en parte gracias a un mayor énfasis en la preparación y prevención de desastres.

La pandemia de la COVID-19 y las crisis climáticas han amplificado las desigualdades subyacentes y aumentado la brecha de pobreza, afectando negativamente a los países y las comunidades. Mientras la región lucha contra las crisis económicas y de salud causadas por la pandemia, muchos países sufren impactos adicionales del clima rápidamente cambiante, con calor extremo, patrones cambiantes de precipitación, incendios, volcanes, inundaciones y huracanes, afectando áreas urbanas, la productividad agrícola, regímenes hidrológicos y la biodiversidad.

En casi todas las islas del Caribe, las temperaturas fueron más cálidas que el promedio, especialmente en Bahamas, Belice, las Islas Caimán, Cuba, la Guayana Francesa, Jamaica, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y la mitad sur de las Antillas Menores (Foro de Perspectivas Climáticas del Caribe, 2021). A lo largo del 2020, las temperaturas medias mensuales también fueron más altas de lo normal en casi toda la región del Caribe, y se rompieron varios récords mensuales de calor en distintos lugares del Caribe.

En relación a las precipitaciones en el Caribe, éstas estuvieron por debajo de lo normal durante los primeros meses de 2020 y dieron lugar a una sequía generalizada. Por lo general, el inicio de la temporada de lluvias (junio-noviembre) se retrasó por las anomalías de lluvia y una temporada extremadamente seca a fines de mayo. Sin embargo, el fin de la temporada de lluvias estuvo asociada con la abundancia de ondas tropicales que pusieron fin a la sequía en toda la región en torno a octubre. Además, una temporada activa de huracanes en la región de América Central y el Caribe condujo a intensos eventos de lluvia.

El aumento del nivel del mar en el Caribe no es uniforme aunque la tendencia lineal está aumentando a un ritmo ligeramente mayor que el promedio mundial. El nivel del mar en el Caribe está altamente correlacionado con los eventos de El Niño. La variabilidad interanual del nivel del mar es particularmente relevante en el Caribe, ya que se correlaciona con la actividad de huracanes.

En el 2020, la temporada de ciclones de la cuenca atlántica registró un total de 30 tormentas, superando todo los récords anteriores; donde 13 fueron huracanes y 6 tormentas tropicales “de gran intensidad” que tuvieron consecuencias directas en varios países del Caribe y América continental. La temporada, que comenzaba el 1 de junio y se extendía hasta el 30 de noviembre se ha ido alargando.

Además, el calentamiento del agua del mar derivado del cambio climático, exacerba estos fenómenos ya que el calor ejerce como un combustible en la generación de tormentas. En ese contexto, se ha señalado que el pasado verano el agua del mar Caribe estaba a 30ºC, cuatro grados más que la temperatura que comienza a favorecer la formación de ciclones (26ºC). Otro factor iniciador fue el intenso ‘monzón africano’, un fenómeno meteorológico que impulsa fuertes tempestades en la zona de Cabo Verde y en general en la costa tropical occidental de África y que es parte del origen de los huracanes en el Atlántico.

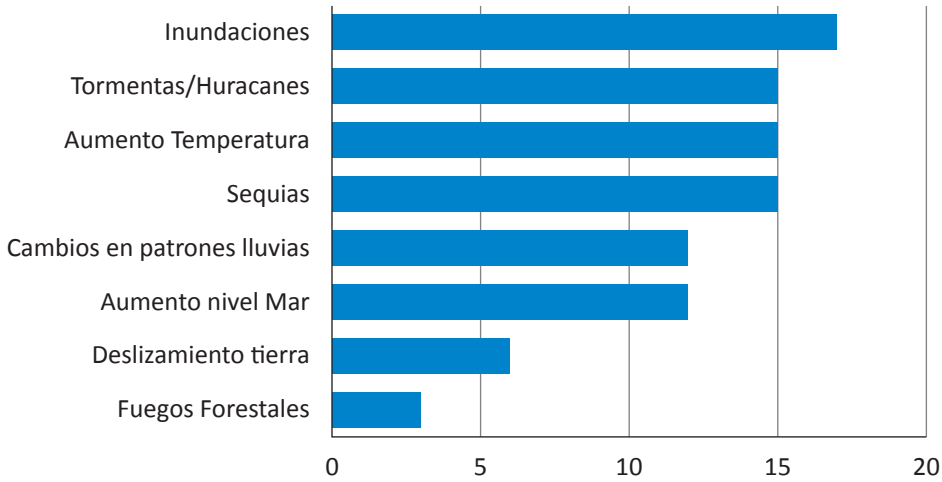
La temporada de huracanes de 2020 ha sido una de las más complicadas en los últimos 40 años de historia del Programa de Ciclones Tropicales de la OMM ya que las circunstancias impuestas por la pandemia de la COVID-19 han complicado las actividades de preparación y respuesta ante los huracanes de las poblaciones afectadas/involucradas. En agosto, la tormenta tropical Laura azotó la isla de La Española, afectando a Haití y la República Dominicana produciendo grandes daños por inundaciones. Además de las prolongadas sequías que ya afectaban a Haití, la tormenta Laura y las fuertes lluvias e inundaciones asociadas provocaron pérdidas notables en la producción de cultivos y ganado. Se estimó que los impactos en la agricultura fueron significativos, particularmente en el departamento de Sud-Este, donde las pérdidas oscilaron entre el 50% y el 80% para ciertos cultivos.

Los huracanes Eta e Iota, de categoría 4 fueron entre los eventos más destructivos de 2020 afectando a más de 8 millones de personas en América Central: Guatemala, Honduras y Nicaragua, con daños a 1 millón de hectáreas de cultivos e interrupciones en los medios de vida agrícolas de las personas que viven en los territorios indígenas. En el sector ganadero, se perdieron más de 190 000 cabezas de ganado vacuno, porcino y avícola, así como activos críticos como infraestructuras y equipos agrícola.

El aumento del nivel del mar representa también un riesgo importante para las zonas costeras bajas de la región del Caribe, y las personas que viven en esas áreas. Esta amenaza, reforzada por la creciente ocurrencia de eventos extremos, es especialmente pronunciada para los pequeños Estados insulares del Caribe. En la zona del Caribe más del 27% de la población de la región vive en zonas costeras y se estima que entre el 6% y el 8% de la población residen en áreas que corren un alto riesgos de verse afectadas por peligros costeros, y el aumento del nivel del mar. Adicionalmente a los cambios oceánicos que ya afectan a las comunidades ubicadas en costas bajas, se agregan los impactos de la acidificación de los océanos, particularmente en los arrecifes de coral y las posibles consecuencias perjudiciales para la vida marina y las comunidades humanas dependientes en la región de América Latina y el Caribe.

La región del Caribe presenta una alta vulnerabilidad a la sequía. Siete de sus territorios figuran en la lista mundial de los países con mayor escasez de agua, con menos de 1000 m3 de recursos de agua dulce per cápita. Se espera un mayor estrés con la expansión de la industria del turismo, el crecimiento de la población, la urbanización, el aumento de la riqueza social, las prácticas y estrategias ineficaces de gestión del agua y la disminución de la calidad del agua debido a las actividades antropogénicas y los factores climáticos. En consecuencia, la alerta temprana de sequía en el Caribe debería centrarse al menos en la escala de tiempo estacional a interanual. Las perspectivas del Foro de Perspectivas Climáticas del Caribe examinan el riesgo climático relativo en escalas de tiempo sub estacionales a estacionales. Esos pronósticos estacionales son una fuente importante de información para anticipar posibles impactos relacionados con la sequía.

Grafico 1.15: Riesgos medioambientales de mayor preocupación para el Caribe



Fuente: Regional Assessment Report on Disaster Risk in Latin America and the Caribbean, United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR, 2021).

Las evaluaciones de vulnerabilidad multidimensional y desglosada exponen la relación entre el riesgo, la pobreza, la inseguridad alimentaria, el género, la edad, el origen étnico y otros factores clave que agravan el riesgo, lo que puede facilitar la búsqueda de soluciones más integradas a los países y territorios insulares.

1.7.2. Migrantes venezolanos en la región del Caribe

Los-as refugiados-as y migrantes venezolanos-as continúan enfrentando desafíos en la subregión, como la falta de vías de regularización, el acceso limitado al asilo y la consiguiente exposición de las personas indocumentadas a la trata, el abuso y la explotación. Muchos-as venezolanos-as ya vivían sin un estatus regular antes del estallido de la pandemia, lo que ha obstaculizado su capacidad para acceder a los derechos, los servicios públicos y los medios de vida formales, así como para aumentar su autosuficiencia e independencia. Además de esta situación ya preocupante, a partir del primer trimestre de 2020, la pandemia de la COVID-19 aumentó considerablemente la vulnerabilidad de los-as refugiados-as y migrantes venezolanos-as en los cinco países de la subregión del Caribe, Aruba, Curazao, Guayana, República Dominicana y Trinidad y Tobago, ya que impactó la economía y la salud pública de los países de acogida. El cierre de las economías subregionales causó un impacto brutal en los medios de vida de los refugiados y migrantes y de la población de acogida, ya que las restricciones de movimiento impedían la

continuación de los medios de vida informales, donde la mayoría de los refugiados y migrantes estaban empleados. Como consecuencia, hubo un aumento en el número de personas que necesitaban asistencia humanitaria, pero los refugiados y migrantes sin estatus de residencia quedaron fuera de los planes de asistencia institucional y vivieron en la incertidumbre durante las fases de ida y vuelta entre el confinamiento y la reapertura de las economías. La pérdida de medios de subsistencia y la inseguridad en materia de vivienda y alimentos persistió a lo largo de 2020.

Según datos presentados por la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V)[25], el 2020 marcó el cuarto año de la crisis venezolana, que ha afectado a más de 5,4 millones de refugiados y migrantes aumentando el número de venezolanos que huyen de su país. La población venezolana que buscó el estatus de refugiado en diferentes países tuvo un aumento del 8000% desde 2014, principalmente en las Américas. A diciembre del 2020, se estima que 195 979 venezolanos habían buscado protección, derechos básicos y servicios esenciales en el Caribe. De esta cifra se estima que 17 000 se establecieron en Aruba, 17 000 en Curazao, 114 500 en la República Dominicana, 23 300 en Guyana y 24 000 en Trinidad y Tobago.

En la República Dominicana, el número de venezolanos en el país aumentó significativamente de 41 000 a 114 500, no debido a la afluencia masiva de esta población, sino a un ajuste de cálculo utilizando el saldo migratorio, donde las autoridades nacionales estimaron que las cifras reales eran en realidad más altas de lo considerado anteriormente.

En 2020, 28 452 personas de esta nacionalidad han recibido algún tipo de asistencia, 2495 en Aruba, 2380 en Curazao, 4324 en la República Dominicana, 8501 en Guyana y 10 752 en Trinidad y Tobago. Los socios de R4V (UNHCR) estiman que para fines de 2021 más de 170 000 venezolanos y 36 000 personas de las comunidades de acogida necesitarán asistencia y protección en el Caribe, con un incremento de casi el 10% en comparación con las cifras de 194 600 estimadas para el 2020.

En 2019, la isla de Aruba acogió al mayor número de venezolanos desplazados en el extranjero en relación con su población (1 de cada 6), mientras que Curazao integró a la tercera mayor proporción de refugiados y migrantes venezolanos, con 1 de cada 10 personas. A medida que los países del Caribe adoptan diferentes enfoques para responder a este desplazamiento masivo, algunos han impuesto requisitos de visa,

[25] Esta plataforma fue creada por recomendación del Secretario General de Naciones Unidas en abril 2018 como una medida para responder de mejor manera a la emergencia humanitaria desatada por la migración masiva de venezolanos-as a diferentes países de la región.

agregando más desafíos a esta población. Como resultado, los-as venezolanos-as se han visto obligados a recurrir a peligrosos viajes en barco y están expuestos a riesgos de trata de personas, contrabando y desapariciones en el mar, que han cobrado la vida de muchas personas en su trayecto de migración. Además, los requisitos para incorporarse a vías de regularización existentes han sido difíciles de cumplir durante la pandemia, y el acceso a mecanismos de residencia alternativos que tengan en cuenta las situaciones específicas y las necesidades de protección de las personas procedentes de Venezuela siguen limitados.

Actualmente, los países caribeños de acogida reabrieron los aeropuertos, excepto Trinidad y Tobago. Aruba requiere una prueba negativa de la COVID-19 y una cuarentena de 10 días para ingresar a su país. Curazao aconsejó a los viajeros que eviten ingresar a la isla, y Guyana reabrió sus fronteras a los vuelos internacionales el 12 de octubre, requiriendo pruebas PCR negativas para entrar en el país. Trinidad y Tobago y Guyana estuvieron elaborando sus estrategias para administrar la vacuna contra la COVID-19 a sus poblaciones, con la posibilidad de incluir a los no nacionales en el proceso de vacunación.

En cuanto a residencias permanentes y personas con estatus regular, existirían 21 118 personas registradas en el Caribe; la mayoría de éstas se encontrarían residiendo en Guyana (11 881), la República Dominicana (7946) y en menor número en Curazao (1291) (UNHCR, 2021).

De igual manera, respecto al número de solicitudes de acceso a la condición de refugiado, vemos que éstas presentaron diferentes patrones por cada país y también cuando se contrastan con los datos registrados por el ACNUR para el 2018.

Tabla 1.19: Migrantes venezolanos en el área del Caribe y relación de permisos de residencia y solicitudes de refugio

Países y Territorios del Caribe	Migrantes Venezolanos a diciembre 2020	Permisos de Residencia 2019	Solicitudes de Refugio (2014-2019)
Aruba	17 000	--	400
Curazao	17 000	1291	296
República Dominicana	114 500	7946	246
Trinidad y Tobago	24 169	--	17 391
Guyana	24 000	11 881	--
TOTAL	196 669	21 118	18 333

Fuente: Elaboración con datos de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V (ACNUR 2021)[26]

Así, en el caso de Curazao las solicitudes de refugio habrían disminuido a menos de la mitad (de 704 aplicaciones en 2018 a apenas 296 en el 2019); para la República Dominicana se registró un incremento ligero en el número de solicitantes (246) en el 2019, sin embargo, considerando la cantidad de personas venezolanas que han llegado a este país (104 000), las solicitudes de refugio representan una pequeña fracción en comparación con el número de personas venezolanas presentes en la República Dominicana a finales del 2019. En el caso de Trinidad y Tobago, se produjo un incremento significativo (26%) en las solicitudes de refugio recibidas en el 2019 (17 391), frente a las 12 771 solicitudes que fueron registradas en el 2018 (R4V 2019b y 2020). Adicionalmente, la plataforma R4V señala que, para al 31 de diciembre de 2019, unas 2.040 personas habrían accedido a la condición de refugiado en Trinidad y Tobago. Lamentablemente, esta misma fuente no presenta cifras al respecto para otros países de la región Caribe, así como tampoco datos sobre solicitudes de refugio realizadas en Aruba para el 2019.

También se mencionan varios de los desafíos que afrontan las personas venezolanas en los diferentes países del Caribe, situación agravada por la COVID19, los cuales se concentrarían fundamentalmente en cuatro áreas: asistencia de emergencia (alimentos, albergue, medicinas, etc.), acceso a la educación y servicios para el desarrollo temprano de la niñez, asistencia económica para actividades y provisión de servicios de salud (especialmente de salud reproductiva y de tratamiento de

[26] Los datos de residencias en Curazao son hasta el 31 de diciembre de 2019, mientras que para Guyana son hasta el 11 noviembre de 2019 y para la República Dominicana hasta el 30 de junio de 2019. Los datos sobre solicitantes de refugio han sido actualizados al 31 de enero de 2020. Se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://r4v.info/en/situations/platform/location/7493.

enfermedades crónicas). Según la misma fuente, un total de 28 452 personas se habrían beneficiado de programas de asistencia en estas áreas durante la pandemia.

1.7.2.1. Aruba y Curazao

La isla de Aruba (localizada apenas a 25 kilómetros al norte de la costa occidental del Estado venezolano de Falcón) y Curazao (a 68 kilómetros) constituyen focos de atracción importantes para la población venezolana que desea salir de su país. Según datos reportados por la Plataforma de Apoyo a Migrantes Venezolanos (ACNUR, 2021), Aruba albergaría a una población de 17 000 venezolanos-as (entre refugiados-as y migrantes), que sería equivalente al 15,1% de la población local (de 119 428 habitantes – CIA 2020), mientras que los-as solicitantes de asilo alcanzarían las 400 personas.

En el caso de Curazao, la suma de migrantes y refugiados-as de nacionalidad venezolana reportada por las autoridades locales alcanzó las 17 000 personas en el 2020, mientras que los-as solicitantes de asilo serían 296 (ACNUR, 2021). Sin embargo, estas estimaciones no consideran a las personas migrantes en condición de irregularidad por lo que estas cifras podrían ser bastante conservadoras. Curazao se ha visto fuertemente afectada económicamente por la COVID-19, debido a su dependencia económica del turismo y el colapso de la industria de la refinería de petróleo. Las medidas preventivas contra la pandemia continúan afectando a los venezolanos que dependen del turismo para obtener ingresos y en una amplia mayoría se encuentran indocumentados y, por lo tanto, excluidos de los mecanismos de apoyo social del gobierno.

Adicionalmente, las islas de Aruba y Curazao, al ser países autónomos que, junto con San Martin neerlandés y Holanda, conforman el Reino de los Países Bajos, están bajo el estatuto de constitución del Reino conocido como “La Carta”. Aunque en este instrumento se considera la admisión y expulsión de extranjeros como “asuntos del Reino”, en la práctica, Aruba y Curazao manejan la movilidad humana bajo sus respectivas jurisdicciones, lo que ha ocasionado fuertes críticas de grupos de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2020) por la desvinculación del Reino en el cumplimiento de obligaciones internacionales sobre todo en materia migratoria y de derechos humanos. Además, a partir de 2016, se presentaron varias denuncias sobre las condiciones deplorables que experimentaban las personas migrantes en los centros de detención y estaciones de policía de estas islas (Global Detention Project 2020).

Es importante resaltar que, a diferencia de Aruba (que se adhiere al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967), Curazao no tiene un procedimiento

establecido en esta materia. Sin embargo, al ser un Estado parte del Reino de los Países Bajos, las personas en busca de protección podrían acogerse al Artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDHLF), y exponer su necesidad de protección ante la Unidad de Supervisión y Control de Fronteras de los Extranjeros de la Fuerza de Policía de Curazao (UVTG por sus siglas en neerlandés). Cabe resaltar que la posibilidad de acogerse al Artículo 3 anteriormente señalado no constituye un mecanismo de asilo per se sino un recurso de protección a personas que temen regresar a su país de origen ya que podrían ser sujetos a tortura, trato inhumano y castigos.

El desconocimiento de la legislación y los procedimientos legales a menudo impiden que los venezolanos busquen protección. La falta de documentación y estatus legal obstaculiza el acceso de los-as venezolanos-as a servicios básicos como la atención médica y les impide acceder a oportunidades formales de empleo y medios de vida. Están excluidos de programas sociales públicos, excepto para la asistencia alimentaria específica para la COVID-19. Otros obstáculos relativos al derecho a la educación y otros servicios incluyen barreras lingüísticas y xenofobia, falta de información y costos asociados, incluso para seguros privados y transporte.

A la falta de legislación y mecanismos claros para procesar el alto número de personas venezolanas en necesidad de protección se suman la presión económica y social ligada al arribo numeroso de personas migrantes venezolanas que, de acuerdo con el gobierno de esta isla, acarrearía retos importantes en la provisión de servicios públicos, en el mercado laboral y la inseguridad que estarían afectando a la relativamente pequeña población insular de 151 000 habitantes.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), alrededor de 17 000 venezolanos sin papeles de residencia válidos viven en Curazao. Estas personas viven y trabajan bajo el radar en la isla y tienen hijos que van a la escuela en la isla. A menudo es confuso para los niños crecer en estas circunstancias y ser llamados “ilegales.”

La respuesta del gobierno de Curazao a estos desafíos fue la adopción de una “estrategia activa de expulsiones y detenciones forzadas”, por lo que Human Rights Defense Curaçao, HRDC-2020 argumentaba si las repatriaciones durante el 2020 fueron voluntarias o deportaciones forzadas. (Curazao Chronicle, 2020). El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2019) en sus observaciones al examen periódico realizado al Reino de los Países Bajos menciona con preocupación que, de los países caribeños del Reino, únicamente Aruba se ha adherido al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. Señalando adicionalmente, que las falencias en el marco jurídico de estos Estados están dando pasos a deficiencias importantes en el tratamiento de nacionales venezolanos-as y a la violación de sus derechos. Este informe alude en particular, a las denuncias de devolución por parte

de los-as solicitantes de asilo venezolanos-as hacia Venezuela, así como a los abusos registrados en los centros de detención de las comisarías de policía. Por su parte, el gobierno de los Países Bajos prometió asistencia técnica a corto plazo a Curazao y Aruba para el manejo del tema migratorio. Un total de 22,8 millones de euros serían destinados a apoyar labores de patrullaje de fronteras, manejo de crisis, mejoras en los centros de detención para personas migrantes y programas de asistencia (Curazao Chronicle, 2019)

1.7.2.2. Trinidad y Tobago

De acuerdo con los datos proporcionados por la plataforma R4V, el número de personas venezolanas (entre refugiadas y migrantes) en este país durante el 2020 habría alcanzado las 24 000 (UNCHR 2021), sin embargo, organizaciones como Refugees International señalan que un número superior a 40 000 venezolanos-as estarían viviendo en este país (Teff 2019).

Entre los acontecimientos más importantes en materia migratoria en Trinidad y Tobago durante el 2019, destaca la iniciativa por parte del gobierno isleño de implementar un proceso de registro de personas migrantes venezolanas en situación de irregularidad (que aplicaría inclusive a aquellas personas que se encontrarían en centros de detención). Durante un período de dos semanas (del 31 de mayo al 14 de junio de 2019), esta iniciativa por parte del Ministerio de Seguridad Nacional, en colaboración con el Ministerio de Salud y de la Niñez, brindó una amnistía temporal a las personas venezolanas que se encontraban en este país, en un esfuerzo por visibilizar y registrar su presencia. Un total de 16 523 personas venezolanas habrían sido registradas durante un mencionado período y 9000 ya contarían con una tarjeta de registro que les permitiría vivir y trabajar legalmente en la isla (UNHCR 2021). El programa de registro introdujo algunos beneficios para las personas venezolanas que se acogieron al mismo, como, por ejemplo, el acceso a servicios de salud pública y la expedición de permisos temporales de trabajo, entre otros. Así, las instituciones de salud pública podían brindar servicio a personas venezolanas en casos de emergencia o para el tratamiento de condiciones agudas. De igual forma, se dio la expedición de un permiso de trabajo para las personas migrantes con validez de un año. No obstante, estas medidas, el mecanismo de registro también estipula una evaluación inicial luego de los primeros seis meses de asignados estos beneficios, que dictaría la suerte del segundo semestre. Los permisos se extendieron todo el 2020 considerando que las fronteras permanecieron cerradas durante todo el año. A pesar de esto, los venezolanos enfrentaron obstáculos para la integración, incluidas las barreras del idioma y la falta de reconocimiento de los certificados profesionales de Venezuela.

El acceso a la atención médica especializada es limitado, y los niños venezolanos encuentran barreras administrativas y lingüísticas en el sistema educativo local. La explotación laboral y sexual, el estigma y la xenofobia siguen siendo desafíos. La pandemia aumentó considerablemente la vulnerabilidad de los venezolanos e impactó la economía del país, interrumpiendo la actividad de las empresas e afectando el acceso a las oportunidades de subsistencia, provocando desalojos e impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas. Los venezolanos no se beneficiaron de los programas sociales del gobierno que proporcionan ingresos, alimentos y apoyo al alquiler a los nacionales, razón por la cual se ha comprobado un aumento de las solicitudes de asistencia alimentaria y otras ayudas entre la comunidad venezolana.

En lo que concierne al acceso al refugio, según la plataforma R4V, entre el 2014 y el 2018, un total de 17 391 personas habrían solicitado acceso a la condición de refugiado en este país (UNHCR 2021). Sin embargo, no se pudo localizar el número de refugiados (no solicitantes) que han tenido acceso a este estatus en Trinidad y Tobago.

Un estudio reciente publicado por el Instituto de Política Migratoria (MPI por sus siglas en ingles), en conjunto con la OIM (2020), con una muestra de 2166 personas encuestadas, reseña un perfil migratorio de los-as personas migrantes venezolanas que llegan a Trinidad y Tobago. La gran mayoría de éstas (70%) tendrían estudios secundarios, un 50% de estos-as habrían tenido un empleo fijo en Venezuela y un 60% estaría trabajando informalmente en esta isla.

1.8. Panorama de la apatridia en la región del Caribe

Después de la aprobación del Plan de Acción del Brasil (PAB) en el 2014, se han logrado algunos progresos hacia la erradicación de la apatridia. Asimismo, han surgido importantes lecciones que serán útiles para la aplicación continua del Plan de Acción del Brasil en los países que quedan pendientes de articularlo. Sin embargo, cabe señalar que, a pesar de la adhesión de Belice a la Convención de 1961, de la aprobación de la adhesión de Haití a ambas convenciones sobre apatridia, el número de países y territorios del Caribe en la adhesión a los términos del plan de acción han sido lentos. Todavía existen leyes de nacionalidad que discriminan por motivos de género, donde el mayor número de personas están en riesgo de no contar con una nacionalidad, y donde hay miles de personas que han sido privadas arbitrariamente de este legítimo derecho. Próximamente, ACNUR llevará a cabo otra evaluación de la implementación del Plan de Acción de Brasil con el propósito de realizar un balance y redoblar esfuerzos para alcanzar la meta en América Latina y el Caribe.

La pandemia de la COVID-19 afectó a la mayoría de los países del mundo y los gobiernos tomaron medidas para limitar la propagación del virus, que incluyen la suspensión o modificación de procedimientos administrativos que se consideran no críticos. Es probable que la suspensión completa diera lugar a importantes retrasos en las solicitudes y, lo que es más importante, a un período prolongado en el que los apátridas permanecerán en el limbo legal y sin acceso a sus derechos más elementales. El ACNUR ha identificado una serie de buenas prácticas que permitirían la continuidad de algunos procedimientos durante la pandemia, como la presentación escrita o electrónica de solicitudes de personas apátridas para evitar reuniones de solicitantes con el personal. Éstas buenas prácticas pudieron aplicarse en Costa Rica y en Ecuador entre otros países, con la presentación de solicitudes en línea (UNHCR, 2020).

El 25 de mayo del 2020, el Tribunal Supremo de Bahamas dictaminó que toda persona nacida en las Bahamas tenía el derecho a la ciudadanía al nacer si al menos uno de los padres era ciudadano del país, con independencia de si los padres estaban casados o no. Hasta ahora, un niño nacido en las Bahamas de madre extranjera y padre bahameño fuera del matrimonio no recibía la ciudadanía y muchos niños quedaban como apátridas en la práctica, puesto que solo podían solicitar la nacionalidad bahameña tras cumplir los dieciocho años. La sentencia determina que “toda persona nacida en las Bahamas a partir del 9 de julio de 1973 será considerado ciudadano de las Bahamas en la fecha de su nacimiento si, en esa fecha, uno de sus padres es ciudadano bahameño, y con independencia del estado civil de los padres en el momento del nacimiento” (ACNUDH, 2020).

Esto ajusta más el marco legal de las Bahamas a las normas internacionales sobre el derecho a la nacionalidad, a la igualdad, y a la no discriminación. La sentencia se produjo durante el examen del caso de niños procreados por padres bahameños fuera del matrimonio con mujeres jamaicanas y haitianas.

En República Dominicana, el nuevo gobierno que inició en Agosto del 2020 trabajó para evitar una declaración de inconstitucionalidad del Decreto 262-20 (Noticias Sin, 2020) que otorgó la nacionalidad dominicana a través de la naturalización a 750 personas en el cual se restableció la nacionalidad dominicana a un grupo de personas de descendencia haitiana que habían sido afectados por la controvertida sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

Los retos en la región para los próximos años serán la documentación y la generación de estadísticas para determinar los países donde se deben hacer los mayores esfuerzos para prevenir y resolver la situación de personas en situación o en riesgo de apatridia. También, se hace necesario continuar apoyando iniciativas para dar pasos firmes hacia la erradicación de este fenómeno, como realizar campañas de incidencia para que Estados como República Dominicana y Venezuela se

adhieran a la Convención de 1954. La sociedad civil puede seguir colaborando en la documentación del contexto y el apoyo técnico a los Estados en la consecución de los logros del plan. Además, la Red ANA (The Americas Network on Nationality and Statelessnes, por sus siglas en inglés) seguirá consolidando los esfuerzos sobre la documentación y el análisis del contexto, así como la asistencia técnica y la incidencia política, para que dentro del plazo del Plan de Acción de Brasil se logre erradicar la apatridia.

1.9. Diálogos y reuniones sobre movilidad humana en el Caribe

La COVID-19 y su impacto en la Comunidad del Caribe fueron el foco de las Reuniones Especiales de Emergencia llevadas a cabo por los Jefes de los Estados del CARICOM en mayo, agosto y septiembre del 2020 como parte de sus esfuerzos para armonizar sus respuestas y políticas sobre el impacto multifacético de la pandemia en la región. Sobresalen las contribuciones prestadas por instancias como CARPHA -Agencia de Salud Pública del Caribe-, IMPACS -Agencia de implementación para el crimen y la seguridad-, y CDEMA -Agencia Caribeña para el Manejo de Emergencias por Desastres- y otras instituciones de CARICOM y OECS que como parte de la unidad regional, realizaron procesos para el bienestar de todos.

En estas reuniones también se enfatizaban los problemas relacionados a la situación económica, social, financiera y ambiental que, además de los huracanes, están afectando a la supervivencia de la región. Se subrayaba la situación de algunos Estados que se estaban recuperando de los efectos del huracán Elsa, especialmente en Antigua y Barbuda, de las erupciones volcánicas en San Vicente y las Granadinas, y las inundaciones en Guyana y Surinam, que han desplazado a miles de personas y destruyeron una importante parte de la producción agrícola de la zona.

El Caribe está experimentando profundos cambios en la economía y el bienestar de su gente debido al impacto del cambio climático en el ecosistema regional. Sin embargo, los datos y la evidencia sobre el cambio climático en la movilidad y la seguridad aún son limitados. Esta brecha de conocimiento sostiene las vulnerabilidades existentes y merma los esfuerzos para desarrollar políticas que fomenten acciones de preparación y adaptación a nivel nacional y regional. El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2019, define un conjunto de objetivos que incluyen minimizar los impulsores adversos y los factores estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen (Objetivo 2) y presta especial atención a los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, al tiempo que exige a los países avanzar en

la recolección de datos adecuados y confiables como base para el desarrollo de políticas y acciones basadas en evidencia.

En este contexto, la Comisión de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS en inglés) está desarrollando un plan titulado: Plan Estratégico 2020-2023: Movilidad Humana en el Contexto del Cambio Climático (HMCCC)[27] para abordar la movilidad humana en el contexto del cambio climático y fortalecer los marcos nacionales y regionales que permitan mejorar las capacidades para abordar el aumento de la movilidad en este sentido. Este Plan Estratégico fue elaborado bajo el "Proyecto Global sobre Movilidad Humana en el Contexto del Cambio Climático" implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y se basa en el trabajo de proyectos anteriores al elaborar las áreas y actividades estratégicas prioritarias para el período 2020-2023.

Las áreas estratégicas prioritarias definidas se centran en iniciativas nacionales, regionales e internacionales que organizan las acciones necesarias para abordar la movilidad humana en el contexto del cambio climático en la región:

1. Desarrollar procesos estructurales para abordar la movilidad humana en el contexto del cambio climático en la Comisión de la OECS
2. Aumentar la conciencia y el conocimiento de la movilidad humana en el contexto del cambio climático en los Estados miembros de la OECS;
3. Fortalecer los mecanismos regionales para apoyar la gestión equitativa y eficaz de la movilidad humana en el contexto del cambio climático dentro de la región de la OECS; y
4. Facilitar la colaboración y el intercambio de conocimientos sobre movilidad humana en el contexto del cambio climático más allá de la región de la OECS.

Si bien el Plan Estratégico se está desarrollado con y para la Comisión de la OECS, la implementación de las actividades identificadas requerirá la participación y el apoyo de una amplia gama de partes interesadas. La Comisión de la OECS y la GIZ esperan implementar el Plan Estratégico en cooperación con todas las partes interesadas y marcar una diferencia positiva en la vida de las personas.

Por otro lado, la Comunidad del Caribe (CARICOM) ha instalado durante el mes de Febrero del 2020 el Tribunal Administrativo de la Comunidad del Caribe (CCAT)[28]. Esta instancia es un organismo judicial imparcial e independiente que proporcionará

[27] Para más informaciones, consultar el sitio web: https://pressroom.oecs.org/oecs-strategic-plan-on-human-mobility-in-the-context-of-climate-change
[28] Para más informaciones, consultar el sitio web Tribunal Administrativo de la Comunidad del Caribe (CCAT) : http://ccat.caricom.org

a los miembros del personal de la Secretaría de CARICOM y las instituciones regionales, un foro para la resolución final de disputas laborales. La Comunidad y sus Instituciones, como organismos internacionales, gozan de inmunidad frente a las demandas entabladas en los tribunales nacionales. Anteriormente, los miembros del personal no podían recurrir a un mecanismo judicial adecuado y eficaz que pudiera determinar la legalidad de las decisiones con respecto a un conflicto laboral. Después de agotar los mecanismos internos de resolución de disputas de sus organizaciones, los miembros del personal aún agraviados por el resultado, podrán apelar a la CCAT para un arreglo. La CCAT está sujeta a los principios del debido proceso legal y sus decisiones deben ser consistentes con los principios de los derechos humanos fundamentales y de acuerdo con el derecho administrativo internacional. En casos excepcionales, las sentencias de la CCAT pueden apelarse ante un Comité de Revisión compuesto por cinco jueces de la Corte de Justicia del Caribe (CCJ) después de que el Comité de Revisión otorgue la autorización.



LA EMIGRACIÓN DOMINICANA: CIFRAS Y TENDENCIAS

II. LA EMIGRACIÓN DOMINICANA: CIFRAS Y TENDENCIAS (2020)

-Por Masaya Llavaneras Blanco[29]*-*

2.1. Introducción

Este capítulo de El Estado de las Migraciones (EDM) se enfoca en la situación de la población dominicana migrante durante el año 2020. Presenta datos sobre el número de emigrados y emigradas, las regiones de destino, el estatus legal en los países de residencia y las deportaciones a las que son sujeto. Además, el capítulo presenta datos sobre la situación de personas dominicanas que han sido víctimas de trata o de tráfico de personas y, finalmente, presenta datos relevantes sobre las remesas familiares que constituyen una fuente de ingreso familiar y macroeconómico que se ha tornado esencial para el país. El capítulo se alimenta de una gran diversidad de fuentes primarias y secundarias que incluyen estadísticas, entrevistas, medios de comunicación, datos públicos sobre la gestión gubernamental dominicana y de países de destino.[30]

Siendo que este EDM se enfoca en el 2020, que fue el primer año durante el cual el mundo vivió la pandemia de la COVID-19, secciones del capítulo le prestarán especial atención a esta variable estructurante para la vida de todos-as, sin importar nuestra ubicación geográfica. La pandemia de la COVID-19 puso en evidencia las vulnerabilidades de las poblaciones migrantes en el mundo. La diáspora dominicana no fue una excepción, ya que muchos de sus miembros tuvieron que enfrentar esta crisis global con redes sociales o institucionales reducidas, mermadas en muchos casos por el incremento del desempleo, la precariedad de su estatus migratorio

[29] PhD en Gobernanza Global por la Universidad Wilfrid Laurier (Canadá), y Magistra en Estudios de la Mujer por la Universidad Central de Venezuela. Masaya es experta en migraciones, protección social y género. Es integrante del Comité Ejecutivo de la Red de feministas del Sur Global DAWN y debutará como Profesora Asistente de Estudios del Desarrollo en Huron College de la Universidad Western (Canadá) a partir de Julio de 2021. Su colaboración con OBMICA inicia como investigadora asociada en el año 2016.

[30] Obtener evidencia concreta y confiable sobre la experiencia de la diáspora representa un reto para el Estado dominicano y los usuarios de la información pública. Es por ello que consideramos que la reciente creación de un Registro de Datos Sociodemográficos de la Diáspora (Gallego Cosme, 2021) es un importante avance institucional por parte de Dirección de Investigación y Estudio del Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, el cual esperamos que sea público y de fácil acceso.

y la falta de acceso (o acceso limitado) a políticas de protección social. A falta de datos sistematizados sobre la experiencia de la diáspora dominicana durante la pandemia, el capítulo incluye elementos para el avance de este análisis en relación con la situación de la población dominicana en EE.UU., Chile, y España. Asimismo, reflexionamos acerca de los efectos de la pandemia en la situación de las personas víctimas de trata y el envío y recepción de remesas de la diáspora dominicana.

República Dominicana es un país emisor de migrantes con un saldo neto migratorio de -2,8 para el período 2015-2020 (UNDESA, 2019). Esto quiere decir que se trata de un país principalmente emisor, con un número de emigrantes mayor que el promedio de América Latina y el Caribe. Sin embargo, como se observa en el gráfico 2.1, cuando se analiza el mismo indicador con relación a la región Caribe, observamos que RD se perfila como un país emisor con una menor proporción de población emigrada que otros países de la región. Como se puede observar en las proyecciones a futuro a cargo de UNDESA, el saldo migratorio se proyecta al alza, aunque predice que el país seguirá siendo principalmente emisor.

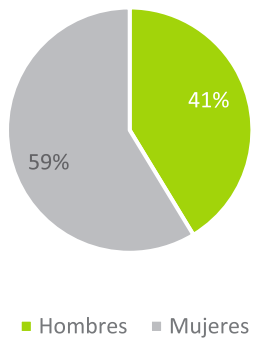
Gráfico 2.1: Saldo neto migratorio de República Dominicana comparado con América Latina y el Caribe y proyecciones a futuro



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2020)

Para el mes de julio de 2020 República Dominicana contaba con una población migrante de 1 608 567, de la cual el 59% eran mujeres. Esto obedece a la feminización[31] de la emigración dominicana que se presenta de forma marcada desde hace más de tres décadas. Ya para 1990, el 57% de la población emigrante dominicana eran mujeres 2020 (UNDESA, 2021).

Gráfico 2.2: Emigración dominicana en el mundo, desagregada por sexo, 2020

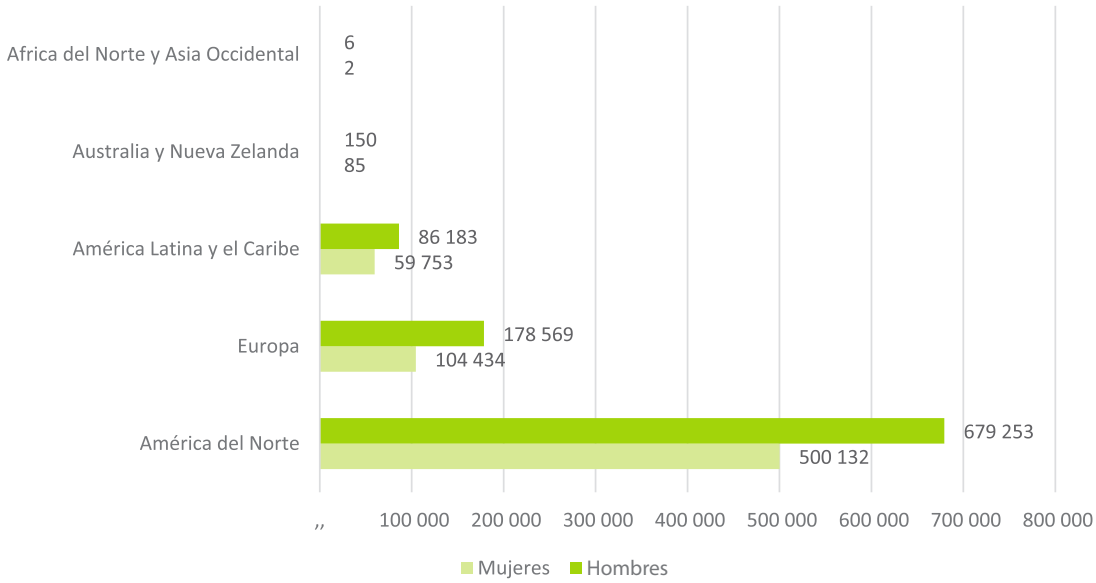


Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA, 2021

Tal y como se observa en el gráfico 2.3, la feminización de la emigración dominicana se manifiesta en todas las regiones de destino. De estas regiones, América del Norte, Europa y América Latina y el Caribe se destacan como principales regiones de destino.

[31] El aumento de las mujeres en el contingente de migrantes internacionales ha sido denominado como la feminización de la migración. Las mujeres se desplazan hoy con mayor independencia y ya no en relación con su posición familiar o bajo la autoridad del hombre.
Feminización de la migración es un término que se refiere al aumento de mujeres que migran de manera independendiente, con proyectos migratorios no atados a procesos de reunificación familiar. Se trata de un término atribuido a Guy Standing en la década de 1980, aunque es usado de forma generalizada en la literatura especializada. La prevalencia de mujeres dominicanas que han emigrado independientemente en las últimas décadas es un fenómeno característico de los movimientos migratorios de la República.

Gráfico 2.3: Número de emigrantes de la República Dominicana por región de destino, desagregados por sexo, 2020



Fuente: UNDESA, 2021

El comportamiento de la emigración dominicana para 2020 reproduce el patrón histórico de regiones de destino predilectas. América del Norte y Europa atraen el mayor número de emigrantes dominicanos y dominicanas. América Latina y el Caribe les siguen en tercer lugar.

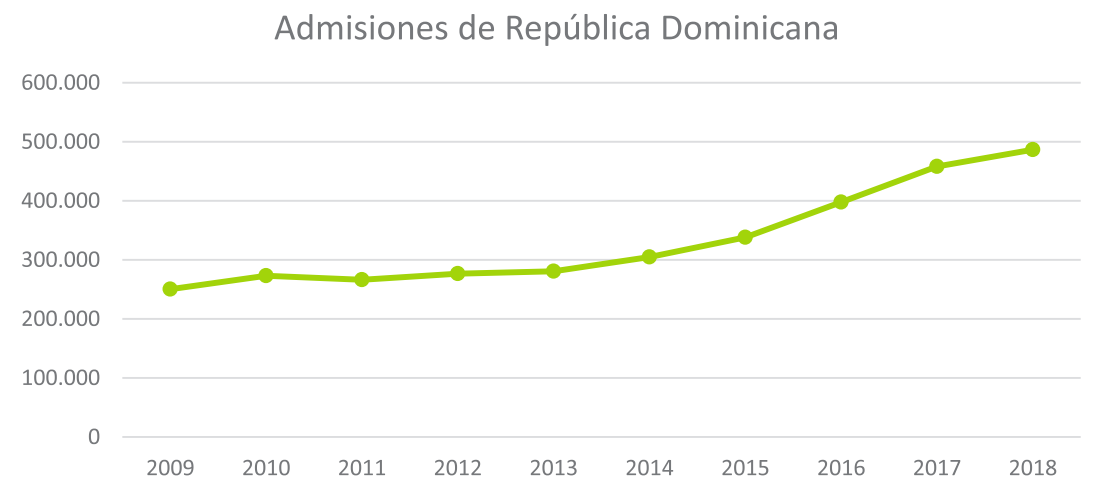
2.2. La emigración dominicana en el mundo

2.2.1. Emigración dominicana hacia Estados Unidos

El estudio de UNDESA (2021) señala que EE.UU. sigue siendo el principal destino de la emigración dominicana, concentrando 73,32% de la población emigrante para el año 2020. Este porcentaje presenta una ligera reducción de 2,4 puntos porcentuales con respecto al año 2019. La comunidad dominicana es el quinto grupo hispano mayoritario en EE.UU. y viene creciendo de manera sostenida desde 1960, aumentando en un 34% entre 2010 y 2018 (MPI, 2018; Zong & Batalova, 2018). Según el Instituto de Investigación Pew (2021), la comunidad dominicana representa el 3,7% de la población que se identificaba como “de origen hispano” para el año 2019.

El 64% de las y los migrantes dominicanos tienen más de 10 años en el país. El 36% restante tiene 10 años o menos de haber inmigrado a EE.UU. Sin embargo, el número de personas llegando a EE.UU. provenientes de República Dominicana ha aumentado en un 51,5% entre 2009 y 2018, de acuerdo con el Departamento de Seguridad de EE.UU. (Office of Immigration Statistics, 2019), tal y como se presenta en el gráfico 2.4 a continuación.

Gráfico 2.4: Admisiones de personas dominicanas no migrantes a EE.UU. 2009-2018



Fuente: Departamento de Seguridad de Estado de EE.UU., 2019, Oficina de Estadísticas de Inmigración.

2.2.1.1. Estatus migratorio y de ciudadanía de la comunidad dominicana en EEUU

De acuerdo con el Departamento de Seguridad (2019), 23 101 personas nacidas en RD se naturalizaron en los EE.UU. durante el año fiscal estadounidense 2019. Entre esta población naturalizada, el 57,8% son mujeres, y 42% hombres. En términos de ubicación geográfica, el 51,6% de la comunidad dominicana se concentra en los estados de Nueva York y Nueva Jersey, mientras que el 11,6% y el 8,91% radican en Florida y en Massachusetts respectivamente. Los inmigrantes dominicanos en EE.UU. se encuentran en los tres grupos poblacionales más representados entre los nuevos naturalizados junto con México y Cuba.

Así como muchos se han naturalizado como ciudadanos estadounidenses, una porción importante ha adquirido el estatus migratorio de residencia permanente.

Tal y como se ilustra en la tabla 2,1, en la mayoría de los casos las personas han accedido a este estatus recién llegadas al país norteamericano, aunque un 21,3% lo hizo por medio de ajustes de estatus mientras que se encontraban en EE.UU. Esta proporción aumentó en 7 puntos porcentuales con respecto al año fiscal 2018. Al igual que la población naturalizada, las dominicanas y dominicanos que obtuvieron la residencia permanente en EE.UU. durante el año fiscal 2019 se concentraban en Nueva York, Nueva Jersey, Florida, y Massachusetts. Las mujeres dominicanas agrupan al 53,4% de las personas que accedieron a la residencia permanente y los hombres el 46,5% restante. Estas últimas cifras son similares a patrones observados en años anteriores y confirman, una vez más, el carácter feminizado de la migración dominicana (Departamento de Seguridad de Estado de EE.UU., 2021a).

Tabla 2.1: Adquisición de la Residencia Permanente en EE.UU. por sexo y tipo de trámite, año fiscal estadounidense 2019

Adquisición de la RP	Total	Mujeres	Hombres
Total	49 911	26 652	23 223
Personas recién llegadas	39 232	20 901	18 295
Ajustes de estatus	10 679	5751	4928

Fuente: Departamento de Seguridad de Estado de EE.UU., Oficina de Estadísticas de Inmigración, 2021a

2.2.1.2. La situación de la diáspora dominicana en EE.UU. durante el primer año de la pandemia

De acuerdo con el reporte El color del Corona Virus: una revisión del año 2020 a cargo del Laboratorio de Investigación APM (The Color of Corona Virus: 2020 Year in Review, en su idioma original), la comunidad latinoamericana en EE.UU., junto con la comunidad afrodescendiente e indígena tenía una probabilidad 2,7 veces mayor que la población caucásica de morir del virus durante el año en cuestión. Una en cada 410 personas latinas falleció en la ciudad de Nueva York durante este período. De acuerdo con el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de EE.UU. (CDC por sus siglas inglés), para septiembre de 2021 la morbilidad por COVID-19 en la comunidad hispana bajó a 2,3 veces la de las personas asiáticas y caucásicas, con 2,8 más probabilidades de hospitalización y 1,1 veces más probabilidades de contagio (CDC, 2021).

Lamentablemente, estos números no generan sorpresa. En experiencias previas de pandemias como la de la gripe H1N1 en EE.UU. en el año 2009, se había puesto en

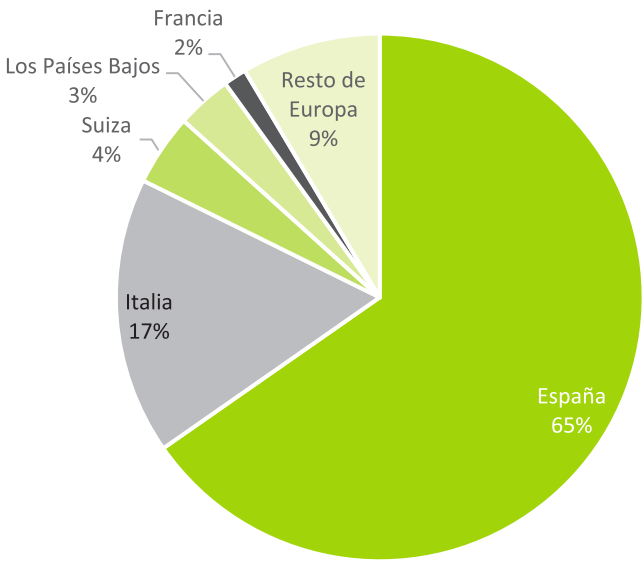
evidencia la vulnerabilidad de salud de las comunidades migrantes de alto riesgo. De acuerdo con Clark et al (2020), estas vulnerabilidades están relacionadas con determinantes sociales de la salud como falta de acceso a seguros de salud, mayor probabilidad de comorbilidades, desempleo y falta de acceso a ayudas gubernamentales. Durante la COVID-19 se intensificaron los miedos a la deportación -por entender que los protocolos para enfrentar la COVID-19 no son tan robustos en estos procesos entre otras razones- y otras penalizaciones asociadas a la criminalización de la migración, lo cual impone barreras de acceso a los servicios de salud. Esto último fue confirmado por Alba Lucero Villa de la Coalición de Derechos de los Migrantes del Norte de Manhattan (NMCIR por sus siglas en inglés) durante el Webinario "Nuevos retos para el transnacionalismo: Covid y las diásporas haitiana y dominicana en EE.UU. y Chile" auspiciado por la Fundación Ebert Stiftung (FES) y OBMICA en junio 2020.

La pandemia afectó la movilización política de la población migrante en EEUU. En el caso de las elecciones presidenciales de dicho país, las organizaciones de migrantes en general y de migrantes de origen dominicano en particular encontraron dificultades para registrar nuevos votantes (City Limits, 11 de septiembre de 2020). Asimismo, añadió Villa, la población migrante con estatus migratorio precario ha vivido un período de mucho temor de salir a las calles a participar en movilizaciones sociales que ocurrieron durante el año 2020 como fue el caso de las protestas asociadas a Black Lives Matter, e incluso salir a la calle durante períodos de aislamiento dada la posibilidad de ser criminalizados y posiblemente deportados.

2.2.2. La emigración dominicana a Europa

La Unión Europea es el segundo mayor destino de emigración para los-as dominicanos-as. Para 2020 la población de migrantes dominicanos en el continente europeo fue de 283 003 personas. Los principales países de destino son España (65%), Italia (17%), Suiza (4%), Países Bajos (3%) y Francia (2%) (UNDESA, 2021).

Gráfico 2.5: Principales países donde se concentra la comunidad dominicana, 2020



Fuente: UNDESA, 2021

La población dominicana residente en España en 2020 alcanzó las 186 395 personas. La mayoría se concentra en las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña, Castilla y León y Galicia (ONE, 2021).

Tabla 2.2: Distribución de la diáspora dominicana en España, 2020

Comunidad Autónoma	No. de personas (incluye personas nacionalizadas españolas y no nacionalizadas)
Comunidad de Madrid	66 355
Cataluña	43 693
Castilla y León	11 089
Galicia	8994
Andalucía	8864
Resto de España	47 400
TOTAL	186 395

Fuente: ONE, con datos de INE (2020).

De acuerdo con Rodríguez-García y otros, el 40% de los partos de mujeres dominicanas en España ocurren con padres españoles. El 30% de los nacimientos de padres dominicanos en España ocurre con madres españolas. La comunidad dominicana en España destaca como uno de los colectivos más exógamos en el país (Rodríguez-García et al., 2021).

Adquisición de la ciudadanía europea

Para 2018, República Dominicana se encontraba entre los 28 países de origen más frecuente entre las personas de origen extranjero que recibieron la ciudadanía europea. Como era de esperarse, la mayoría de estas personas se encontraba en España, donde se concentraron el 75% de las adquisiciones de nacionalidad. Italia le siguió con 14,3%, así como Alemania con 4,4% y Francia con 2,4%. El 2,5% restante la obtuvo principalmente en los Países Bajos, Bélgica, y Austria, entre otros (Eurostat, 2020). En el 2020, 6894 personas dominicanas obtuvieron la nacionalidad española (Swissinfo.ch, 2021).

2.2.2.1. La situación de la diáspora dominicana en España durante el primer año de la pandemia

En España se reportó un caso de violencia racista contra una ciudadana dominicana el 11 de abril de 2020. El Ministerio de Igualdad de España presentó una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Barcelona. Según la denuncia, dos oficiales de policía detuvieron de manera violenta a una dominicana que se encontraba en la calle durante el período de confinamiento. Sin embargo, la detenida se desempeñaba como limpiadora del sector salud, lo cual explicaba su presencia en las calles. Se alega además que el cuestionamiento de los policías a la ciudadana fue agresivo desde el principio, alegando con términos ofensivos que ella se encontraba en las calles por dedicarse al trabajo sexual, razón por la cual la víctima procedió a poner la denuncia (elDiario.es, mayo 2022).

Recuadro 1: Caso de violencia racista y misógina contra migrante dominicana en España

Igualdad denuncia ante la Fiscalía una presunta agresión racista de dos mossos contra una limpiadora de un hotel medicalizado

Gabriela Sánchez, ElDiario.es

22 de mayo de 2020

El Ministerio de Igualdad ha presentado una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Barcelona por "las presuntas agresiones verbales y físicas" sufridas por una mujer de nacionalidad dominicana el pasado día 11 de abril en Badalona por parte de dos agentes de los Mossos d'Esquadra cuando regresaba de su trabajo como limpiadora en el hotel medicalizado Plaza Barcelona, según ha anunciado el departamento dirigido por Irene Montero en un comunicado.

A través de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, liderada por Rita Bosaho, el Gobierno ha denunciado este jueves los hechos ante la Fiscal Delegada de odio y discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona. La mujer regresaba de su trabajo en un hotel medicalizado cuando dos agentes le pidieron explicaciones por encontrarse en la calle.

Según la denuncia de la posible víctima, a la que han accedido varios medios, la limpiadora respondió que "volvía de trabajar y que tenía el certificado laboral que lo demostraba". A lo que, según su versión de los hechos, un agente contestó: ¿Tú eres doctora o en realidad eres puta?".

La mujer respondió con otro insulto tras lo que, según la denuncia, fue detenida por los agentes con "gran violencia". El medio El Taquígrafo ha publicado varias fotos de la víctima con el labio inflamado, fruto de una supuesta agresión física por parte de los agentes.

Fuentes de los Mossos han asegurado a El Periódico que la trabajadora fue identificada en la calle por no respetar el decreto de confinamiento cuando se encontraba conversando con otras dos personas sin mantener las distancias de seguridad.

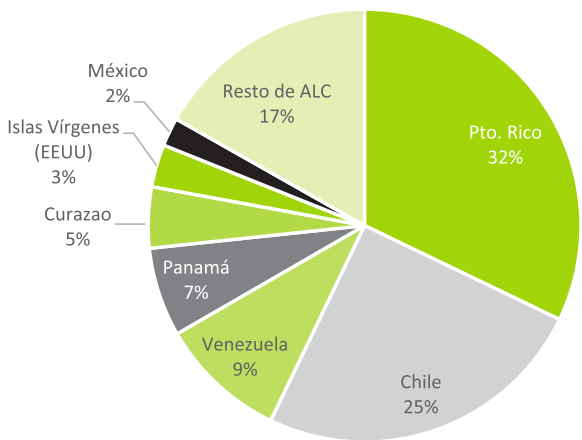
La Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial ha explicado en un comunicado que "deplora profundamente la presunta humillación y vejación que esta mujer sufrió por parte de estos agentes". Según advierte el Ministerio de Igualdad, "los hechos podrían ser constitutivos de un presunto delito de odio o de discriminación contra la integridad moral, contra la libertad y de lesiones por motivos racistas y/o étnicos".

Según expone, la Dirección "quiere agradecer la respuesta dada por la sociedad civil organizada, que ha denunciado públicamente este trato vejatorio, así como a las organizaciones, entidades, personas y autoridades que han podido dar apoyo y acompañamiento a la víctima".

2.2.3. La emigración dominicana a América Latina y el Caribe

Para 2020, 145 936 personas dominicanas vivían en América Latina y el Caribe. Esto representa un 9% de la población migrante dominicana. Los principales destinos migratorios para dominicanas-os en América Latina y el Caribe fueron Puerto Rico, Chile, Venezuela, Panamá, Curazao y las Islas Vírgenes de EE.UU.

Gráfico 2.6: Principales destinos de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe, 2020



Fuente: UNDESA, 2021

Una variación importante con respeto a períodos anteriores ha sido el aumento de la presencia dominicana en Chile que se incorporó como segunda destinación más importante, concentrando el 25% de la diáspora en América Latina y el Caribe. Asimismo, si bien Puerto Rico y Venezuela han sido destinos históricos de la emigración dominicana por ser destinos notorios de dominicanos-as exiliados bajo el Trujillato en RD (1930-1961), el número de migrantes dominicanos en esos lugares viene descendiendo de forma clara. Esto es así porque, en el último lustro, Venezuela sigue en crisis y Puerto Rico ha experimentado problemas financieros significativos, agravados por huracanes. Tal y como aparece en la tabla 2.3 a continuación, la proporción de dominicanas-as radicadas-os en Puerto Rico con relación al total de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe ha venido descendiendo en los últimos 20 años.

Tabla 2.3: Emigración a Puerto Rico como parte de la emigración dominicana a América Latina y el Caribe, 2000-2020

Año	% del total de la emigración dominicana residida en ALC
2000	56
2005	57
2010	55
2015	49
2020	**32,4**

Fuente: UNDESA, 2021

En el año 2005, la vecina isla concentraba un 56,6% de la población migrante dominicana en la región. Para el 2010, la proporción descendió levemente a 54,1%, y ya para el 2015 se dio una baja más pronunciada a 49,3%, que continúa hasta la actualidad, con un 32,14%.

2.2.3.1. La situación de la diáspora dominicana en Chile durante el primer año de la pandemia

La migración dominicana a Chile es un fenómeno relativamente reciente. Para 2020, los-as dominicanos-as representaban el 1,4% de los-as migrantes en Chile. Este grupo modesto era la sexta nacionalidad más representativa entre las comunidades inmigrantes para ese año (INE de Chile, 2021) con 36 485 personas (UNDESA, 2021). Según estimaciones de Héctor Villanueva de la Sociedad Dominicana en

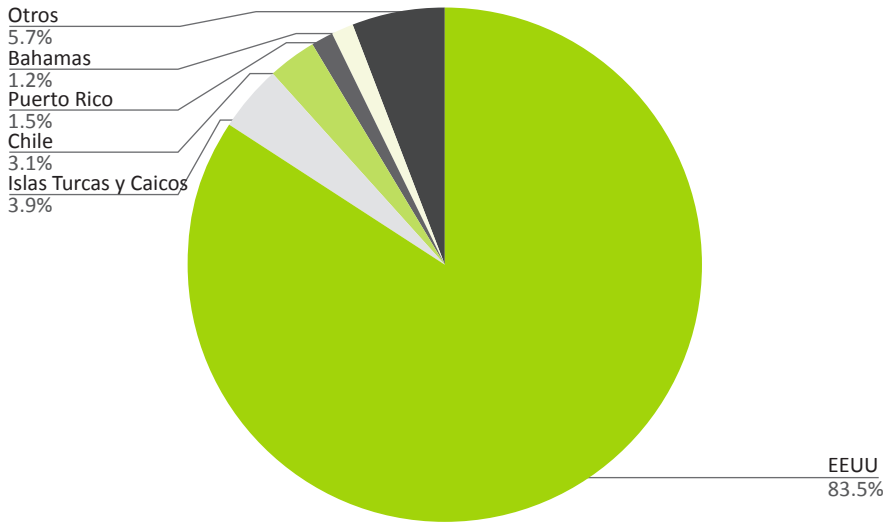
Chile (SODOENCHI) alrededor del 60% llega de forma irregular. Los dominicanos y las dominicanas en Chile se encontraron en una situación de gran precariedad durante el 2020, en particular durante los primeros meses de la pandemia. Dicha vulnerabilidad está asociada con la dependencia al sector informal de la economía, que se vio mermado por las normas de aislamiento social impuestas para controlar la pandemia. Como fue el caso de otras comunidades migrantes, una de las principales consecuencias de la caída de ingresos fue la falta de acceso a la vivienda, la cual dejó a muchas personas en situación de calle. En algunos casos algunos incluso ocuparon viviendas no habitadas como solución temporal (Campano Abásolo, 2020).

Ya desde el 2018, Chile venía cambiando su legislación migratoria hacia una mayor securitización y criminalización de la migración (Acosta, 2018; Finn y Umpierrez de Reguero, 2020). Para 2020, en pleno apogeo de la pandemia, este enfoque más punitivo se manifestó en la deportación de 14 dominicanos en octubre, en un grupo de 56 expulsiones que incluía personas colombianas y ecuatorianas. Si bien el director de la Policía de Investigación de Chile, Héctor Espinosa, asociaba esta deportación con supuestos antecedentes de delitos violentos entre las personas deportadas, el subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli lo atribuyó a la falta de estatus migratorio (Diario Libre, 2020).

2.3. Deportaciones de personas dominicanas en el mundo

De acuerdo con la Dirección General de Migración, la República Dominicana recibió 1,699 dominicanos y dominicanas repatriadas por deportación en el año 2020, tal y como se señala en la tabla 2.4 (DGM, 2021). La mayoría de las deportaciones en el 2020 provenían de EE.UU. (83,5%), seguido de las Islas Turcas y Caicos (3,8%) y Chile (3,6%). Las Islas Turcas y Caicos sorprenden como segundo lugar de origen más preponderante de deportaciones. Puerto Rico que venía de ser el segundo lugar principal de origen de las deportaciones en 2019 pasó a estar en cuarto lugar con apenas 1,5% de las deportaciones para el año en cuestión.

Gráfico 2.7: Principales países de origen de las deportaciones de personas dominicanas, 2020



Fuente: DGM, 2020

Tabla 2.4: Deportaciones de personas dominicanas por país expulsor, Enero-Diciembre 2020

Territorio Expulsor	No. de personas
EEUU	1419
Islas Turcas y Caicos	66
Chile	52
Puerto Rico	26
España	20
Bahamas	20
Colombia	13
Curazao	9
Argentina	7
Aruba	7
México	7
Panamá	6
Canadá	6
Francia	6
Suiza	6

Territorio Expulsor	No. de personas
Bélgica	4
Guadalupe	3
Italia	3
Isla de San Cristóbal	2
Jamaica	2
Martinica	2
Suecia	2
Suriname	2
Anguila	1
Cuba	1
Grecia	1
Inglaterra	1
Japón	1
San Martín	1
Trinidad y Tobago	1
Venezuela	1
Alemania	1
Total	**1699**

Fuente: DGM, 2021

2.3.1. Deportaciones de personas dominicanas en EEUU

Tal y como se puede observar en las tablas 2-5 y 2-6 a continuación, si bien las deportaciones continuaron durante el primer año de la pandemia de la COVID-19, especialmente en países como EE.UU. (Feline Freier y Castillo Lara, 2021), aunque algunos estados receptores de deportaciones abogaron por una moratoria. En particular, las deportaciones de personas dominicanas descendieron en un 16,1% (ICE, 2021). Esto representa un cambio considerable con respecto a años anteriores, cuando las deportaciones habían aumentado un 23,6% (ICE, 2019). Esta reducción en el número de deportaciones se vio reflejada entre la mayoría de los países de origen de Centro América y el Caribe hispanoparlante.

Tabla 2.5: Número absoluto de personas dominicanas deportadas desde EE.UU. entre los años fiscales 2018-2020 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe

País de nacionalidad	Año fiscal 2018	Año fiscal 2019	Año fiscal 2020
República Dominicana	**1769**	**2186**	**1835**
El Salvador	15 445	18 981	12 590
Guatemala	50 390	54 919	29 790
Honduras	28 894	41 800	21 139
México	141 045	127 492	100 388
Nicaragua	879	2240	1416
Cuba	463	1179	1583

Fuente: ICE (2021).

A pesar de que la reducción del número de deportaciones fue menor en porcentaje que aquellas experimentadas por otras comunidades latinoamericanas en EE.UU. (por ejemplo, las personas procedentes del triángulo del norte en Centro América que llegaron a reducirse hasta en 49%), el número absoluto de dominicanos deportados fue de los más bajos de la región junto con Nicaragua y Cuba (ver tabla 2-6 (ICE 2019, 2020).

Tabla 2.6: Variaciones porcentuales en el número de deportaciones de personas dominicanas desde EE.UU. entre los años fiscales 2018-2020 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe

País de nacionalidad	2018-2019 (%)	2019-2020 (%)
República Dominicana	**23,6**	**-16,1**
El Salvador	22,9	-33,67
Guatemala	8,9	-45,8
Honduras	44,7	-49,4
México	-9,6	-21,2
Nicaragua	154,8	-36,8
Cuba	154,6	34,3

Fuente: Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE), 2021.

A pesar de la reducción del número de deportaciones durante el año fiscal 2020, activistas como Alba Lucero Villa de la Coalición de Derechos de los Migrantes del Norte de Manhattan (NMCIR por sus siglas en inglés) dieron cuenta de mayores maltratos sufridos por la población deportada. Villa describió, por ejemplo, que las personas eran deportadas sin exámenes médicos, por lo cual es probable que hubo quienes fueron deportados mientras padecían de la COVID-19. La precariedad de estatus migratorio ha afectado el acceso a servicios médicos a la población migrante en general, lo cual es especialmente preocupante en tiempos de pandemia. Esta vulnerabilidad es incluso identificada por el Departamento de Seguridad de Estado que señala que la población no ciudadana en EE.UU. tiende a tener mayor incidencia de pobreza lo cual aumenta los patrones de exclusión y la vulnerabilidad de la población migrante (Departamento de Seguridad del Estado, 2021).

2.3.2. Trata y tráfico de personas de República Dominicana en el resto del mundo, 2020

La República Dominicana es un país de origen, tránsito y destino de personas víctimas de trata y tráfico de personas. Estos fenómenos afectan a la población migrante dominicana, muy en especial a las mujeres migrantes entre 18 y 25 años.

2.3.2.1. Trata de personas dominicanas en el exterior

La trata y tráfico de mujeres dominicanas ocurre tanto a lo interno del país como internacionalmente. Para muchas, la vulnerabilidad a ser víctimas de trata origina en que tienen proyectos migratorios como parte de sus aspiraciones personales y colectivas. En particular, el proyecto migratorio se concibe como una estrategia de generación de ingresos para el sostenimiento de sus familias. La centralidad de las responsabilidades familiares de las mujeres migrantes se debe, entre otras cosas a la prevalencia de estructuras sociales que favorecen la paternidad irresponsable y la sobrecarga de responsabilidades familiares sobre las mujeres. Esta sobrecarga constituye además uno de los factores de riesgo de que el proyecto migratorio se torne en un proceso de trata y tráfico de personas dada la presión en conseguir recursos para sostener a la familia. Dicha presión es aprovechada por grupo de traficantes y tratantes de personas, que explotan la necesidad de las mujeres y les hacen ofertas de trabajo engañosas que se tornan en procesos de trata y tráfico una vez que las mujeres, niñas, niños y algunos hombres se involucran. Esto afecta en particular a mujeres dominicanas provenientes de comunidades rurales, o poblaciones urbanas marginadas en las que el acceso a servicios públicos es especialmente limitado. Una vez atrapadas en estas redes ilegales, las personas dominicanas que experimentan la trata y el tráfico tienden a concentrarse en el trabajo y la explotación sexual en los

países de destino, aunque también se manifiesta como matrimonio servil, el tráfico de drogas y la explotación laboral (Vargas, Nuñez and Beltrán, 2021; Departamento de Estado, 2021)

Durante la pandemia de la COVID-19 las causas estructurales de la trata y el tráfico se vieron exacerbadas por la crisis económica que aumentó las necesidades urgentes de las familias y por tanto aumentó la presión sobre las mujeres jefas de hogar (TIP, 2021). Asimismo, para las mujeres en situación de tráfico o trata en el exterior, la situación de desprotección se recrudeció. Dadas las normas de control de transmisión de la COVID-19 en los países de destino, los lugares donde normalmente ocurriría la explotación sexual de víctimas de trata y tráfico (clubes nocturnos, por ejemplo) fueron cerrados temporalmente. Esto hizo que la explotación sexual ocurriera en lugares aún menos supervisados por los gobiernos de los países destino. En muchos casos las víctimas de trata fueron trasladadas en apartamentos y edificaciones donde se encuentran fuera de los circuitos ya conocidos de explotación sexual. Esto genera mayor desprotección y vulnerabilidad entre las víctimas y sobrevivientes (Vargas, Nuñez and Beltrán, 2021, Entrevista con José Modeiro Gomes, 2021).

República Dominicana subió de calificación según el reporte anual Trafficking in Persons del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2021). Su calificación actual es “Nivel 2” que agrupa a los países que no cumplen con los estándares mínimos de prevención y atención, pero realizan esfuerzos sustantivos en aras de alcanzarlos. El país venía de ser degradado al “Nivel 2, Lista de Observación”, que agrupa a países que, aunque hacen esfuerzos significativos, enfrentan a) aumentos significativos en el número de víctimas, o b) no logran demostrar el aumento incremental de sus esfuerzos para combatir la trata y el tráfico de personas (Departamento de Seguridad del Estado, 2021b).

Tabla 2.7: Trayectoria del nivel de calificación de la República Dominicana en la implementación de estándares internacionales para la eliminación del Tráfico y la Trata de Personas

Año	Nivel
2006	2
2007	2, Lista de Observación
2008	2, Lista de Observación
2009	2, Lista de Observación
2010	3

Año	Nivel
2011	2, Lista de Observación
2012	2
2013	2
2014	2
2015	2
2016	2
2017	2
2018	2
2019	2
2020	2, Lista de Observación
2021	2

Elaboración propia con datos del Departamento de Seguridad del Estado (2021b), y Rosario, (2020).

El aumento de calificación se refiere a los esfuerzos institucionales como la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM) y cambios legislativos relacionados con la ilegalización del matrimonio infantil. A pesar de la mejora, persisten preocupaciones con relación a la gestión gubernamental en este tema, entre otras cosas con la atención prestada a la población dominicana que ha sido víctima de trata y tráfico de personas en el exterior.

De acuerdo con el reporte de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes producido por la CITIM, “se hizo pública la denuncia de funcionarios diplomáticos dominicanos” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021: 28) que laboraban en la Embajada de RD en Argentina. Se les acusó formalmente (aunque no hubo denuncia legal) de estar relacionados con la trata sexual de menores de edad. De acuerdo con el reporte, se ha colaborado con el gobierno argentino para dar seguimiento a esta denuncia y se aplicaron medidas administrativas con el personal, “como parte de la política de rotación y adecuación en las misiones”.

2.3.2.2. Tráfico de migrantes desde República Dominicana

De acuerdo con la CITIM, se rescataron 2512 personas a bordo de embarcaciones artesanales en la franja costero-marítima dominicana con destino a Puerto Rico. Se decomisaron 424 embarcaciones involucradas en el tráfico de personas (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

Tabla 2.8: Número de personas rescatadas a bordo de embarcaciones artesanales, 2020

Nacionalidad	Personas rescatadas
Dominicana	2431
Haitiana	26
Brasileña	15
Venezolana	13
Colombiana	12
Estadounidense	7
Granadina	2
India	1
Alemana*	1
Guatemalteca	1
Francesa	1
Mexicana	1
Total	**2512**

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021

*Este registro aparece como “hamburgués” en el reporte, lo cual interpretamos como original de la región de Hamburgo en Alemania.

Se reportaron 4 investigaciones relacionadas al tráfico de migrantes por parte del Ministerio Público. Además, el gobierno dominicano se encuentra colaborando en investigaciones con Canadá en la cual la RD figura como espacio de tránsito para personas traficadas desde Sri Lanka. El país también figura como parte de la trayectoria de personas traficadas hacia Europa (CITIM, 2021).

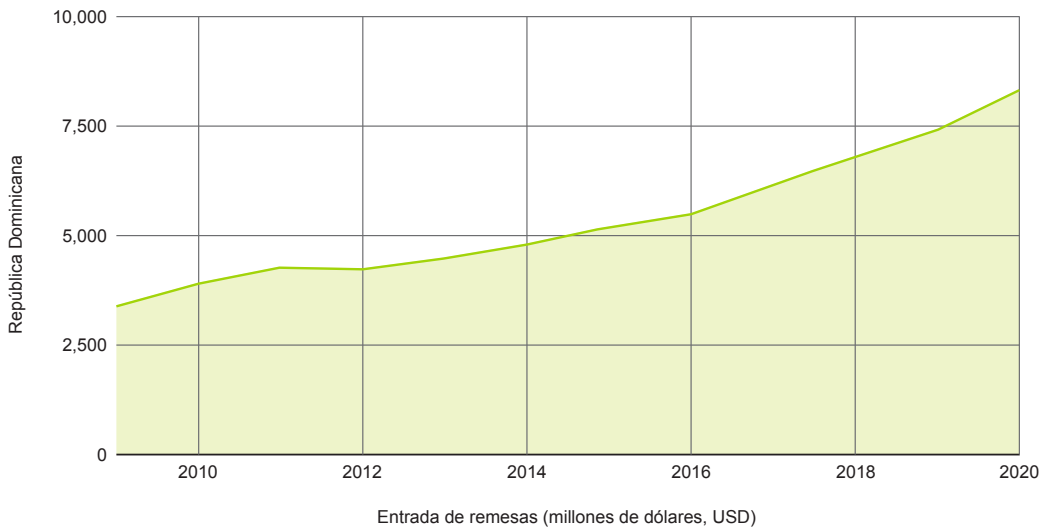
2.4. Remesas familiares en República Dominicana: 2020, un año extraordinario

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial (BM, 2021), las remesas familiares enviadas por la diáspora dominicana representaron el 10,6% del Producto Interno Bruto (PIB) para 2020, lo cual equivale a 8331,6 millones de dólares. Este monto constituye un aumento de 16% con relación a los ingresos por remesas del año 2019, cuando estos ingresos habrían representado 8,1% del PIB. De acuerdo con el Banco Central, este el monto más alto de remesas familiares que se han percibido en el país históricamente (BCRD 2020a).

El alza que se experimentó no fue un fenómeno aislado de República Dominicana, sino que se observó también en países Centroamericanos. En buena medida, las

transferencias monetarias provistas a los hogares en EE.UU. beneficiaron a millones de migrantes dominicanos y dominicanas que a su vez le hicieron llegar parte de este beneficio a sus familiares en la República Dominicana (BCRD, 2020b, NG Cortiñas, 2021). En buena medida, la diáspora dominicana fue uno de los pilares macroeconómicos del país durante el primer año de pandemia. Indirectamente, las transferencias económicas a los hogares en EE.UU. se constituyeron en una trasferencia parcial para los países y hogares de origen de la población migrante.

Gráfico 2.8: República Dominicana vs Entrada de remesas (millones de dólares, USD) 2009-2020

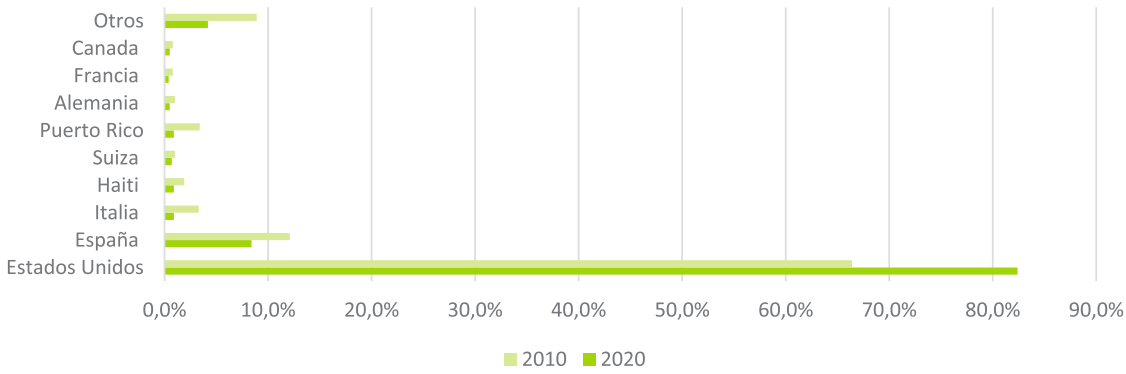


Fuente: Banco Mundial (2021)

2.4.1. Principales países emisores de remesas hacia República Dominicana

Históricamente, el principal país de origen de las remesas a República Dominicana ha sido Estados Unidos seguido por España, Italia y Haití, aunque en proporciones significativamente menores. En la última década la proporción de remesas provenientes de EE.UU. ha crecido significativamente, pasando de un 66,4% del total de remesas para el 2010 hasta llegar a un 82,4% para el 2020 (estimado de enero a agosto). Sin embargo, como podemos observar en el gráfico 2.9, los EE.UU. es un destino que se ha expandido en términos de emisión de remesas, mientras que el resto de los países remitentes han reducido su participación (con la excepción del apartado otros).

Gráfico 2.9: Principales países remitentes de remesas para RD, 2010-2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana (2020)

De acuerdo con el BCRD, el 69,2% de las remesas se recibieron en dólares estadounidenses, mientras que el 30,8% restante fue recibida en pesos dominicanos. La distribución geográfica de las remesas familiares siguió patrones de años anteriores.

Costos de transacción asociados al envío de remesas

Cabe destacar que, en tres de los principales corredores de remesas, el costo de envío hacia la RD se redujo levemente con relación a 2019. Para 2020, por cada 200 dólares enviados los y las dominicanas en el exterior pagaron entre 7 y 3,5 dólares en comisiones. Cuando el envío fue de 500 dólares americanos o más, los costos promedio oscilaban entre 5,31 y 2 dólares (BM, 2021b).

Tabla 2.9: Costos de transacción de envío de remesas a RD desde tres principales países receptores

Ruta	Costo promedio por 200 (USD), 2019	Costo promedio por 500 (USD), 2019	Costo promedio por 200 (USD), 2020	Costo promedio por 500 (USD), 2020
EEUU-RD	6,5	4,43	6,12	4,20
España-RD	4,03	2,3	3,47	2,02
Países Bajos-RD	8,68	5,83	7,07	5,31

Fuente: Banco Mundial (2020), (2021b)

2.4.2. Recepción de remesas familiares en República Dominicana

Tal y como se observa en la tabla 2.10 a continuación, el BCRD (2020) estima que los 4 cuatro principales destinos de las remesas que llegan a RD son el Distrito Nacional, Santiago, 8,1%, Santo Domingo y Duarte. Para el mismo período, se observó que el 48,6% de las remesas fueron enviadas por mujeres y el 51,4% por hombres.

Tabla 2.10: Distribución de las remesas por destino en RD, % (enero-agosto 2020)

Provincia	%
Dtto. Nacional	31,6
Santiago	16
Santo Domingo	8,1
Duarte	5,6
La Vega	4,2
Peravia	3,7
Puerto Plata	3,1
San Cristóbal	2,8
Resto del país	2,9
Total	100

Banco Central de la República Dominicana (2020)

El aumento significativo de las remesas que llegan a la República Dominicana representa el gran esfuerzo de la diáspora en sostener las condiciones de vida de sus familiares en la isla. Asimismo, da cuenta de su disposición a redistribuir parte de las transferencias que recibieron como apoyo socioeconómico en EE.UU. y otros países de residencia a raíz de la pandemia. Estas transferencias en los países de residencia fueron sin embargo sólo accesibles a aquellas personas que residan de forma legal, y en la mayoría de los casos permanente. No todos ni todas las migrantes accedieron a estas ayudas. Asimismo, es necesario reconocer que este apoyo monetario fue temporal y por tanto podemos esperar una variación significativa en las remesas que reciba el país en el año 2021. La dependencia del país de su diáspora no es sostenible a largo plazo pues el desempleo en EE.UU. se mantiene a niveles más altos con respecto al período pre-pandemia (BLS, 2021).



FLUJO INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS

III. FLUJO INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS

-Rafael Durán Rodríguez[32]-

El 2020 fue un año de pandemia que afectó a todos los países con diferentes grados sobre sus poblaciones. Éstas fueron particularmente perjudicadas en la República Dominicana debido a las medidas tomadas para restringir las actividades sociales y económicas en un mínimo. Este descenso de las actividades también repercuta en la circulación de mano de obra, nacional y extranjera, así como en los estudios e investigaciones que permiten conocer el comportamiento de los flujos migratorios, sean estos por la emigración o la inmigración.

Este informe sobre los flujos inmigratorios se ve afectado por las condicionantes que la pandemia impuso a todas las actividades que abarca el Estado de la Migraciones que Atañen a la República Dominicana. Sin embargo, hay algunos aspectos que no fueron impactados tan negativamente como otros. La formalización de trabajadores extranjeros muestra un crecimiento, lo que mantiene la tendencia de los años anteriores. Lo mismo pasa con la matrícula de estudiantes extranjeros que obtiene una tasa de crecimiento del 35,2%, muy significativa para un año escolar como el que se desarrolló en este país.

Los efectos negativos en la actividad económica son ampliamente conocidos, lo que ha afectado la circulación de la población en el país en los diferentes procesos de su vida cotidiana. Como se podrá conocer, el renglón de los flujos migratorios de corta duración es el más afectado, ya que la caída fue de -62%, por lo que la política económica que tiene que ver con la actividad turística se ve ampliamente mermada. Esta situación obliga al país a seguir incrementando el endeudamiento externo para suplir esta falta de ingresos.

Concomitantemente con estas situaciones, el Instituto Nacional de Migraciones (INM-RD), publicó en el 2020 dos estudios de importancia sobre la demanda de mano de obra en los sectores agropecuario y de la construcción, dos industrias donde se insertan el mayor número de trabajadores migrantes. Luego está la investigación de la cooperación técnica de la Organización Internacional del Trabajo

[32] Sociólogo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, con experiencia en investigaciones socioeconómicas, migraciones, mercado laboral, desarrollo humano y juventud. Inicia su colaboración con OBMICA en 2018 como Investigador Asociado.

(OIT), cuyo propósito es el diseño de buenas prácticas sobre políticas migratorias para la población extranjera.

Finalmente, la Dirección General de Migración (DGM) procedió a reorganizar la presentación de las estadísticas de permisos, residencias y renovaciones de documentos de la población extranjera, presentándola según categoría migratoria de Residente y No Residente. Esta separación va a permitir un conocimiento más específico sobre ambas poblaciones que están en el país, sobre todo, la de No Residente, que es donde se ubican las personas que participaron del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), el cual aún no concluye y cuyas estadísticas aparecen difuminadas en los datos generales.

3.1. Población extranjera según estudios nacionales y extranjeros

La realización de investigaciones sobre los procesos inmigratorios en el país se vio interrumpido por el cierre de todas las actividades a causa de la pandemia. Como es ampliamente conocido, el 2020 fue un año en que todos los países se aislaron para tratar de controlar la velocidad con que se expandía la COVID-19 y todos los esfuerzos de las agencias de cooperación se volcaron a buscar alternativas de cómo reducir los efectos que la situación sanitaria estaba produciendo en cada país. Bajo esta circunstancia, la elaboración de informes particulares sobre la situación migratoria disminuyó sustancialmente.

Sin embargo, fue durante este periodo que dos estudios del Instituto Nacional de Migración (INM-RD) se destacaron, el primero siendo una estimación de la demanda de mano de obra extranjera en los sectores agropecuario y de la construcción (Gratereaux & Ciriaco, 2020), y el segundo enfocándose en la gobernanza de la migración laboral en la República Dominicana (Cabrera, 2020). Ambos estudios recogen datos sobre la situación de los inmigrantes y su inserción en el mercado laboral antes de la pandemia, así como el análisis de las políticas migratorias del país receptor tomando en cuenta la coyuntura económica del momento. En este capítulo, nos centraremos en el segundo análisis de la investigadora Cabrera ya que las conclusiones del primero estudio de Gratereaux y Ciriaco han sido ampliamente mencionadas en el Anuario 2019[33].

[33] Para más información acerca de este análisis, referirse al capítulo 4 del anuario 2019 de OBMICA (OBMICA 2019:247-264)

3.1.2. Gobernanza de la Migración Laboral en la República Dominicana

El trabajo de la investigadora Cabrera, denominado Gobernanza de la Migración Laboral en la República Dominicana (2020), hace un esfuerzo de análisis integral para identificar "casos de buenas prácticas de gestión de la migración laboral, implementadas por seis países que han destacado positivamente en uno o varios aspectos de su regulación, y por el otro lado, sugerir la adecuación de algunas de esas buenas prácticas al contexto dominicano" (Cabrera 2020).

Para identificar estas buenas prácticas que podrían implementarse, se discutió en el 2018 los resultados de las experiencias de Arabia Saudita, Canadá, Corea del Sur, Perú, Sudáfrica y Suecia, las cuales servirían de marco referencial para ver cuáles de ellas serían aplicables en el contexto nacional.

Cada uno de estos países ha ido implementando una serie de políticas migratorias calificadas de buenas prácticas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que por lo tanto sirven de referente para que todos los países puedan garantizar buenas condiciones laborales y proteger a los derechos de los inmigrantes.

Sucede que en Arabia Saudita las políticas migratorias tuvieron que adecuarse "para permitir la llegada de personas extranjeras". Por la situación de que los trabajadores locales no querían trabajar en las labores que ocupaban los migrantes, el Estado tuvo que incentivar a los "empleadores privados para que privilegien la política de inserción" de la mano de obra local. Esta política de incentivo produjo un aumento en la participación de las mujeres saudíes en el mercado de trabajo".

En la experiencia canadiense resalta el carácter identitario que juega la inmigración, lo cual le ha permitido elaborar políticas migratorias flexibles y atractivas mediante el desarrollo de un sistema de información sobre el mercado laboral, gracias al que puede prever la necesidad de mano de obra en su economía. Como buenas prácticas, resalta el monitoreo de "la participación de la población local y migrante" y la evaluación "de la efectividad de las medidas tomadas en el fomento de la competitividad de la economía".

En Corea del Sur, el Estado se vio precisado a reformular su política migratoria para darle una mayor participación a la mano de obra extranjera, porque el crecimiento de la economía no podía solo mantenerse con su fuerza de trabajo doméstica. Con los diferentes cambios que se ha dado en su política, una de la que beneficia a los trabajadores tiene que ver con que cuando se comprueba que la empresa en que trabajaba es cerrada, por despido injustificado o cualquier abuso laboral el

trabajador cuenta con un plazo de 90 días para insertarse en una nueva empresa antes de perder su permiso de residencia.

A diferencia de las anteriores experiencias, la de Perú ha estado orientada a la "reinserción económica y social" de la población retornada, mediante la Ley 30001 del 2013". Para lograrlo, hay múltiples iniciativas como la Ventanilla Única de Empleo (VUPE) e Impulsa Perú, que brindan formación gratuita para mejorar la empleabilidad del retornado. Además, la llamada Bolsa de Trabajo Transnacional, permite al retornado colocar su perfil en una plataforma para poder participar en las vacantes que se publican ahí.

En Sudáfrica su política laboral tiene tres componentes claves: "La regularización de la trabajadores migrantes de países vecinos en los sectores prioritarios de la economía, la participación de la población migrante trabajadora en sectores de baja calificación y la percepción sobre su impacto negativo en la empleabilidad de la población local y la atracción de migrantes calificados en área de importancia para el crecimiento económico del país". Finalmente, Suecia es otro país que también modificó su política migratoria para suplir las necesidades de mano de obra, que no cumple el trabajador local.

En este sentido, se ha implementado un mecanismo de investigaciones realizadas por los empleadores y los empleados, para que no sea solo el sistema institucional que cuenta con herramientas que le produzcan la información laboral necesaria. Los sindicatos participan dentro del sistema de contratación de la mano de obra extranjera, lo que evita percepciones negativas que se pueden tener sobre el trabajador foráneo. En efecto, "parte de su responsabilidad es velar por que las ofertas cumplan con las condiciones de trabajo y remuneración pactadas en los acuerdos colectivos sectoriales".

En el caso de República Dominicana, la complicada situación de nuestra política migratoria hace que la autora tome la que mejor funciona en práctica, como lo es el retorno de los migrantes nacionales al país para que encuentren buenas condiciones de inserción laboral. Para que se produzca el proceso se debe tomar las capacidades adquiridas en los países de destino, lo cual supone que los países de origen deben crear las condiciones para que no se produzca la vuelta del o de la retornado-a al país de emigración por no encontrar ofertas atractivas en el mercado laboral en el que se inserte. De las experiencias que se recogen, la que más puede ayudar es la de Perú con su política de reinserción de sus conciudadanos creando condiciones normativas que le aseguren un bienestar cercano al que tenían en el país de destino.

La segunda parte del Informe elaborado por la OIT y el INM-RD (Cabrera, 2020), presenta la realidad migratoria laboral de la República Dominicana para luego detallar

las alternativas de regularización o flexibilización laboral que surgieron en la Mesa Interinstitucional de Migración Laboral, iniciativa que reunió a todos los organismos con competencia en materia de migración laboral para recomendar acciones que permitan una migración ordenada con arreglo a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030. Finalmente, se presentan las intervenciones y sus actividades asociadas a corto, mediano y largo plazo para que la gestión de la política migratoria laboral se adecue y responda a las necesidades del mercado de trabajo nacional[34].

La vinculación laboral, también se hace a partir de la Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana 2017 (ENI-2017).

Además, se ponen de relieve los pasos necesarios para analizar y proponer alternativas para la regularización de los trabajadores migrantes en el país. Por ejemplo, se plantea que es importante disponer de información sobre las necesidades actuales y prospectivas de los empleadores.

Sin embargo, el documento recalca que es de importancia cardinal permitir la regularización laboral tanto de los empleadores como de los empleados, identificando la existencia de barreras y de posibilidades para su concreción. En este sentido, se apunta a un sistema de cuotas y/o al establecimiento de incentivos de migración laboral.

Con esta práctica se puede establecer un equilibrio que ayude a que todos los trabajadores puedan tener colocación y una remuneración aceptable, ya que solo se cubren las necesidades que van surgiendo por el crecimiento de la economía. También se podría tener una política migratoria libre de prejuicios si los mismos sindicatos de trabajadores participaran de los estudios para demanda laboral y los empleadores respetaran los acuerdos salariales generales que se vayan pactando. Y, por último, el Estado dominicano aplicaría una política libre de prejuicio frente a los-as trabajadores-as inmigrantes y a los beneficios sociales que debe garantizárseles en base a un enfoque de derechos.

3.1.3. Inmigración venezolana

La crisis venezolana sigue vigente, con lo que continua el proceso de salida de sus nacionales hacia otros territorios en aras de superar su situación económica, social y política. Pero con la pandemia de la COVID-19, los flujos migratorios de

[34] La sección relativa al mercado laboral dominicano y la participación de población inmigrante y retornada, hay una reseña de las encuestas de Fuerza Nacional de Fuerza de Trabajo, con la cual se pudo hacer la reconstrucción de las principales variables.

este colectivo hacia la República Dominicana (RD) se han reducido. En efecto, las entradas totales por aeropuerto en el 2019 fueron de 150 944, que al compararse con las 46 559 del 2020, producen una amplia diferencia de -104 385.

Esta cantidad de población venezolana que no entró representa un decrecimiento de -69,2%, el que no debe solo atribuirse a la pandemia per se, porque la RD ha estado tomando medidas para reducir su entrada, como la imposición de visado. Asimismo, los flujos migratorios se han estado redirigiendo hacia otras naciones en las cuales ellos consideran que pueden tener mejores oportunidades de inserción laboral. Como ocurre con los aeropuertos internacionales, el número de entradas por muelles, se redujo sustancialmente, debido a que la Dirección General de Migración (DGM), solo reportó el ingreso de 21 personas de esta nacionalidad (DGM, 2020).

Estas pocas entradas de personas contrastan con las 128 que llegaron al país en el 2019, señalando que el tipo de venezolano/a que venía en transportes acuáticos se redujo a su mínima expresión. En cuanto a los puestos fronterizos terrestres, también se observa una caída significativa en las entradas, ya que en el presente año solo 19 personas venezolanas ingresaron al país por esta vía, mientras que en el pasado año los que ingresaron fueron 680, una diferencia considerable. A nivel general, las entradas totales alcanzaron las 46 611 en el 2020, lo que representa una significativa reducción de 105 141, porque en el 2019 los venezolanos que arribaron a territorio dominicano fueron 151 752 personas.

Tabla 3.1: Población venezolana por entradas y salidas, según puesto de control migratorio

Puesto de control migratorio	Venezolanos/as		
	Entrada	Salida	Diferencia
Aeropuerto Internacional de Las Américas	35 299	38 211	-2912
Aeropuerto Internacional Punta Cana	10 392	14 348	-3956
Aeropuerto Internacional del Cibao	256	269	-13
Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón	51	46	5
Aeropuerto Internacional La Isabela/Joaquín Balaguer	389	422	-33
Aeropuerto Internacional de La Romana	168	217	-49
Aeropuerto Internacional Catey/Juan Bosch	4	9	-5
Subtotal	**46 559**	**53 326**	**-6767**
Marina Casa de Campo	10	11	-1
Marina de CAP CANA	5	18	-13
Marina Ocean World	1	0	1
Muelle Boca Chica	1	0	1

Puesto de control migratorio	Venezolanos/as		
	Entrada	Salida	Diferencia
Muelle de Haina	4	4	0
Muelle turístico de San Souci	0	1	-1
Terminal de San Diego	0	1	-1
Subtotal	**21**	**35**	**-14**
Puesto Fronterizo de Dajabón	2	3	-1
Puesto Fronterizo de Jimaní	15	22	-7
Puesto Fronterizo de Pedernales	2	1	1
Subtotal	**19**	**26**	**-7**
Total general	**46 611**	**53 595**	**(-6984)**

Fuente: Memoria Institucional de la DGM, 2020.

En cuanto a las salidas totales, se puede apreciar que las salidas superaron a las entradas, a diferencia del 2019 porque en este año entraron 151 752 y salieron 142 642 venezolanos-as para una diferencia absoluta de 9110. En 2020 se puede apreciar que los que salieron fueron 53 595, que al restarle 46 611 deja una diferencia de -6984. En los tres puestos de control migratorio se observa que las salidas superaron las entradas, debido a que en los aeropuertos salieron 53 326, para una diferencia de 6767 personas de dicho país. Por los muelles los que salieron fueron 35 para una diferencia de 14 personas, mientras que por los puestos fronterizos terrestres salieron 26 venezolanos-as, siete personas más que las que entraron por esa misma vía.

En contraste con el año 2020, se puede observar que en el 2019 salieron menos personas venezolanas por los aeropuertos que las que entraron, ya que solo salieron 141 855 por lo que permanecieron 9055. Con relación a los puertos, 94 abandonaron al país y 34 permanecieron mientras que los puestos fronterizos propiciaron la salida de 659 nacionales venezolanos, quedándose 21. La salida de los venezolanos debe atribuirse a las pésimas condiciones de vida a las que fueron sometidos los-as inmigrantes a raíz de la pandemia, acentuadas por la ausencia de respaldo del Estado dominicano a los inmigrantes residentes en el país (OBMICA 2021, Policy Brief).

La caída de la economía y su impacto en el empleo, no permitía que estas personas pudieran permanecer por mucho tiempo pagando vivienda, cubriendo otros servicios y comprando alimentos. Como resultado de esta situación, se comprobó una suspensión en mantener el movimiento migratorio hacia la RD, así como el retorno a Venezuela con el apoyo del Estado venezolano. Otros tomaron la decisión de salir hacia otros países en los cuales pudieran contar con apoyo de familiares que se habían establecido antes de la pandemia. Otra posiblidad es que un grupo pudiera

haber tomado la decisión de salir del país al tener sus documentos vencidos, con el objetivo de regularizarlos, pero probamente sin conseguir regresar.

3.2. Apuntes sobre la inmigración laboral durante el 2020

Los efectos de la pandemia parecen ser menores para los trabajadores extranjeros de lo pensado. Como señalado en el anuario del 2019 (OBMICA 2019), la formalización de las personas que inmigraron para trabajar en el país y que debían ser registradas en el sector formal disminuyeron en comparación con el 2018, cuando hubo un sustancial aumento del 37,7%. Sin embargo, los reportes del 2020, presentan un aumento de 7373 nuevos trabajadores que fueron incluidos en el Sistema Integrado de Relación Laboral (SIRLA), que supera la caída absoluta de 1,398 que tuvieron los registros en el momento más fuerte de la crisis de la COVID-19.

El alza en los registros del SIRLA indica que la tasa de crecimiento del presente año es de 32,7%, suficiente para superar la negativa del (-5,8%), aunque un poco más baja que la del 2017-2018 que fue de 37,7%. El que los empleadores vuelvan a registrar es una tendencia del crecimiento años tras años, indicando que la regularización de los inmigrantes va surtiendo efecto positivo en el mercado de trabajo. Este proceso va a permitir que los beneficios sociales que deben recibir, serán aplicados por mandato del organismo que regula la relación capital-trabajo, que hace esfuerzos para que los empleadores registren en su planilla a todos los trabajadores, incluyendo a los extranjeros.

La tabla de referencia 3.2, mantiene la tendencia general que se ha estado consolidando desde hace unos años de que los grupos de trabajadores de algunas nacionalidades son los más representado. Esta situación corresponde en que también son las de mayor presencia en el país, como se ha descrito anteriormente. En este tenor, se encuentra que los nacidos en el vecino país de Haití, continúan representando la mayor cantidad del registro aparecen con un total de 12 218 personas, siendo los hombres predominantes por ser 10 507, frente a las 1711 mujeres. Como se observa la inmigración de trabajadores haitianos sigue siendo mayormente de hombres en lo que es el trabajo formal.

Los nacidos en Venezuela siguen siendo el segundo grupo con mayor registro en el SIRLA, quienes no paran de crecer, ya que año tras año se observa este aumento en el sector formal del mercado de trabajo. La tabla de apoyo indica que los trabajadores de esta nacionalidad son de 3105, distribuidos en 1615 hombres y 1490 mujeres, cantidades muy cercanas, ya que la representación por sexo es de 52% y 48%. Ésta es una diferencia considerable cuando se compara con sus homólogos haitianos, en donde los hombres son el 85,9% y las mujeres apenas un 14,1%.

Otro grupo que tiene una tendencia hacia la formalización lo representan los inmigrantes españoles, que en los últimos cuatro años van aumentando en el sistema de registro del Ministerio de Trabajo. En efecto, en el 2017 eran 646, en el 2018 fueron de 1528; en 2019 representaban a 1529 para alcanzar un nuevo aumento en el 2020 al tener a 1730 como trabajadores legalizados. La participación de los españoles en el mercado formal puede ser explicada bajo la hipótesis de que el nivel de ocupación en que se desenvuelven es en el sector formal de la economía, por lo que es obligatorio que estén en los registros oficiales.

Respecto a los inmigrantes colombianos, éstos siguen su tendencia de aumento consecutivo, porque en el año 2019 eran 1278 y en el 2020 alcanzan los 1485, para una diferencia absoluta de 207 nuevas inclusiones en el SIRLA, originando una tasa de crecimiento de un 16,2%. Un aspecto a resaltar es que la brecha de género para este grupo viene disminuyendo sostenidamente, cuando se observan los últimos cuatro años, en el sentido que la presencia de los hombres en el 2017 era de 58,4%, en el 2018 disminuía a 57,2%. En el 2019, la tendencia a la reducción continúan al tener los hombres una representación de 56,5% y en este 2020, ellos tienen una participación del 54,9%.

Por el lado de los nacidos en Norteamérica, que se dedican a laborar en el país, se puede observar una tendencia similar a los sudamericanos que aumentan de manera sostenida entre un año y otro. Para el 2020, los registrados alcanzan 1280 frente a las 1179 personas que fueron formalizadas en el año anterior, lo que ofrece una diferencia absoluta de 101 personas. En lo relativo al sexo, la brecha entre hombres y mujeres en los norteamericanos ha sido menor, produciéndose casi un equilibrio entre ambos sexos en el período de comparación. En el año 2017 las mujeres eran el 49,9% de los norteamericanos registrados en el SIRLA, para el 2018 bajan mínimamente a un 48,5%, aumentan a 49,5% en el 2019 y caen a un 48,9% en el 2020, pero por lo general la participación en los cuatro años es muy similar.

Con menor representación numérica que los anteriores grupos de inmigrantes, los inmigrantes franceses registran en este 2020 a una cantidad de 934 personas, siendo en el 2019 algo más de un tercio de los que están registrados en este año. En cuanto al sexo, los hombres tienen una mayor presencia por ser 566, mientras que las mujeres son 368. Como se puede apreciar hay una brecha importante entre ambos sexos de cerca de un 20%.

Los inmigrantes brasileños muestran una amplia diferencia cuando se compara su participación, por sexo, en el mercado formal de trabajo. Tanto en el presente año como el pasado, se observa que la proporción de mujeres no se ha incrementado, porque la representación dentro del conjunto de los hombres es de un 91,5%. El factor contribuyente a esta diferencia puede ser atribuido a la influencia que tiene la

empresa brasileña en áreas vitales para el desarrollo, lo que origina que personal calificado haya venido a trabajar en grandes proyectos que fueron financiados por el BANDEX[35] al país. Todavía hay proyectos de mucha importancia en ejecución y otros en operación que necesitan de esta mano de obra.

Tabla 3.2: Población extranjera registrada en el 2020, por sexo, según nacionalidad

Nacionalidad	Total	SEXO	
		Hombre	Mujer
Alemana	227	118	109
Argentina	260	146	114
Australiana	45	38	7
Austriaca	83	63	20
Belga	155	87	68
Boliviana	117	84	33
Brasileña	800	732	68
Británica	105	54	51
Búlgara	90	72	18
Canadiense	146	76	70
Checa	20	12	8
Chilena	365	285	80
China	391	215	176
Colombiana	1485	817	668
Coreana	155	112	43
Costarricense	205	145	60
Cubana	750	458	292
Ecuatoriana	168	116	52
Española	1730	1298	432
Filipina	49	34	15
Francesa	934	566	368
Griega	22	18	4
Guatemalteca	263	201	62
Guyanesa	20	15	5
Haitiana	12 218	10 507	1711

[35] Banco de Desarrollo y Exportaciones de la República Dominicana

Nacionalidad	Total	SEXO	
		Hombre	Mujer
Holandesa	172	104	68
Hondureña	163	103	60
Hindú	89	79	10
Inglesa	64	23	41
Israelita	39	34	5
Italiana	506	344	162
Jamaiquina	39	21	18
Japonesa	42	25	17
Libanesa	22	21	1
Mexicana	756	575	181
Nicaragüense	158	88	70
Nigeriana	36	35	1
Norteamericana	1280	653	627
Pakistaní	54	48	6
Panameña	89	51	38
Peruana	464	334	130
Polaca	37	21	16
Portuguesa	99	68	31
Rumana	52	21	31
Rusa	362	94	268
Salvadoreña	171	113	58
Serbia	48	28	20
Sudafricana	22	21	1
Sueca	35	23	12
Suiza	142	73	69
Turca	37	30	7
Ucraniana	90	30	60
Uruguaya	110	70	40
Venezolana	3105	1615	1490
Yugoslava	47	18	29
Sin codificar	124	96	28
Otras	910	519	391
Total	30 167	21 647	8520

Fuente: Ministerio de Trabajo, 2020. Datos suministrados a OBMICA a través de la Oficina de Acceso a la Información

Con referencia a la inmigración mexicana, ésta se ha mantenido con un rango de importancia en el territorio nacional, ya que siempre se muestran cantidades significativas en cada año. En este año se puede apreciar que tienen 756 registros en el SIRLA, lo que indica que, entre el presente y el pasado año, la tasa de crecimiento fue de un 15,1%, ya que los registros alcanzaron los 657 en el 2019. Como ocurre con otros grupos la presencia femenina en la composición es baja, ya que en este año es de 23,9%, pero superior a la brasileña, a pesar de que la inmigración laboral tiene un perfil muy parecido entre ambas.

La presencia de los nacionales cubanos en la vida nacional ha sido en los mecanismos formales de la economía, ya que las oleadas migratorias se originan con un personal de alta calificación, por lo que la demanda de mano de obra es este ámbito del mercado de trabajo. En el presente año, se mantiene el crecimiento que ha llevado este grupo, debido a que desde el 2017 hay un aumento de la población trabajadora formalizada. Ahora bien, las tasas de crecimiento entre un año y otras son moderadas, como la ocurrida entre el 2020 y 2019, que tan solo es de un 2%, de 4,7% entre el 2019 y el 2018 y de 8,7%, entre 2018 y 2017. La relación por sexo, se mantiene casi contante con una fuerte presencia de los hombres que en promedio representan un 62,4%.

En esta escala descendente en que se presentan los datos de los registros en el SIRLA aparecen los inmigrantes italianos que cuentan con 506 registros, distribuidos en 162 mujeres (32%) y 344 hombres (68%) para seguir la tendencia del predominio de estos sobre las mujeres. En una mayor diferencia de sexo están los inmigrantes peruanos, que son 464, distribuidos en 334 hombres y 130 mujeres, lo que presenta una participación de 28%, en contraste con el 72% de los hombres. La comunidad china contiene 391 registros de sus nacionales, en el 2020, lo representa un ligero aumento de 11 casos, lo que solo proporciona una tasa de 2,9% entre ambos años.

Como en los casos anteriores los hombres tienden a ser mayoritarios, al tener una presencia de 215, contra 176 de las mujeres. En el 2019 se mantenía la misma situación con hombres siendo más numerosos en estar inscritos en los registros, pero en el 2018, las mujeres tuvieron un mayor número, mientras que en el 2017 estaban casi en igualdad de condiciones, porque los hombres tuvieron tres casos más. Los inmigrantes chilenos aparecen con 365, produciéndose un sustancial aumento porque en el 2019, su registro fue de 122. Con este incremento las mujeres crecen en 47 y los hombres se disparan en 196, lo que origina mayor diferencia por sexo, porque las mujeres pasan de un 27% en el pasado año a un 21,9% en este año.

En esta presentación tomando los datos según descenso, se rompe el patrón que se ha descrito, hasta ahora, en el cual los hombres tenían una predominancia, porque de las 362 personas que se registraron en el sistema, se aprecia que 268

son mujeres, lo que contrasta con los 94 hombres que aparecen. En el caso de las mujeres, si se revisa su participación desde el 2017 al presente, ellas han sido mayoritarias en los registros. La vuelta a una situación normal respecto a las migraciones hacia la RD (es decir con una mayoría de hombres) se produce cuando los inmigrantes guatemaltecos registran 263 personas, siendo las mujeres solo 62 del total de trabajadores-as registrados-as.

Los ciudadanos argentinos también están en el rango de los grupos en que predomina la integración de hombres por encima de las mujeres. En el caso de este colectivo de los 260 registrados, 146 son hombres y las mujeres 114, por lo que la relación porcentual es de 43,8% de mujeres y el 56,2% de hombres. Esta supremacía ya se reflejaba en el 2017 cuando ellas eran 88 y ellos 124, para un total de 212. En el 2018 eran 96 y los hombres 137, ambos crecieron, pero no desaparece la disparidad de sexo, lo mismo que en el 2019, cuando llegan a 108 y los hombres a 140.

Con referencia a los inmigrantes alemanes, aunque exista una discrepancia por sexo el desequilibrio es mucho menor, por lo que están dentro de los anteriores grupos con una cercanía en relación a unos y a otros. De los 227 registrados, 109 son mujeres y los hombres 118, lo que origina una diferencia de solo nueve, lo que da porcentajes de 48,1 y de 51,9%, respectivamente. La revisión histórica permite apreciar que esa brecha se ha ido reduciendo en los últimos dos años. Acerca de los inmigrantes costarricenses, se aprecia que la tendencia de un mayor registro de los hombres ha sido constante, por lo que en este año no hay variación tal como se refleja en la tabla, en la cual notamos 205 ciudadanos costarricenses registrados en el SIRLA, 60 correspondiendo a mujeres, mientras que los hombres alcanzan los 145.

Dentro de los que aparecen con menos de 200 registros se puede apreciar la misma tendencia que los que tenían una cantidad mayor de trabajadores registrados, en cuanto a la menor participación de las mujeres en el proceso inmigratorio y en la participación en el mercado de trabajo. En los inmigrantes holandeses se puede observar que hay 172, con una distribución de 104 hombres y de 68 mujeres, en los inmigrantes salvadoreños, la diferencia es un poco mayor porque de los 171 registros hay 113 de hombres y 58 de mujeres. En el grupo de los inmigrantes ecuatorianos, el patrón descrito se reproduce al igual que en los otros grupos, debido a que, de los 168 casos, 116 son hombres y 52 mujeres.

En los inmigrantes nicaragüenses la brecha es más reducida porque de los 158 que se formalizaron, 88 pertenecen a masculinos y 70 a las femeninas, el patrón no cambia en los inmigrantes coreanos y belgas, debido a que cada uno tiene un total de 155, siendo los hombres dominantes en ambos grupos. Los inmigrantes canadienses también se inscriben dentro de los que presenta una relación por sexo con menos desigualdad, de los 146, se aprecia que hay seis hombres más que

mujeres. En los registros de suizos hay una cierta semejanza con los inmigrantes canadienses, porque están de 73 a 69, para un total de 142, lo mismo que en los británicos que están en 54 y 51, respectivamente.

Por su parte, los inmigrantes bolivianos y uruguayos, están en aquellos grupos de gran diferencia de sexo, porque las mujeres en los inmigrantes bolivianos son 33 y los hombres 84, para un total de 117, mientras que en los inmigrantes uruguayos es de 40 a 70 entre mujeres y hombres, para un total de 110. Lo mismo se puede observar en los inmigrantes portugueses que de los 99 casos registrados, 31 son mujeres y 68 hombres y en los inmigrantes búlgaros la brecha es muy pronunciada, porque solo hay 18 mujeres contra 72 hombres para un total de 90 registros. Los inmigrantes búlgaros y los hindúes tienen casi una misma cantidad y la relación por sexo es bastante desigual, porque en los primeros las mujeres solo son 18 y los hombres 72, para totalizar 90 y en los inmigrantes asiáticos es de solo 10 y los hombres 79, para un total de 89 formalizados.

Los inmigrantes panameños y los austriacos se inscriben dentro del patrón de los grupos anteriores, pero tienen una brecha diferenciada, porque las mujeres son 38 y los hombres 51 para un total de 89, mientras que en los inmigrantes austriacos son 20 las féminas y 63 los hombres para alcanzar un registro de 83. Otro aspecto que se presenta en la tabla es que mientras más baja es la participación de grupo, en el total de los registrados en el SIRLA, mayor diferencia por sexo se manifiesta. En efecto, en el grupo de los inmigrantes griegos las mujeres tan solo son cuatro y los hombres 18 para un total de 22 registros.

En los inmigrantes israelitas como en los guayaneses, las mujeres son cinco en cada uno, pero 34 hombres en los primeros para un total de 39 y en los segundos son 15 para un total de 20. En los inmigrantes australianos la diferencia es mucho mayor, porque solo hay siete mujeres y los hombres 38, para sumar 45 personas. Entre los inmigrantes checos hay una distancia menor por ser 8 y 12, respectivamente, para sumar 20 los registrados de este país. En los que llegaron de las Filipinas, los hombres duplican a las mujeres al registrarse 34 frente a 15, sumando 49 formalizados. Los inmigrantes jamaiquinos muestran solo una diferencia de tres a favor de los hombres cuando son 21 y 18, para ser 39 los que participan, mientras que en los inmigrantes japoneses la diferencia es de 8, con 17 mujeres y 25 hombres, de un total de 42 trabajadores.

En los que provienen de Serbia como de Polonia, se evidencia que la diferencia de sexo es menor que en otros grupos que se han descrito. En los inmigrantes polacos la diferencia es de solo cinco porque el registro total fue de 37, mientras que los hombres eran 21 y las mujeres 16; en los inmigrantes serbios se observa que los hombres eran 28 y las mujeres 20 para una diferencia de 8, por lo que lo registrados fueron 48 personas. Entre los inmigrantes suecos, con 35 registros, los hombres

casi duplican a las mujeres por ser 23 y 12, respetivamente. Entre los inmigrantes pakistaníes, se observa que la migración es casi exclusivamente de hombre por ser 48 y las mujeres apenas 6, para un total de 54 los formalizados.

Los ciudadanos turcos están dentro del mismo patrón que los pakistaníes, porque los del sexo hombre quintuplican a las mujeres, al ellos ser 30 y las mujeres solamente 7, de un total de 37 trabajadores registrados en el SIRLA. La brecha de sexo llega a su máxima expresión en tres grupos de inmigrantes en los cuales la presencia de las mujeres solo tiene una representante en su registro. Este es el caso de los inmigrantes nigerianos, que son 36, de los cuales 35 son hombres, los inmigrantes sudafricanos con 22, siendo 21 masculinos y los inmigrantes libaneses con una situación semejante.

Dentro de este mundo de trabajo formal mayormente masculino, hay varios grupos que tienen una mayoría de mujeres, casi todos de la antigua federación rusa. En el caso de los inmigrantes ucranianos, se observa en la tabla 3.2, que las mujeres duplican a los hombres por ser 60 las registradas y ellos 30, para un total de 90 representantes. Los nacionales rumanos abarcan a 31 mujeres y 21 hombres, de un total de 52 y, los que provienen de la Yugoslavia, cuentan con 29 mujeres, y 18 hombres de un total de 47 trabajadores registrados en el SIRLA. Fuera de estos, aparece la inmigración inglesa con 41 mujeres y 23 hombres para ser 64 lo que fueron inscritos en el sistema.

La anterior descripción permite resumir que la nación dominicana continúa siendo un lugar que recibe inmigrantes de más de 50 nacionalidades. Esta cohorte ha encontrado inserción laboral, lo que hace que distintas culturas laborales aporte sus experiencias a este mercado de trabajo. También se observa que la mayoría de esos países tienen en los hombres su mayor representación, porque de todos los registrados en la tabla del SIRLA, solo hay cinco países en los cuales la relación es inversa.

Se puede reafirmar que la inmigración hacia la República Dominicana es de tipo laboral y con un alto predominio de los hombres en el trabajo formal. Todo indica que con el crecimiento de la economía y la estable situación del turismo -como destino para el ocio de los países de mayor poder adquisitivo-, continuará la inmigración laboral. En este sentido, la revisión del último quinquenio permite presentar estas pautas como validadas, en relación al registro del sistema que lleva el Ministerio del Trabajo de este país.

Otra forma de analizar la distribución de la población extranjera registrada en el SIRLA es por medio de la representación local a la que pertenece la razón económica en la cual labora la persona trabajadora. En ese sentido, la tabla 3.5, recoge las provincias que tienen oficinas de representación local y la cantidad que fue registrada

en el año de referencia. Como se puede suponer, la formalización de esta fuerza laboral extranjera sigue el patrón general del mercado laboral y empresarial, es decir, mientras mayor es la dinámica económica local mayor será el número de trabajadores que se formaliza.

Se puede observar que el número de población extranjera con el mayor registro se encuentra en el Distrito Nacional con 9873, representando la mayor participación con un 32,73% del total. Altamente conocida es la cantidad de empresas que existen en esta demarcación, como por igual las presiones que reciben para que la plantilla de trabajadores esté registrada en el organismo regulador. La provincia de Santo Domingo (2923) y la representación local de Santo Domingo Oeste (1612), aumentan sustancialmente la distancia con el resto del país, porque se adicionarían 4535 registros más, lo que totalizaría 14 408 trabajadores extranjeros registrados en el denominado Gran Santo Domingo.

Esta agregación hace que la representación de Higüey sea desplazada a una tercera posición, ya que en términos individuales sería segunda con 4347 trabajadores registrados en el sistema. Esta cantidad lo que indica es la fortaleza que tiene esta provincia, dentro de la región turística, en la demanda de población laboral, reflejándose en la mano de obra extranjera. En esta demarcación, con muchas visitas de flujo de corto tiempo, hay que tener al menos a un miembro que conozca la lengua de las principales nacionalidades que visitan a esta zona. Por lo tanto, es un mandato para todas las empresas que trabajan en el sector turismo tener quien le ofrezca atención en los idiomas de los principales países emisores de turistas.

Tabla 3.3: Población extranjera registrada en el 2020, según representación local

Representación local	Cantidad	Porcentaje
Azua	39	0,13
Bani	84	0,28
Barahona	81	0,27
Bonao	144	0,48
Constanza	28	0,09
Cotuí	116	0,38
Dajabón	225	0,75
Distrito Nacional	9873	32,73
Duvergé	6	0,02
El Seíbo	34	0,11
Elías Piña	0	0,00

Representación local	Cantidad	Porcentaje
Haina	272	0,90
Hato Mayor	139	0,46
Higüey	4347	14,41
Jarabacoa	140	0,46
La Romana	586	1,94
Las Terrenas	250	0,83
La Vega	462	1,53
Las Matas de Farfán	3	0,01
Mao	764	2,53
Moca	153	0,51
Monte Cristi	2146	7,11
Monte Plata	263	0,87
Nagua	144	0,48
Neyba	321	1,06
Pedernales	30	0,10
Puerto Plata	807	2,68
Salcedo	13	0,04
Samaná	69	0,23
San Cristóbal	184	0,61
San Francisco de Macorís	83	0,28
San José de Ocoa	18	0,06
San Juan de la Maguana	38	0,13
San Pedro de Macorís	771	2,56
Santiago de Los Caballeros	2873	9,52
Santiago Rodríguez	53	0,18
Santo Domingo Oeste	1612	5,34
Villa Altagracia	16	0,05
Provincia de Santo Domingo	2923	9,69
Sin representación local	55	0,18
Total	**30 167**	**100**

Fuente: Ministerio de Trabajo, 2020. Datos suministrados a OBMICA a través de la Oficina de Acceso a la Información

En Santiago de los Caballeros se encuentra otro grupo significativo de trabajadores de origen extranjero que fue registrado en el SIRLA, lo cual se corresponde con el nivel de empresas y de actividad económica que manifiesta esta ciudad. Ahora bien, por la amplitud del mercado laboral y el dinamismo económico que tiene como capital regional, una población de 2873 personas formalizadas resulta baja, porque se debe presumir que debía tener un mayor número. Parece sin embargo, que por

el alto grado de informalidad que hay en el área, las empresas locales que pueden a estos extranjeros, no tiene forma de reportarlo al SIRLA, porque ellas mismas tendrían que entrar a ser empresas formales.

El que Monte Cristi tenga una población extranjera de 2146 registrada en el sistema, podría llamar la atención, sobre todo, cuando se comparan con los que tienen las otras provincias fronterizas, por ser sumamente bajo. A diferencias de sus homólogas, Monte Cristi cuenta con algunas condiciones que no están presente en Elías Piña, que no tiene registro de población, Pedernales cuenta con 30 personas y Jimaní no parece tener una oficina en la que pueda hacerse un registro laboral de una empresa. Dajabón también queda por debajo, por solo tener 225, a pesar de que comparte con Monte Cristi una zona productora de banano orgánico.

Tal como se señaló anteriormente, Monte Cristi tiene una gran producción agrícola en la que destaca el banano orgánico, pero también aumenta el desarrollo turístico en la zona del Morro y en toda la zona del Atlántico que responde con atractivos como los cayos Siete Hermanas, Cayo Arena y playas como la Ensenada, impulsando la dinámica económica de dicha provincia. En la provincia de Valverde, con el municipio de Mao a la cabeza, también se registra una apreciable cantidad (764) de población extranjera formalizada, de seguro en la actividad agropecuaria por ser otra demarcación en la cual hay fincas de banano orgánico.

Como parte de las condiciones que demandan los mercados de consumidores, el banano exportado tiene que ser producido por trabajadores a quienes se les respeten sus derechos laborales. Los propietarios de fincas y plantas empacadoras deben emplear trabajadores regularizados y cumplir con lo que está establecido en el Código Laboral Dominicano para que su producción pueda ser aceptada a nivel internacional. La provincia de Santiago Rodríguez, que está dentro del entorno fronterizo como Valverde, no dispone de la misma cantidad de fincas y de otros factores socioeconómicos para tener una mayor cantidad de trabajadores extranjeros. Eso explica que solo aparezca con un registro de 53 personas.

Otras representaciones locales, en las que hay trabajadores extranjeros en el área agropecuaria, se encuentra la provincia de San Pedro de Macorís, que tiene algunas condiciones económicas que son propicias para que esa población se inserte laboralmente y desempeñe una función en este ámbito. Como se observa en la tabla de apoyo, el número de trabajadores extranjeros es de 771, de los cuales una parte de ellos trabaja en la industria azucarera y otros en los servicios. La Vega también tiene producción agropecuaria la cual demanda población extranjera de la que tienden a ubicarse en este tipo de producción, por eso el número de 462, es muy parecido al de otras ciudades con una base de producción parecida.

La ciudad de Monte Plata está dentro de las provincias con producción agropecuaria en el Este, pero referida a la industria azucarera. A esto se agrega la baja actividad turística, ambas deben ser las razones para que haya un número de 263 trabajadores. Bonao con producción de arroz y otras actividades agropecuaria cuenta con 144 extranjeros, por su lado, Constanza, que tiene actividad agropecuaria y turística solo presenta 28 trabajadores extranjeros formalizados en el SIRLA. Cotuí que también tiene una alta concentración de producción de arroz registró en el año 2020 la cantidad de 116 extranjeros, lo que puede estar indicando que en esta actividad hay un proceso de formalización en curso.

En la zona del Cibao Central se encuentra Moca con un registro de 153 personas, en donde existe una extensa red de granjas de aves que representan un aporte a la economía regional y requieren de esta mano de obra. En la vecina comunidad de Salcedo los formalizados en el sistema tan solo son 13 registros, también llama la atención que una provincia como San Francisco de Macorís, con producción arrocera y cacao para exportación, tan solo tenga registrados a 83 de estos trabajadores, lo que puede estar indicando el nivel de informalidad en la que laboran muchos de los extranjeros.

Dos áreas altamente productivas en actividades agrícolas para exportación tienen una baja participación en el registro formal de sus trabajadores. San José de Ocoa con producción de víveres y café, dos renglones en los que hay una demanda de fuerza laboral extranjera solo registra 18 trabajadores-as. Un valle productivo como el de San Juan de la Maguana, en donde hay múltiples redes de población extranjera y en el que los propios productores dicen necesitar mano de obra para la producción y recolección tan solo tiene 38 trabajadores-as extranjeros registrados-as. Ambas provincias ostentan, al parecer, una alta informalidad.

También resulta llamativo que tres provincias con producción agropecuarias, actividades turísticas y de servicios tengan registros tan bajos. En Azua, que cuenta con una alta producción en musáceas, con empresas productoras de tomates y otros rubros, solo hay 39 trabajadores en el registro. Barahona, con un central azucarero, con actividad cafetalera y turismo, solo tiene a 81, mientras que Baní con muchas fincas de mangos para la exportación y empresas de servicios de distintas características aparece con 84. El Seíbo es otro ejemplo de la informalidad porque solo ostenta a 34 trabajadores registrados, poseyendo ingenios, turismo y una alta crianza de ganado.

Dos provincias del llamado sur profundo, que tienen poca producción agrícola, aparecen con bajos registros, probablemente por tener una estructura laboral muy restringida. En Duvergé solo hay 6 empleados con denominación extranjera y en Las Matas de Farfán tan solo 3. La situación cambia en la provincia de Baoruco porque en esta existen 321 personas registradas en el sistema, la cual es bastante

apreciable para una provincia que tiene producción agropecuaria en la parte vinícola y de musáceas y otros rubros agrícolas, pero con una baja estructura de su mercado de trabajo.

Hato Mayor del Rey registra 139 trabajadores extranjeros, lo que corresponde con su producción significativa en cítrico, ganadería y sus derivados, así como en la fabricación de dulces. La provincia de San Cristóbal tiene una situación peculiar porque sus municipios tienen independencia debido a la diversidad de su tejido productivo. En Haina, donde hay una muy buena producción industrial los registrados son 272, que de seguro están insertados-as en sus diferentes industrias, pero también en los servicios que se brindan en este dinámico municipio.

En la capital provincial, San Cristóbal, aparecen 184, los cuales deben estar participando en la agropecuaria, en los servicios, la industria y otros renglones de su economía. Villa Altagracia solo registra 16, los cuales estarán integrado a la agropecuaria que es su fuente principal de ingresos. Como se puede observar, esta provincia tiene registrados a 472 extranjeros formalizados.

Por otro lado, hay un grupo de cinco provincias cuya estructura productiva y laboral depende casi exclusivamente de la actividad turística y cuentan con registros de trabajadores extranjeros destacables.

Entre las que mayor cantidad registra está Puerto Plata con 807 registrados-as, la cual tiene una historia de turismo que supera a todos los nuevos polos que se han establecido. Tiene además, producción agropecuaria en muchas áreas, así como una gama de servicios en los que se pueden contratar a este tipo de personas. La Romana es semejante a Higüey, porque tiene turismo, industria azucarera, servicios y en menor medida producción agropecuaria, por lo que no resulta asombroso las 586 personas extranjeras registradas que laboran en su territorio.

En Nagua, con producción agropecuaria y servicios turísticos, se observa que hay 144 extranjeros laborando, lo cual es bastante bueno para este tipo de demarcación. Por su parte, la pujante comunidad de Jarabacoa se transforma con mucha rapidez en ser un territorio en el cual predomina el turismo, la floristería, así como servicios de hotelerías y restaurantes. Por lo que 140 trabajadores extranjeros registrados representan un 30,3% de los que están laborando en la capital provincial. La provincia de Samaná totaliza 319 personas extranjeras trabajando en las dos demarcaciones cuyas actividades son fundamentalmente el sector turismo, agropecuario y los servicios. Como se observa en la tabla de apoyo, las Terrenas cuenta con 250, superando ampliamente a su capital, la cual solo tiene a 59 registrados-as.

3.3. Movimiento Internacional - Aeropuertos y puestos fronterizos

El 2020 representa un momento de inflexión en la movilidad de las personas a nivel mundial, la cual se vio paralizada por el auge de la pandemia de la COVID-19. Su rápida propagación obligó a que los países tomaran medidas restrictivas a la libre circulación de las personas para tratar de controlar este nuevo fenómeno, lo que afectó, entre otros, la industria del transporte aéreo. República Dominicana, en la que aumentaba sustancialmente la entrada y salida de personas por el dinamismo del turismo, se ve ampliamente afectada por la reducción del volumen de personas entrando -y saliendo- para estancias de corta duración. En este apartado se presentan las estadísticas oficiales de la reducción de los pasajeros por los aeropuertos y puestos terrestres fronterizos.

Para cada uno de los puestos de control migratorio se hace una descripción detallada en la que se pueda apreciar la disminución de entradas y de las salidas para el año de referencia que se produjo en los aeropuertos internacionales. Posteriormente se expone, en la misma lógica, los puestos fronterizos terrestres para conocer el movimiento de las entradas y de las salidas, pasando posteriormente a las visas que otorga el MIREX a todas aquellas personas que deseen ingresar al país. Como en este apartado se trata de ver el movimiento de la población haitiana en particular, solo se presentan las estadísticas del MIREX.

3.3.1 Movimiento internacional por los aeropuertos y puestos fronterizos terrestres

Los procesos tecnológicos que produce la globalización, así como las interconexiones de los países por sus distintas actividades económicas que requieren cada vez más una mayor movilidad de las personas, siguen marcando la tendencia mundial. El medio de transporte que mejor recoge estos movimientos es el aéreo, haciendo posible el traslado de un sitio a otro con mayor rapidez. En los informes de OBMICA se puede apreciar como el transporte aéreo se mantiene como el principal medio de desplazamiento para las personas. Sin embargo, la pandemia por la que el mundo atraviesa produjo una caída en el total del número de personas que lo usaban, principalmente con motivo de visitas de corto tiempo.

En las estadísticas de los organismos que llevan el registro de los flujos migratorios de corto tiempo, se puede apreciar la caída de dichos movimientos. En efecto, la tabla 3.4 recoge que la afluencia de personas a la RD fue de 2 811 320 en el 2020 -de las cuales llegaron 2 707 423 por los aeropuertos-, transporte en contraste con

los 7 412 855 viajeros que lo hicieron en el 2019. De este número, los que entraron por los aeropuertos en el 2020 fue de 2 707 423, mientras que por los puertos fronterizos entraron 103 897. Como se puede apreciar, la caída fue sustancial al comparar las entradas de ambos años.

La tendencia registrada en años anteriores, en los cuales salían más personas, se detiene porque las que permanecieron en el territorio nacional sumaron 25 517. Por el lado de los aeropuertos, la diferencia entre las entradas y las salidas fue de 12 669, mucho menor que la que se observa por los puestos fronterizos que alcanzó los 38 186 pasajeros. Si se compara las cifras globales de las entradas y las salidas, entre los años de referencia, se puede observar que 22 316 personas decidieron permanecer en el país.

Tabla 3.4: Movimiento internacional de pasajeros con entradas y salidas y variación, según aeropuerto y puestos fronterizos, 2020-2019

Aeropuerto y Puestos fronterizos	2020			2019		
	Entradas	Salidas	Variación absoluta	Entradas	Salidas	Variación Absoluta
Aeropuerto	2 707 423	2 720 092	-12 669	7 126 857	7 192 427	-65 570
Puestos Fronterizos	103 897	65 711	38 186	285 797	223 428	62 369
Total	**2 811 320**	**2 785 803**	**25 517**	**7 412 654**	**7 415 855**	**-3201**

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGM, 2020-2019

El Aeropuerto Internacional Punta Cana mantiene su hegemonía al ser el que recibió el mayor número de personas que entraron al país en el año 2020. En efecto, de los 2 707 423 que arribaron, el 36,9% lo hizo por este puesto de control migratorio. Las cifras recogidas en la tabla 3.4, también indican que el mayor número de salidas se produjeron por él, ya que lo hizo un 37,8% de los 2 720 092 pasajeros. Se recuerda que la zona de Punta Cana-Bávaro concentra la mayor actividad turística del país, a lo cual se suma el de transporte aéreo que ha crecido de año en año.

El Aeropuerto Internacional de las Américas sigue con 923 271 personas que hicieron sus entradas por este aeropuerto, por lo que la representación dentro del total es un 34,1%, en tanto que las salidas fueron de 912 880 para tener 10 391 menos que las entradas. Este aeropuerto maneja este número considerable de pasajeros que entran y salen del país, debido a que está ubicado cerca del mayor centro urbano del país, que representa lo que se llama el Gran Santo Domingo. Además, hay una cantidad de viajeros de la región sur que también tiene que usarlo para la salida, al no tener una alternativa más cercana.

El Aeropuerto Internacional del Cibao es el tercer puesto de control migratorio por donde entran y salen más viajeros. Las entradas fueron de 493 458, lo cual corresponde a un 18,2% del total. Los-as que salieron por este mismo lugar suman 472 170 pasajeros-as, representando el 17,4% del total de las salidas, lo que a su vez manifiesta una diferencia absoluta de 21 288 salidas más que las entradas. El dinamismo del Aeropuerto Cibao, se debe a que la región en la que se ubica es la de mayor propensión migratoria del país, lo que hace que haya mucho movimiento circular de personas.

El Aeropuerto Internacional Gregorio Luperón de la ciudad de Puerto Plata registró unas entradas de 171 704 pasajeros, constituyendo un 6,3% del total de éstas. En el ámbito de las salidas, se puede apreciar que estas fueron mayor a las entradas, con una salida de 175 559 personas. La diferencia absoluta que se origina entre las entradas y salidas es de 3855 personas, para ser el tercer aeropuerto con mayor número de pasajeros de salida cuando se comparan con las entradas. Los entornos de este aeropuerto concentran una gran cantidad de turistas/extranjeros residentes en toda la costa Norte, que probablemente decidieron retirarse por algún tiempo de la zona por la situación de pandemia.

Tabla 3.5: Movimiento Internacional de pasajeros por entrada y salida, según aeropuerto, 2020

Aeropuerto	Entradas		Salidas		Variación Absoluta
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	
Internacional de las Américas, Santo Domingo	923 271	34,1	912 880	33,6	10 391
Internacional Gregorio, Puerto Plata	171 704	6,3	175 559	6,5	(-3855)
Internacional Punta Cana	997 918	36,9	1 029 098	37,8	(-31 180)
Internacional de La Romana	72 235	2,7	79 231	2,9	(-6996)
Internacional del Cibao	493 458	18,2	472 170	17,4	21 288
Internacional Dr. Joaquín Balaguer	22 739	0,84	21 733	0,80	1006
Internacional Prof., Juan Bosch, El Catey (Semana)	26 098	0,96	29 421	1,1	(-3323)
Total	**2 707 423**	**100**	**2 720 092**	**100**	**(12 669)**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria Institucional de la DGM, 2020

Por el Aeropuerto Internacional de la Romana ingresaron a la República Dominicana 72 235 visitantes, lo que representó tan solo un 2,7% del total de los que llevaron por aeropuerto durante el 2020. Como en el caso del Luperón y Punta Cana, el de La Romana tuvo más salidas que entradas, debido a que hubo 79 231 (2,9%) que salió

del país, situación que creó una diferencia entre ambas de 6996 pasajeros a favor de las primeras. La misma situación de más salidas que entradas se manifiesta en el Aeropuerto Internacional Profesor Juan Bosch o Catey en la provincia de Samaná.

Por este puerto de control migratorio ingresaron al país la cantidad de 26 098 visitantes, que representan un porcentaje de tan solo 0.96, mientras que se observan 29 421, salidas para un 1,1% del total de los que salieron hacia el exterior. En el Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer o La Isabela en la provincia de Santo Domingo, es el otro aeropuerto en donde hubo más entradas que salidas. En efecto, las entradas registradas alcanzaron 22 739 visitantes y las salidas contabilizaron 21 733 personas, lo que deja un saldo de 1006 pasajeros a favor de las entradas.

Cuando se comparan las salidas y las entradas del 2019 se encuentra que en el Aeropuerto Internacional de Las Américas hubo una mayor cantidad de personas que salieron, lo mismo ocurrió en Punta Cana, aunque en menor proporción. En el Aeropuerto Internacional del Cibao también se produjo una mayor cantidad de personas que se marcharon, en una cantidad muy similar al de las Américas. No obstante, no fue así en los aeropuertos Profesor Juan Bosch y Joaquín Balaguer, en donde las salidas solo representaron algo más de unos 265 y 263 pasajeros respectivamente. Solo en el Luperón de Puerto Plata y en La Romana se produjo una situación de retención de población con diferencias sustanciales entre los dos aeropuertos.

3.3.2. Puestos fronterizos y movimiento desde Haití

Como ocurre con el movimiento de pasajeros por los aeropuertos, se puede apreciar que el dinamismo que llevaban las entradas y las salidas de nacionales y de otros colectivos, por los puestos fronterizos terrestres, se ha visto mermado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Los registros oficiales de dichos puestos de control, entre Haití y La República Dominicana, reflejan la caída del flujo de personas que se mueve entre las dos naciones, producto del cierre sanitario y de otras situaciones que llevaron al cierre de los mercados fronterizos y la suspensión del tránsito de personas.

La tabla de referencia 3.6, recoge que el total de entradas que se produjeron por los cuatro puestos fronterizos fue de 103 897 personas, siendo Jimaní el lugar por donde más entraron (35 370). A este le sigue el de Dajabón, correspondiente al 31,8% de las entradas (32 994) y el de Elías Piña con el 31,6%, (32 864 visitantes). Pedernales es el puesto fronterizo que menor cantidad de persona mueve, lo cual puede ser atribuido a la situación que tienen las comunidades fronterizas que hacen frontera con Pedernales.

Una comparación a nivel general, permite apreciar la tendencia de que Jimaní no perdió su primacía del 2019, cuando entraron por ella 124 981 personas, lo mismo que Dajabón que tuvo un acceso de 101 763 y Elías Piña de 51 733 visitantes. El pequeño puesto de Pedernales solo tuvo unas 7320 entradas de personas en el año señalado. Jimaní cuenta con la ventaja de que tiene una conexión directa con la capital de Haiti, Puerto Príncipe, mientras que Pedernales solo se comunica directamente con Anse-a-Pitres, una pequeña comunidad con poca conexión con la capital haitiana.

Tabla 3.6: Movimiento internacional de pasajeros con entrada y salida, según puestos fronterizos, 2020

Puestos Fronterizos	Entradas		Salidas		Variación
	Absoluto	Relativo	Absoluta	Relativa	Absoluta
Jimaní	35 370	34	26 630	40,5	8740
Dajabón	32 994	31,8	20 812	31,7	12 182
Elías Piña	32 864	31,6	17 042	25,9	15 822
Pedernales	2669	2,6	1227	1,9	1442
Total	**103 897**	**100**	**65 711**	**100**	**38 186**

Fuente: Memoria Institucional de la DGM, 2020

En cuanto a las salidas de las personas que habían entrado al país en el 2020, se observa que, en todos los puestos de control terrestre, estas fueron menores a las entradas. Jimaní registra el número más alto de todos, debido a la salida de unas 26 630 personas. Del grupo de los que entraron por Jimaní, se observa que la diferencia fue de 8740 a favor de las entradas. Por el puesto de Dajabón, la diferencia aumentó a 12 182 y en Elías Piñas de 15 822, ambas a favor de las entradas. Hasta en la ciudad de Pedernales se observa que hubo retención de población porque 1442 personas más entraron en comparación con las que salieron.

La situación de pandemia y del retorno voluntario de nacionales haitianos no es un motivo para el cese de las acciones de control fronterizo del CESFRONT. Los datos enviados por esta dependencia del Ejército Nacional retratan que 31 116 personas provenientes del vecino país que intentaban ingresar a la RD, fueron impedidas de hacerlo por dicho organismo. De ese total, 22 166 eran hombres haitianos y 8931 haitianas. Esto indica que el 99,95% eran de origen haitiano (31 097).

Tabla 3.7: Personas Interceptadas por el CESFRONT intentando ingresar a territorio dominicano desde Haití, 2020

Nacionalidad	Sexo				Total	
	Hombre		Mujer			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Haitiana	22 166	99,9	8931	99,98	31 097	99,95
Cubana	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Colombiana	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Mexicana	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Venezolana	2	0,00	0	0.00	2	0,01
Norteamericana	3	0,001	0	0.00	3	0,01
Italiana	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Peruana	3	0,001	2	0.02	5	0,03
Alemana	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Pakistaní	1	0,00	0	0.00	1	0,00
Canadiense	3	0,001	0	0.00	3	0,01
Total	**22 183**	**100**	**8933**	**100**	**31 116**	**100**

Fuentes: Datos del portal institucional del CESFRONT, 2020

Muy alejado de esta cantidad se encuentran otras nacionalidades, como por ejemplo 5 nacionales peruanos-as a los-as que no se le permitió entrar por no cumplir con las lo establecido en los reglamentos y normas migratorias del país. También nacionales canadienses y norteamericanos se vieron prohibida la entrada, así como dos nacionales venezolanos. De los nacidos en Cuba, Colombia y México, la tabla registra que solo fue un nacional de cada país que fue interceptado, siendo todos hombres. Ciudadanos de Italia, Alemania y Pakistán se encontraron en una situación semejante.

A pesar de la gran disminución que se produce en el número de interceptados, cuando se comparan con los reportados en el 2019, se puede observar que los nacidos en Haití representan a la gran mayoría de los-as interesados-as y casi mantienen el mismo porcentaje de prohibición de entrada en ambos años. Como es ampliamente conocido, el tamaño y las condiciones de la frontera dominico-haitiana y las recurrentes crisis, tienden a propiciar la migración haitiana hacia la RD de diferentes formas, siendo una de ellas la entrada irregular. También ocurre que de los colectivos con mayor presencia en la RD son los que fueron deportados en el año anterior. A guisa de ejemplo, se puede señalar a los cubanos, pakistaníes, colombianos y venezolanos, entre otros. Estos datos, desglosados por sexo, dicen que los hombres eran el 72% de los interceptados mientras que las mujeres un 28%. No hubo reporte de menores interceptados (CESFRONT).

El dinamismo que tiene el grupo haitiano también se refleja en el número de visas que solicita y las que les son otorgadas año tras año. En este 2020, el total de visas otorgadas a este colectivo alcanzó 83 802, muy cercana a las recibidas en el 2019 (86 379). Las mujeres haitianas fueron beneficiarias de un 46,2% de estos visados, y los hombres del 53,8%.

La visa que más volvieron a recibir los haitianos es la NM, que significa Visa de Negocio Múltiple, representando el 92,8% del total recibido. Como recoge la tabla 3.8, a las mujeres se le otorgaron 35 557, mientras que a los hombres 42 197.

Tabla 3.8: Número de haitianos-as, según tipo de visado, 2020

Tipo de visado	Sexo				Total general	
	Mujer		Hombre			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
NM-Visa Negocio Múltiple	35 557	92,0	42 197	93,5	77 754	92,8
NM-1-Visa de Negocios con fines laborales	3	0,01	3	0,02	6	0,01
TM-Visa de Turismo Múltiple	2869	7,5	2612	5,8	5481	6,5
TS-Visa de Turismo Simple	160	0,4	172	0,38	332	0,39
DM-Visado Diplomático Múltiple	44	0,01	61	0,13	105	0,14
E-Visa de Estudiante	17	0,04	27	0,04	44	0,05
CM-Visa de Cortesía Múltiple	14	0,02	17	0,03	31	0,04
CS-Visa de Cortesía Simple	2	0,02	2	0,01	4	0,01
DPM-Visado de Dependiente	4	0,0	3	0,02	7	0,01
OM-Visado Oficial Múltiple	15	0,0	18	0,03	33	0,04
RS-Visa de Residencia	2	0,0	3	0,02	5	0,01
Total	**38 687**	**100**	**45 115**	**100**	**83 802**	**100**

Fuente: Datos del portal institucional del MIREX, 2020

La misma tendencia se registró en el 2019 cuando el total de las visas otorgadas a nacionales haitianos fue de 77 894, o sea un 90,2% del total[36]. La TM o Visa de Turismo Múltiple fue recibida por 5481, correspondiendo al 6,5% de todos los solicitantes. En el 2019, las recibidas por este concepto fueron 5712, un 7,8% del total. Como se podrá comparar posteriormente, ambas categorías son las recibidas

[36] Para el año 2019, los datos enviados por el MIREX fueron solo los agregados, por lo cual no se pueden comparar por sexo.

por el colectivo haitiano, por las implicaciones que estas tienen para el comercio, ya que Haití es uno de los principales socios comerciales del país.

La TS o Visa de Turismo Simple, fue recibida por una mínima proporción, por ser solo de 332. Por otro lado, hay que darle relativa importancia al tipo de visa que se ofrece al Cuerpo Diplomático, que en el 2020 recibió un total de 105, distribuidas en 44 a las mujeres y 61 a los hombres. Las ofrecidas a los estudiantes (tipo E) fueron para 44 personas, siendo 17 a mujeres y 27 a hombres, mientras que los visados Oficial Múltiple (OM) se otorgaron a 33 personas. El último número significativo de visa, que se puede visualizar en la tabla de referencia, es la denominada CM-Visa de Cortesía Múltiple, que fue recibida por 31 personas, distribuidas en 14 mujeres y 17 hombres.

El conjunto de datos descritos permite comprender el amplio movimiento que se genera entre los nacionales de Haití y la República Dominicana. Queda claro que las disminuciones que se produjeron entre un año y otro es producto de la pandemia que obligó al cierre de la frontera en distintos momentos. Hay que agregar que las sucesivas crisis internas en Haití son otras razones que conducen a las autoridades dominicanas a tomar medidas de refuerzo para estar en capacidad de manejar repentinos flujos migratorios procedentes de la parte occidental de la isla.

3.4. Estudiantes de origen extranjero

La población estudiantil se vio afectada por los efectos de la pandemia, a pesar del conjunto de medidas que tomaron las autoridades de educación para salvar lo que se podía del año lectivo. En el año lectivo 2019/2020, los inscritos fueron 2 761 118 estudiantes, cantidad que muestra una baja cuando se compara con el año escolar anterior, en donde eran 2 807 279, lo que indica una reducción de 46 161 alumnos, representando una tasa de decrecimiento del (-1,6%). Cuando se observa por nacionalidad, se puede apreciar que los estudiantes nacidos en el país se reducen en 89 280.

Tabla 3.9: Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad. 2019-2020

Nacionalidad	Sector			Total
	Publico	Privado	Semi oficial	
Dominicanos	1 939 792	609 976	45 594	**2 595 362**
Extranjeros	118 883	45 395	1478	**165 756**
Total	**2 058 675**	**655 371**	**47 072**	**2 761 118**

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2019-2020

A diferencia, los estudiantes nacidos en el extranjero crecen pasando de 122 637 alumnos en el 2018-2019, a 165 756 en el año escolar 2019-2020, indicando un aumento de 43 119, que coincide con una tasa de crecimiento de un 35,2%. Mientras la proporción de dominicanos se ha reducido en los tres sectores educativos, el público es donde se registra una mayor cantidad (64 500), seguido por el sector privado (23 905) y el semioficial (875); los extranjeros aumentan su número en 33 739 en el público, de 9989 en el privado y en el semi-oficial crece en 391 alumnos.

Cuando los datos de la tabla 3.10, se analizan por nacionalidad, se observa que el colectivo haitiano es el de mayor cantidad entre los nacionales extranjeros, al haber 105 305 alumnos-as registrados-as en los tres sectores que abarca el sistema educativo dominicano. Al compararse su presencia con la que tenían en el año 2019, se aprecia que hubo un aumento de un 11,2%.

Hay que resaltar que la matrícula de este grupo de inmigrantes continúa creciendo, debido a que luego del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), muchos de los padres adquirieran documentación para poder inscribirlos en las escuelas y en los colegios, tanto público como privados.

Los nacidos de los Estados Unidos de Norteamérica se mantienen como el segundo grupo con mayor cantidad de estudiantes en la República Dominicana, sumando unos 10 426. Cuando se compara con los 10 682 que tenían en el 2019, notamos una leve reducción de 256 que no le afectó en su posición que ocupa desde hace varios años. La tabla también recoge que en el sector público hubo un aumento de 28 estudiantes estadounidenses, un descenso de 279 de ellos en el privado, y 5 menos en el semi-oficial.

El grupo de los estudiantes venezolanos se consolida al mantenerse en la tercera posición de los que más alumnos extranjeros se acogen años tras años en el sistema educativo dominicano. De una matrícula de 7720 estudiantes pasan a ser 8112 estudiantes, lo que origina una modesta tasa de 5,1% en relación a los que estaban inscritos en el año escolar anterior. Como en el año pasado, la mayoría está

en el sector privado con 4519 alumnos, mientras que en el público participan 3443 y en el semi-oficial 150 estudiantes.

Cuando se comparan los que estudian en el sector privado en 2019-2020 con los del año 2018-2019 se puede observar que se produjo una leve reducción de 193 estudiantes, que parece ser que pasaron al sector público porque este registra un aumento de 177 alumnos-as, mientras que el semioficial acoge a 6 nuevos-as estudiantes. La tendencia al crecimiento también se manifiesta en el periodo anterior cuando aumentaron en 2122, para una tasa de crecimiento del 37,9%.

Después de los-as venezolanos-as, los-as estudiantes españoles-as que han estado marcando la tendencia en los últimos tres años escolares. En efecto, los registrados en el sistema educativos durante el 2020 alcanzan los-as 2150 alumnos-as, los que comparados con los-as 2264 del ejercicio anterior arroja una mínima reducción de 114 estudiantes, equiparándose a un decrecimiento del 5%. Esto indica que este es otro colectivo que se mantuvo casi intacto durante este tiempo de pandemia. Se observa que los registrados en el sector público acusan un descenso de 50 porque en el 2019 fueron 821 y en este año son 771 los alumnos. El sector privado registra una baja de los que estaban eran 1417 que al restarle los 1348 de este año, solo 69 alumnos originarios de España en comparación con el año anterior.

Los estudiantes puertorriqueños aparecen desagregados de los Estados Unidos, por lo que también se ven reducidos durante el período de análisis, porque fueron 1108 los inscritos en el 2018-2019, mientras que en el 2019-2020 eran 985, lo que origina una diferencia absoluta de 123 estudiantes para una tasa negativa de un (-11,1%).

La continuación de la descripción y comparación de estos datos por sector indica que los que participan del sector público eran 385, pero al restarle los 432 del 2019, deja una diferencia de 47 alumnos menos durante el año. En el sector privado se produce una mayor salida de estudiantes porque de los 658 del año anterior, pasan a ser 583 en el 2019-2020. En el sector semioficial la participación baja al igual que en el año pasado cuando eran 18 y ahora 17, produciéndose una sola deserción del sector. Los datos que se recogen en la tabla apunta a una estabilidad relativa de este colectivo, ya que permanece la gran mayoría.

Por el lado de los estudiantes italianos, se comprueba que mantienen la misma tendencia decreciente de los demás grupos. Esto indica que hubo disminuciones en algunos de los sectores en los que estaban inscritos, siendo el privado en donde se produce la mayor salida, con 75 bajas.

Respecto a los estudiantes colombianos, estos continúan con el mismo patrón de mantener una estabilidad relativa en cuanto a la presencia de los estudiantes que

están participando en el sistema escolar, porque de 443 que eran en el 2019 solo se reducen en 23, debido a que eran 443 y 420 alumnos en el 2020. En el presente año, 10 más alumnos se registraron en el sector público, mientras que los del semioficial aumentaron en 2, lo cual es matizado por la disminución de 35 estudiantes en el sector privado.

Los estudiantes nacidos en la Argentina, a diferencia de los últimos grupos descritos siguen el camino de los haitianos de ser un colectivo que no redujo su presencia en la educación dominicana, ya que presentan una tasa de crecimiento del 14,7% de un año para otro. El aumento también se origina en el sector público cuando pasan de 119 estudiantes a 142 y en el privado de 219 a 247, mientras que en el semioficial no se observa variación en el número de los inscritos.

Los estudiantes mexicanos también pertenecen a los grupos que redujeron su presencia en el sistema educativo, aunque en una reducidísima cantidad de solo 7 alumnos-as entre los años de referencia, al pasar de 377 a 370. La pérdida se produce en el sector privado que de 307 cae a 291 y de dos en el sector semioficial a uno, pero aumenta en 10 en el público, ya que eran 68 y ahora son 78 estudiantes.

Los de nacionalidad dominiquesa constituyen un colectivo que llama la atención porque en los informes anteriores aparecían dentro de la categoría de otros por su baja presencia. Pero en el presente año tienen una participación de 343, de los cuales 263 están registrados en el sector público, 77 en el privado y tan solo 3 en el semioficial.

Los estudiantes franceses se encuentran en el grupo de los que se reducen con una caída de solo 8 estudiantes que no se registraron para el 2020, mientras que en el sector público aumentan en 4, al pasar de 81 a 85 y en el semioficial de 2 inscritos pasan a 3, entre ambos años. En el sector privado hubo una caída de 13 estudiantes, debido a que los registrados fueron 178 en el 2019 y en el 2020 de 165 alumnos. Por el lado de los alumnos cubanos se observa que logran un pequeño crecimiento, para ser otro de los colectivos que no se ve afectado por las medidas de salubridad, ya que su matrícula aumentó, aunque sea mínimamente.

Como se puede observar en la tabla 3.10, el número de participantes fue de 231 en el 2019 y en el 2020 de 244, permitiéndole lograr una tasa de crecimiento de 5.6%. En el sector público la pérdida de estudiantes fue de solo uno. Pero en el privado hubo un aumento de 14, ya que eran 178 y se sitúan en 192 entre ambos años. En el semioficial no hubo variación porque permanece el/la alumno-a que estaba registrado anteriormente. Los panameños también aumentan su participación, ya que pasan de 209 a 228 en el mismo período, produciéndose una tasa de crecimiento del 9,1%.

La presencia de los estudiantes panameños aumenta en los tres sectores que contempla el sistema educativo dominicano, debido a que en el público aumentan

de 10, de 8 en el privado y de 1 en el sector semioficial entre el 2019 y el 2020. Los nacionales chinos que estudian en el país, se diferencian de los dos anteriores en que tienen una ligera disminución en los tres registros, debido a que de 218 en el 2019, pasan a ser 215, una disminución casi imperceptible.

El colectivo chileno es otro de los que aumenta su participación en tiempo de pandemia en la educación dominicana, ya que eran 166 en el año 2019 y ahora presentan un registro de 194, con una tasa de incremento de 16,9%. En el sector público de 51 registrados llegan a 63, de 113 a 130 en el privado, mientras que el semioficial se reduce de 2 a 1.

Los que provienen de Rusia presentan una leve disminución en los registros, con una reducción total de 6 alumnos.

En la tabla 3.10 observamos que los alumnos procedentes de Alemania, casi permanecen igual, si no fuera por las dos reducciones que se producen entre un año y otro. En efecto, el registro era de 167 y ahora es de 165.

Por el lado de los nacionales costarricenses, hay otra mínima reducción al producirse una reducción de cuatro estudiantes, de 163 estudiantes que cursaron su educación en el país, ahora se registran 159. Los estudiantes costarricenses aumentan levemente en el sector público cuando pasan de 54 a 57, pero pierden presencia en el privado cuando de 106 inscritos aparecen 99, mientras que en el semioficial no hubo variación.

Los nacidos en Canadá es otro de los grupos que aumentan moderadamente su presencia en el sistema escolar dominicano. Habiendo que indicar que es diferente a la que tienen los estudiantes haitianos debido a su volumen, que lo sitúa en los de mayor aumento. Al comparar los datos del 2019 con el 2020, hay un incremento de 151 estudiantes a 162.

Tabla 3.10: Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad extranjera. 2019-2020

Nacionalidad	Sectores			Total
	Público	Privado	Semioficial	
Haitiana	87 315	17 248	742	105 305
Estadounidense	1738	8554	134	10 426
Venezolana	3443	4519	150	8112
Española	771	1348	31	2150
Puertorriqueña	385	583	17	985
Italiana	247	487	27	761
Colombiana	71	343	6	420
Argentina	142	247	8	397
Mexicana	78	291	1	370
Dominiquesa	263	77	3	343
Francesa	85	165	3	253
Cubana	51	192	1	244
Panameña	111	113	4	228
China	12	197	6	215
Chilena	63	130	1	194
Rusa	26	141	0	167
Alemana	44	121	0	165
Canadiense	23	139	0	162
Costarricense	57	99	3	159
Boliviana	54	87	3	144
Peruana	23	112	3	138
Brasileña	9	127	2	138
Suiza	37	96	2	135
Ecuatoriana	47	86	1	134
Guatemalteca	11	93	1	105
Salvadoreña	56	44	0	100
Otras nacionalidades	23 721	9756	329	33 806
Total	**118 883**	**45 395**	**1478**	**165 756**

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2019-2020

Los jóvenes bolivianos que estudian en la nación también aumentaron su participación en el sistema, aunque de manera leve, porque su incremento fue de solo 6 alumnos.

Los peruanos, a su vez, muestran el mismo patrón al producirse una reducción de 9 miembros en el sistema, lo que representa una tasa negativa de -6,1%.

El comportamiento de los estudiantes de origen brasileño es muy parecido al de los peruanos, ya que tienen una reducción muy semejante, cuando pasan de 148 miembros a ser 138, en el mismo período descrito. También son muy parecidos cuando tienen un descenso en el sector público de 4 estudiantes, 5 en el sector privado y 3 en el semioficial.

Los estudiantes de origen suizo, también pertenecen a los grupos que sufrieron una disminución en este período de pandemia, porque de 143 que estaban inscritos en los diferentes sectores en el 2019, se redujo a 135. La mayor salida de estudiantes se registra en el sector privado cuando de 112 matriculados solo quedaron 96 en el presente año. Estos estudiantes parece que pasaron al sector público porque en este se originó un aumento de ocho alumnos, igual a lo que salieron del privado, porque en el semioficial no se registró cambio en el número de inscritos.

Una situación muy similar caracteriza los estudiantes ecuatorianos con un total de 2 deserciones.

Los estudiantes de Guatemala también pierden dinamismo entre los dos períodos escolares cuando de ser 120 pasan a 105, lo que indica que salieron 15 estudiantes extranjeros de las aulas dominicanas.

El otro grupo proveniente de Centroamérica lo constituyen los salvadoreños que tienen una reducción similar a los guatemaltecos de 15 alumnos. La principal reducción se produjo en el sector público pasando de 67 a 56 y de 48 a 44 estudiantes en el sector privado. No hubo variación en el registro semioficial. Para las demás nacionalidades, parece que la pandemia originó una situación especial porque las cifras se disparan muy sustancialmente cuando se comparan con las obtenidas en el 2019.

En efecto, los que se registraron en este renglón en el 2019 fueron solo 1431 alumnos, en tanto que en el 2020 se registran 33 806, lo que origina una diferencia no muy entendible, ya que no hay explicación en las estadísticas del MINERD acerca de esta amplia diferencia. Lo mismo se puede decir de lo que ocurre con los tres sectores, en donde se puede apreciar que las diferencias son abismales, porque anteriormente en el sector público el registro fue de 556 y en el presente de 23 721 estudiantes. En el privado sigue una marcada diferencia al pasar de 858 a 9756 alumnos, lo mismo que en el semioficial que de 17 se eleva a 329 estudiantes entre ambos años. Estas diferencias solo pueden ser explicadas por las autoridades del MINERD.

El otro nivel de descripción a que pueden ser sometidos los datos de la población estudiantil extranjera es a través de la distribución que estos tienen por dirección regional, en las cuales el MINERD tiene dividido el país para una mejor gestión de los estudiantes. La tendencia que se describe en el anuario del 2019, se mantiene en el presente año, y como sucedió en los años anteriormente, solo se ve un aumento en los volúmenes al crecer la participación de estudiantes de origen extranjero en el sistema educativo. En ese orden, se observar que la mayor cantidad de estudiantes extranjeros se concentra en la zona del Gran Santo Domingo, compuesta por las regionales del Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo.

Para el año 2020, del Distrito Nacional acumula la mayor cantidad de estudiantes extranjeros al registrar 29 700, mientras que en el 2019 eran 20 616, lo que representa un aumento absoluto de 9084, que a su vez originó una tasa de crecimiento de un 44,1%. Las alumnas siguen siendo mayoría debido a que son 15 761, en contraste con los 13 939 alumnos que asisten. Esta misma preeminencia se mantiene en el presente año. La regional de la provincia también aumenta, pero no lo suficiente para mantener el primer lugar cuando pasa de 23 650 a 25 768, para una diferencia de 2118.

La región del municipio del Higüey es otra de las que tiene un alto crecimiento cuando se sitúa en 17 484 estudiantes, lo que contrasta con los 10 542 que existían en el 2019, es decir una tasa de crecimiento de 65,9%. Aunque las niñas mantienen la primacía, disminuye su participación, debido a que la diferencia es de solo 142, cuando en el 2019 era de 708. San Pedro de Macorís rebasó a Santiago al registrar 13 937 estudiantes, siendo estos de 7741 en el 2019, lo que indica un aumento de 6496, para un crecimiento de un 87%. En esta zona, las mujeres eran mayoría en el 2019, pero los hombres crecieron ampliamente y la superaron con una diferencia de 391 alumnos.

A pesar de que Santiago desciende en la clasificación, también aumenta la matrícula de los estudiantes extranjeros, registrando 11 356 alumnos en el 2020, lo que representa un aumento absoluto de 1383. Las niñas se mantienen siendo mayoría porque superan a los niños en 466. San Cristóbal no se queda atrás con 8807 alumnos-as, sin embargo, anteriormente eran una cantidad de 3291 estudiantes, lo que representa una diferencia de 5516; lo que origina una tasa de crecimiento de 67,6% en la provincia, donde las niñas siguen siendo predominantes en términos de inscripciones.

Barahona es otra de las provincias con una alta presencia de bateyes y un ingenio azucarero, registrando una apreciable cantidad de 7792 estudiantes, lo que contrata con los 6278 que estaban inscritos en el 2019. Tanto en el 2019 como en el 2020, los jóvenes masculinos siguen siendo mayoría. San Juan de la Maguana continúa dentro de los grupos en aumento al llegar a los 7194 registros de estudiantes extranjeros.

La lógica que explica esta cantidad es la gran producción agrícola del Valle de Juan, la que atrae a trabajadores con sus familias, quienes proceden a inscribir sus hijos el sistema educativo.

El crecimiento que se registra es producto de que los alumnos inscritos en el 2019 eran 5915, representando una tasa de crecimiento del 21,6%. Las jóvenes siguen siendo la de mayor presencia en el sentido de que son 3624 y los jóvenes masculinos 3570. Esta diferencia proviene del año anterior cuando eran 3022 los hombres y las mujeres 2893.

Puerto Plata, por su parte, cuenta con un registro de 6789, señalando que es otra región que contabilizó un aumento de 635 estudiantes de origen extranjero. Este incremento representa una tasa de crecimiento de un 10,3%.

La provincia de Baoruco no se queda atrás en el aumento de la matrícula de estos estudiantes, porque en este 2020 se encuentran registrados la cantidad de 6432 alumnos equivaliendo a un aumento del 49,5%, con respecto al 2019. En esta provincia, las jóvenes siguen siendo ante los jóvenes masculinos en el 2020.

Monte Cristi continúa dentro de las provincias con un aumento de la matrícula de estudiantes que nacieron fuera del territorio dominicano, debido a que hubo un registro de 5713 alumnos en el año escolar 2019-200. Los matriculados en el 2018-2019 fueron 4674, lo que representan un aumento del 22,3%. Por sexo se puede apreciar que los varones son una mayoría leve.

Tabla 3.11: Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según regional de educación, 2019-2020

Regional	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
1. Barahona	3907	3885	**7792**
2. San Juan	3570	3624	**7194**
3. Azua	2623	2692	**5315**
4. San Cristóbal	4231	4576	**8807**
5. San Pedro de Macorís	7164	6773	**13 937**
6. La Vega	2225	2129	**4354**
7. San Francisco de Macorís	1228	1041	**2269**
8. Santiago	5445	5911	**11 356**
9. Mao	2168	2050	**4218**
10. Santo Domingo de Guzmán (D.N.)	13 939	15 761	**29 700**

Regional	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
11. Puerto Plata	3298	3491	**6789**
12. Higüey	8671	8813	**17 484**
13. Monte Cristi	2861	2852	**5713**
14. Nagua	1533	1551	**3084**
15. Provincia Santo Domingo	12 072	13 696	**25 768**
16. Cotuí	933	958	**1891**
17. Monte Plata	1986	1667	**3653**
18. Baoruco	3146	3286	**6432**
Total general	**81 000**	**84 756**	**165 756**

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2019-2020

Azua no se queda detrás porque tiene un crecimiento de 977, que representan la diferencia entre los 4338 del año anterior y los 5315 del año escolar 2020. Esta diferencia produce una tasa de crecimiento de un 22,5%, adecuada para una provincia con una considerable producción agrícola. En Azua las jóvenes que asistían a la escuela eran 108 más en comparación con los jóvenes masculinos de este 2020. En la regional de La Vega no se detiene la tendencia del crecimiento, demostrando un aumento al pasar de 4011 a 4354 estudiantes, o sea una diferencia absoluta de 343 alumnos entre ambos años.

La productiva región de Valverde Mao sigue el proceso de las otras regionales que tienen un crecimiento de la matrícula de los estudiantes que nacieron fuera de la República Dominicana, porque de 3851 alumnos registrados se incrementó a 4218, para un aumento de 367 estudiantes más que en el año 2019. Como es de esperarse, la tasa es positiva para este grupo por ser de 9,5%.

El crecimiento que caracteriza a casi la totalidad de las provincias previamente mencionadas también aplica para Monte Plata, por que la tasa de crecimiento de la matrícula de estudiantes extranjeros alcanzó un 112,2%. Este extraordinario aumento duplicó el número de este tipo de estudiantes en esta regional.

Por su parte, Nagua continua el mismo patrón de crecimiento de la matrícula, ya que de un total de 1950 que se registraron en el pasado año escolar, en el 2020 son 3084 los alumnos. Estas cifras dicen que el aumento entre ambos años fue de 1134 estudiantes, lo que origina una alta tasa de 58,2%. En cuanto al sexo, las jóvenes son mayoría en ambos años.

Por el lado de San Francisco de Macorís, se mantiene el aumento en la participación de los estudiantes extranjeros, al pasar de 2095 a 2269 alumnos en el 2020, lo que

significa que crecieron en un 8,3% en relación al 2019. En esta demarcación las jóvenes son menos que los jóvenes masculinos. Finalmente, Cotuí, es el municipio que registra el menor número de estudiantes de otras nacionalidades de todo el sistema educativo.

A nivel general la relación por sexo indica que tanto los hombres como las mujeres crecieron en tasas altas, por las diferencias que se producen entre el 2019 y el 2020.

En efecto, 21 039 mujeres adicionales se inscriben en el sistema educativo dominicano, lo porque pasan de 63 717 inscritas, indicando una tasa de crecimiento de un tercio (33%), mientras que los hombres pasan de 58 920 a 81 000 matriculados, para una tasa de aumento de 37,5%, superior a la de las mujeres. El crecimiento de la población de origen extranjero en el sistema educativo, resulta de importancia para que estos colectivos puedan tener un proceso efectivo de integración y al aumentar su capital humano, permitirles acceder a una mejor posición en el mercado laboral y por ende mejorar sus condiciones de vida en la República Dominicana.

En el mismo sentido, la tabla 3.12, expone el nivel y el ciclo en que participa el-la alumno-a, el sexo y el total de cada una de esos aspectos. Por lo tanto, se puede observar que, en el nivel inicial, el total de inscritos fue de 24 243. Siendo los niños una cantidad de 12 186, superando a las niñas que suman 12 057, para una diferencia de 129 en dicho nivel. En el ciclo primero los inscritos eran 1863, distribuidos en 971 niños y 892 niñas, mientras que en el segundo eran 23 380, siendo los niños 11 215 y las niñas 11 165, manteniéndose los niños con un mayor registro.

En este nivel se produjo un crecimiento importante porque pasaron de 14 140 a 24 243, lo que produce una diferencia de 10 103 estudiantes, que dice que la tasa de crecimiento es de un 71,4%. En el nivel primario los estudiantes extranjeros representan a 84 190 del total, los niños continuando a ser mayoría. En relación al 2019, el aumento absoluto fue de 17 819, lo que representa una tasa de crecimiento de 26,8%, mucho menor que la alcanzada por lo del nivel inicial.

Tabla 3.12: Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según nivel, ciclo y grado, 2019-2020

Nivel	Ciclo	Grado	Masculino	Femenino	Total general
Inicial			**12 186**	**12 057**	**24 243**
	Primero		971	892	1863
	Segundo		11 215	11 165	22 380
Primario			**42 400**	**41 790**	**84 190**
	Primero		25 478	24 665	50 143
	Segundo		16 922	17125	34 047
Secundario			**13 684**	**15 766**	**29 450**
	Primero		**8845**	**9802**	**18 647**
	Segundo		**4839**	**5964**	**10 803**
Adultos			**12 730**	**15 143**	**27 873**
	Básico - General – Sobre-edad Acelerado		**33**	**43**	**76**
	Educación de Adultos-Básica		**9380**	**11 251**	**20 631**
	Educación de Adultos-Media-PREPARA		**3038**	**3452**	**6490**
	Educación de Adultos-Media-PREPARA-ACELERA		**279**	**397**	**676**
Total general			**81 000**	**84 756**	**165 756**

Fuentes: MINERD, Indicadores (2020). Datos suministrados a OBMICA a través de la Oficina de Acceso a la Información

En el nivel secundario la matricula alcanzó los 29 450, estando inscritos 18 647 en el primer ciclo y en el segundo 10 803. En sentido general, el crecimiento de los que ahora se denominan como educación media tienen una diferencia con el año anterior de 5203 estudiantes, lo que genera una tasa de crecimiento de 21,5%, en relación al pasado año escolar. En cuanto al sexo se puede observar que las niñas cuentan con una mayor presencia en las aulas ya que son 15 766, mientras que los niños son 13 684.

Internamente, en el primer ciclo, la diferencia entre las niñas y los niños es de 957 estudiantes y en el segundo de 1125 alumnos. Cuando se compara la relación por sexo con la situación del 2019, se observa que en el primer ciclo la distancia alcanzó los 1057, para una diferencia de solo 100 alumnos entre ambos momentos. En el segundo ciclo, la diferencia era de 844, para un crecimiento absoluto de 213 entre ambos años. Esto parece mantener una tendencia en este nivel, porque las niñas también tenían ventajas frente a los varones en el año escolar 2017-2018.

En el ámbito de la Educación de Adultos se encuentra que en el Básico General hay una pequeña población extranjera que se está formando bajo esta modalidad, muy a menudo completando una formación que les va a ayudar en las funciones que

desempeñan en sus vidas cotidianas y en el trabajo. En este grupo hay 76 alumnos, siendo las mujeres mayoritarias.

Resulta interesante que las mujeres continúen integrándose para lograr una formación de alto nivel que le permita ocupar puestos de trabajo que superen las denominadas ocupaciones elementales. La mayor concentración de este grupo está en los que cursan la Educación de Adultos Básica en donde hay una muy buena presencia por estar inscritos 20 631, donde las mujeres mantienen su hegemonía al superar a los hombres con 1871 matrículas más que los hombres.

En la denominada Educación de Adulto-Media PREPARA, los inscritos son 6490, con 414 mujeres alumnas más (que hombres) en las aulas. En comparación con el 2019, los registrados alcanzaron los 3900, lo que indica que en relación a los de este año hay una diferencia de 2590, lo que origina una alta tasa de incremento del 66,4%. Las mujeres eran mayoría frente a los hombres al superarlos por una cantidad de 430 inscripciones. En cuanto a la Educación de Adulto-Media-PREPARA-ACELERA, el registro de los que participan es de 676 estudiantes, mientras que en el 2019 eran 372, una diferencia de 304, lo que genera una tasa del 81,7%.

Las mujeres siguen al frente en este renglón por ser 397 frente a los 279 registros de hombres que aparecen en la tabla de apoyo. Esta diferencia de 118 mujeres es mayor que la que se registró en el 2019 cuando eran 36 más que los hombres, debido a que eran 204 y ellos 168. La participación de la población femenina extranjera es dominante en los niveles de secundaria o media y en la Educación de Adultos en todas sus vertientes, pero en el inicial y primaria los hombres predominan. Parece que cuando se hacen mayor de edad, la vida laboral los saca de la preparación que le ofrece la escuela. Esto podría ser la única forma de sobrevivencia que tienen por lo que hay que vivir primero y luego formarse. Esto parece justificar la gran cantidad de alumnos en la Educación de adultos.

3.5. Deportaciones y retornos

En este apartado se realiza una descripción de las deportaciones que realiza la Dirección General de Migraciones (DGM) contra las personas que se encuentran de manera irregular en el territorio dominicano (2020). La situación en que se materializa esta salida brusca de algún nacional se analiza en la siguiente sección, por lo que solo se hace referencia a las cifras que proporcionan las autoridades del número de deportación que hacen cada año. Para la mejor comprensión de la situación que se vive con la pandemia, se realiza una comparación con el año pasado (2019) con la cual se podrá tener una noción de la variación que se produjo entre el año anterior a la pandemia y la situación que se vive con la pandemia.

Las detenciones y su colocación en los Centros de Acogida (como se denomina a los centros de detención en RD) también se tratan en este lugar para que se conozca el desenlace que producen estas detenciones, que a todas luces terminan en deportación. Luego, hay una breve presentación de los casos de retornos que registra la DGM. Esta se realiza presentando los tipos de retornos y el número de retornados que se estimó a partir del estudio que coordinó el señor Joel Arboleda (INM-RD, 2019).

3.5.1. Deportaciones

El cumplimiento de la Ley de Migración 285-04, implica que los organismos de gestión migratoria, como lo es la Dirección General de Migración (DGM), deba realizar interdicciones migratorias que conllevan la detección de inmigrantes en condiciones de irregularidad para ser enviados a sus países de origen. Todos los años en los Informes de Gestión Institucional, ésta Dirección hace un reporte de la cantidad de personas que fueron deportadas hacia los diferentes países que tienen nacionales en la nación dominicana. En los informes anuales que publica la DGM se podía apreciar cómo fueron aumentando las deportaciones, pero la situación de doble crisis sanitaria y política en el principal colectivo haitiano que tienen la mayor cantidad de ciudadanos, cayó abruptamente.

En efecto, al proceder del vecino país, Haití, la mayor cantidad de inmigrantes que pernoctan en la República Dominicana, estos también representan la mayor cantidad de personas que están en situación de irregularidad. La revisión de los informes de OBMICA permite apreciar que el mecanismo de las deportaciones iba en un progresivo aumento anual. En efecto, en el 2017 fueron de 47 712 extranjeros, en el 2018 pasaron a ser de 57 190, mientras que en el 2019 alcanzaron 82 408 personas.

Pero las circunstancias que produjo la pandemia ha revertido la tendencia, como lo expresan los registros de la DGM recogen que la cantidad de deportados fue de 23 724. Esto expresa una diferencia absoluta entre el 2020 y el 2019 de (-58 605) personas, para una tasa negativa de (-71,2%). Como se puede observar en la tabla 3.13, la nacionalidad más sujeta a deportaciones sigue siendo la haitiana debido a que, del total, 23 664 pertenecen a este colectivo. La situación de deportación del 2019 también afectó a esta colectividad porque se deportaron 82 269 y en el 2018 de 56 947, lo que arrojó una diferencia de 28 678 personas, produciendo un crecimiento del 50,4%.

Muy alejado del colectivo haitiano aparecen los brasileños con 13 deportaciones, que contrasta con las 2 que tuvieron en el 2019. Los nacidos en la República Bolivariana

de Venezuela registraron 9 deportaciones, lo que produjo una significativa baja en comparación con el año anterior que fue de 33 personas. Esta reducción puede atribuirse al contexto de pandemia y también al compromiso que asumió el presidente Abinader de buscarle una situación creando un mecanismo humanitario para que los venezolanos puedan regularizarse, de acuerdo a la Ley General de Migración de la República Dominicana.

Como todos los grupos que residen en el país, los-as cubanos-as siguen teniendo una presencia importante en las deportaciones, porque independientemente de su reducción se mantienen en los que son sometidos a un número considerable de expulsiones del territorio nacional. La tabla de apoyo contiene que 6 cubanos-as fueron enviados a su país, 12 menos que en el año 2019. Por su lado, ciudadanos canadienses, colombianos y estadounidenses fueron deportados en igual cantidad, ya que cada uno de estos países recibió a 5 de sus nacionales en este 2020.

Los nacidos en Nigeria aparecen en los registros con 3 deportaciones, cuando en el año anterior no hubo. En esa misma condición estuvieron nacionales trinitarios, ucranianos, mexicanos, granadinos, españoles, georgiano y búlgaros que en el año anterior no tuvieron registro de deportación. Como todos los otros grupos, los nacionales italianos y los hindús solo sufrieron una deportación, mientras que los nacionales chinos y albaneses dos.

Como recoge la tabla 3.13, en el 2020 hubo deportaciones de nacionales de 19 países de todos los continentes, pero si se observa con detenimiento la tabla se puede apreciar que se mantiene la tendencia de que aquellos colectivos que tienen mayor representación son los más proclives a ser expulsados, ya que las cadenas migratorias buscan formas y vías para que otros nacionales entren al país. También se aclara que los grupos con mayor presencia son los que tienen más probabilidad para que sus nacionales violen algunos de los artículos de la Ley de Migración o cualquier otra ley nacional.

Tabla 3.13: Deportaciones efectuadas por las autoridades dominicanas, según nacionalidad, 2019-2020

Nacionalidad	Años		Variación Absoluta
	2020	2019	
Albanesa	2	3	-1
Brasileña	13	2	11
Búlgara	1	0	1
Canadiense	5	0	5
China	2	11	-9
Colombiana	5	12	-7
Cubana	6	18	-12
Estadounidense	5	18	-13
Española	1	0	1
Georgiana	1	0	1
Granadino	2	0	2
Haitiana	23 664	82 269	-58 605
Hindú	1	3	-2
Italiana	1	8	-7
Mexicana	1	0	1
Nigeriana	3	0	3
Trinitario	1	0	1
Ucraniana	1	0	1
Venezolana	9	33	-24
Resto de países	0	31	-31
Total	**23 724**	**82 408**	**-58 684**

Fuente: Memorias Institucionales de la DGM 2020 y 2019

Para llevar a cabo estas deportaciones, la Dirección General de Migración cuenta con una Dirección de Inteligencia Migratoria que tiene como función de realizar los levantamientos de inteligencia que concluyen con las interdicciones migratorias. En el 2020, fueron realizados ciento doce (112) levantamientos de inteligencia, los cuales fueron documentados con evidencias fotográficas y videos gráficos como documental. El Departamento de Interdicción Migratoria realizó veintitrés (23) operativos a nivel nacional, con la finalidad de detectar lugares de residencia y de trabajo de extranjeros en situación migratoria irregular[37].

[37] DGM, 2020. Memorias Institucionales, pág. 71

Producto de las labores de inteligencias y de las interdicciones migratorias realizadas hubo 65 773 detenciones de personas, que según la DGM, estaban en condiciones de irregularidad en el territorio nacional. Por los diferentes motivos que se han señalados anteriormente, se produce una reducción de la cantidad de detenidos-as al compararse con el 2019. En ese año el número de detenidos-as fue de 82 269, lo que origina una variación absoluta de 16 496 personas menos que en el 2019. El Centro de Acogida de Dajabón es el lugar donde fueron llevados la mayor cantidad de los detenidos, al registrar 31 478 personas, las cuales representan el 47,9% del total de detenidos-as.

Tabla 3.14: Personas detenidas en interdicciones migratorias para depuraciones y deportación, por año, según centro de acogida, 2020-2019

Centro de acogida	Años				Variación absoluta
	2020		2019		
	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa	
Vacacional de Haina	7387	11,2	18 745	22,8	-11 358
Santiago	7361	11,2	8498	10,3	-1137
Jimaní	6525	9,9	13 962	17,0	-7437
Dajabón	31 478	47,9	20 554	25,0	10 924
Elías Piña	9870	15,0	20 510	24,9	-10 640
Pedernales	3109	4,7	0	0.00	3109
Benerito (La Altagracia)	43	0,01	0	0.00	43
Total	**65 773**	**100.00**	**82 269**	**100.00**	**-16 496**

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Memorias Institucionales de la DGM 2020-2019

El de Elías Piña fue el segundo centro en términos de detenciones al registrar 9870 personas detenidas, o sea un 15% del total. En relación al 2019 disminuyeron en 10 640 personas, muy cercanas a la que aumenta Dajabón, en donde hubo 10 924 personas más, en relación al mismo año. El Vacacional de Haina registró 7387 detenciones (11,2%). Al centro de Santiago llegaron 7361 detenidos, lo que representa otro 11,2% del total de personas recluidas. Santiago solo se reduce en 1137, lo que puede ser porque las autoridades municipales efectuaron operativos irregulares para sacar a personas extranjeras que ellos entendían ocupaban el espacio público.

El Centro de Acogida de Jimaní albergó a 6525 extranjeros, los cuales representan al 9,9% del total de detenidos. Comparado con los registrados en el 2019, hubo una disminución de 7437 personas menos ingresadas. Es interesante resaltar que la

pandemia frenó la tendencia ascendente de los últimos años del centro de Jimaní con 7705 detenciones en el 2017, 11 210 en el 2018 y 13 962 en el 2019. El Centro de Acogida de Pedernales aparece con 3109 detenidos, es decir el 4,7% del total.

La misma situación parece que vivió el Centro de Acogida de Benerito, en la provincia de La Altagracia, que fue cerrado algún tiempo a pesar de que la zona de Punta Cana-Bávaro es de la más concurrida por extranjeros de diferentes nacionalidades. La aparición de un registro de 43 detenidos indica que ha sido restablecido como centro de detención, pareciendo que la política de las nuevas autoridades es tener muchos lugares para llevar a los detenidos, o al menos tenerlo como centro de disuasión. En el capítulo IV se analizan las condiciones en que se encontraban los detenidos y la situación de derechos humanos.

La Armada Dominicana reportó que durante el 2020 interceptó a 59 nacionales de diferentes nacionalidades, en las diferentes zonas marítimas del país, los cuales fueron remitidos a la Dirección General de Migración. Este grupo estaba compuesto por 35 personas de origen haitiana, de las cuales 34 eran hombres y 1 mujer. Un grupo de 15 brasileños-as también fue arrestado al no poseer documento, siendo 8 hombres y 7 mujeres. 3 venezolanos-as, dos hombres y una mujer fueron detenidos-as y enviado-as a la DGM para su repatriación. Dos hombres granadinos corrieron la misma suerte, al igual que 1 hombre colombiano y otro mexicano, así como 1 hindú y 1 guatemalteco.

3.5.2. Retornos

Los proyectos migratorios, individuales y colectivos, son muy dinámicos por los distintos factores que implican los procesos de movilidad humana. Esto significa que siempre hay personas o grupos que se mantienen saliendo de los países, como también los que retornan por diferentes razones o motivos. En este sentido, hay que tener presente que el retorno de nacionales dominicanos-as a su país de origen está dentro del proyecto migratorio, casi siempre por haber logrado el éxito, pero también como consecuencia de las políticas migratorias de los países receptores.

La tabla 3.15, recoge la población dominicana retornada que se puede localizar en el Censo de Población y Viviendas realizado en el 2010, a partir de preguntas relacionadas con su residencia o donde se encontraba en el quinquenio anterior a la fecha de realización del levantamiento de datos. La tabla contiene dos criterios esenciales para poder estimar a este tipo de migrante. El primero refiere a la provincia como unidad político-administrativa a la cual pertenece el retornado y la segunda es un agregado, construido con aquellas demarcaciones que tienen una alta tendencia de migración de retorno, la cual se denominada como estrato de alta migración de retorno.

En este orden, se puede observar que el cálculo realizado arrojó que el 24% del total de retornados (9239) en dicho censo, volvió a la provincia de Santo Domingo, siendo la que obtuvo el mayor número de personas que retornaron a esta provincia. Un poco distante se observa a Santiago, que recibió a un 14,8%, que representan a 5698 retornados en términos absoluto. En una proporción casi idéntica está el Distrito Nacional, en donde se estimó que el grupo que retornó fue de 5580 para un 14,5%. Como se puede apreciar en las tres provincias el 53,3% del total de población es considerada como retornada.

La provincia Duarte, con una alta prospección migratoria desde los años ochenta, registra solo un 4,2%, producto de que solo se pudo estimar que volvieron a este lugar 1627 personas. La Vega, con condiciones migratorias similares, solo registró un 3,9%, ya que solo se determinó que en ella habitaban 1507 de las que habían permanecido fueran del país. La Altagracia es otra provincia con bajo retorno, porque solo se pudo estimar que 1426 retornados-as residían en ella, para un 3,7% del total. Este bajo porcentaje se origina en una provincia con un alto ingreso de extranjeros-as, por la condición de los flujos migratorios y la misma salida de población hacia otros países.

Tabla 3.15: Población retornada en el censo 2010, por provincia y según estrato

Estrato	Provincias	Retornados	%
Alta migración de retorno	Santo Domingo	9239	24%
	Santiago	5698	14,8%
	Distrito Nacional	5580	14,5%
	Duarte	1627	4,2%
	La Vega	1507	3,9%
	La Altagracia	1426	3,7%
	San Cristóbal	1302	3,4%
	Resto del país	12 067	31,4%
Total		38 446	100,0%

Fuente: INM-RD, 2019:32

La de San Cristóbal aparece como la de menor retorno en el estrato de alta migración de retorno al solo registrar unas 1302 personas. El resto de las provincias registraron el 31,4%, lo que equivale a 12 067 retornados. Resulta interesante resaltar que siete provincias tienen el 68,6%, mientras que 27 registraron el porcentaje antes citado. Probablemente, de estas últimas, retornados que vivían en ellas decidieron residir en las que tienen mayor nivel de vida, lo que se correspondería con el éxito migratorio alcanzado.

La DGM registra algunos tipos de retorno debido a que de los países de destino se hacen deportaciones por diferentes motivos, mientras que otros regresan de forma voluntaria, y también, por diferentes razones, las cuales fueron reseñadas ampliamente en el informe del año pasado. En este sentido, de lo que se trata en este momento es presentar los datos de la encuestada realizada en el Instituto Nacional de Migración, para conocer cuáles eran los principales tipos de retornos y estimaciones de las poblaciones en cada uno de ellos.

La tabla 3.16 recoge que la mayor proporción de retornos correspondía en un 58,7%, a quienes decidieron voluntariamente volver a su país de origen. Cuando se analizan los ciclos históricos de la migración se puede apreciar que cada cierta época, los que consideran que su proyecto migratorio concluyó de forma positiva o por no concretarse deciden regresar, aunque posteriormente vuelvan a re-emigrar. El segundo identificado fue el retorno forzoso, el cual corresponde a los nacionales que viven fuera y que son enviados al país por diferentes motivos, en contra de su voluntad.

Tabla 3.16: Población retornada al país, según tipo de retornos

Tipo de retorno		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Forzoso	134	26,3
	Temporal	76	15,0
	Voluntario	299	58,7
	Total	509	100,0

Fuente: INM-RD, 2019:36

Por último, está el-la temporal, que representa un 15% de los casos, y para quién está claro de que la vuelta es solo por un tiempo, ya que su proyecto todavía se encuentra ligado al lugar al cual decidió partir en busca de lograr el propósito que impulsó la migración. Para este 2020, la DGM registró que 598 dominicanos regresaron voluntariamente al país, señalando además de manera imprecisa que 217 668[38] nacionales de otros países decidieron regresar a su país de origen. Este dato hace suponer que la mayoría de estos volvieron al vecino país de Haití, lugar de donde proviene la mayor inmigración (DGM, 2020).

Estos tres tipos de retorno reflejan fielmente el movimiento de los dominicanos y dominicanas en otros países, ya que las emigraciones son diversas por el volumen y

[38] Memorias Institucionales de la DGM, 2020:34.

el comportamiento de las personas en los países de recepción. Las restricciones que se aplican en esto países también son causas de retorno por aquellos que se sienten que las condiciones en que vivían no son las más adecuadas. Las experiencias de retorno a la nación también indican que el retorno es temporal para una parte de la población, debido a que un grupo vuelve a pasar temporadas en el país de destino.

3.6. Residencia y Naturalización de extranjeros-as

El amplio crecimiento que llevaban las residencias y las naturalizaciones también se han visto interrumpidas por las medidas de salubridad que tomó el gobierno dominicano para el control de la pandemia. Esta situación originó que las ocasiones para realizar trámites de regularización de estatus migratorio fueran reducidas, lo que evidentemente es una causa de la caída que se dio en este importante renglón, que asegura estabilidad a los inmigrantes en el país. Las cifras reportadas por la DGM, contenida en las diferentes tablas, permiten observar las bajas cifras del 2020.

El otorgamiento de residencia experimenta una baja sustancial que afecta el proceso de regularización que las personas en situación migratoria irregular llevaban. Lo mismo se puede expresar de los diferentes nacionales que solicitan residir permanentemente. Sin embargo, las tendencias de los años anteriores se mantienen cuando se analiza según el criterio de nacionalidad. La DGM realizó un ajuste en la presentación de los datos que ayudan a comprender a las personas a las que ellos consideran Residente y No Residente.

A los clasificados como Residentes se les otorga residencias, permisos y renovaciones, mientras que a los No Residentes le corresponden permisos de trabajadores temporales y renovaciones de estos permisos. Para la DGM este nuevo sistema clasificatorio permite esclarecer los que tienen una presencia temporal y los que son permanentes. Con esta división se puede observar que las naturalizaciones caen casi a la mitad, pero como en el caso de las residencias, el otorgamiento de la naturalización mantiene las mismas tendencias por nacionalidad. En los próximos apartados se encuentra una descripción de estos aspectos.

3.6.1. Residencias y otros permisos de permanencia a Residente

En la serie de datos del quinquenio 2016-2020, que sirve de referencia para calcular las diferentes variaciones que se producen en la evolución del otorgamiento de los permisos de residencia, se puede apreciar que la tasa de crecimiento alcanzó su más alto grado en el 2017 cuando fue del 103,8%,

mientras que en el 2018, fue de un 57,7%, en comparación al año anterior. La misma situación se produce en el 2019 cuando el aumento absoluto fue de 10 755, mucho mayor que el producido en el 2018, pero se produce una menor tasa de crecimiento que fue del 47,1%.

En el presente año los nacionales de otros países reciben una cantidad significativas de residencias al ser de 27 429, pero menor que las que se concedieron en el 2019 (-18,4%), pero permite afirmar que tanto las autoridades de la DGM como los nacionales de otros países, buscaron alternativas para evitar que la caída fuera mucho mayor a la que se produjo. El que esta cantidad de residentes de otros países pueda seguir regularizando su situación le brinda una mayor estabilidad y asegura que la gestión migratoria sea más eficiente, porque estas personas continúan con su proceso de integración a la sociedad dominicana.

Tabla 3.17: Población extranjera que recibió algún tipo de residencia, según año: 2016-2020

Año	Absoluto	Relativo	Tasa crecimiento o reducción (%)
2020	27 429	26,0	(-18,4)
2019	33 602	31,9	47,1
2018	22 847	21,7	57,7
2017	14 485	13,7	103,8
2016	7107	6,7	(-17,6)
Total	105 470	100	

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGM para los años usados

El otorgamiento del total de los tipos de residencias se puede analizar por nacionalidad, tal como se encuentran agrupadas en la tabla 3.18, en donde se pueden ver su distribución en el 2020 y compararse con las otorgadas en el 2019. También se puede apreciar las tendencias de ambos años entre las nacionalidades seleccionadas. A pesar de las dificultades que presentan los nacionales haitianos-as para obtener residencias, el volumen de sus solicitudes hace que sean los que más cantidad de residencias y permisos reciban por año.

De acuerdo con la tabla antes señalada, la cantidad recibida por este grupo fue de 9883, equivalente a un significativo 36,03%, lo que hace que las otras nacionalidades queden muy lejanas al ser comparadas con la haitiana. Al compararse con el 2019, se observa que las residencias aumentaron en 919, para una tasa de crecimiento de un 10,3%. Este aumento indica que los efectos de la pandemia fueron menores del que sufrieron otros grupos. En efecto, las residencias concedidas a los nacionales

venezolanos-as se reducen entre el 2020 y 2019, ya que en el presente año las recibidas son 3844 frente a las 4929 del año anterior.

Los nacionales estadounidenses aparecen como el tercer colectivo que logró una mayor cantidad de residencias y permisos al obtener 1758, lo que representa un 6,41% del total. En relación al 2019, se produce una reducción absoluta de 1126, que equivalen a una tasa de -39%. Por los efectos de la pandemia, los norteamericanos volvieron casi a la situación del 2017 cuando recibieron un total del 1725, representaron en ese momento un 10,4% del total de ese año. La revisión durante los últimos tres años permite apreciar que estos nacionales han mantenido su tercera posición en cuanto al otorgamiento de residencias y permisos.

Los nacionales chinos recibieron 1705 permisos de residencia, situándose también entre los grupos de nacionales afectados por la pandemia en sus pretensiones de residir de manera permanente en el país. Al comparar con el año 2019, se observa que hubo una reducción en el número de permisos de residencia concedidos a este colectivo, con un decrecimiento de -22,9%.

Por el lado de los nacionales españoles, se observa que están dentro de los grupos que redujeron su participación en el año del informe, porque de 1930 que fueron beneficiados en 2019 con residencias, caen a 1705, en el 2020. Esta disminución del 11,7% es relativamente mínima en un contexto de pandemia, especialmente cuando se observa que otros colectivos tuvieron descensos mayores.

Tabla 3.18: Población extranjera que recibió uno de los tipos de residencia, según nacionalidad, 2020-2019

Nacionalidad	Años			
	2020		2019	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Alemana	390	1,42	532	1,58
Argentina	264	0,96	379	1,13
Brasileña	249	0,91	365	1,09
Canadiense	368	1,34	565	1,68
China	1705	6,22	2212	6,58
Colombiana	1055	3,85	1397	4,16
Cubana	1109	4,04	1622	4,83
Española	1356	4,94	1930	5,74
Estadounidense	1758	6,41	2884	8,58
Francesa	669	2,44	900	2,68

Nacionalidad	Años			
	2020		2019	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Guatemalteca	177	0,65	247	0,74
Haitiana	9883	36,03	8964	26,68
Italiana	1034	3,77	1435	2,68
Mexicana	656	2,39	900	1,48
Peruana	329	1,20	497	1,20
Rusa	258	0,94	403	1,20
Suiza	214	0,78	337	1,00
Venezolana	3844	14,1	4929	14,67
Otras nacionalidades	2111	7,70	3108	9,25
Total	**27 429**	**100,00**	**33 602**	**100,00**

Fuente: Memorias Institucionales de la DGM (2019-2020) para los años indicados

Respecto al grupo que nació en Cuba, el volumen de permisos expedidos se reduce por los efectos de la pandemia, ya que de un total de 1622 residencias que les otorgaron a sus ciudadanos en el 2019, caen a 1109 en el 2020. Si revisamos las que obtuvieron los cubanos en el 2018 (1004), que al compararse con las del 2020 representan un incremento relativo de un 9,5%, podemos concluir que si no se hubiese producido la pandemia es muy probable que este colectivo lograra un aumento igual o mayor a la caída que se observa en el 2020.

En cuanto a los colombianos, no se liberan de las disminuciones que les afecta, al pasar de 1397 a 1055 residencias en los últimos dos años. La disminución absoluta fue de 342 ciudadanos que no lograron obtenerlas, lo que ocasiona una tasa negativa de -24,5%. La pandemia hizo retroceder a los colombianos al momento del 2018 cuando obtuvieron 1009 residencias.

El grupo de los nacionales italianos termina con el ciclo de los nacionales que al menos obtuvieron más de un millar de residencias en cualquiera de los tipos de residencia que ofrece la Ley de Migración 285-04, para que los extranjeros vivan legalmente en el país. La tabla que sirve de referencia muestra que las residencias que se le asignó a dicho colectivo, fue de 1034, las que contrastan con las 1431 que recibieron en el 2019, por lo que se produce una reducción de 397, para una tasa negativa de un (-38,3%), siendo la segunda más alta de todos los colectivos seleccionados.

Los nacionales franceses tampoco fueron exentos de los efectos de la crisis de salud porque el número de residencias recibidas cae cuando se comparan con el año el 2019. En efecto, las asignadas fueron 900, mientras que el 2020 solo obtienen 669.

Esta caída produce una disminución de 231, entre ambos años. Por una situación muy semejante también pasan los nacionales mexicanos, recibiendo 656 frente a las 900 obtenidas en el año anterior. Esta similitud es debido a que en el 2020, su partición dentro del total fue de 2,44% y de 2,39% respectivamente.

Los nacionales alemanes tampoco se salvaron de la reducción que tienen los otros colectivos, cuando se produce una disminución de -22,7% en comparación con el 2019. Por su parte, los nacionales canadienses están en una situación comparable, porque registran 565 permisos recibidos en el 2019 frente a los 368 obtenidos en el 2020. Ambos colectivos mantenían un sostenido crecimiento hasta marzo del 2020.

En medio de este sistemático descenso en el otorgamiento de residencias a los distintos colectivos, continúan los nacionales peruanos que en el presente año solo les asignaron 329, lo que representó una baja participación al solo ser de un 1,20% del total otorgado por las autoridades de la DGM. Siguiendo la comparación con el año 2019, se observa que fueron 497, siendo el tercer grupo que experimenta más de un tercio de reducción en las residencias previamente concedidas.

Los nacionales argentinos, por su parte, constataron una disminución del 30,3% en los permisos concedidos, respecto al 2019. Los nacionales rusos también continúan en este descenso porque solo pudieron residenciarse 258, produciéndose una baja participación en el total, al igual que en el 2019 cuando obtuvieron 403 y solo alcanzaron un 1,20% del total de las residencias atribuidas por las autoridades dominicanas.

Lo interesante de este grupo es que mantiene un incremento en el aumento de los nacionales que logran residencia, ya que en el 2018 fueron 192 y en el 2017 de 191. Como pasa con otros colectivos es muy probable que hubiesen pasado del número del 2019 si no fuera por la pandemia. Esto se puede plantear porque la inmigración rusa no se detiene, en parte debido a los esfuerzos que han hecho las autoridades de turismo para que lleguen cada vez más personas de este país. Los vuelos en aviones chárter que aterrizan en Punta Cana son el medio para el aumento de los flujos migratorios de corto tiempo que ahora parecen que se están volviendo permanentes.

Los nacionales brasileños sufren los mismos efectos que los otros grupos que aspiran a residentes, cuando de 365 que recibieron un permiso de residencia en el 2019 pasan a solo 249 en el 2020, lo que dice que hubo una reducción de 116. La revisión de las residencias obtenidas indica que este grupo siempre ha estado dentro del rango de las que recibieron en el 2020, ya que en el 2018 fueron 259 y en el 2017 de 222. Asimismo, las personas oriundas de Suiza decaen en las estadísticas, con 337 residencias atribuidas en el 2019, y 214 en el 2020.

En relación a los nacionales guatemaltecos, éstos también se ven afectados por las medidas de bioseguridad aplicadas por las autoridades. En el 2019, este colectivo alcanzó una cantidad de 247 residencias, las que disminuyen a 177 en este año, para una pérdida de 70. Como otro de los colectivos que han establecido su deseo de residir en el al país, este iba en franco crecimiento, ya que en el 2018 se residenciaron 167 personas y en el 2017 fueron 123 personas.

En una situación de reducción de la movilidad y con el retorno de nacionales a sus países a raíz de la recesión mundial, es lógico suponer que también las nacionalidades que tienen pocos representantes entrarían en el proceso de caída en las solicitudes de residencias. Esto explica por qué las otras nacionalidades aparecen con una disminución de 997 residencias obtenidas en relación con el 2019. Con la reducción de casi un millar de residencias, la tasa de decrecimiento que se produce en este conjunto de nacionalidades, agrupadas en esta categoría, fue de un -32,1%.

Las reducciones en la obtención de residencias no afectaron sustancialmente otros procesos que están vinculados luego de haber recibido la oportunidad de permanecer de manera definitiva en el país. Con los cambios en el sistema de agrupación de acuerdo a las categorías migratorias de Residente y No Residente, se puede apreciar que una cantidad significativa de los residentes logró algún tipo de residencia, permiso o renovación de su documento, por lo que las diferencias tienen que ser vistas dentro de la categoría que se analice. En efecto, para este año las residencias definitivas fueron de solo 297, mientras que en el 2019 alcanzaron 698, implicando una diferencia de 401.

Tabla 3.19: Población extranjera residente, según tipo de residencia, permiso y renovación recibido en el 2020

Residencia, Permiso y renovación	Absoluto	Relativo
Residencias Definitivas (RD-1)	297	0,61
Permisos de Residencias Temporales (RT-1, RT-3, RT-4, RT-7, RT-8 y RT-9)	17 735	36,60
Renovación Residencias Temporales	23 727	48,96
Permisos de Residencias Permanentes (RP-1)	2625	5,42
Renovación de Residencias Permanentes	4076	8,41
Total	**48 460**	**100,0**

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Memoria Institucional de la DGM, 2020

Por el lado de los Permisos de Residencias Temporales, se aprecia que se otorgaron 17 735, pero en el año anterior no hubo este tipo de información. Sin embargo, el que se diera esta cantidad de permisos a las personas extranjeras

avizora que una cantidad sustancial de ellos podrá lograr la Residencia Temporal. La Renovación de Residencias Temporales se ven afectadas mínimamente en este año de controles sanitarios, cuando las otorgadas alcanzaron las 23 727, lo que indica que disminuyeron en 403, porque el año anterior las emitidas fueron 24 130, produciéndose una tasa de -1,7%.

Los Permisos de Residencias Permanentes aumentaron cuando se comparan los 2221 otorgados en el 2019 y los 2625 expedidos en el 2020. Las renovaciones de Residencias Permanentes no tuvieron la misma suerte, ya que estas fueron 4076, lo que contrasta con las 5176 que fueron renovadas en el año anterior (-21,3%).

La situación que recoge la tabla 3.20, se refiere a la población extranjera que ostenta la condición migratoria de No Residente, ya que no han cumplido con los requisitos de la Ley de Migración 285-04. Bajo este criterio, la nueva administración hizo una separación entre Residente y No Residente. En ese sentido, se puede observar que solo se otorgó un solo Permiso de Trabajador Temporero, no muy lejos de los cuatro que se registraron en el 2019. En cuanto a la renovación de Permisos de Trabajadores Temporeros 2257, fueron atribuidos en beneficio de la población No Residente.

Este grupo de trabajadores están compuesto por los extranjeros que participaron en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, PNRE, a quienes se les va venciendo el documento y tienen que hacer la renovación de los mismos. Se espera que el Consejo Nacional de Migración (CNM) tome acciones sobre el cambio de categorías migratorias para que el grupo que ha recibido dos especies de amnistías, posea documentos que mantengan vigencia. El poco número de trabajadores que se observa es por lo complejo que es el proceso para la renovación, tanto para el solicitante como para la propia entidad.

Tabla 3.20: Población extranjera No Residente, según tipo de permisos y renovaciones

Permiso y renovación	Absoluto	Relativo
Permiso de Trabajador Temporero, TT	1	0,0
Renovación de Permiso de Trabajador Temporero	2257	66,1
Permiso Estudiantes, E-1 emitidos	83	2,4
Renovación de permiso a estudiantes	709	20,8
Permisos de corto plazo (CP)	17	0,50
Permisos de Artista, Deportistas y Estudiantes de Intercambio (PADEI)	108	3,2
Renovación de permisos de Artistas, Deportistas, y Estudiantes de Intercambio (PADEI)	238	7,0
Total	**3413**	**100,0**

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Memoria Institucional de la DGM, 2020

Se nota que los permisos a Estudiantes (E-1) se reducen en el 2020 ya que solo fueron emitidos 83, lo que contrasta con los 188 del 2019, lo cual se puede justificar por el cierre presencial de universidades, colegios y liceos. Lo mismo ocurre con las renovaciones de los permisos a estos mismos estudiantes cuando desciende a 709 en el 2020, mientras que en el pasado año fueron 1190. Ahora bien, la revisión de los últimos tres años indica que el número no es alto porque en el 2018 solo fueron emitidos 121 permisos.

Otro renglón en donde no hay grandes cantidades emitidas es en los permisos de Corto Plazo (CP), cuyo mayor número se produjo en el 2018 cuando fueron 73, reduciéndose en el 2019 a 23 y en el presente año a solo 17. En cuanto a los Permisos de Artistas, Deportistas, y Estudiantes de Intercambio (PADEI), se observa que los otorgados llegaron a 108, mientras que en el 2019 fueron 578, los que significa una reducción de 470, para una tasa de (-81,3%) entre ambos años.

3.6.2. Naturalización de extranjeros-as

Los efectos de la pandemia sobre las naturalizaciones pueden calificarse como graves, cuando se analiza la serie de los últimos cuatro años, en el sentido de que se emitían cantidades que triplicaban las alcanzadas en el 2020. En el 2017 se otorgaron 485 naturalizaciones, las cuales descendieron a 326 en el 2018, para volver a aumentar en el 2019 con 435 y finalmente volver a caer en 148 en el presente año. La diferencia absoluta entre el 2019 y el 2020 muestran la significativa caída que estas tuvieron al reducirse en 287, para una tasa negativa de -66%. Aunque los datos disponibles no indican la razón directa, lo interesante es saber si la situación de las personas que no consiguieron ser naturalizadas fue por la ralentización del

proceso o por el motivo de que debieron retornar a sus países de origen por los efectos de la pandemia.

Estos datos también indican que una proporción de extranjeros, que ven en la República Dominicana un lugar adecuado para vivir e integrarse, tienen que esperar a que mejoren las condiciones sanitarias para que sus anhelos de ser dominicanos se cumplan. Ahora bien, el comportamiento que tienen las naturalizaciones en el presente año, aparecen en la tabla 3.23, en la que se observa otro elemento interesante, que a pesar de la reducción sufrida hay una serie de países que siempre están en los primeros lugares en obtener apreciables cantidades de naturalización a sus miembros residentes en el país.

En el presente año, el grupo que obtuvo la mayor cantidad fue el de los venezolanos, con un 16,89% de total, que se origina por lograr 25 naturalizaciones en el 2020. Esto no asombra porque es un grupo que aumenta constantemente su presencia y en todos los años de registros siempre están entre los primeros grupos que tienen cifras significativas de naturalización. Con el plan humanitario que ha anunciado el gobierno, es probable que el próximo informe ostente altos números que superen los que han obtenido por ahora los venezolanos, con 70 naturalizaciones en el 2019, 29 en el 2018 y 44 en el 2017.

El de los nacionales italianos es otro grupo que tiende a buscar la naturalización en el país, porque en los años analizados siempre obtienen números significativos de personas naturalizadas. En este año fueron el 11,49% del total ya que 17 de ellos lograron naturalizarse. Los puertorriqueños/estadounidenses desde hace un tiempo, también han aumentado sus deseos de lograr la naturalización en el país.

Por lo tanto, el que aparezcan con el 10,81% del total de naturalizaciones otorgadas es mayor que las que obtuvieron en años anteriores cuando fue el 8,5% en el 2019, el 4,3% en el 2018 y el 6,2% en el 2017. Respecto a los nacionales cubanos, desde hace mucho tiempo han estado solicitando y logrando naturalizaciones, pero se ven afectados en el ritmo de crecimiento que tenían por los efectos de la pandemia al igual que los otros colectivos. De las 56 naturalizaciones que lograron en el 2019, solo obtuvieron 16 en el 2020.

Tabla 3.21: Población extranjera naturalizada en el 2020, según nacionalidad

País	Cantidad	Porcentaje
Venezuela	25	16,89
Italia	17	11,49
Estados Unidos (P.R)	16	10,81
Cuba	16	10,81
Colombia	15	10,14
España	13	8,78
Francia	10	6,76
Rusia	9	6,08
Ecuador	6	4,05
Resto de países	21	14,19
Total	**148**	**100,00**

Fuente: Memoria Institucional, Portal del MIP, 2020

Los nacionales colombianos que mostraban unas proporciones significativas en los años anteriores también se ven muy reducidos, cuando se observa la cantidad que reporta el Ministerio de Interior y Policía (MIP), en su Memorias Institucionales (Ministerio de Interior y Policía, 2019). Las 15 de la tabla de apoyo contrastan con las 37 del 2019, con las 46 del 2018 y las 47 del 2017. Como los colectivos viven situaciones muy parecidas, los nacionales españoles también se vieron afectados porque solo le aprobaron 13 solicitudes de naturalización. Por el lado de los nacionales franceses, las diferencias son menos significativas cuando se hacen las comparaciones entre el presente y los años pasados.

En el 2017, 17 franceses consiguieron hacerse dominicanos, mientras que 10 obtuvieron este estatus en el presente año. En este sentido, la ENI-2017 identificó que se estaba produciendo un descenso en la población francesa en el país, situación que también ocurría con otros países de Europa. En cuanto a los rusos, éstos siempre han tenido una presencia modesta en los registros de naturalización y su baja participación obliga a que sean colocados en la categoría de resto de países, porque solo logran una o dos naturalizaciones, mientras que el 2020 fue cuando consiguieron su mayor número con 9 naturalizaciones.

El último colectivo que benefició del proceso de naturalizaciones es el ecuatoriano, quien acumula bajos registros. Sin embargo, el 2020 es cuando el mayor número de ecuatorianos consiguió la naturalización en República Dominicana.

Los requisitos que se tomaron en consideración para otorgar la naturalización son el matrimonio con un-a dominicano-a, la naturalización por solicitud de los padres, la naturalización en condición de privilegiada, la naturalización por la vía ordinaria". Sin embargo, hay un dato interesante que brinda el MIP de que "registraron y procesaron 1024 expedientes de extranjeros que poseen y/o adquieren inmuebles en República Dominicana", pero no ofrecen más detalles, a menos que sea para considerar el arraigo de las personas que solicitan naturalización (Ministerio de Interior y Policía, 2019).

3.7. Población refugiada y solicitudes de asilo

La existencia de una pandemia global no ha detenido la situación migratoria forzosa para una población que sufre de una serie de factores que le obligan a buscar mejores condiciones de vida fuera de su país. Los datos que presenta la ACNUR en su informe del 2020, indican que sigue el crecimiento de estos flujos migratorios con alrededor de 2,9, debido a que en el 2019 eran 79,5 y en el 2020 de 82,4 millones de personas en esta situación. Las solicitudes de asilo fueron casi iguales a la del año anterior (4,2 millones) por ser de 4,1 millones en el 2020, mientras que los grupos de venezolanos continúan creciendo a nivel general, ya que crecieron a 3,9 millones, para un aumento de unos 200 000 en relación a los 3,7 millones del 2019.

Por el amplio movimiento de los venezolanos, los desplazados en el extranjero en América Latina crecieron un 8%, porque a final de año sumaban 4,6 millones. Los grupos venezolanos siguen moviéndose, principalmente a Brasil, México y Perú, mientras que Colombia acogió 1,7 millones de venezolanos hasta la fecha[39] (ACNUR, 2020:14).

En República Dominicana, los datos que proporciona la División de Asuntos Para Refugiados de la Dirección General de Migración para el 2020, demuestran que se produjo una significativa reducción en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado/a. En la tabla 3.22 se puede apreciar que esta fueron 60, lo cual supone 85 solicitudes menos que en el 2019. La reducción se refleja en los tres grupos que hicieron mayor demanda, como fueron los venezolanos, haitianos y cubanos.

En efecto, los-as nacionales venezolanos-as continúan siendo los-as que más solicitudes hacen para ser reconocidos-as como refugiados-as, representando el

[39] En el Informe anual de la ACNUR no se registran las tendencias del movimiento de asilo y refugiados para el mundo y de hecho para la región del Caribe durante el 2020. Esto supondría que la causa fundamental de la falta de datos fue por la situación de paralización que se produjo por la pandemia de la COVID19 en este año.

48,3% del total de solicitantes. Los-as haitianos-as representan el 26,7% de las peticiones, pero a diferencia de los-as venezolanos-as aumentan, al pasar de 14 solicitudes en el 2019 a 16 en el 2020. El tercer grupo es formado por los-as nacionales cubanos-as con 11 solicitudes, para un 18,3% del total.

Tabla 3.22: Solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, según país de nacimiento u origen, 2020

País de origen o nacionalidad	Absoluto	Relativo
Venezolana	29	48,3
Haitiana	16	26,7
Cubana	11	18,3
Colombiana	2	3,3
Estadounidense	1	1,7
Afgana	1	1,7
Total	**60**	**100**

Fuente: Memoria Institucional, portal de la DGM. 2020

Por el lado de los nacionales colombianos, la tabla contiene 2 solicitudes (3,3%) en el 2020 mientras que 1 solo afgán ha solicitado refugio en el país, y 1 nacional estadounidense solicitó refugio en el 2020. Los datos de la División de Asuntos Para Refugiados de la DGM, informan que el 30% del total de solicitudes (18) corresponden a mujeres y el 70% (42) a hombres.

Lamentablemente en las informaciones que se publican en su memoria institucional, ni en los datos enviados por solicitud directa de OBMICA se encuentra referencia de la cantidad de reuniones realizadas para evaluar las solicitudes, pero tampoco aparece si hubo alguna aprobación de solicitud. Como se ha visto en otros años, tanto la DGM como la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) del MIREX manejan los datos de solicitud de refugio o asilo con mucho hermetismo. Este año puede ser justificado con la situación de pandemia, pero los datos de ACNUR a nivel mundial y de América Latina siguen indicando el crecimiento de los desplazamientos forzosos, especialmente de los nacionales venezolanos.

3.8. Los flujos turísticos

La política del país para mantener un crecimiento sostenido de los flujos migratorios de corta duración se mantuvo hasta el 2019, año en que fallecieron algunos turistas, lo que fue aprovechado por grupos competidores internacionales para montar una

campaña negativa. El sector público y privado la pudo contrarrestar a finales del trimestre, pero los efectos se sintieron en la economía, por el grado de sensibilidad que se expresa en la actividad turística.

En el 2013 se produce una sustancial baja porque el crecimiento de los flujos fue de un 2,31%, pero los tres siguientes años se puede apreciar que hubo un aumento significativo. La situación cambia considerablemente en el 2019, cuando se produce el fatídico acontecimiento de la muerte de una turista norteamericana que fue aprovechada por una campaña negativa acerca de la seguridad en la República Dominicana.

Pero todo el esfuerzo que realizó el sector privado y público para mitigar los efectos de la campaña se paralizan con la aparición de la pandemia de la COVID 19, que cierra el mundo por casi medio año, y termina de impactar negativamente la principal actividad económica de servicio que tiene el país. La tabla de referencia permite observar la notable reducción que se produjo en la entrada aérea de los turistas, con una tasa de decrecimiento de -62%, que es producto de la variación absoluta de 4 419 434 de turistas que dejaron de llegar al país en este año.

Tabla 3.23: Llegada total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2020-2019

Condición de residencia y nacionalidad	Años		Participación		Variación Absoluta	Tasa de crecimiento
	2019	2020	2019	2020	2020/2019	2019/2018
Total	**7 126 587**	**2 707 423**	**100**	**100**	**-4 419 434**	**(-62,0)**
Residentes	**680 821**	**302 108**	**9,5**	**11,1**	**-378 713**	**(-55,6)**
Dominicanos	636 167	284 910	8,9	10,5	-351 257	(-55,2)
Extranjeros	44 654	17 198	0,6	0,6	-27 456	(-61,5)
No Residentes	**6 446 036**	**2 045 315**	**90,5**	**88,9**	**-4 040 721**	**(-62,7)**
Dominicanos	1 088 417	706 121	15,3	26,1	-382 296	(-35,1)
Extranjeros	5 357 619	1 699 194	75,2	62,8	-3 658 425	(-68,3)

Fuente: Estadísticas Turísticas-Banco Central de la República Dominicana, 2019-2020

Los datos vistos por condición de residencia y nacionalidad expresan que esta situación adversa ha afectado a todos por igual, porque la proporción de Residentes se redujo de 55,6%, siendo muy semejante para los Residentes de origen dominicano, cuyo número decreció un 55,2%. Como podría esperarse, en los No Residentes el decrecimiento es mayor, con un total de 62,7% de entradas menos.

En relación a las salidas de las personas que llegaron por la vía aérea, se puede apreciar que hubo una cantidad apreciable de viajeros, porque se mantiene la tendencia de que salen más que los que llegan. Tal como se puede observar en la tabla, las entradas que se produjeron en el 2019 fueron de 7 126 587, mientras que los que se marcharon del país alcanzaron los 7 192 427, para una diferencia absoluta de 65 840 turistas. En 2020, la cantidad que salió ascendió a los 2 720 093 y los que llegaron a 2 707 423, lo que presenta una diferencia absoluta de 12 670.

En cuanto a los Residentes la diferencia alcanza los 348 592, producto de la considerable disminución que tuvieron las llegadas al territorio nacional, pero como ocurrió con las entradas, la participación de estos entre el 2019 y el 2020 presenta un leve aumento al pasar de 7,9% a 8,1%. En los Residentes dominicanos hubo una diferencia de 322 157 que no salieron del país en el 2020 en comparación con el año anterior, es decir una tasa de -60,55% entre un año y otro.

La situación fue agravada en los Residentes extranjeros porque en comparación con los 36 821 que salieron en el 2019 solo lo hicieron 10 386 en el 2020. Además, cuando se comparan las llegadas y las salidas, se puede observar que se quedaron en el país 6,812 personas de origen extranjero. Como en las entradas, la participación de este grupo es menor cuando se comparan entre un año y otro. En cuanto a los No Residentes, en la tabla de referencia se observa que las salidas fueron 6 623 547 en el 2019 y de 2 499 805 en el 2020, lo que representa una tasa de decrecimiento de -62,25.

En el caso específico de los No Residentes dominicanos, se puede ver la gran disminución, debido a que en el 2019 los que salieron fueron 1 188 008, mientras que los del 2020 fueron 716 594. Esta reducción produce una tasa negativa de -39,68%.

Tabla 3.24: Salida total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2019-2020

Condición de residencia y nacionalidad	Años		Participación		Variación Absoluta	Tasa de crecimiento
	2019	2020	2019	2020	2020/2019	2020/2019
Total	**7 192 427**	**2 720 093**	**100**	**100**	**-4 472 334**	**(-62,18)**
Residentes	**568 880**	**220 288**	**7,9**	**8,1**	**-348 592**	**(-61,27)**
Dominicanos	532 059	209 902	7.,4	7,7	-322 157	(-60,55)
Extranjeros	36 821	10 386	0,5	0,4	-26 435	(-71,80)
No Residentes	**6 623 547**	**2 499 805**	**92,1**	**91,9**	**-4 123 742**	**(-62,25)**
Dominicanos	1 188 008	716 594	16,5	26,3	-471 414	(-39,68)
Extranjeros	5 435 539	1 783 211	75,6	65,6	-3 652 328	(-67,19)

Fuente: Estadísticas Turísticas-Banco Central de la Republica Dominicana, 2019-2020

En los-as Extranjeros-as se mantiene la misma tendencia debida a que el alta salida del 2019 y la que se produce por la reducción de los que llegaron en el 2020, hace que estas diferencias sean muy sustanciales. Según la tabla de referencia, en el 2019 los extranjeros-as fue de 5 435 539, produciéndose una caída a solo 1 783 211, lo que origina una disminución de 3,652,328 personas, para una tasa de (-67,19%) entre ambos años. Como se espera, la participación de este grupo se reduce al compararse con el 2019, ya que fue de un 75,6% y en este año de un 65,6%. Por el lado de las entradas (1 699 194) y de las salidas (1 783 211) se produjo una diferencia de 84 017 turistas a favor de las últimas.

Si la campaña de descrédito que se originó en el 2019 produjo un significativo daño a la economía dominicana con una simple caída de un 1,29% del PIB dominicano, se puede imaginar cual ha sido el impacto que tuvo el turismo con medio año de cierre. Esta actividad representa el más poderoso motor de la economía, la que estaba aportando alrededor de un 7% a 8% del PIB. La pandemia de la COVID-19 obligó a que se produjera una parálisis del transporte aéreo internacional, que traslada a países como la República Dominicana miles de millones de personas para vacacionar.

Las extraordinarias condiciones naturales del país se han ganado la fama de ser un paraíso en la región del Caribe. Algunos estudiosos en la materia turística dicen que la situación no ha sido peor porque una parte de los que llegaron se alojaron en pequeñas villas y casas, lo que permitió que la caída de los flujos de corta duración fuera menor de lo esperado.

El principal impacto negativo que conllevó la pandemia en el sector turismo y, por ende, a la economía en general, es la significativa reducción en la generación de ingresos. Cuando se observan los 7468,1 millones de dólares que ingresaron en el 2019 por dicha actividad y se comparan con los 2673.8 millones del 2020, se puede observar una significativa caída de ingresos de 4794.3 millones de dólares, para una tasa negativa del (-64,21%). El cierre de las actividades relacionadas con el turismo, a nivel local e internacional, también produjo una caída en los ingresos fiscales.

En efecto, cuando se observan los 10 986 514 497,48 de pesos que llegaron al fisco por la actividad turística en el 2019 y estos se comparan con los 5 015 616 578,14, se produce una diferencia absoluta de 5 970 897 919,34, que representa una tasa de decrecimiento de (-54,35%), entre ambos años. La conclusión de estos últimos dos años es que la reducción de ingresos para suplir las necesidades que demanda la pandemia, han abocado a que el gobierno recurra al endeudamiento para lograr compensar la falta de recursos económicos.

Tabla 3.25: Valores de la actividad turística por año, variación y tasa de crecimiento, según indicadores seleccionados, 2017-2019

Variables seleccionadas	Años			Variación 2020/2019	Tasa de Crecimiento 2020/2019
	2018	2019	2020		
Valor agregado de la actividad	162	165,1	86,7	(-78,4)	(-47,49)
Habitaciones Disponibles	78 599	83 041	N/D	N/D	N/D
Ingresos por turismo (millones US$)	7560,7	7468,1	2673,8	-(4794,3)	(-64,21)

Fuente: Estadísticas turística del Banco Central de la República Dominicana, 2019 y 2020

Independientemente de la campaña contra el turismo dominicano en el 2019, el valor agregado a la actividad creció porque la situación fue momentánea, pero con la pandemia, durante casi todo el 2020, a nivel general esta decae a un 86,7%. La pandemia también repercutió en la Inversión Extranjera Directa (IED) en la actividad turística porque el período enero-junio del 2020, equivalió a $439,4 millones de dólares, representando un 36,5% de la IED total, ascendente a $1202,5 millones de dólares (Informe de Gestión de MITUR, 2020:5).

Para este año no estuvo disponible la cantidad de habitaciones que se han estado construyendo, debido a la paralización de todas las actividades de construcción durante unos cinco meses. La recuperación de esta actividad económica ha sido lenta, aunque luego de iniciarse las labores se han estado informando del reinicio de proyectos turísticos en varios polos que habían sido interrumpidos. La pandemia afectó grandemente la ocupación hotelera, ya que esta se redujo a solo un 40,5% de su capacidad, en relación al 77,5% del 2019.

La significativa reducción se puede apreciar en todos los polos turísticos, siendo el de menor ocupación el de Santo Domingo, que solo pudo llegar a un promedio de un 38,5%, seguido por el de Boca Chica/Juan Dolio con 38,9% y Sosúa/Cabarete con un 39,5%. En el mismo orden ascendente continua Punta Cana/Bávaro con un 40,3%, el de Santiago alcanza el 41,7% de ocupación mientras que en La Romana/ Bayahibe fue de un 41,8%. Puerto Plata tuvo la segunda mayor ocupación de sus habitaciones con un 42,4% y Samaná/Las Terrenas consiguió la mayor ocupación con un 59,4%.

En efecto, el tipo de turismo en el polo de Samaná/Las Terrenas permitía la bioseguridad, porque se tratan de pequeños proyectos que pueden ser alquilados por una familia. Esta condición permitió que muchas familias de turistas, nacionales e internacionales, acudieran a este atractivo polo, cuando se comenzaron a crear

las condiciones para la práctica turística en tiempos de pandemia. En cuanto al consumo de los viajeros de corta duración, en los No residente, el promedio fue de 129,61 dólares, aunque la estadía creció de manera muy relativa, al pasar de 8,52 días en el año 2019 a 9,06 en el 2020, lo que permite intuir que con menos dinero pudieron obtener mayor estadía.

El gasto de viaje de los dominicanos No Residente descendió, debido a que en el 2019 fue de 816,74 y en el 2020 de 676,13 dólares. En los Residentes dominicanos, el gasto promedio de viaje tuvo una caída, porque de 1033,88 dólares que consumieron en el 2019, en el 2020 se redujo a 845,99. Estas reducciones en los costos podrían deberse a las medidas de atractivo turístico que adoptó el Ministerio para estimular la llegada de usuarios a los polos turísticos.

Los efectos de la reducción de los flujos migratorios de corto tiempo también se reflejan en la empleomanía del sector que mantenía un crecimiento en la creación de puestos de trabajo. En el 2019, los empleos totales abarcaron a 358 365 personas, cayendo tremendamente en el 2020 al ser de solo 141 747. Los empleos directos pasaron de 100 716, en el año 2019 a solo 40 000 en el 2020, por lo que hubo una reducción de 60 716. Los indirectos se redujeron en 156 903, producto de que en el 2019 eran 257 649 y en el año 2020 tan solo fueron 100 746 (Banco Central, 2020).

La situación de disminución de la actividad turística a nivel mundial es presentada por la Organización Mundial del Turismo (OMT), señalando que “La pandemia de COVID-19 ha golpeado duramente las inversiones en el sector turístico”. Los datos sugieren que “la inversión extranjera directa (IED) en el turismo se redujo en un 73,2% en el primera semestre de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2010”. Se ha puesto fin así a años de cotas máximas en el sector. Este dato guarda estrecha relación con los escenarios de la OMT sobre la caída del número de turistas internacionales, que podría situarse entre el 60% y el 80% este año, dependiendo de la velocidad con que se levanten las restricciones” (UNWTO, 2021).



SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES

IV. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES

-Por Natalia Riveros[40]-

El repaso a la situación de derechos humanos de personas migrantes y sus familias en la República Dominicana (RD) durante 2020 parte del hecho que su vulnerabilidad a la discriminación y la desprotección social ya era un tema central de seguimiento por parte de monitores de derechos, y que, por tanto, su situación se agrava a partir de la crisis humanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y sus efectos a escala insular y nacional. En tal sentido, diversos interlocutores hicieron énfasis en las dificultades que enfrentaban las personas migrantes haitianas y venezolanas en situación migratoria irregular, así como las personas de ascendencia haitiana desnacionalizadas por la Sentencia 168-13, para beneficiarse de los programas estatales que estaban en marcha para mitigar los efectos del confinamiento y la paralización productiva, principalmente debido a su situación de indocumentación.

En agosto, mediante el Decreto No. 262-20, el presidente saliente Danilo Medina dispuso la naturalización de 750 personas de ascendencia haitiana afectadas por la Sentencia 168-13 que se habían acogido a un régimen especial previsto por la Ley 169-14 creada para mitigar el impacto generado por la referida sentencia. No obstante, miles de personas nacidas en territorio dominicano permanecían sin una solución efectiva de nacionalidad al finalizar el año, incluidas aquellas favorecidas por el decreto de naturalización, a 7 años de promulgarse la Sentencia 168-13 y 6 años de ejecutarse la Ley 169-14. Entre las medidas adoptadas por el Estado dominicano para enfrentar la pandemia destacan positivamente la suspensión de deportaciones de migrantes que estuvo vigente desde el cierre oficial de fronteras en marzo hasta el 21 de septiembre, así, como la habilitación de un corredor humanitario para facilitar los retornos voluntarios hacia Haití.

Una combinación de hitos que marcaron el 2020 afectando la coyuntura política, social y económica, tendieron a acentuar el discurso sobre la amenaza de la invasión haitiana, incidiendo, como en años anteriores, en el registro de episodios

[40] Politóloga e investigadora actualmente basada en Brasilia, con especialidad en temas de derecho internacional (particularmente derechos humanos) y las migraciones. Inicia su colaboración con OBMICA en 2011 como Investigadora Asociada y entre agosto 2017 y abril 2018 fungió como Coordinadora de Investigación y Programas de esta institución.

de actos de violencia e intolerancia contra personas haitianas o percibidas como tales. Entre estos hechos destaca la celebración de elecciones municipales (febrero) y presidenciales (julio) que dio pie a la explotación del tema migratorio y el antihaitianismo por parte de algunos sectores con fines políticos; a su vez, la compleja situación política y económica en Haití, agravada por los efectos de la pandemia y marcada por protestas generalizadas en dicho país durante el año, facilitó la propagación y asimilación del discurso antihaitiano. Por otra parte, el cierre total de la frontera afectó a dominicanos-as y haitianos-as que dependían de la compra y venta de suministros en los mercados binacionales para subsistir, aumentando la vulnerabilidad de personas haitianas y habitantes transfronterizos (cuyo registro y documentación previsto por ley seguía pendiente) que buscaban ingresar a RD por rutas más peligrosas extraoficiales. Este cierre también conllevó a un reforzamiento de la vigilancia fronteriza del lado dominicano, que entre fines de abril y mayo se fundamentaba principalmente en un posible aumento de casos de COVID-19 en Haití, así como posibles reingresos de trabajadores-as de nacionalidad haitiana ante la reactivación gradual de sectores productivos dominicanos[41]. Asimismo, una vez instaurado el nuevo gobierno dominicano y reanudadas las deportaciones, éste se centró oficialmente en la aplicación rigurosa de la Ley de Migración en un contexto de intensificación de la presión mediática sobre la necesidad de contener la migración haitiana observada durante los últimos meses del año.

Este capítulo sintetiza los principales desarrollos e intercambios registrados en torno a los derechos de las personas migrantes y sus familias, sobre la base de la prevalencia de la discriminación contra personas haitianas y sus descendientes, el impacto de la COVID-19 y la coyuntura socio-política durante el 2020, así como sus repercusiones en materia de protección contra la discriminación y malos tratos, acceso al debido proceso durante deportaciones, goce de derechos laborales y acceso a la documentación de identidad y ciudadanía dominicana para descendientes de migrantes.

4.1. Violencia y discriminación contra la población migrante haitiana y de ascendencia haitiana

Durante el año 2020 la migración haitiana continuó generando fuertes controversias en la esfera pública dominicana. El aumento en los niveles de rechazo hacia este colectivo y su descendencia en el país por parte de la población había sido

[41] Ver, a manera de ejemplo: “El país coloca 1,200 militares adicionales para cuidar frontera” publicado en Listín Diario (2020b) el 30 de mayo; “RD se prepara ante posible migración masiva de haitianos tras coronavirus” por Jiménez (2020) y publicado en El Caribe el 29 de abril.

capturado, entre otros, por la Encuesta Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP, por sus siglas en inglés), que en 2019 registraba un declive respecto al 2014 en los niveles de aprobación a que se otorgaran permisos de trabajo a trabajadores-as haitianos-as indocumentados-as y que se concediera la ciudadanía dominicana a sus descendientes nacidos en RD, de 10 a 17 puntos porcentuales respectivamente (Espinal et al. 2019).

Los prejuicios y la discriminación contra la población haitiana se consideran producto de un proceso de construcción de identidad dominicana que data de los tiempos de Trujillo[42] sustentado en animosidades históricas[43] así como alegadas diferencias raciales y culturales entre los dos países[44]. Una muestra de sus secuelas radica en el hecho que la mayoría de la población dominicana se auto perciba como mestiza o india (62,4%, según datos de LAPOP 2019) evidenciando la prevalencia de un rechazo a la influencia africana en la historia y la composición racial dominicana que alienta también la discriminación racial contra la población afro-dominicana.

Esta dicotomía, de "nosotros" versus "ellos" sigue siendo explotada por sectores conservadores con fines políticos, con ayuda de algunos medios de comunicación y a través del uso de plataformas sociales en internet. A manera de ejemplo, la antigua orden dominicana se introduce en Twitter como un "Movimiento ultra Nacionalista fascista Dominicano que lucha por su patria y símbolos patrios, castigo a los traidores y deportación del invasor"[45].

Cabe resaltar que esta conceptualización de la dominicanidad en contraposición a Haití no es monolítica. De hecho, puede observarse también un aumento en el número de iniciativas por parte de intelectuales, artistas y defensores-as de derechos que desafían las narrativas predominantes divisorias resaltando como estas derivan de reconstrucciones parcializadas sobre la historia de los pueblos fronterizos[46] y alertando sobre sus efectos adversos.

Uno de los obstáculos identificados en la respuesta estatal para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación a poblaciones históricamente discriminadas es

[42] Rafael Trujillo gobernó desde 1930 hasta su muerte en 1961.
[43] Principalmente la ocupación militar haitiana de la parte oriental de la isla entre 1822 y 1844.
[44] En 2020 el trasfondo histórico del antihaitianismo fue abordado en el *Informe Estudio Cualitativo de los patrones de comportamiento en dos provincias fronterizas de la RD*, cuyos hallazgos confirman la prevalencia de prejuicios negativos contra los-as haitianos-as (Equipo Vargas de Investigación Social 2020).
[45] Ver https://twitter.com/AntiguaOrden_RD
[46] El Movimiento Frontera De Luz (Borders of Lights) incluye a artistas, estudiantes, intelectuales dominicanos-as y haitianos-as, maestros, religiosos, entre otros, que cada año conmemoran la matanza de haitianos-as de 1937 buscando reivindicar los lazos solidarios culturales, económicos y culturales a lo interno de la Isla Española para construir puentes y contraponerse a la cultura de violencia promovida por ciertas esferas de poder. Ver https://borderoflights.org/

que no existe reconocimiento público sobre la existencia de discriminación por motivo de raza y origen nacional, lo cual incide en la falta de políticas, normativas y lineamientos específicos dirigidas a enfrentarla. Esta postura gubernamental de desconocimiento frente a la discriminación ha predominado en los intercambios con órganos supervisores de derechos humanos a nivel de la Organización de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que han expresado preocupación sobre la prevalencia de esta temática en los últimos años[47]. El último informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 2020), reitera esta posición al afirmar que la discriminación no es ejercida ni tolerada como política de Estado (párr.113).

A pesar de que se han registrado esfuerzos estatales importantes dirigidos a reforzar la multiculturalidad y la tolerancia a través del sistema educativo y a profesionalizar y capacitar en derechos humanos a fuerzas castrenses y funcionarios estatales, sigue pendiente la implementación de la recomendación al país por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de adoptar leyes y medidas con enfoques específicos para combatir prejuicios raciales contra personas migrantes[48]. Así, al finalizar el año, el objetivo de reforzamiento del marco normativo contra la discriminación -previsto en el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2018-2022- mediante sometimiento y aprobación del anteproyecto de ley general de igualdad y no discriminación, seguía pendiente, a pesar de haber sido un compromiso asumido por el Estado durante el examen periódico universal en 2019 (Consejo de Derechos Humanos 2018 párr.72). Este anteproyecto había sido sometido al Poder Ejecutivo desde agosto de 2016 sin que llegase al Congreso Nacional al finalizar su mandato la administración saliente. A fines de septiembre del 2020 finalmente fue sometido al congreso por el diputado Juan Dionicio Rodríguez, con el respaldo de una Coalición de Organizaciones que conforman el Comité Gestor #YoQuieroUnaLey[49] que impulsó su aprobación en calidad de urgente (Marrero 2020; editorial Dominican@s por Derecho 2020d; Abed-Nego 2020; Acento.com.do 2020).

[47] Esto se refleja, entre otros, en los diálogos con el Comité de Derechos Humanos durante 2017 (OBMICA 2018: sección 5.1); reacción gubernamental a la inclusión del país en la denominada lista negra de países en el informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2016 (ibíd.).

[48] Las políticas para combatir todas las formas de discriminación fueron uno de los tres ejes centrales de los diálogos celebrados en el marco de las mesas de trabajo sobre implementación de políticas de derechos humanos que sostuvo el Estado con la CIDH y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) durante 2018 y 2019. En su Informe Anual 2019, la CIDH observa que persisten obstáculos para garantizar derechos de los afrodescendientes e insiste en la importancia de adoptar leyes y programas concretos dirigidos a reforzar la protección de sus derechos.

[49] Ver https://twitter.com/yoquierounaley

Recuadro 1

Extracto de parte del preámbulo del anteproyecto de ley igualdad y no discriminación

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, el ordenamiento dominicano prevé la prohibición de todo tipo de trato discriminatorio a fin de evitar lesiones a la dignidad humana y salvaguardar el derecho a la igualdad y no discriminación, pero aún requiere un modelo normativo especial que contemple los mecanismos efectivos para su sanción con el interés de "[...] promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva", al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 39 de la Constitución;

Como se puede entrever en el recuadro anterior, el anteproyecto busca garantizar la prohibición contra la discriminación prevista por la Constitución dominicana, especificándola y tipificándola como delito en distintos ámbitos para poder proteger adecuadamente a "grupos en situación de vulnerabilidad" que incluiría a aquellos que, "en razón de su edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, condición de salud física o mental, o por circunstancias sociales, económicas, de origen, ascendencia, nacionalidad y/o culturales, entre otras, encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico debido a prácticas históricas de discriminación y exclusión[50]".

Con respecto a otras medidas específicas dirigidas a enfrentar la discriminación por motivo de origen o ascendencia nacional, existe poca información sobre los avances en torno a la implementación de los objetivos previstos en el programa de derechos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo contenidos en el PNDH, a dos años de su implementación[51]. Entre las acciones previstas en este último para alcanzar el objetivo de promover una cultura de derechos en torno a personas migrantes, llama la atención que se prevea impulsar iniciativas que promuevan la "inclusión social" de aquellos-as "que se encuentren legalmente en territorio nacional" (MIREX-RD 2018, énfasis nuestro), lo cual paradójicamente fomenta la discriminación y la exclusión social de migrantes en situación migratoria irregular que están en mayores condiciones de vulnerabilidad. Este asunto ha adquirido mayor visibilidad a la luz del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la población migrante y descendientes sin documentos, debido a que los programas estatales

[50] Texto del proyecto de ley sobre igualdad y no discriminación sometida al Congreso Nacional el 28 de septiembre de 2020, pág.3.
[51] El último informe sobre la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2019, lanzado en febrero de 2020, no hace referencia a acciones específicas en torno a esta temática. Ver MIREX-RD 2020.

de protección social ampliada para mitigar los efectos de la COVID-19 fueron destinados exclusivamente a dominicanos-as[52]. Cabe agregar que las-os migrantes en condición migratoria irregular también están excluidos del sistema dominicano de seguridad social por ley (ver sección 5.3.2).

Por otra parte, si bien personas migrantes en situación migratoria irregular tienen acceso a educación básica y servicios de salud pública, existe poca información sobre medidas dirigidas a garantizar el goce de estos de derechos sin discriminación. En el marco de mesas de trabajo con la CIDH y Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) realizadas durante el 2019, el Estado destacó la aplicación de las circulares No.18-2011 y No.14-2013 que buscan garantizar la inscripción de niños-as en centros educativos públicos sin necesidad de presentar actas de nacimientos u otros documentos (CIDH 2020 párr.65); a pesar de ello, se siguen identificando trabas a la inscripción de niños sin documentos por parte de algunos centros[53], lo cual señala la necesidad de reforzar estas medidas para prevenir y sancionar la obstaculización al acceso al derecho a la educación.

Asimismo, el acceso por parte de migrantes a los servicios de salud es frecuentemente explotado por sectores conservadores, que presentan a estos y sus descendientes como usurpadores de recursos y servicios estatales, repercutiendo en el disfrute de este derecho en la práctica[54]. Estos prejuicios afectan particularmente a mujeres haitianas o de ascendencia haitiana que buscan servicios de atención prenatal y/o asistencia para partos, que año tras año son objeto de una exposición mediática importante a través de discursos de funcionarios de salud[55] e incluso del mismo presidente entrante[56] sobre los recursos empleados para atenderlas. En el 2020, siguió predominando esta tendencia de generar alarma en torno a la presencia de estas mujeres en centros de salud, lo cual tiene como efecto de estigmatizarlas y penalizarlas en base a sus necesidades de salud sexual y reproductiva. Cabe recalcar a propósito de la presentación del informe estatal al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2020, que dicho Comité había solicitado información al Estado sobre medidas a largo plazo para hacer frente a la imagen estereotipada de mujeres, ¨en particular las mujeres de ascendencia haitiana, las

[52] Así concluye, entre otros, el Policy Brief de OBMICA (2021) sobre *migraciones, vulnerabilidad y reducción de riesgos de desastres con énfasis en colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (migración haitiana y migración venezolana con enfoque de género y niñez.* Este tema se aborda en mayor detalle en la subsección 5.3 de este capítulo.

[53] Consulta con la Dirección de Dominican@s por Derecho, 22 septiembre 2021.

[54] El Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos (2020) señala que OSC y organizaciones internacionales en RD informaron que algunos funcionarios negaron servicios de atención médica a migrantes de nacionalidad haitiana y personas de ascendencia haitiana.

[55] Ver Hernández 2020; El Nuevo Diario 2020.

[56] Ver "Luis Abinader: "La salud dominicana no puede y no soporta la cantidad de (parturientas) haitianas" en Listín Diario 2020.

mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales, así como las mujeres con discapacidad, en particular en los medios de comunicación y el sector empresarial¨ (CEDAW 2019 párr.6). Sin embargo, el informe del Estado aborda de manera general los esfuerzos contra la discriminación de género por medio de programas y campañas desde el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Educación, sin mención de medidas específicas dirigidas a mujeres migrantes y de ascendencia haitiana.

Otro aspecto para considerar en torno al abordaje estatal de la discriminación contra migrantes y descendientes, es su respuesta frente a los actos de racismo e intolerancia descritos en (5.1.1) por parte de particulares y figuras o grupos ultranacionalistas. Sobre esto, se observa que, aunque la violencia contra migrantes no es fomentada de manera directa por parte del Estado, en 2020 tampoco hubo indicios de censuras oficiales contra estos actos, lo cual indirectamente contribuye a que se sigan normalizando y queden impunes[57].

Por último, queda como un punto importante de seguimiento los efectos del pulso del nuevo gobierno frente a la migración haitiana, que hasta entonces ha tendido a hacer énfasis en el cumplimiento de la ley de migración por parte de empleadores-as (Guzmán 2020) desde un enfoque de seguridad nacional y a través de la construcción de un muro fronterizo (que inicia en 2021). Desde la óptica de derechos humanos este enfoque es problemático porque tiene el efecto de exacerbar la discriminación y criminalización de la inmigración haitiana, además de no acompañarse de políticas que fomenten la migración laboral en consonancia con la demanda real de mano de obra haitiana, podría estimular el aumento del tráfico ilícito y la trata de personas desde Haití[58].

4.1.1. Actos de violencia y manifestaciones de rechazo

En los últimos años se ha venido observando un recrudecimiento en las manifestaciones de rechazo contra la inmigración haitiana, extendido a sus familiares nacidos en RD[59]. Con la llegada de la COVID-19 el discurso antihaitiano ha adquirido matices diferentes, influenciadas por el cierre de fronteras, la suspensión de las deportaciones oficiales, y el impacto económico, social y psicológico de la pandemia

[57] Cabe recordar que el tema había motivado una audiencia pública ante la CIDH a finales de 2016, y que en esta los-as peticionarios-as alertaban sobre como las acciones por parte de grupos nacionalistas se consolidaban como consecuencia de la impunidad (OBMICA 2017:268).
[58] Ver “Carta en repudio a la construcción de muro entre RD y Haití” por parte de organizaciones de derechos en las Américas, disponible en Redesf.org 2021.
[59] El tema ha sido monitoreado y actualizado por OBMICA en sus anuarios.

tanto en Haití como en la RD. Cabe agregar que la agudización de las desigualdades preexistentes de género, clase y étnico-raciales por causa de la pandemia, expone a grupos históricamente excluidos -como los-as migrantes- a mayores niveles de violencia y rechazo[60], ya que estos últimos tienden a ser culpabilizados por el aumento de la criminalidad y a ser percibidos como una competencia para acceder a escazas fuentes de empleo y recursos públicos. Asimismo, en contextos de crisis la opinión pública de la población local, principalmente aquella con menos oportunidades económicas y educativas, suele ser más influenciable a los discursos divisorios promovidos por sectores nacionalistas.

A pesar de que la incidencia de la COVID-19 fue significativamente más fuerte del lado dominicano de la isla durante el 2020, la posibilidad de propagación del virus por parte de migrantes haitianos-as dio pie a que pobladores de provincias fronterizas reclamaran mayores controles a los ingresos irregulares desde Haití por miedo a posibles contagios (Beltré 2020). Asimismo, las noticias sobre la agudización de la crisis política y alimentaria en Haití por causa de la pandemia durante el mes de abril alimentaron especulaciones en los medios por parte de sectores políticos (El Caribe 2020) e incluso del entonces ministro de Salud sobre la posible migración masiva de haitianos-as cuando bajara la curva de la COVID-19 en RD (Jiménez 2020). Mientras que, hacia finales de mayo, se anunciaban refuerzos militares en la frontera para detener posibles reingresos de migrantes que habían retornado voluntariamente a Haití (Listín Diario 2020b).

Recuadro 2

El Instituto Duartiano formula un llamado a las autoridades del país en la persona del señor presidente de la República, licenciado Danilo Medina, a los fines de que mantenga cerrada la frontera hasta tanto se produzcan evaluaciones que permitan establecer con suma claridad que la pandemia está controlada y que la situación haitiana no representa amenaza para la salud de los dominicanos, dado el hecho de que en el país vecino no existen estadísticas confiables, desconociéndose allí la situación real del COVID-19 (Post de Instituto Duartiano en Facebook, 21 mayo 2020).[61]

[60] Para un análisis detallado de este tema se sugiere ver los ensayos de Wooding & Belique 2020 así como Batthyany, Cepeda y Espinal 2020 derivados de ponencias sobre *Coronavirus y desigualdades preexistentes en la República Dominicana* con enfoques en movilidad humana y género y cuidados respectivamente.
[61] Ver https://www.facebook.com/IDuartianoRD/

Por otra parte, la sensibilidad política de la temática de la migración haitiana fue explotada durante la campaña electoral y como mecanismo de presión al nuevo gobierno, principalmente por parte de miembros de la oposición de derecha, algunos de los cuales también forman parte de grupos patrióticos y nacionalistas antihaitianos, que difunden mensajes de alarma sobre la migración haitiana y convocan a marchas a través de plataformas sociales. En junio, en respuesta a una vigilia contra el racismo en apoyo al movimiento Black Lives Matter, la organización ultranacionalista "antigua orden dominicana" llamó a simpatizantes a oponerse a lo que consideraron un acto de provocación por parte de haitianos-as que culminó en enfrentamientos entre afro-dominicanos-as (incluyendo de ascendencia haitiana) y nacionalistas y el arresto de líderes de ambos grupos por parte de la policía con fundamento en la violación a medidas de prevención de la COVID-19 (Jiménez 2020b; Agencia EFE 2020). Sobre este incidente, el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020) nota que observadores de OSC habían denunciado "la percepción de un trato desigual durante los arrestos", con mayor mano dura por parte de la policía hacia los-as afro-dominicanos-as.

En septiembre, la circulación en medios de prensa y redes sociales sobre un Plan de Contingencia para Flujos Masivos de Inmigrantes en RD, que había sido impulsado en 2019 por el Instituto Nacional de Migración (INM), generó alarma sobre supuestos "planes fusionistas y de frontera abierta" (incluyendo un recurso contencioso ante el Tribunal Superior Administrativo para suspender provisionalmente dicho plan[62]), derivando en un comunicado por parte del INM aclarando las informaciones imprecisas generadas en torno a dicho documento (INM-RD 2020).

Siguió predominando, asimismo, la tendencia por parte de estos grupos ultranacionalistas de tildar a defensores de derechos, organizaciones no gubernamentales e internacionales y cualquier persona o entidad percibida afín a los derechos de migrantes y descendientes, como "traidor" a la patria. Esto se evidencia en diversos tweets colocados en redes sociales por parte de estos grupos[63], así como en respuestas a sucesos puntuales. Una muestra fue la reacción por parte del Instituto Duartiano frente a un incidente que involucró la baja del asta de una bandera dominicana en el pase fronterizo entre Jimaní y Malpasse por parte de ciudadanos-as de nacionalidad haitiana a inicios de agosto y que fue catalogada por su presidente como una afrenta alentada "por estos grupos que alimentan el odio desde Haití, muchas veces con el estímulo de quienes les cortejan y protegen desde la República Dominicana por medio de Ongs y de individuos comprometidos con esos intereses anti-dominicanos" (El Caribe 2020b). Otros ejemplos incluyen

[62] Ver Méndez 2020b.
[63] Una muestra es: https://www.facebook.com/groups/2071176316445381/permalink/2829528540610151/?comment_id=2830542723842066

la oposición por parte de grupos conservadores nacionalistas al sometimiento del proyecto de ley de igualdad y no discriminación ante el Congreso Nacional en octubre, así como la tergiversación en redes sociales de un análisis por parte del periodista Juan Bolívar Díaz publicado a mediados de noviembre y opinando sobre los desafíos que planteaba el Plan de Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), que generó incitaciones a linchamientos contra este por traición a la patria y la convocación a una marcha nacional contra la nueva regularización de haitianos-as (Díaz 2020; Díaz 2020b).

A fines de agosto, el alcalde de la ciudad de Santiago y miembro del Comité Político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), "Abel Martínez, colgó un video en la cuenta de Twitter de la alcaldía en el que aparece reprendiendo a adolescentes que jugaban dados señalándolos de haitianos y expulsándolos de un parque. La noticia fue ampliamente difundida en medios de prensa (Listín Diario 2020c; Rosario 2020), recibiendo además varios likes en Twitter por parte de simpatizantes, algunos de los cuales añadieron mensajes de odio contra haitianos-as[64]. Pocos días después de este suceso, se reportaba sobre una manifestación por parte de representantes de juntas de vecinos de barrios de Santiago en apoyo al alcalde, rechazando que migrantes utilizaran áreas de uso público y demandando mayores controles fronterizos (El Caribe 2020c). Este incidente, que representa una muestra del efecto multiplicador que puede generar la propaganda antihaitiana, es preocupante porque proviene de una autoridad local que ya ha protagonizado episodios de violencia contra migrantes de nacionalidad haitiana en el pasado; por ello, fue repudiado por parte de defensores-as de derechos que solicitaron a las autoridades que sus actos no quedaran impunes y que se investigaran los vínculos de este alcalde con grupos racistas y xenófobos" (Acento.com.do 2020b).

Por otro lado, el cambio de gobierno, que coincide con avances en la implementación de la segunda fase de reapertura económica -en medio de aumento de noticias sobre ingresos irregulares de haitianos-as al país y la reanudación de las deportaciones-, generó mayor presión política y mediática sobre la necesidad de contener la migración haitiana, incidiendo en el registro de manifestaciones de rechazo contra personas haitianas[65]. Entre estas manifestaciones destacan las concentraciones registradas en Mao, Valverde, a finales de septiembre (ver recuadro siguiente). Un aspecto que tiende a caracterizar a estas manifestaciones contra migrantes de nacionalidad haitiana en los últimos años son las amenazas sobre hacer justicia particularmente si no se obtiene respuesta por parte de las autoridades; si bien los actos de violencia contra dominicanos-as por parte de haitianos-as son igualmente reprochables, existe una tendencia hacia la criminalización de haitianos-as como grupo, en contraposición

[64] Ver https://twitter.com/AlcaldiadeStgo/status/1300151766173061122
[65] Ver "Incontrolable: El cruce de ilegales haitianos burla cordón militar fronterizo" en Dalis (2020).

a una demanda de justicia individualizada, que es peligrosa a la luz de precedentes de episodios de desalojos violentos y quemas de viviendas de personas haitianas en zonas fronterizas por parte de civiles (OBMICA 2019:sección 5.1.1). Por ello, las protestas registradas en septiembre motivaron comunicados de rechazo por parte de OSC, como el de la Mesa Nacional para Migraciones y Refugiados en RD (MENAMIRD), que expresaba preocupación "debido a que hechos de esta naturaleza pueden degenerar en acciones de violencia, capitalizados por grupos radicales" (Diario Digital 2020).

Recuadro 3
Marchan en Mao para que expulsen haitianos ilegales
Cientos caminaron ayer pidiendo que saquen del país a los haitianos indocumentados y detener el trasiego de ilegales por la frontera.
RICARDO SANTANA / WILLIAM ESTÉVEZ

Igualmente, los manifestantes pedían justicia por la muerte del productor bananero y abogado Oberto Gómez Gil, de 61 años, ocurrida el 16 de este mes y de cuyo hecho son señalados dos inmigrantes haitianos, uno de ellos se encuentra prófugo.

Renso Pujols, uno de los voceros de los manifestantes, dijo que "da grima" leer la noticia publicada por Listín Diario, sobre el tráfico de haitianos ilegales por la frontera de Pedernales en el Sur, y que eso mismo ocurre en la línea limítrofe Norte….

Igualmente, establecieron que más del 90 por cientos de los problemas de agresión que suceden en las distintas comunidades y sectores de los tres municipios que conforman la provincia de Valverde, son cometidas por haitianos indocumentados….

Los manifestantes manifestaron que la dominicanidad es innegociable y que si las autoridades no actúan en contra de extranjeros ilegales, el pueblo lo haría, pero sin agresiones, reconociendo que son seres humanos…

Pero insistieron que es tiempo de sacar a los haitianos indocumentados de sus comunidades y tomar medidas para detener ese tráfico de personas por la frontera.

A la protesta participaron representantes de las organizaciones No Tenemos Miedo, 1844 Quisqueya, Antigua Orden Dominicana (AOD) y otras.

*Fuente: Listín Diario, 28 de septiembre; *Reproducción parcial de porciones del artículo.*

La presión política y mediática con respecto a la migración haitiana frente al nuevo gobierno siguió haciendo eco entre octubre y diciembre[66]. Una muestra fue la divulgación a mediados de octubre de una noticia titulada "Flujo masivo de haitianos genera llamado urgente de 161 figuras a Abinader" (Pérez 2020). Con frecuencia, estos llamados repercuten en las respuestas por parte de autoridades militares y migratorias, traduciéndose en la intensificación de operativos de vigilancia fronteriza, así como de interdicción y deportación de migrantes. Así, en octubre, el director entrante de la Dirección General de Migración (DGM), a propósito de temas binacionales en materia de migración y comercio celebradas ese mes, informaba sobre el inicio de la operación Bayahonda para reforzar la vigilancia fronteriza en doce provincias (Listín Diario 2020d; ver también siguiente recuadro). Asimismo, en declaraciones dadas a la prensa ese mismo mes sobre operativos de interdicción migratoria, el director manifestaba que "Sin dudas que en los últimos tiempos se ha incrementado el delito de nacionales haitianos en el país" y que trabajaría por cumplir la ley de migración y su reglamento (Castro 2020). Conviene señalar que desde la perspectiva de derechos, esta referencia al aumento de delitos no debería proceder por parte de la máxima autoridad migratoria, en tanto tiende a reforzar un prejuicio grupal contra haitianos-as como "delincuentes" pudiendo además repercutir en la no individualización de casos de deportación por parte de algunos funcionarios. Igualmente, un enfoque de la gestión migratoria centrado en seguridad nacional y cumplimiento de las leyes migratorias suele ser desafiante para la protección de derechos de migrantes, ya que tiende a impedir un abordaje más integral de la gobernanza migratoria por enfocarse mayormente en los efectos de la migración y no en sus causas.

Recuadro 4
Director de Migración dice no aceptará presión: Denuncia cónsules dominicanos en Haití hacen negocios con expedición de visas

Reconoció que la situación del vecino país es difícil, y la población "se preocupa con razón", pero las autoridades dominicanas están haciendo su trabajo con los operativos de interdicción que manda la ley, apresando y repatriando a indocumentados (DGM 2020b, noticias, 27 octubre).

Con relación a actos de violencia contra personas migrantes y sus descendientes por parte de autoridades policiales, militares y de control migratorio, durante 2020 se reportó la prevalencia de extorsiones y uso excesivo de fuerza durante operativos de control en cruces fronterizos (Departamento de Estado 2020); Equipo Vargas de

[66] Ver, "Entrada masiva de haitianos" en Pérez 2020b.

investigación Social 2020:119;143), así como en redadas con fines de deportación[67]. Estos abusos ocurrieron en un contexto generalizado de denuncias sobre tortura, arrestos arbitrarios y ejecuciones extrajudiciales por parte de fuerzas de orden público dominicanas, que afectaba principalmente a miembros de grupos vulnerables, los cuales, entre otras causales, presuntamente incumplían el toque de queda nocturno impuesto en respuesta a la COVID-19 (ver Departamento de Estado de los Estados Unidos 2020; Amnistía Internacional 2021; CNDH-RD 2020).

Reconociendo que estas actuaciones irregulares afectan tanto a los-as dominicanos-as como a los-as extranjeros-as, se considera importante visibilizar la prevalencia de violencia por parte de actores estatales contra migrantes, ya que diversos factores como la condición migratoria, la ascendencia nacional, la violencia de género, la presión mediática y política en relación a la migración haitiana y las desigualdades de poder, tienden a colocarlos en una situación mayor de desprotección frente a aquellos-as que deberían velar por su seguridad e integridad personal.

Aunque se registran avances importantes en el fortalecimiento de la formación en derechos humanos de actores estatales, se siguieron reportando casos que involucraban a militares y agentes migratorios con el tráfico ilícito de migrantes al país o que se lucraban a expensas de cobro de peajes y confiscación de bienes a inmigrantes. El cierre de la frontera y la paralización de los mercados binacionales durante la mayor parte del año, aumentaron la vulnerabilidad de migrantes provenientes de Haití, principalmente mujeres, a la violencia por parte de traficantes de personas (conocidos en el contexto dominicano como buscones) así como por parte de agentes a cargo de impedir su ingreso al país.

Por otra parte, el informe de país del Departamento de Estado de Estados Unidos (2020) recoge denuncias de OSC sobre restricciones al libre movimiento dentro del país a personas migrantes, a quienes con frecuencia se les exigía que mostraran documentos de migración y ciudadanía en puntos de control de carreteras, sin tomar en cuenta que los cierres gubernamentales para mitigar la propagación de la COVID-19 impedían o dilataban la renovación de documentos a aquellos-as acogidos-as al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE). Igualmente, en diciembre medios de prensa reportaron reclamos por parte de transportistas contra militares y agentes de inmigración, que al parecer impedían que migrantes de nacionalidad haitiana, que habían ingresado de manera regular al país, abordaran sus unidades de transporte con fundamento en que la validez de sus documentos no era clara (Domínguez 2020).

[67] La sección 5.2 de este capítulo aborda las violaciones de derechos humanos durante las detenciones y deportaciones.

4.2. Detención y deportación de migrantes

Las cifras de detenciones y deportaciones de migrantes disminuyeron en 2020 respecto a los años previos[68] debido a la suspensión de repatriaciones por la vía terrestre que estuvo vigente desde mediados de marzo hasta el 21 de septiembre, como parte de las medidas adoptadas por las autoridades dominicanas para mitigar la propagación de la COVID-19. A pesar de ello, los movimientos de retorno forzado, principalmente aquellos hacia Haití, fueron un tema importante de seguimiento y cabildeo por parte de monitores de derechos a lo largo del año por varios motivos. Primeramente, la reforzada vigilancia fronteriza tras el cierre total de la frontera expuso a habitantes fronterizos (que en 2020 todavía no habían obtenido el registro y la documentación prevista en la ley migratoria), entre otras categorías de migrantes que podrían tener fundamento legal para permanecer en el país, a ser objeto de "devoluciones" en frontera, las cuales no están debidamente reguladas por ley y por tanto tienden a efectuarse al margen de las garantías de debido proceso (ver 5.2.2). En segundo lugar, se siguieron reportando violaciones de derechos durante los procesos de interdicción migratoria, incluyendo maltratos físicos y verbales y detenciones arbitrarias, las cuales generaron alerta a la luz del gran número de personas acogidas al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros-as (PNRE) que debían renovar sus documentos en el 2020 en medio de cierres y reducciones de servicios gubernamentales asociados a la pandemia, así como de personas de ascendencia haitiana afectadas por la Sentencia 168-13 y que no contaban con una solución de nacionalidad. Asimismo, la falta de implementación uniforme de las salvaguardias legales y administrativas contra detenciones y deportaciones arbitrarias incidió en el reporte de casos de expulsión forzada de otras categorías de personas protegidas legalmente contra la deportación, tales como como niños-as y adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes y solicitantes de asilo.

[68] Las estadísticas oficiales de deportaciones por nacionalidad son abordadas en la sección 3.5.1 (capítulo iii de este informe). Como referencia, en 2019 la cifra oficial de deportados-as fue de 82.408 mientras que para 2020 fue de 23.724.

Recuadro 5
Departamento de Interdicción Migratoria

El Departamento de Interdicción Migratoria de la DGM, ejecuta los Operativos de Interdicción y devoluciones de los ciudadanos de nacionalidad haitiana, siendo realizados dichos operativos con el debido distanciamiento en los autobuses los cuales tienen capacidad para 70 personas y solo se transportan 35 pasajeros, cuidando la integridad física de mujeres y niños que se encuentran de manera irregular en el país, acorde con la Ley 285-04. Estos son retornados por los diferentes puntos fronterizos (Dajabón, Jimaní, Pedernales y Elías Piña), haciendo operativos de manera rutinaria cuatro veces a la semana y especiales, los cuales se realizan atendiendo a solicitudes y quejas que nos llegan por la página de la DGM en la línea 311 (DGM, Memoria Institucional 2020:52; énfasis nuestro).

Como en años anteriores, se observó que el discurso público sobre la amenaza de la migración haitiana, en un contexto particular de crisis económica, social y sanitaria derivada de la pandemia, así como el ambiente electoral y la expectativa generada tras el cambio de gobierno en agosto, conllevó a la intensificación de los operativos de interdicción migratoria (Cruz 2020; Castro 2020)[69] que generalmente se tradujo en la persecución dirigida a personas migrantes con base en su procedencia, ubicación geográfica e incluso perfil racial. Estas interdicciones focalizadas hacia la migración haitiana (ver recuadro anterior), han sido cuestionadas por órganos supervisores de derechos humanos en el pasado, por contrariar la obligación de los Estados de aplicar las leyes y políticas sin discriminación y por generar un ambiente que facilita las expulsiones colectivas también prohibidas por el derecho internacional (CIDH 2019 párr.77)[70]. En tal sentido, destacan positivamente los esfuerzos por parte de la Escuela Nacional de Migración del INM-RD por formar y profesionalizar a los agentes y oficiales migratorios de la DGM[71], incluyendo un taller sobre "debido proceso en materia de control migratorio" ejecutado entre el 25 de agosto y el 8 de septiembre de 2020 a solicitud de organizaciones de sociedad civil (Blog Proyecto Trato Digno 2021; ver también Informativo INM-RD julio-diciembre 2020 en INM-RD 2020).

[69] Ver también DGM 2020 en recuadro anterior.
[70] La Corte Interamericana de Derechos Humanos abordó la temática en su sentencia sobre el *caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs República Dominicana* emitida el 28 de agosto de 2014, vinculado a la detención arbitraria y expulsión de 27 personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana realizadas en el contexto de deportaciones masivas entre 1999 y 2000. En su veredicto, la Corte determina que las detenciones eran arbitrarias por ser direccionadas a perfiles racionales con base a una percibida pertenencia al grupo de personas de origen haitiano (Corte Interamericana 2014: párr.368).
[71] Los avances por parte del INM-RD durante 2020 se abordan en el capítulo iv de este anuario.

Tabla: 4.1 Estadísticas oficiales interdicción migratoria de haitianos-as, por categoría y mes (2020)

DGM Interdicción Migratoria por Renglón enero-diciembre 2020													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Detenidos	11 232	9708	4411	7	0	7691	4098	3586	4298	9289	6050	5403	**65 773**
Despachados	3141	1415	1051	0	0	0	0	0	94	508	267	0	**6476**
Deportados por puertos fronterizos	8085	8285	3358	7	0	0	0	1	56	2078	1086	707	**23 663**
Repatriados	6	2	1	0	0	7691	4098	3585	4144	6662	4675	4696	**35 560**
Para investigación	0	6	1	0	0	0	0	0	3	32	22	0	**64**
Niños entregados a conani	2	3	3	0	0	0	0	0	0	2	4	0	**14**
Niños entregados a consulado haitiano dajabón	65	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**74**

Fuente: DGM, Memoria Institucional 2020:53

4.2.1. Detención administrativa por razones migratorias

De acuerdo con la Memoria Institucional de la DGM (2020:71), para el año que cubre este informe se efectuaron 23 operativos de interdicción migratoria apoyados por la Dirección de Inteligencia Migratoria, "con la finalidad de detectar lugares de residencia y de trabajo de extranjeros en condición migratoria irregular". Ello, en adición a los operativos rutinarios semanales (especificados en el recuadro anterior sobre funciones del departamento de interdicción migratoria). Estas redadas dirigidas hacia personas haitianas han sido, por años, objeto de preocupación por parte de defensores-as de derechos humanos, debido a la aplicación de perfiles raciales[72] como se señaló anteriormente, así como la recurrencia de prácticas de abuso de autoridad y actuaciones irregulares por parte de algunos miembros de las múltiples instancias involucradas en estos operativos, incluyendo la DGM, efectivos del Ejército y del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), la Policía Nacional, entre otros.

Para el 2020, distintas fuentes dan cuenta de la prevalencia de abusos durante estas redadas, incluyendo reportes desde el terreno en la subregión Enriquillo donde OBMICA y el Centro de Desarrollo Sostenible (CEDESO) ejecutan el Proyecto Trato Digno apoyado por la Unión Europea que busca promover y monitorear el respecto a los derechos de personas migrantes que son objeto de operativos de interdicción migratoria:

[72] Ver, a manera de ejemplo, CIDH Informe Anual 2017 párr.72. El anuario 2019 (OBMICA 2020:304) recoge un caso de detención arbitraria de un ciudadano dominicano que al momento de su captura no portaba su cédula de identidad y habría sido detenido con base a su color de piel. La aplicación de perfiles raciales en las detenciones salió a relucir en testimonios de madres participantes en grupos focales realizados en 2020 en el marco de la investigación de Wooding & Petrozziello 2021:18-19.

Deportaciones antes de la COVID-19

Entrada Blog Proyecto Trato Digno, 4 agosto 2020[73]

Casos en Batey Santana, enero 2020	Casos en Mena	Violaciones correlacionadas observadas en estos operativos:
- 3 a.m. *La comunidad actuó y preguntó por qué unos militares derribaron la puerta y agarraron migrantes levantando colchones, cosas de la casa, etc. Le robaron el celular a un migrante y de ese grupo se llevaron 19 a Jimaní. El dueño del celular tuvo temor de reclamarlo, no tenía documento cuando llega a la comunidad. No pudo recuperar su celular.* ***-Hora desconocida*** *Los militares del ejército entraron en una casa y un oficial se insinuó a la mujer migrante diciéndole "Hágame un chin" y la mujer respondió "Tú eres un oficial no puedas decirme esas cosas". El oficial se detuvo.*	- **El 10 de enero de 2020, 5 a.m.** *Los agentes de la DGM y del ejército entraron en la madrugada. Saqueo: lleva celular, dinero, todo lo que tenía en la casa 45. Rompía la puerta utilizando violencia incluyendo a la mujer embarazada. Daban golpes, llevaron la señora embarazada, todo en el bolsillo le llevaron y lo empujaron.* -**El 1 de febrero de 2020, 3 a.m.** *a gente huyó de la casa antes que los llevaran. Los agentes de la DGM y del ejército tomaron las herramientas que ellos alquilaban: pala, hacha, machete, etc.*	• La violencia generalizada • La violencia hacia la mujer • La violación de las horas legales de las deportaciones • La detención ilegal de una persona protegida por la ley • La violación del derecho a la propiedad privada • La posible trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Asimismo, distintas informaciones apuntan a que las personas migrantes siguen siendo detenidas primero, y posteriormente, aunque no siempre, se procede a verificar su estatus migratorio. Así, las cifras oficiales presentadas en la tabla 1 muestran que el número de personas haitianas detenidas en 2020, que sumó 65 773, excede significativamente al de aquellas que fueron despachadas (6476) y deportadas (23 663). Como hemos venido señalando en los anuarios previos, esta secuencia contraviene lo dispuesto por la propia Ley de Migración de 2004 que en el artículo 134 de su Reglamento de 2011 estipula que la detención migratoria "Se inicia con la expedición de una orden de detención por parte del Director General de Migración, o bien como un paso posterior a la verificación de la condición migratoria ilegal de una persona". Debido a que el referido Reglamento no contiene regulaciones específicas sobre el manejo de casos de privación de libertad migratoria, OSC han venido insistiendo en la necesidad de hacer público el contenido del Protocolo de Actuación No. 002 aplicable a procedimientos de interdicción migratoria y deportaciones que fue adoptado en 2015 por la DGM. Sin embargo, al finalizar el año, su contenido seguía sin divulgarse, conduciendo a que

[73] Disponible en http://tratodigno.obmica.org/index.php/category/publicaciones/

la detención administrativa se siga efectuando de manera sistemática sin antes examinar la necesidad y la proporcionalidad de la misma.

Cabe señalar que durante el examen periódico universal de RD, celebrado en 2019 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Estado subrayó que las detenciones migratorias se apoyaban en herramientas de verificación de documentos como una alternativa a la detención pura y simple de extranjeros-as presumiblemente en situación irregular (Consejo de Derechos Humanos 2018 párr.163-165). No obstante, la falta de información sobre los procedimientos y criterios aplicables impide monitorear la accesibilidad oportuna a dichas herramientas, así como la denuncia de irregularidades por parte de autoridades a cargo de ejecutarlas. Además, con base en la experiencia de monitoreo a deportaciones por parte de CEDESO, en lo que respecta a la región Sur se constata que las autoridades no cuentan con herramientas móviles de acceso a base de datos sobre la situación de documentación de migrantes:

> Desde nuestra experiencia a veces los agentes entran al centro de Fortaleza en Barahona y dicen que están verificando la documentación, pero no es sino hasta que CEDESO lleva la copia del documento o prueba de registro al PNRE que ellos comprueban…no parece existir o funcionar una plataforma de base de datos con registro biométrico de aquellos que se sometieron al PNRE[74]

Igualmente, la información por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre la detención de personas haitianas y de ascendencia haitiana subraya irregularidades “porque las autoridades no les permitieron buscar documentos de inmigración o de ciudadanía en sus residencias” (Departamento de Estado de Estados Unidos 2020). Reafirma la ausencia o inejecutabilidad de pautas administrativas relativas a la detención migratoria dirigidas hacia que la detención sea el último recurso y no la norma. El esclarecimiento de los procedimientos operativos es importante teniendo en cuenta que cualquier detención migratoria que no esté sujeta a la comprobación previa de documentación es arbitraria por ser contraria a la ley (OBMICA 2019b:14), pudiendo conducir a la deportación ¨errónea¨ de personas en situación migratoria regular, dominicanos-as percibidos-as como haitianos-as y otras categorías de personas protegidas legalmente contra la deportación.

[74] Entrevista a CEDESO, 22 septiembre 2021.

4.2.2. Debido proceso y deportaciones oficiales vs extraoficiales en el contexto de la COVID-19

De acuerdo con estimaciones de la OIM recogidas en el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos (2020), las capacitaciones impartidas a funcionarios-as de migración han contribuido a la prevención de deportaciones erróneas de personas documentadas y vulnerables, que habrían disminuido en un 58% en los últimos cuatro años. Para 2020 destaca también positivamente, la recomendación de cancelación de 23 nombramientos, así como la sanción y suspensión de 13 funcionarios de la DGM respectivamente por cometer faltas en el desempeño de sus funciones con base en la Ley 41-08 sobre Función Pública (DGM 2020). Si bien no es posible establecer si algunas de estas sanciones están vinculadas a instancias de abusos contra migrantes durante procesos de interdicción migratoria, sería importante esclarecer más sobre este tema, teniendo en cuenta que las situaciones de violencia física y verbal por parte de funcionarios-as, que incluye la destrucción o confiscación de documentos en algunos casos, imposibilita automáticamente que la persona pueda impugnar la legalidad de su detención.

A pesar de los esfuerzos señalados, persisten obstáculos para asegurar que las garantías procesales que rigen el derecho a un debido proceso garanticen un análisis razonable, objetivo y motivado de cada caso individual, así como la posibilidad de impugnar una orden de deportación, evitando por tanto las deportaciones erróneas. Entre las principales causas que han sido identificadas se encuentran: a) el alto volumen de las deportaciones que en la práctica hace inviable individualizar cada caso; b) la ley de migración vigente y su reglamento establecen de manera general el principio de debido proceso sin especificar las medidas para garantizar la accesibilidad a este derecho, mientras que las medidas administrativas complementarias previstas en el Protocolo de Actuación de la DGM de 2015 no son de conocimiento público (como fue mencionado anteriormente); c) coexistencia entre las deportaciones oficiales que son competencia de la DGM y las deportaciones extraoficiales por parte de miembros del Ejército Nacional y el CESFRONT (OBMICA 2020b[75]; Anuario 2019 en OBMICA 2020 sección 5.2.1; OBMICA 2019b; Anuario 2016 en OBMICA 2017:213-214; COMIGRA 2018).

Para el caso de los procesos de deportación oficiales, entre 2016 y 2018 se habían identificado y reportado algunos avances en torno a estos, que incluían un registro (aunque precario) de las personas, envío de listados a autoridades haitianas, transporte de retenidos-as en autobús en vez de camiones, emisión de un memorándum de deportación por parte de la DGM firmado por concernidos-as

[75] En particular la entrada sobre dinámicas migratorias insulares en tiempos de COVID-19.

en algunos casos, entre otros[76]. Sin embargo, para el 2020 se observa un retroceso respecto a estos logros, ya que aparentemente se había suspendido la emisión de órdenes de deportación y se percibía poca claridad sobre el proceso de notificación a las autoridades haitianas[77].

Esta ausencia de órdenes de deportación que indiquen las razones que la fundamentan[78], obstaculiza el derecho de las personas a impugnarlas y a ejercer un recurso (previsto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Migración) sobre la posibilidad de aportar más evidencia sobre la situación migratoria para que el Ministerio de Interior y Policía pueda revocar la decisión de deportación (Blog Proyecto Trato Digno 2021). Asimismo, se observa que las personas concernidas siguen sin recibir información alguna sobre recursos disponibles, tales como derecho a asistencia consular o a acceso a un recurso judicial[79], por lo que estos recursos no son ejercidos en la práctica[80].

El elemento quizás más cuestionable respecto a los procedimientos de deportaciones oficiales es el empleo de mecanismos arbitrarios y discrecionales de depuración de documentos por parte de algunos-as funcionarios-as, ante la prevalencia de reportes sobre detención y deportación de personas que según señalan OSC poseen documentos válidos para permanecer en el país[81]. En este sentido, monitores desde la frontera reportaron que migrantes de nacionalidad haitiana con documentos del PNRE fueron deportados por autoridades a través de la frontera de Jimaní, incluso con anterioridad a la reanudación oficial de las deportaciones en septiembre (Blog Proyecto Trato Digno 2020). De igual manera, una actualización por parte del Grupo de Apoyo a Refugiados y Repatriados (GARR) en Haití sobre la situación en la frontera durante el mes de septiembre hace referencia a arribos de deportados-as por cruces tanto oficiales como no oficiales que habrían tenido lugar antes de la reactivación oficial de las deportaciones en RD y que fueron efectuadas sin la presencia de autoridades haitianas contrario a lo dispuesto por el Protocolo Binacional de Deportaciones de 1999[82].

[76] Ver OBMICA 2017:212-213; OBMICA 2019:255
[77] Entrevista a CEDESO, 22 septiembre 2021.
[78] Cabe agregar que las órdenes de deportación emitidas en el pasado tampoco motivaban las razones de la deportación.
[79] Conviene señalar que las posibilidades de acceder a los tribunales locales son limitadas ya que las leyes migratorias no especifican los recursos judiciales. Si bien existe la posibilidad de interponer recursos de habeas corpus o de interponer un recurso de amparo ante el Tribunal Superior Administrativo estas opciones no son viables para la mayoría de las personas afectadas ya que depende de la accesibilidad que tengan a información, así como a intérpretes y abogados que puedan asesorarlas oportunamente (Ver OBMICA 2018:262).
[80] Entrevista a CEDESO, 22 septiembre 2021.
[81] Durante la conversación con CEDESO, la organización señaló que a muchos-as migrantes que portan documentos vigentes se les acusa de portar documentos falsos y generalmente se procede a su detención.
[82] Ver actualización GARR sobre frontera dominico-haitiana durante la COVID-19 con fecha 15 de octubre 2020 en https://www.facebook.com/garrhaiti

Asimismo, como se aprecia en el siguiente recuadro, una autoridad de la DGM confirma estas prácticas justificando la detención de migrantes que portaban carnés migratorios por la necesidad de comprobar la veracidad de su documentación. Este enfoque, que pareciera partir de la presunción errónea de que la mayoría de la población haitiana porta documentos falsos, es preocupante en tanto fomenta la persecución y la criminalización de migrantes de nacionalidad haitiana, así como los prejuicios contra migrantes documentados legítimamente por autoridades dominicanas, menoscabando su derecho a un acceso "oportuno" al debido proceso al momento de la detención.

Recuadro 6
Este domingo continúa la repatriación de haitianos por Pedernales

Cerca de una centena de haitianos fueron devueltos a su país este fin de semana, por el lado fronterizo de Pedernales, dando continuidad a un operativo que inició desde el pasado lunes.

Este domingo los soldados adscritos a la Fuerza de Tarea Conjunta del Ejército desde tempranas horas se diseminaron en las calles y lugares de la ciudad, auxiliados de agentes de Migración que dirige el [sic] Robert Méndez.

Méndez informó que los extranjeros, que son localizados en calles, barrios y comunidades, son detenidos aún tengan el carnet que les acredita para circular en el país, para ser depurados y los que tienen documentos falsos serán devueltos.

Fuente: Báez 2020 -18 octubre 2020

Por otra parte, la falta de claridad estatal sobre el estatus de la documentación de la población acogida al PNRE y que tenía documentación vencida o próxima a vencer, en medio de cierres y reducción de horarios y usuarios atendidos debido a la COVID-19, aumentó la vulnerabilidad de esta población a las detenciones y deportaciones. Así, cuando el director de la DGM entrante anunció la reanudación de las deportaciones en septiembre, aclaró que se tomaría en cuenta a las personas que se encontraban en un ¨proceso de legalización¨ (Sánchez 2020). Sin embargo, no se divulgó públicamente ninguna circular o directriz que extendiera la validez de la documentación de beneficiarios-as del PNRE debido a la pandemia, o que instruyera específicamente contra la deportación de beneficiarios-as con documentación vencida.

Frente a esta situación, organizaciones defensoras de derechos humanos manifestaron preocupación por la reanudación de las deportaciones, enfatizando las

dificultades que enfrentaba la población acogida al PNRE para renovar documentos en el contexto de COVID-19, así como a la prevalencia de la emergencia sanitaria que exponía a detenidos-as y deportados-as a contagios y riesgos a su salud (Espacinsular.org 2020). Asimismo, estas organizaciones aludieron al riesgo de detención y deportación que enfrentaban venezolanos-as tras la reanudación de las deportaciones, alegando que en medio de la pandemia no estaban dadas las condiciones para albergar a miles de ellos-as que se encontraban en situación irregular y que además no podían ser retornados a su país porque los aeropuertos venezolanos estaban cerrados (Sánchez 2020b).

Tras la reanudación de las deportaciones, la Red de Encuentro Dominicano-Haitiano Jacques Viau (REDH-JV) insistió a través de un comunicado de prensa del 9 de octubre en la necesidad de prorrogar la moratoria a las deportaciones debido a la ausencia de garantías para efectuarlas de manera ordenada y segura durante la crisis sanitaria, y la falta de medidas tendientes a facilitar el proceso de renovación de documentación a beneficiarios-as del PNRE para evitar su deportación. El documento hace referencia a la constatación de detenciones y deportaciones de trabajadores-as haitianos-as en varias comunidades de la región Sur del país que incluían a personas provistas del carnet del PNRE, aludiendo a las dificultades con las que lidiaban para renovar sus documentos (ver recuadro). Asimismo, denunciaban que las detenciones se hacían sin la aplicación de protocolos sanitarios para prevenir contagios por COVID-19 (Espacinsular.org 2020b).

Recuadro 7
Extracto Comunicado Red de Encuentro Dominicano-Haitiano Jacques Viau, tras reanudación deportaciones en RD.

Queremos destacar, que antes en el proceso de renovación de los permisos de trabajo, la Dirección General de Migración, recibía 3500 personas diarias, mientras que en la actualidad solo está recibiendo 150 solicitudes. También preocupa la tardanza en las evaluaciones, que de 30 días ha pasado a tres meses para recibir una respuesta, lo que obliga a los usuarios a portar documentos vencidos. Es preocupante, el cobro de $2,000.00 para la renovación, además de $500.00 de penalidad, por cada más mes de vencimiento.

La REDH-JV llama también la atención sobre el hecho, de que no procede detener y/o deportar personas inscritas en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), que no han podido renovar su estatus porque:

a) No se han establecido facilidades para que los trabajadores inmigrantes que residen fuera del Distrito Nacional, puedan canalizar sus solicitudes de renovación en las provincias de su residencia, lo que eleva el costo de tramitación de las solicitudes de renovación.

b) Hay solicitudes de revisión pendientes de respuestas de las autoridades, luego de rechazos sin explicaciones a los solicitantes.

c) Miles de extrabajadores, solicitantes de pensiones, no fueron beneficiados con la regularización migratoria, cuya suerte debería ser definida por las actuales autoridades.

d) Los medios de vida han sido dramáticamente afectados por la crisis sanitaria, de manera que las personas referidas tienen dificultades para costear la renovación.

e) Muchos-as solicitantes del beneficio de regularización nunca recibieron respuesta, por lo que sus casos no han recibido un debido proceso de ley.

f) La República de Haití enfrenta serias dificultades para renovar los pasaportes debido a la crisis política que atraviesa este país. Las autoridades dominicanas exigiendo pasaportes con 18 meses de vigencia, mientras que el sistema haitiano, solo lo expide con 6 meses.

Una vez reanudadas las deportaciones oficiales en septiembre 2020, se mantuvieron. Ante la falta de salvaguardias contra la detención de personas acogidas al PNRE que intentaban renovar sus permisos, en la práctica la decisión sobre la detención y/o deportación migratoria de personas en esta situación quedó sujeta a la voluntad de la autoridad concernida en cada caso[83]. También incide la accesibilidad que pueda tener la persona interesada a OSC que puedan interceder a su favor ante las autoridades. Así, durante el último trimestre de 2020, CEDESO intervino en la subregión Enriquillo a favor de 49 casos de personas migrantes o descendientes detenidos-as arbitrariamente y que estaban en riesgo de deportación[84]. Durante una entrevista realizada para este informe, esta organización reportó que los casos abarcaban distintas tipologías de perfiles, incluyendo personas acogidas al PNRE, dominicanos-as de ascendencia haitiana afectados por la Sentencia 168-13,

[83] Con base a testimonio de migrantes acogidos al PNRE, Wooding y Petrozziello 2021 notan que estos indican que puede haber discrecionalidad por parte de las autoridades sobre si deportarlos o no.
[84] Esta información también fue reportada en Wooding & Petrozziello 2021:29.

mujeres en situación de vulnerabilidad, entre otros. Aunque su experiencia muestra que cuando se aportan evidencias tales como prueba de inscripción al PNRE, nacimiento en el país (para el caso de descendientes), entre otros, generalmente se logra la liberación de la persona, gran parte de la población en riesgo no está al alcance de CEDESO u otras instituciones que acompañan a migrantes y/o no tienen la manera de contactar a conocidos-as para alertar sobre su detención[85].

Deportaciones no oficiales

Recuadro 8

Representantes de organizaciones de la sociedad civil dijeron que el gobierno deportaba informalmente a personas llevándolas a través de la frontera sin documentación. OIM informó que la Dirección General de Migración se refería a estos casos como "devoluciones" o "no admitidos" y que no existía el debido proceso en estas operaciones. OIM trabajó con el gobierno para establecer un sistema para personas no admitidas (Informe de Derechos Humanos en RD 2020, Departamento de Estado de Estados Unidos: 7).

En 2020 se siguió observando la confluencia entre las deportaciones oficiales por parte de la DGM a través de cruces fronterizos formales, y las deportaciones paralelas no oficiales realizadas mayormente por miembros del Ejército Nacional y el CESFRONT a través de cruces informales (ver recuadro). Desde la perspectiva de derechos, las deportaciones extraoficiales, con frecuencia contabilizadas como devoluciones o no admisiones, propician mayores violaciones de derechos porque generalmente son realizadas sin registro de las personas involucradas impidiéndoles de facto denunciar abusos y acceder a un debido proceso.

Con frecuencia, los retornos forzados extraoficiales son realizados en el marco de funciones de contención de flujos de migración irregular por parte de fuerzas castrenses, que además brindan apoyo y seguridad a operativos de interdicción migratoria a cargo de la DGM. Sin embargo, la participación de distintos actores en estos procesos ha resultado problemática en la práctica, porque las pautas de coordinación y distribución de funciones entre las distintas entidades suelen ser confusas, dificultando el establecimiento de responsabilidades y la sanción de abusos.

[85] Entrevista a CEDESO, 22 septiembre 2021.

También, en 2020 se observa que la figura de "devoluciones¨, que no está prevista en la ley de migración vigente, seguía mencionándose en informes oficiales[86], sin registrarse, a la fecha, un sistema que establezca los criterios para su registro y operacionalización[87]. Igualmente, la OIM informaba que colaboraba con las autoridades para establecer un dispositivo para regular las "no admisiones" (ver recuadro anterior). Adicionalmente, el Ejército Nacional y el CESFRONT registran a migrantes aprehendidos en la frontera, pero no hay claridad sobre cómo los respectivos procedimientos internos garantizan el envío previo de los-as detenidos-as a la DGM para su depuración y deportación: las estadísticas sobre flujos de personas por la frontera dominico-haitiana publicadas en los informes estadísticos del Ministerio de Defensa señalan un total de 100 912 personas "enviadas a migración¨ por parte del Ejército de RD durante 2020[88]. Por su parte el CESFRONT, en respuesta a una solicitud de información enviada por OBMICA a través de oficina de acceso a la información pública, reportó un total de 31 116 detenciones de extranjeros-as intentando ingresar al territorio desde Haití durante 2020, siendo en su mayoría haitianos-as (31 097) y entre estos, 8931 mujeres.

Estos vacíos normativos y procedimentales en torno a las distintas tipologías de retornos utilizadas por las autoridades, se presta para que expulsiones forzadas desde el territorio dominicano no sean siempre debidamente contabilizadas y operacionalizadas como deportaciones con las garantías de ley, como debería proceder, ya que las interceptaciones o devoluciones en frontera y las no admisiones presuponen que a las personas se les niega o frustra el ingreso al país.

Para 2020 llama la atención el empleo de la categoría de "repatriados" en las estadísticas de la DGM (como se puede ver en la tabla 5.1 al inicio de esta sección 5.2) que sumaron un total de 35 560 personas excediendo la cifra de deportados-as[89]; debido a que las cifras de detenidos-as y repatriados-as entre junio y agosto coinciden justamente durante el periodo en que estaban suspendidas las deportaciones, una interpretación posible es que la figura de repatriaciones represente expulsiones forzadas extraoficiales sin claridad sobre bajo cuáles criterios y recursos para migrantes fueron realizadas.

[86] La memoria institucional de la DGM 2020:34 hace referencia a un total de 670 personas devueltas durante 2020.
[87] Así fue notado durante el acto de lanzamiento nacional del Proyecto Trato Digno implementado por CEDESO y OBMICA disponible en https://www.youtube.com/watch?v=B2jIWsPoRSE&t=3699s. El Perfil Migratorio de RD 2017 (OIM-INM-RD 2017:97) señala que los registros estadísticos de la DGM usan la terminología de devoluciones para indicar la posesión de documentos dudosos como principal causal de devolución.
[88] 40.465 envíos de enero a marzo; 26.742 envíos entre abril y junio; 19.232 envíos de julio a septiembre; 14.473 envíos de octubre a diciembre. Ver Ministerio de Defensa RD 2020; 2020b; 2020c; 2020d.
[89] Esta categoría tampoco corresponde con los retornos voluntarios o espontáneos hacia Haití, ya que estos son contabilizados por la DGM separadamente en su anuario.

Por otra parte, la prevalencia de deportaciones extraoficiales a la luz de los toques de queda nocturnos impuestos en 2020 en respuesta a COVID-19, supuso mayores desafíos a la libre circulación de migrantes de nacionalidad haitiana y sus descendientes, principalmente en zonas fronterizas, que se vieron en un contexto donde enfrentaban mayor riesgo a la detención y deportación por parte de militares que supervisaban el cumplimiento al confinamiento nocturno. En tal sentido, monitores del Proyecto Trato Digno notaron que para OSC, que también debían acatar los horarios de toques de queda impuestos, era difícil monitorear las detenciones de personas haitianas y sus descendientes que se reportaban en comunidades de la zona Sur, principalmente en horas de la madrugada, y que "existía confusión sobre si la detención se motivaba en violaciones al confinamiento o si era simplemente por el hecho de que las personas fueran migrantes[90]".

4.2.3. Impacto humano y grupos vulnerables con necesidades de protección internacional

Como resultado de los desafíos que todavía enfrentan personas migrantes y sus descendientes para acceder a un debido proceso durante las deportaciones oficiales y la omisión de este último durante los retornos forzados extraoficiales, se reportaron detenciones y deportaciones arbitrarias de otras categorías de personas que en principio tendrían fundamento para apelarlas.

Entre estos perfiles se incluye a miles de personas de origen haitiano nacidas en RD y afectadas por la Sentencia 168-13 que en el 2020 continuaban en un limbo jurídico respecto a su ciudadanía[91]. Frente a la reanudación de las deportaciones en septiembre, OSC alertaron sobre el riesgo que éstas suponían para la población en situación o riesgo de apatridia (Espacinsular.org 2020), considerando que desde 2015 se han identificado casos erróneos de deportaciones de personas nacidas en RD de ascendencia haitiana[92]. Para 2020 se observa que estos riesgos quedaron materializados en el registro de casos de detenciones arbitrarias de personas de ascendencia haitiana. Así, el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos 2020 da cuenta que algunas autoridades intentaron deportar a estas personas,

[90] Entrevista CEDESO, 22 septiembre 2021.
[91] La situación de personas nacidas en RD afectadas por la Sentencia 168-13 se aborda en la sección 5.4 de este capítulo.
[92] Así se reflejaba, por ejemplo, en los datos obtenidos a través del proceso de observación fronteriza por parte de la OIM-Haití (desde junio 2015 hasta mediados de septiembre de 2017) contenidos en la tabla 5.1 del anuario de OBMICA 2018; El Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos (2019) señala, asimismo, que "Las autoridades intentaron deportar a algunas de estas personas entre el 2015 y el 2019, pero fueron detenidos por la intervención de la OIM".

pero que la intervención de agencias de Naciones Unidas lo impidió. Como fue mencionado anteriormente, organizaciones en el terreno como CEDESO también registraron intentos de deportación de personas nacidas en RD afectadas por la Sentencia 168-13.

Cabe señalar que el tema ha sido un punto importante de seguimiento por parte de la CIDH desde la promulgación de la Sentencia 168-13, instancia que ha recordado al Estado que las personas privadas arbitrariamente de su nacionalidad mantienen el derecho a regresar y residir en el país y a recibir protección contra la deportación ya que no pueden ser expulsadas de su "propio país[93]" conforme al derecho internacional de derechos humanos (CIDH 2018). Si bien el gobierno del expresidente Medina se comprometió públicamente en 2015 a proteger a la población nacida en territorio dominicano contra la deportación, la posición del nuevo gobierno no era clara al finalizar el año ya que no hubo registro de pronunciamientos o directrices públicos al respecto.

OSC alertaron también sobre el impacto humano de las deportaciones de personas de ascendencia haitiana en situación o riesgo de apatridia, teniendo en cuenta que esta población, además de empobrecerse durante la pandemia, quedó excluida de los programas de protección social estatales para hacer frente a las consecuencias del COVID-19, debido a su indocumentación. Además, señalaron que muchos-as enfrentaron obstáculos para viajar dentro del país por miedo a la deportación y a ser objeto de retenes o chequeos en los servicios de transportes interprovinciales o en el marco de las medidas de supervisión a los toques de queda.

Asimismo, teniendo en cuenta que dominicanos-as de ascendencia haitiana quedan separados de sus familias a raíz de la deportación de parientes, incluyendo hijos-as y conyugues, y a menudo no tienen más remedio que sumarse a los movimientos de retornos espontáneos hacia Haití para poder reencontrarse con familiares, la CIDH reiteró que las exigencias de un debido proceso durante las deportaciones deben tomar en cuenta el principio del interés superior del hijo-a del migrante y el principio de unidad familiar (Ibíd. párr.77).

Por otra parte, la falta de debido proceso en los procesos migratorios afectó también a solicitantes de asilo quienes enfrentaron riesgo de detención prolongada y de deportación a pesar de que su detención administrativa está prohibida por ley. OSC reiteraron su preocupación por los límites del proceso de protección a potenciales refugiados-as, ya que se seguía observando poca información sobre este recurso

[93] Esta noción ha sido interpretada por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas como aquél con el que una persona ha desarrollado un vínculo estrecho incluyendo el hecho de nacer o vivir una parte significativa de su vida en él.

en los puertos de entrada y se mantenía el plazo de 15 días desde la llegada de la persona para presentar su solicitud de asilo, lo que incidía en las elevadas tasas de inadmisibilidad de casos. Asimismo, aunque por ley se debe proveer de acceso al debido proceso a solicitantes de asilo para que puedan establecer un temor fundado de persecución en el país del cual provienen, por lo general, no hubo revisión judicial o administrativa de órdenes de deportación contra solicitantes de asilo. De igual manera, a pesar de esfuerzos de reforzamiento del sistema de protección a refugiados a través de capacitaciones a funcionarios-as apoyadas por la Agencia de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), organizaciones de apoyo a refugiados-as observaron que las autoridades generalmente no aplicaban la definición de refugiado-a a personas con temor fundado basado en violencia sexual y de género, trata humana y discriminación con base a su orientación sexual o identidad de género (Departamento de Estado de Estados Unidos 2020).

Finalmente, también se siguieron registrando desacatos a la prohibición contra la detención migratoria de menores de edad, mujeres embarazadas y lactantes y envejecientes prevista en el Reglamento[94] de la Ley de Migración. Así se señala en reportes de monitoreo del GARR[95], así como el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos 2020 que alude a la deportación de menores no acompañados y de mujeres forzadas a dejar a sus hijos-as atrás. Con relación a la deportación de mujeres embarazadas haitianas, el estudio de Wooding & Petrozziello (2021) relata testimonios de actores claves durante el mes de octubre. Sobre este tema se observa que la cobertura mediática sobre usurpación de servicios por parte de parturientas haitianas incide en una persecución focalizada hacia mujeres embarazadas en zonas fronterizas por parte de fuerzas castrenses, la cual eleva su riesgo a la detención y deportación arbitraria sin que se establezca adecuadamente primero su lugar de nacimiento y su situación migratoria, así como posibles riesgos para la salud (Santana 2021).

La detención migratoria de niños-as, muchas veces es motivada por la situación migratoria de los padres, también continúa siendo un motivo de seguimiento por parte de monitores-as de derechos, ya que la falta de salvaguardias para establecer su situación particular puede derivar en violaciones al principio del interés superior del niño y el principio de unidad familiar (CIDH 2020, párr.143-150; 188-190).

Consideraciones finales

A inicios de 2020, las declaraciones del jefe de la OIM en Haití sobre la ineficacia de las deportaciones dominicanas como mecanismo de control migratorio ya que la

[94] Art. 134.
[95] Ver actualización GARR sobre la COVID-19 con fecha 15 de octubre 2020 en https://www.facebook.com/garrhaiti

mitad de expulsados-as regresaba inmediatamente, causaron controversia entre la opinión pública (Pérez 2020b), planteando la necesidad de un abordaje más holístico en torno a las causas que impulsan y facilitan la migración irregular desde Haití. Por ello, los esfuerzos desde el INM durante el 2020 para medir las necesidades de mano de obra haitiana e informar las políticas del Consejo Nacional de Migración, representan un avance importante hacia esta dirección (INM-RD 2020).

Con la llegada del nuevo gobierno, y tras el compromiso del presidente Abinader de hacer cumplir las leyes migratorias, OSC han puesto énfasis en la necesidad de que los procesos de deportaciones también se rijan estrictamente por las leyes (Blog Proyecto Trato Digno 2020; Espacinsular.org 2020). Para la implementación efectiva de estas leyes, será importante que las autoridades atiendan a los vacíos legales y procedimentales que impiden un acceso oportuno y efectivo al debido proceso, además de la necesidad de mayor transparencia en las funciones y responsabilidades de las distintas entidades involucradas en la interdicción y expulsión de migrantes. De lo contrario, se seguirán invirtiendo recursos en detenciones y deportaciones con poco impacto en la gestión ordenada de los movimientos desde Haití a expensas de múltiples violaciones de derechos a migrantes y descendientes que seguirán siendo vulnerables a deportaciones erróneas incompatibles con un verdadero Estado de derecho.

4.3. Derechos laborales de trabajadores-as migrantes

La discriminación de la migración haitiana en el empleo y la ocupación siguió en la mira de monitores de derechos locales e internacionales en el 2020, dado que su situación de desventaja en el acceso a la protección laboral frente a trabajadores-as nacionales y migrantes de otros países quedó expuesta con la llegada de COVID-19. Las principales causas están vinculadas a un precario acceso a la documentación migratoria y la informalidad característica en la contratación de la migración laboral haitiana, que aunadas al antihaitianismo imperante, la convierte en un foco de explotación laboral.

Para el año señalado destaca que la gran mayoría de la población acogida al PNRE quedó al margen de las protecciones sociales estatales para enfrentar la pandemia, a pesar de haber sido reconocida como beneficiaria de este importante esfuerzo de regularización (ver siguiente recuadro). Esto, debido a que la mayoría obtuvo carnés de trabajadores temporeros en la categoría de no-residentes, lo cual obstaculiza su regularización permanente y la formalidad laboral, dado que la solicitud de prórroga para esta categoría solo está contemplada en la ley por un año y su ejercicio se mantiene restringido al trabajo con un solo empleador y en una zona geográfica

determinada[96]. Además, si bien 209 664 personas acogidas al PNRE tenían un estatus regular temporal en marzo 2020 (OIM 2020), la gran mayoría debía renovar sus documentos a lo largo de 2020 en un contexto desafiante por cierres y atrasos gubernamentales en respuesta al COVID-19, entre otras trabas en torno a la renovación de esta documentación (tales como falta de acceso a información, costos económicos, accesibilidad a plataformas digitales, entre otros). frente a ello, las estadísticas oficiales daban cuenta que solo un 10% había gestionado dicha renovación al finalizar el año (DGM 2020:60).

Recuadro 9
Análisis medidas de marzo 2020. OIM República Dominicana

Tres de cada cuatro migrantes del PNRE, cerca de 144 413, han perdido sus ingresos. La población del PNRE que ha perdido ingresos y trabajos no está cubierta por las medidas de mitigación del impacto económico, debido a que sus actividades no son formales y tampoco hacen parte de los programas de asistencia social del gobierno, que van dirigidos a población dominicana en condición de pobreza.

…

Es consistente con información real, calcular en 144 000 las personas haitianas que requieren asistencia humanitaria. Sin ingresos y con costos fijos de alquiler, servicios, alimentación, educación y salud, además de tener un limitado acceso sin costo a los servicios de pruebas y atención por COVID-19. Esta población se encuentra en alto nivel de vulnerabilidad y en una situación social y económica que demanda atención.

En este contexto, y teniendo en cuenta que con base a la Encuesta Nacional a Inmigrantes (ENI-2012) menos de la mitad de las personas elegibles a aplicar al PNRE lograron hacerlo, y que la ley migratoria y su reglamento impone requisitos extremadamente difíciles de cumplir para que trabajadores-as haitianos-as ingresen y laboren regularmente, entidades abogando por los derechos humanos siguieron planteando la necesidad de que se reconozca y extienda la validez de documentos de PNRE para que puedan ser utilizados con distintos fines[97] y se adecúe la legislación vigente para estimular los ingresos documentados y alinear estos últimos a la

[96] OBMICA ha resaltado esto en sus anuarios a partir de 2017. Ver también Wooding & Riveros 2017 y “Sacando balance: la regularización de migrantes en RD” en OBMICA 2020e.
[97] Ver OBMICA 2020e también disponible en http://obmica.org/index.php/actualidad/333-sacando-balance-la-regularizacion-de-migrantes-en-rd

demanda de mano de obra haitiana[98]. Asimismo, teniendo en cuenta que la mayoría de la población venezolana también carecía de un estatus migratorio regular en 2020 y quedaba sin opciones de retorno a su país debido a los cierres de fronteras, se exhortaba a la exploración de vías conducentes a su regularización (Fernández 2020)[99].

Tras el anuncio de las medidas estatales para hacer frente a los efectos económicos y sociales del COVID-19, organizaciones internacionales y locales[100] alertaron que los-as trabajadores-as migrantes eran "particularmente vulnerables a los efectos de la crisis del Covid-19" porque la mayoría realizaba trabajos informales que no están cubiertos por el Sistema Dominicano de Seguridad Social que abarca acceso a seguro de salud, riesgos profesionales y fondo de pensión. Asimismo, advirtieron que la crisis aumentaría el desempleo y la informalidad e incidiría desproporcionadamente en los ingresos de aquellos-as insertados en los sectores de menor calificación, afectando sobre todo a personas jóvenes, mujeres y envejecientes (OIT 2020). En tal sentido, se enfatizaba que los efectos de la crisis podían ser "mitigados o profundizados dependiendo de la forma en que se implementen las políticas de recuperación y estimulo".

A pesar de las alertas señaladas, la respuesta estatal fue dirigida exclusivamente hacia la población dominicana debidamente documentada. Así lo confirman algunos estudios y ensayos que abordaron la temática[101], así como los informes de organizaciones que brindan apoyo a migrantes en el terreno que intentaron movilizarse con apoyo internacional para proveer asistencia humanitaria a las familias más vulnerables de las comunidades en las que trabajaban[102]. Las centrales sindicales también criticaron la falta de diálogo abierto por parte del gobierno con interlocutores sociales clave respecto a las medidas de asistencia a adoptarse para mitigar los efectos de COVID-19. En tal sentido, alegaron que la mayoría habría sido consultada por separado por las autoridades, y que esto"provocó suspicacias por parte de las organizaciones de trabajadores y la exclusión de los representantes de aquellos trabajadores en situación de mayor vulnerabilidad, tales como trabajadores migrantes, trabajadores domésticos, personas con discapacidad y profesionales

[98] Esto había sido planteado también en el informe sobre la gestión migratoria laboral del Instituto Nacional de Migración dominicano (INM-RD) 2019.
[99] En 2021 fue abierto un proceso para la regularización temporal de la inmigración venezolana en situación irregular en RD.
[100] Ver, como ejemplo, llamado de MENAMIRD recogido en Ramírez 2020b.
[101] Estudio sobre migraciones, vulnerabilidad y RRD con énfasis en colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (migración haitiana y migración venezolana con enfoque de género y niñez) en OBMICA 2021 destaca que la protección social ampliada en medidas para mitigar los efectos de la COVID-19 no alcanzó la población de interés, siendo destinada exclusivamente para dominicanos-as; ver también Wooding & Petrozziello 2021; Wooding & Belique 2020.
[102] Entrevista con ASCALA, 4 octubre 2021; Entrevista con CEDESO, 22 septiembre 2021.

independientes"(OIT-NORMLEX 2021, Observación CEACR respecto al Convenio sobre la consulta tripartita Num.144- República Dominicana).

Enfrentar una pandemia sin apoyo estatal representó el empobrecimiento de una población migrante que ya era marginalizada y vulnerable en tiempos normales, incluyendo aquellos antiguos trabajadores cañeros del sector azucarero que viven en bateyes en condiciones de extrema pobreza en espera de una pensión (ver 5.3.1). También mujeres migrantes enfrentaron una carga laboral adicional derivada de las labores domésticas y del cuidado de los-as niños-as confinados en el hogar, a lo que se suma un riesgo mayor de sufrir violencia doméstica. Como muestra un reportaje recogido en los medios de prensa el 29 de marzo, para muchos-as quedarse en casa no fue opción teniendo que escoger en algunos casos entre "Corona o Comida" y la repatriación (Pérez 2020).

4.3.1. Sector agrícola

Durante el 2020, se siguió reportando la discriminación en el empleo y la ocupación contra personas con VIH o SIDA, discapacidad, color de piel oscura, nacionalidad haitiana y mujeres (Departamento de Estado Estados Unidos 2020, énfasis nuestro). De acuerdo con datos de la DGM sobre ocupación de extranjeros-as acogidos al PNRE, 40 774 se insertaban en el sector agrícola (OIM 2020). Aunque este sector no destaca entre los más afectados por el COVID-19, las condiciones laborales para trabajadores agrícolas siguen siendo objeto de preocupación debido a la recurrencia de denuncias sobre explotación laboral en dicho sector. Así mismo, prevalecen algunas condiciones menos favorables para los trabajadores agrícolas, ya que el límite establecido por ley de 44 horas de trabajo semanal no aplica a este sector[103].

Con respecto a la agricultura azucarera, cabe recordar que desde la publicación de su Informe Público del 27 de septiembre de 2013 sobre la aplicación de la legislación laboral dominicana en el sector azucarero, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos (USDOL, por sus siglas en inglés) ha venido dado seguimiento a recomendaciones derivadas de hallazgos sobre violaciones aparentes y potenciales de derechos laborales que surgieron en el marco de su investigación[104]. En 2021, USDOL divulgó un informe remitido al congreso estadounidense sobre avances en la implementación de Capítulo Laboral del Tratado de Libre Comercio

[103] Por ley se puede exigir que trabajen hasta 10 horas cada día de trabajo sin compensación extraordinaria.
[104] Este informe surgió en respuesta a una comunicación pública de denuncia de violaciones de derechos laborales, depositada a fines de 2011 conforme al Capítulo Laboral (capítulo 16) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA). El último reporte de seguimiento a recomendaciones fue el de mayo de 2018, siendo abordado en el acápite 5.3.1 del anuario de 2019.

entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA) que cubre el periodo entre enero 2016 y fines de febrero de 2020 y aborda, entre otros, el Informe Público sobre RD de 2013. Este reporte destaca algunos avances en el fortalecimiento de protección de derechos a trabajadores-as azucareros, tales como que algunas empresas habían empezado a emitir contratos por escrito y que todas las compañías (aunque de manera no uniforme) habían puesto en marcha sistemas automatizados para monitorear las horas trabajadas y fomentar mayor transparencia en los pagos. El informe también destaca la capacitación y contratación de nuevos inspectores de trabajos por parte del Ministerio de Trabajo (MT) cuyo número había aumentado de 176 en 2017 a 219 (hasta febrero de 2020). No obstante, se notaba que el número de inspectores e inspecciones al sector seguía siendo insuficiente.

A pesar de estos esfuerzos, el informe reitera que el cumplimiento de algunas de las recomendaciones seguía pendiente, y que preocupaba particularmente que las inspecciones al sector no abarcaban todas las mejores prácticas de inspección de trabajo y que generalmente no condujeran a inspecciones de seguimiento o a sanciones a responsables (USDOL 2021). El informe observa, asimismo, que el Ministerio Público es la entidad responsable por el seguimiento y aplicación de sanciones a empleadores recomendadas por el MT, y que cuando los casos llegan a los tribunales, el MT carece de autoridad para dar seguimiento a estos. Sobre el proceso para abordar violaciones laborales en tribunales penales, el Departamento de Estado (2020) señala que este generalmente tarda años, dejando a trabajadores-as con una protección limitada mientras aguardan un veredicto. También notó que OSC informaban que trabajadores-as de Haití en situación migratoria irregular y dominicanos-as de ascendencia haitiana no ejercían sus derechos laborales por temor a perder sus trabajos o enfrentarse a una deportación, lo cual aumentaba su vulnerabilidad al trabajo forzoso. Como muestra el siguiente recuadro, persisten trabas para sancionar oportunamente a aquellos-as que violan la prohibición contra el trabajo forzoso, mientras que se sigue denunciado el trabajo forzoso en los principales sectores donde se insertan los y las migrantes.

Recuadro 10

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. La ley prescribe penas de prisión y multas para las personas condenadas por realizar trabajos forzados. Esas penas no están a la altura de las penas por delitos análogos. El trabajo forzoso de adultos ocurrió en la construcción, la agricultura y el sector de servicios. También se produjo trabajo forzoso de niños (Departamento de Estado de Estados Unidos 2020:32- énfasis nuestro).

Por otra parte, existen brechas en cuanto a la accesibilidad a condiciones decentes de trabajo en la agricultura azucarera, observándose que las condiciones tienden a ser inferiores para aquellos-as que trabajan para plantaciones más pequeñas (USDOL 2021). Un estudio exploratorio reciente sobre la situación de trabajadores migrantes en el sector bananero de la línea noroeste muestra que este también es el caso en la industria bananera (OBMICA 2021b) notando que existe una diferencia favorable para aquellos que laboran en el marco del llamado "comercio justo" (que está ligada a verificaciones de condiciones asociadas a los requerimientos de los mercados europeos de exportación), en comparación a productores y trabajadores de menor escala que no han podido enmarcarse en este sistema. A pesar de ello, el diagnostico encuentra que "persisten brechas significativas en cuanto a las condiciones de los trabajadores-as que protejan a cabalidad sus derechos laborales, económicos, sociales y culturales". Esto tiene mucho que ver con sus perfiles sociodemográficos, con altos niveles de analfabetismo que impide a muchos-as conocer y exigir sus derechos, además que sus salarios, a pesar de que suelen ser mayores que los mínimos legalmente establecidos para el sector, no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas en RD y las de sus núcleos familiares en Haití. Asimismo, el estudio observa que las diferencias tienden a acentuarse en el caso de aquellos-as que laboran para pequeños productores, bajo contratos de trabajo temporal o por ajuste, donde generalmente no aplican los requisitos de que el trabajador esté migratoriamente regularizado ni el envío de la plantilla de trabajadores-as al Ministerio de Trabajo.

Por otro lado, se siguieron reportando barreras para garantizar el derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva. El informe del Departamento de Estado (2020) recoge denuncias que algunos sindicatos exigen un documento de identidad como requisito para poder integrarse, aunque el código laboral protege a todo trabajador independientemente de su situación migratoria, así como de interferencia por parte de empleadores-as (incluyendo chantajes e intimidaciones) para evitar las actividades sindicales. De igual manera, la más reciente observación de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT respecto al Convenio No. 98 sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva (NORMLEX-OIT 2021), recoge denuncias por parte de la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC) y la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), recibidas el 1º de octubre de 2020, sobre la persistencia de actos antisindicalistas por parte de algunas empresas. Estas organizaciones sindicales también denunciaron la paralización de consultas efectuadas en el marco de la mesa tripartita de tratamiento de cuestiones relativas a las normas internacionales del trabajo y el incumplimiento de convenios colectivos por parte de algunas empresas a raíz de la pandemia.

Las precarias condiciones de vida que caracterizan a los bateyes, que son las comunidades rurales que surgieron en torno a la industria azucarera dominicana,

salieron a la luz nuevamente en 2020, teniendo en cuenta que gran parte de sus pobladores son migrantes haitianos-as y sus descendientes que quedaron al margen de los apoyos estatales para hacer frente a la pandemia, y que el hacinamiento en los barrancones, las condiciones de insalubridad y la escasez de agua potable en estas comunidades dificultaba implementar las medidas de prevención relativas al Covid-19 (ASCALA 2020). Asimismo, medios de prensa que abordaron la temática recogieron denuncias sobre que algunas empresas mantenían trabajando a trabajadores cañeros en la zona Sur sin proveerles de herramientas de protección contra el coronavirus (Santana 2020b).

De igual modo, la situación de los antiguos trabajadores migrantes cañeros fue un tema importante de incidencia por parte de defensores-as de derechos (ver siguiente recuadro). Como se ha venido señalando en los anuarios previos, gran parte de estos trabajadores, hoy en día envejecientes, ingresaron al país formalmente bajo acuerdos binacionales (RD-Haití) para bajo la categoría de trabajadores temporeros y se le descontaron sus aportes al seguro social (incluyendo pensión) que hasta 2001 abarcaba a todo/-a trabajador-a sin importar su condición migratoria. A pesar de haber laborado y cotizado al seguro social por muchos años, la mayoría prevalece desprotegida reclamando su derecho a una pensión que ha sido obstaculizado por no tener la documentación de identidad requerida para el registro, o que su documentación que acreditaba el vínculo laboral con los ingenios azucareros fue traspapelada, perdida o denegada por los distintos actores involucrados en el proceso de traspaso a la seguridad social[105]. A una parte pequeña de ellos se le ha reconocido su derecho a pensión mediante decretos presidenciales esporádicos, y sin embargo algunos no han podido acceder a esta ya que no les aceptan el carné de trabajador temporero emitido en el marco del PNRE (ASCALA 2020).

[105] Así lo reportamos en el Informe Estado del Arte OBMICA 2016:232 con base a una entrevista con la Unión de Trabajadores Cañeros (UTC).

Recuadro 11
Ex cañeros de la tercera edad en espera del derecho a la pensión

Muchos aún, viven en los llamados barrancones, asignados en sus años productivos por las empresas azucareras, en su mayoría pertenecientes al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), no teniendo un techo digno, sin seguro médico, ni alimentación asegurada, mucho menos, sin fuerzas para buscar su propio sustento. Otros, residen con sus familiares o parientes lejanos, teniendo un poco más de suerte y por último, están los desvalidos, deshechos por un machete, sol y salario inhumano, desalojados por la inactividad laboral o por las faltas de fuerzas consumidas por los años de servicio, arrojados a su suerte a realizar casas improvisadas de yagua u otro material inapropiado en cualquier lugar que le permitiese, sin los servicios básicos necesarios, alimentándose por la calidez de un vecino, institución o iglesia, destacando que no es suficiente (Extracto de ASCALA 2020, Impacto del Covid-19 a los Inmigrantes Haitianos y sus familias en las comunidades de la Zona Este de la República Dominica).

A fines de septiembre de 2020, el presidente Abinader sostuvo una reunión con miembros de la Unión Nacional de Trabajadores Cañeros (UTC), comprometiéndose a "hacer justicia" frente a la deuda histórica del Estado con las pensiones de los cañeros (El Caribe 2020f). Posteriormente, el 1 de diciembre, el sitio oficial de la Presidencia divulgaba que mediante Decreto 692-20 se concedía la jubilación y la asignación de una pensión mensual de 10 mil pesos dominicanos a 295 antiguos trabajadores cañeros. Sin embargo, durante los primeros meses de 2021 la UTC declaraba que los trabajadores favorecidos por el decreto eran todos dominicanos y que la deuda seguía pendiente con los trabajadores haitianos; también señalaba que éstos seguían sin incluirse en las nóminas de pensiones debido a que no les aceptaban los documentos de identificación que portaban (Méndez V. 2021).

La Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana (ASCALA), mediante consulta realizada para este anuario[106], reportó que ha acompañado la solicitud de pensión de 905 cañeros que viven en bateyes del Este del país, muchos de los cuales siguen a la espera de un reconocimiento por parte de las autoridades sobre su derecho a una pensión. Desde su perspectiva, prevalecen las trabas burocráticas a lo largo del proceso de gestión de solicitudes de ingreso al sistema de los expedientes, notando que muchas son rechazadas porque no reconocen la validez de determinados documentos o solicitan más medios de

[106] Consulta efectuada el 4 de octubre de 2021.

pruebas que no están al alcance de los trabajadores, mientras que otras llevan décadas sin respuesta. Asimismo, notaron que algunos trabajadores que han sido favorecidos por los decretos presidenciales no pueden cobrar sus pensiones porque el Ministerio de Hacienda, con fundamento de evitar suplantaciones y estafas, exige la apertura de cuentas bancarias que no todos pueden gestionar debido a la falta de documentación[107]. Otro aspecto que destacaron con preocupación fue el despido de trabajadores haitianos que apoyaban regularmente desde años atrás con cultivos de parcelas del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), pero que a raíz de la llegada de una nueva directiva a esta institución estos proyectos de fomento a la pequeña agricultura fueron eliminados dejando a muchos sin ningún sustento y sin acceso a una pensión.

Recuadro 12
Caso emblemático de Bony Charles

El Sr Charles es un trabajador haitiano de más de setenta años de edad que ha vivido la mayor parte de su vida en territorio dominicano picando caña de azúcar. A pesar de haber sido autorizado a recibir una pensión mediante el decreto presidencial No 666 de 2012 y estar actualmente en la nómina de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, no ha podido acceder a esta por carecer de una cédula de extranjero. Aunque el Sr. Charles fue admitido al PNRE y obtuvo permiso de trabajador temporero, este se encuentra vencido y no cuenta con recursos para gestionar su renovación. Su caso representa una muestra de los desafíos que enfrentan los trabajadores cañeros para acceder a la pensión que les corresponde legalmente porque las autoridades no han flexibilizado y estandarizado los requisitos de ingreso al sistema de pensiones, ni facilitado el cobro de estas últimas a aquellos ya en nómina de pago. Por causa de un accidente de trabajo, el Sr Charles tiene los dedos de las manos mutilados, dependiendo de otros para subsistir mientras espera poder cobrar su pensión.

Fuente: Elaboración propia con base a consulta a ASCALA y Almomento.net. 2021.

[107] OSC dominicanas han planteado la necesidad de flexibilizar los requisitos de ingreso al sistema de pensiones para que abarque a todas las personas que trabajaron en el sector azucarero y de facilitar el acceso de esta población a una regularización migratoria que tenga en cuenta su vínculo histórico con el Estado. Ver CIDH 2020 párr.70 y COMIGRA 2018.

4.3.2. Seguridad social

En 2020, la Ley de Seguridad Social vigente (No. 87-01) siguió dificultando el acceso de trabajadores-as migrantes a la seguridad social, debido a que esta última restringe la cobertura a dominicanos-as y extranjeros-as en calidad de residentes. Esta restricción incide en la baja cobertura de seguro de salud de trabajadores-as de nacionalidad haitiana que era de tan solo un 4,8% en 2017 según los datos de la ENI (ONE 2018). Aunque las personas migrantes que no cotizan a la seguridad social tienen acceso a los servicios estatales de salud gratuitos, como fue señalado anteriormente (ver sección 5.1) la discriminación prevalente contra la población haitiana afecta la accesibilidad a estos servicios en la práctica. Además, la población excluida de la seguridad social queda sin acceso a pensión durante la vejez y desprotegida frente a riesgos laborales, incapacidad, la muerte, entre otros (UNFPA 2018b:38). Asimismo, en el contexto de pandemia, su acceso al sistema de salud pública queda sujeto a una cobertura limitada a servicios de pruebas y atención por COVID-19 (ver recuadro análisis de medidas OIM-RD 2020).

Por otra parte, la accesibilidad a la seguridad social para los-as trabajadores-as que aplicaron al PNRE fue particularmente desafiante en 2020. A inicios de 2020 se estimaba que 28 500 beneficiarios-as y 10 000 familiares habían sido incluidos en la Tesorería de la Seguridad Social a través de un proceso especial creado para estos fines. A pesar de que el número de beneficiarios-as del PNRE que habían logrado afiliarse era bajo con relación al total de admitidos al Plan, preocupaba que a consecuencia de la pérdida de empleos y las dificultades para renovar los documentos muchos-as perdieran la elegibilidad para acogerse a la TSS, así como a la cobertura correspondiente[108].

Como en años anteriores, organizaciones de trabajadores migrantes y la Organización Internacional del Trabajo, entre otras entidades, siguieron instando al Estado a impulsar los correctivos legales y administrativos a fines de eliminar la discriminación en el acceso a la seguridad social a la población extranjera que no ostenta la condición de residencia, la gran mayoría siendo producto de la migración laboral haitiana y venezolana. Así, en su última observación al Estado dominicano con respecto a la implementación del Convenio núm.19 sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), la CEACR solicitó al gobierno que indicara las medidas que permiten que trabajadores-as extranjeros-as se afilien al seguro de riesgos laborales sin ninguna condición de residencia, tal y como había sido recomendado en 2013 por un comité tripartito y adoptado por el Consejo de Administración de la OIT para

[108] La preocupación se refleja en el análisis de la OIM-RD 2020. También salió a relucir durante las conversaciones con CEDESO (22 septiembre 2021) y ASCALA (4 octubre 2021).

garantizar la igualdad de trato entre los trabajadores-as extranjeros-as y nacionales. Asimismo, pidió mayor información respecto a la implementación del PNRE y los esfuerzos para agilizar la inclusión de todos-as los-as trabajadores-as en la TSS de manera que todos-as estuvieran protegidos en caso de accidentes del trabajo (NORMLEX-OIT 2021).

Recuadro 13
Extracto Prefacio del Estudio "Estimación de la demanda de trabajadores extranjeros en los sectores construcción y agropecuario en RD"

Es necesario tener en cuenta que existe una barrera de acceso a la seguridad social por el tipo de contratos que se da en los sectores objeto de estudio. Los pagos están vinculados directamente al resultado del trabajo o servicio realizado. Son muy pocos los trabajadores de estos sectores que reciben un salario mensual o cuentan con contratos escritos o pagos bancarizados. Los presupuestos de obra y producción se hacen a partir de estas premisas. Este tema se ha convertido en una barrera por superar en el acceso al sistema de seguridad social, agravada en el sector construcción desde finales de 2019, lo cual ha conllevado incluso a una disminución de trabajadores de la construcción registrados en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (INM-RD-OIM-OIT 2020).

La mejora de la protección de trabajadores-as migrantes contra accidentes laborales se considera una tarea pendiente prioritaria, ya que la mano de obra haitiana se inserta justamente en los sectores más propensos a estos accidentes como lo son la agricultura y la construcción. En una entrevista reciente publicada por Diario Libre[109], el director de la OIM en RD señaló, entre otros temas, que "no hay obra sin accidentes", aludiendo a la importancia de sostener los permisos de permanencia de los 42 951 trabajadores-as de la construcción que habían sido acogidos al PNRE y se habían visto afectadas seriamente durante la pandemia debido al impacto económico de esta última en dicho sector, y de fomentar su acceso a la protección contra riesgos laborales. Asimismo, como nota el prefacio del informe sobre estimación de la demanda de trabajadores extranjeros en los sectores construcción y agropecuario (ver recuadro anterior), muy pocos trabajadores de estos sectores acceden a la seguridad social por la informalidad de su contratación, lo cual plantea la necesidad de que los mecanismos de regularización migratoria se equiparen con

[109] Ver Diálogo libre con Jefe de la Misión de la OIM en RD efectuado el 8 de febrero de 2021 y disponible en https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=FXKuGy6ulLc

una documentación y categoría acorde que no los excluya de derechos económicos y sociales debido al estigma de ser contratados (irregularmente o injustamente) como temporeros u ocasionales.

Recuadro 14
Tweet Salud Publica RD, 15 de febrero de 2021

En el proceso de vacunación, se priorizará a los dominicanos, y en cuanto a los inmigrantes indocumentados, se espera solidaridad y apoyo de otros países, porque "República Dominicana no está en condiciones de asumirlos en su totalidad", expresó el presidente @luisabinader

Finalmente, con relación a la accesibilidad de la población migrante a la vacunación contra COVID-19, y como puede entreverse en el anterior recuadro, la política oficial ha sido principalmente orientada hacia su exclusión. A inicios de marzo de 2021, el ministro de Salud planteaba, aunque ambiguamente, que en el caso de la población extranjera indocumentada se podría explorar una forma de determinar quién residía de manera permanente para valorar la posibilidad de su inclusión. En la práctica, y a la luz de una ausencia de pautas claras frente a esta temática, se ha reportado el efecto positivo de algunas iniciativas de inclusión de migrantes tanto documentados como indocumentados, impulsadas por algunos gobiernos locales en colaboración con organizaciones comunitarias de sociedad civil, de manera que un número importante de migrantes y descendientes de migrantes indocumentados tengan acceso (Wooding & Petrozziello 2021:30-1; El Caribe 2021). Aunque la evolución de esta importante temática será abordada en el anuario que cubre el año siguiente, es importante resaltar que la retórica de exclusión en el plano público incide en que la accesibilidad a la vacunación entre la población migrante no sea homogénea, siendo sujeta principalmente a la discrecionalidad y disponibilidad de recursos por parte de gobiernos municipales. Esta postura, además de obstaculizar el alcance del objetivo de inmunización colectiva, que es interdependiente de la inclusión de la población migrante, sigue fomentando y normalizando la exclusión social de los y las migrantes.

4.3.3. Trabajo doméstico

Recuadro 15

Los resultados de la ENCFT al trimestre abril-junio 2020, registraron una reducción de la ocupación en servicio doméstico de 31,1% respecto a igual período del año 2019, siendo esta una de la más altas en relación a otras ocupaciones (ONE 2021).

2020 fue un año particularmente desafiante para trabajadoras-es del sector de servicio doméstico remunerado, -que incluía unas 15 854 personas migrantes a fines de 2019-[110], a la luz del impacto económico de la pandemia en este sector (ver recuadro anterior) y debido a que la implementación por parte del Estado del Convenio 189 sobre trabajo decente para trabajadoras y trabajadores domésticos (que entró en vigor en 2016), seguía pendiente. Esto implicó que las condiciones de trabajo del sector se siguieran rigiendo por un régimen especial menos favorable[111] para este sector dispuesto por el Código de Trabajo actual, cuyos derechos a su vez son difíciles de aplicar en la práctica dada la alta proporción de empleo informal (que era de 97,20% en 2019[112]) en el sector.

Para 2020, la CEACR observó nuevamente que las confederaciones de trabajadores criticaban la poca eficacia de la Comisión Tripartita de tratamiento de cuestiones relativas a las normas internacionales del trabajo. Asimismo, informaron sobre su participación en "reuniones informales" que tuvieron lugar en diciembre 2019 y agosto 2020 con algunas autoridades y representantes de organizaciones de trabajadores-as domésticos-as que tenían por objeto abordar reformas en torno a la aplicación del Convenio 189 y el establecimiento de una salario mínimo para el sector; sobre éstas, denunciaron que se celebraron sin representación de organizaciones de empleadores (OIT-NORMLEX 2021, Convenio sobre la consulta tripartita Núm.144). Cabe agregar que voceras de organizaciones dominicanas de trabajadoras domésticas también han cuestionado la ausencia a nivel nacional de un gremio que aglutine al sector empleador del sector, notando que esto impide que se puedan emanar resoluciones en el marco de la mesa tripartida mencionada anteriormente (Reyes 2020).

[110] Así lo nota la ONE 2021 con base a datos de la ENFCT del último trimestre de 2019.
[111] Este régimen no define una jornada laboral, no establece un salario mínimo, contempla pagos en especie, no regula el acceso a pensión y seguridad social y no abarca los beneficios de licencia por maternidad. Ver "marco regulatorio del trabajo doméstico remunerado en RD" en ONE 2021:32-34; ver también Campos 2017; Germán 2020.
[112] ONE 2021.

Como ha sido notado en los anuarios anteriores, los atrasos en torno a la adopción de las reformas necesarias a las normativas laborales vigentes motivaron una propuesta de ley especial de trabajo doméstico que fue presentada en 2018 por la Mesa Intersectorial de Género[113] para el Trabajo Doméstico[114]. Se considera que, por su carácter de "especial", esta ley podría agilizar la homologación de las protecciones contempladas en el Convenio 189, ya que se superpondría a otras leyes existentes, modificándolas indirectamente (Llavaneras Blanco 2018). En 2020 gremios del sector de servicio doméstico remunerado siguieron sumando esfuerzos para impulsar la adopción de esta propuesta en el Congreso Nacional (Reyes 2020: CLADEM 2020).

Un informe reciente publicado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) 2021, con base a datos de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) de 2019, y en menor medida de la ENCFT de 2020, da cuenta sobre las principales características de la ocupación en el servicio doméstico, así como los retos y desafíos del sector de cara al COVID-19. Sus datos muestran que antes de la llegada del COVID-19, el salario mensual promedio del sector, que era de 7114,83 pesos dominicanos (aproximadamente 130 dólares americanos) era 21,2% menor que el percibido por el total de trabajadores-as en ocupaciones elementales y 40% inferior al de trabajadores-as de los servicios y oficiales, operarios y artesanos. Además, este salario promedio estaba muy por debajo del costo de la canasta familiar más económica, mostrando el escaso poder adquisitivo de trabajadores-as del sector, y sobre todo para las mujeres que generalmente ganaban menos que los hombres a pesar de representar más del 90% de esta ocupación.

Si bien el acceso a beneficios laborales para trabajadores-as del sector doméstico era bastante precario antes de la llegada del COVID-19, dependiendo principalmente del nivel adquisitivo del empleador y la voluntad de este último, el informe de la ONE advierte que en el contexto actual "los trabajadores y trabajadoras domésticos pudieran ver (más que de costumbre) muchos de sus derechos laborales y sociales vulnerados" ya que enfrentan la crisis "en condiciones desventajosas, con una legislación que les discrimina y una amplia informalidad, lo que lleva (en consecuencia) a un menor respeto de sus derechos". Otra de las consecuencias de la pandemia que afectaron al sector en 2020 incluyen la pérdida de empleo (y de ingresos), exposición al contagio e incremento de la carga total de trabajo para las mujeres (ONE 2021: 35-38; ver también siguiente recuadro).

[113] Esta Mesa fue activada en 2016 y está compuesta por las centrales sindicales, el Comité Intersindical de Mujeres Trabajadoras (CINTRA), los Sindicatos de Trabajadoras del Hogar, el Centro de Estudios de Género de INTEC, el Instituto de Género y Familia de la UASD, el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), el Foro Feminista y la Fundación Friedrich Ebert.
[114] Ver anuarios previos en OBMICA 2019 y OBMICA 2020 sección 5.3.3.

Recuadro 16

A mí la COVID-19 me ha perjudicado muchísimo. Soy trabajadora doméstica y cuidadora desde siempre. Cuidé durante más de siete años a una mujer de 95 años en Santo Domingo (República Dominicana), pero ahora estoy en cuarentena en casa y sin salario. Mi empleadora me despidió sin indemnizarme porque no podía pagarme (Testimonio de Liliam Marrero, Secretaria General de UNFETRAH-FENAMUTRA en OIT 2020b).

Con respecto a los-as trabajadores-as migrantes del sector, que son en su mayoría mujeres de nacionalidad haitiana, existen otras barreras que aumentan su vulnerabilidad a la explotación laboral, tales como limitaciones del idioma, falta de documentos, desconocimiento de derechos y riesgo a la violencia física o emocional, entre otras, con base a su origen nacional. Además, no pueden acceder a la seguridad social por carecer de cédula y también fueron excluidas de los programas estatales de asistencia social para enfrentar la pandemia[115]. La implementación del Convenio 189 ayudaría a fortalecer la protección de derechos a trabajadores-as migrantes de este sector ya que estipula que el Estado también debe garantizar su aplicación efectiva a esta población.

4.4. Derecho a la nacionalidad para descendientes de inmigrantes haitianos/as

En 2020 miles de personas nacidas en RD de ascendencia haitiana despojadas de la nacionalidad dominicana por la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional permanecían apátridas, mostrando que la Ley 169 adoptada en 2014 para mitigar su impacto seguía sin surtir los efectos esperados tras seis años de ejecución. El principal desafío siguió siendo la falta de reconocimiento por parte del Estado dominicano sobre la prevalencia de la apatridia en el país, y de que ésta desprende del hecho de que la mayoría de la población afectada no logra recuperar documentos bajo la Ley 169-14 o ha quedado fuera del ámbito de su aplicación. Como resultado, no se tomaron previsiones para facilitar la inclusión de personas beneficiarias de la Ley 169-14 a la espera de documentos en los programas estatales para encarar la pandemia; mientras que, aquellos-as no cubiertos por la Ley 169-14, permanecían invisibles ante el Estado y gran parte de la sociedad, con mayores limitaciones al

[115] El Informe ONE 2021 nota que alguno-as trabajadores-as domésticos-as nacionales sí lograron acceder a los programas estatales para hacer frente a la COVID-19 y también se avanzó en su afiliación a un régimen especial subsidiado de seguridad social.

libre tránsito debido al temor de enfrentarse a la detención o la expulsión forzada hacia Haití.

Este contexto contribuyó a que se acentuaran las disparidades en el acceso a una gama de derechos económicos sociales y políticos para la población nacida en el país de ascendencia haitiana durante la pandemia, que desprenden de la denegación del acceso al registro civil y la ciudadanía dominicana. Además, las interrupciones en los servicios ofrecidos por el registro civil en respuesta al COVID-19 y a preparativos logísticos en torno a las elecciones municipales y presidenciales, representaron mayores barreras a la recuperación de documentos por parte de beneficiarios-as de la Ley 169-14 y al registro de nacimiento de sus hijas-os, prolongando y elevando por tanto el riesgo a la apatridia para muchas personas. Paradójicamente, el agravamiento de la situación humanitaria de la población en situación o riesgo de apatridia durante la pandemia mantuvo el protagonismo de RD como el principal epicentro de apatridia en las Américas (ver recuadro), planteando la necesidad de buscar soluciones efectivas y duraderas frente a esta temática.

El presidente saliente Danilo Medina, en sus últimas semanas de gestión de gobierno, emitió el Decreto 262-20 autorizando la naturalización de 749 niños, niñas y adolescentes (NNA) amparados-as bajo la Ley 169-14. A pesar de este simbólico gesto, el Decreto seguía sin implementarse al finalizar el año, mientras que otros-as beneficiarios-as que habían depositado solicitudes de naturalización o poseían documentos emitidos bajo la Ley 169 vencidos permanecían en un limbo jurídico respecto a su ciudadanía.

Recuadro 17
En solidaridad con los apátridas

Un llamado urgente a Estados, donantes y otras partes interesadas para promover y proteger los derechos de los apátridas en sus respuestas al COVID-19

A medida que los gobiernos de todo el mundo se confrontan con la pandemia del COVID-19, se enfrentan decisiones profundamente desafiantes sobre la protección de la salud pública mientras se evita el hambre y la protección contra desastres económicos, es cada vez más evidente que en tiempos de crisis, los Estados están adoptando en gran medida un enfoque de "ciudadanos primero". Negada la nacionalidad y los derechos básicos y el bienestar, los apátridas eran marginados antes de la crisis. Ahora se enfrentan a una vida con mayor amenaza de marginación, lo que tiene consecuencias potencialmente desastrosas.

En todos los continentes, las minorías y los privados de documentación y ciudadanía, incluyendo Dominicanos de origen Haitiano, Indios declarados extranjeros en Assam, los Bidoon de Kuwait, los Maragoli, los Nubios, los Shona y las comunidades Pemba de África Oriental, y los romaníes de Europa ahora enfrentan amenazas adicionales para sus medios de vida y salud y un mayor discurso de odio, violencia policial y discriminación (Declaración conjunta por parte de 84 actores de sociedad civil que trabajan en los ámbitos de derecho a la nacionalidad, apatridia y no discriminación alrededor del mundo).

A fines de facilitar la apreciación de la evolución de cambios normativos que regulan el acceso a la nacionalidad dominicana, la tabla 5.2 sintetiza brevemente el contexto pre y post Sentencia 168-13. Al no haber variaciones a la fecha, se reproduce la misma tabla utilizada en los anuarios previos con pocos cambios:

Tabla 4.2: Síntesis de cambios normativos con relación al derecho a la nacionalidad dominicana por la *vía jus soli,* tras la Sentencia 168-13

Antecedente	Desde junio de 1929 hasta el 26 enero de 2010, las constituciones vigentes establecieron que toda persona nacida en el territorio tenía derecho a la nacionalidad dominicana con excepción de hijos-as de diplomáticos-as y extranjeros-as en tránsito. De acuerdo a la Ley General de Migración de 1939 y su Reglamento, estaban en tránsito aquellos-as que pasaban por el territorio con la intención de proseguir a otro destino a través de éste. Bajo este entendido, miles de descendientes de inmigrantes fueron inscritos-as en el Registro Civil dominicano y obtuvieron documentos de identidad que los acreditaron como dominicanos-as; muchos-as otros-as se vieron afectados por políticas y prácticas de denegación de la inscripción de nacimiento a descendientes de haitianos-as que datan de la década de 1980 y se intensifican en los años 2000[117].

[116] Para mayor detalle sobre este tema se sugiere ver Riveros 2014 (sección 6); Wooding & Petrozziello 2021; Méndez 2021.

Sentencia 168-13	Modifica retroactivamente la interpretación de 'extranjeros-as en tránsito', equiparando este concepto con el de alguien en situación migratoria irregular y determinando que a sus hijos-as no les correspondía la nacionalidad dominicana. En consecuencia, dispone el traspaso administrativo de nacimientos inscritos irregularmente entre 1929 y 2007 hacia los libros de registro de extranjeros-as a fines de que fueran remitidos posteriormente al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE). *****Crítica a la Sentencia:*** -Juristas que se han pronunciado en contra del fallo han considerado que el mismo es contrario a derechos y principios básicos establecidos por la propia Constitución[118]. -La sentencia es contraria al precedente vinculante que había sido fijado por la Corte Interamericana en 2005 (*Sentencia Yean y Bosico vs. RD*) que disponía que el estatus migratorio de las personas no es transmisible a sus hijos-as y que para considerar a una persona como transeúnte o en tránsito se debe respetar un límite temporal razonable; en 2014 la Corte Interamericana (*Sentencia caso personas haitianas expulsadas vs. RD*) determina que la Sentencia 168-13 y la Ley 169-14 conllevan a una privación retroactiva de la nacionalidad.	
Ley 169-14 que establece un régimen especial a personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización **(**promulgada el 23 de mayo de 2014)	**GRUPO A** -Hijos-as de padres y madres extranjeros-as no residentes que **habían sido inscritos-as en los libros del registro civil dominicano hasta el 18 de abril de 2007**. -En relación con ellos-as, la ley dispone que la Junta Central Electoral (JCE) regularice y/o transcriba sus actas, acreditándolos como nacionales dominicanos-as y libre de todo trámite administrativo (art.2). -**Proceso sigue vigente** actualmente.	**GRUPO B** -Hijos-as de padres y madres extranjeros-as en situación irregular que nacieron en el país y **cuyo nacimiento no había sido inscrito en el registro civil**. -El proceso con relación a este grupo contemplaba: a) su inscripción en libros de nacimientos de extranjeros-as tras demostrar el nacimiento en el territorio por medios de prueba[119]; b) sometimiento al PNRE; c) opción de naturalización una vez transcurridos dos años de haber obtenido una categoría migratoria**.** * El **plazo para la solicitud de inscripción** a este régimen fue **de 180 días**, iniciando el 29 de julio de 2014 (cuando entra en vigencia el Decreto 250-14 que reglamenta la aplicación de la Ley 169) y culminando el 1 de febrero de 2015, recibiéndose 8755 solicitudes. -El Estado ha reiterado que **el proceso ha finalizado**.
Personas que permanecen sin una solución de nacionalidad pese a la Ley 169-14	Comúnmente conocidas como **grupo B no registrado o grupo B2**, incluye a aquellos-as **que no pudieron o no quisieron acogerse al régimen de naturalización** contemplado en la Ley 169-14 y para las que actualmente no existe un mecanismo jurídico para su reconocimiento como dominicanas-os.	

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 169-14, Decreto No. 250-14, y CIDH 2015.

[117] Ver informe Colectivo 63 y Dominican@s por Derecho 2016; asimismo, Rodríguez 2014:133-40 hace un análisis minucioso de las diversas reacciones respecto a la sentencia y las disposiciones constitucionales vulneradas.

[118] Los medios de prueba fueron establecidos en el Decreto 250-14 que reglamenta la aplicación de la Ley 169-14. El Decreto fue promulgado el 23 de julio de 2014.

4.4.1. Prácticas y políticas estatales

Legado del gobierno saliente de Danilo Medina

En 2014, Danilo Medina fue elogiado internacionalmente por su determinación y éxito en alcanzar un consenso en torno a la aprobación urgente de la Ley 169-14 para hacer frente a la crisis jurídica, social y humanitaria generada por la Sentencia 168-13. Sin embargo, a medida que las organizaciones que han acompañado el proceso alertaron sobre los desafíos encontrados en el terreno, no se observó la misma determinación por parte del Poder Ejecutivo para impulsar su implementación efectiva. Desde entonces, como hemos venido observando en los anuarios previos, la política estatal ha mostrado las siguientes características:

(i) Alusión a la aplicación exitosa de la Ley 169-14 y negación de la prevalencia de apatridia en el país en foros internacionales (ver siguiente recuadro sobre reacciones a recomendaciones emanadas del Examen Periódico Universal de 2019);

(ii) Contradicción entre ofrecimientos públicos sobre la consideración de casos de personas que no obtuvieron una solución de documentación bajo la Ley 169-14 (ver siguiente recuadro) y la no admisión de estos en la práctica;

(iii) Ambivalencia frente a recomendaciones y jurisprudencia derivada del Sistema Interamericana de Derechos Humanos, resultando en su eventual desacato;

(iv) Se reitera que el proceso previsto en Ley 169-14 para personas en categoría grupo B ha finalizado (ver recuadro) y se alude a la Ley de Migración 285-04 y a un controvertido derecho a la nacionalidad haitiana como únicos recursos disponibles para personas afectadas[119];

(v) Cuestionamiento a estimaciones sobre personas afectadas por la Sentencia 168-13 derivadas de las Encuestas Nacionales a Inmigrantes (ENI de 2012 y de 2017);

(vi) Contención y no confrontación frente a la presión de grupos de oposición hostiles a la inmigración haitiana y sus descendientes.

[119] CIDH 2020 párr. 40.

Recuadro 18
Observaciones RD sobre las conclusiones y recomendaciones planteadas en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de 2019

15. …La Constitución consagra los supuestos de adquisición de la nacionalidad dominicana. Respecto a la situación generada por la sentencia TC/168/13 del Tribunal Constitucional, mediante la ley núm. 169-14 se estableció un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano. El Estado ha reiterado en todos los exámenes de cumplimiento en materia de Derechos Humanos que en el país no existe apatridia y que cualquier caso que pueda surgir será sometido y respondido de manera individual.

25. República Dominicana toma nota de la recomendación 94 186. El Estado garantiza los derechos fundamentales de todas las personas sin importar su condición de legalidad. El Estado no ha identificado que como consecuencia de la sentencia TC/168/13 del Tribunal Constitucional existan personas que puedan correr el riesgo de convertirse en apátridas.

18. El Estado dominicano toma nota de la recomendación 94 179. Es interés del Gobierno dotar en el menor tiempo posible con los documentos correspondientes a los beneficiarios de la ley núm. 169-14. Respecto a la adopción de una nueva legislación que reconozca el derecho de los nacidos en República Dominicana antes del 26 de enero de 2010 a obtener la ciudadanía e introducir un proceso de naturalización por vía rápida para personas en el grupo B de la ley núm. 169-14, el Estado reitera su posición y recuerda que el proceso de recepción de solicitudes de naturalización ya ha finalizado (énfasis nuestro).

Para el año 2020, el principal y último desarrollo del gobierno saliente en torno a la temática de la nacionalidad de personas de ascendencia haitiana afectadas por la Sentencia 168-13 fue la emisión del Decreto presidencial No. 262-20 concediendo la naturalización de 749 niños niñas y adolescentes (NNA) que la habían solicitado bajo la Ley 169-14. Aunque el decreto había sido firmado a mediados de julio de 2020, su contenido no fue divulgado por los medios sino hasta el 10 de agosto, dando pie a especulaciones sobre la motivación política por parte de un gobierno que dejaba su implementación como tarea a las nuevas autoridades (El Caribe 2020d; ISI boletín mensual septiembre 2020; Deutsche Welle (DW) 2020; Reconoci.do 2020[120]).

[120] El conversatorio virtual sobre el Decreto 262-20, organizado por el Movimiento Reconoci.do y disponible en este enlace: (https://www.youtube.com/watch?v=giJOvuDH8cg) recoge opiniones sobre las posibles

La promulgación del referido decreto fue saludada con cautela por parte de OSC. Por un lado, fue vista como una ¨oportunidad de retomar el diálogo con las autoridades gubernamentales¨ sobre el tema de la nacionalidad de las personas afectadas por la Sentencia 168-13 y los desafíos pendientes (Dominican@s por Derecho 2020; Espacinsular.org 2020c). Al mismo tiempo, generó incertidumbre, teniendo en cuenta las muchas dificultades que enfrentó la población para acogerse al proceso, el incumplimiento en los plazos de emisión de documentos a aquellos-as admitidos-as, la poca información sobre el proceso de naturalización, y que las personas mencionadas en el decreto representaban solo una pequeña parte de los 8.768 que aplicaron al proceso (Reconoci.do 2020; Méndez 2021). A fines de situar mejor las reservas por parte de gran parte de OSC y afectados-as, se recuerda que debido a que el proceso previsto en la Ley 169-14 para el grupo B es menos favorable, dando a acogidos-as un tratamiento de extranjeros-as como prerrequisito para poder optar por la naturalización, el apoyo al mismo ha sido y sigue siendo de cierto modo "forzado" por las circunstancias[121] ante la falta de otras opciones para documentar a esta población.

Otro aspecto importante derivado de la emisión de este primer decreto es que se espera que siente un precedente para la implementación de los decretos que deben venir en relación con las solicitudes de naturalización pendientes de depósito y de respuesta. Como han señalado abogados-as que han acompañado a personas que solicitan su naturalización bajo la Ley 169-14, las autoridades de la Junta Central Electoral (JCE) y el Ministerio de Interior y Policía (MIP) deben establecer un procedimiento para operacionalizar estos decretos, ya que la Ley 169-14 remite al proceso de naturalización ordinaria que fue pensada para personas con actas de nacimiento emitidas en el extranjero y por tanto no es replicable a la situación peculiar de esta población beneficiaria (Reconoci.do 2020; Méndez 2021). Cabe recalcar que la necesidad de esclarecer los procedimientos de naturalización aplicables a la población beneficiaria de la Ley 169-14 ha sido señalada desde su adopción más de 6 años atrás; en tal sentido, las demoras en torno a su definición por parte de las autoridades plantean dudas sobre la voluntad estatal, con el agravante de que la falta de impacto puede desmotivar a personas acogidas a la Ley 169-14 a optar por su naturalización.

motivaciones políticas, notando, entre otros, que las acciones y omisiones de Danilo Medina en torno al tema de la nacionalidad, siempre fueron forzadas por presiones tanto internacionales (monitores de derechos) como locales (sectores nacionalistas) y esperar al último momento para emitir el decreto era una manera de "no dejarlo todo en el aire".

[121] La reacción local frente a la Ley 169-14 tras su promulgación en 2014 se aborda en el anuario de OBMICA de 2014:140-3.

Balance preliminar sobre prácticas y políticas estatales tras la instauración del nuevo gobierno

Si bien al finalizar 2020 habían transcurrido solo cuatro meses desde que asumió el poder el nuevo gobierno, no había indicios de cambio en el abordaje estatal de la apatridia en el país, prevaleciendo las características enunciadas al inicio de este acápite (5.4.1). Aunque se observa que el tema de la nacionalidad de personas nacidas en RD afectadas por la Sentencia 168-13 ha estado generalmente ausente de los discursos presidenciales y de la cancillería dominicana desde que asumió el nuevo gobierno, algunos desarrollos apuntan a la prevalencia de la defensa de la Ley 169-14 como única herramienta para hacer frente a esta temática. En primer lugar, ante el anuncio sobre la designación de Roberto Álvarez como nuevo canciller en julio de 2020, y frente a la polémica impulsada por sectores nacionalistas sobre que este representaba una amenaza a la identidad dominicana por haberse mostrado en el pasado crítico a la Sentencia 168-13 (Santana 2020), el nuevo ministro respondió antes de asumir formalmente el cargo, que los cuestionamientos planteados por la sentencia habían sido resueltos por la Ley 169-14 (Enecia 2020). Asimismo, el presidente entrante solicitó al Tribunal Constitucional que declarara inadmisibles las acciones de inconstitucionalidad que habían sido interpuestas en 2020 contra el Decreto 262-20 de Danilo Medina (Méndez 2020), autorizando, mediante nuevo decreto, la naturalización de otras 50 personas amparadas por la Ley 169-14 en abril de 2021.

Cabe señalar que a pesar de estos indicios de intención de dar continuidad al proceso de naturalización previsto por la Ley 169-14, se ha percibido cierto retroceso en la implementación de este régimen especial bajo el nuevo gobierno[122]. Este retroceso se ve reflejado, entre otros, en el hecho que un año después de haberse emitido el primer decreto de naturalización ninguno-a de los-as favorecidos-as hubiera obtenido documentos acreditándolos-as como dominicanos-as. Además, como se aborda en la sección 5.4.1.1, organizaciones en el terreno reportan que no está funcionando la unidad dentro del Ministerio de Interior y Policía (MIP) que recibía la documentación para naturalizaciones de personas acogidas al proceso de la Ley 169-14 y que la DGM y la Junta Central Electoral (JCE) tampoco están renovando las residencias permanentes y las cédulas vencidas respectivamente (Méndez 2021; entrevista a Dominican@s por Derecho, 22 septiembre 2021; Entrevista ASCALA, 4 octubre 2021).

Otra continuidad observada es la confluencia de posiciones encontradas entre actores gubernamentales en torno a la implementación de la Ley 169-14 (Wooding y

[122] Así lo nota la coordinación de Dominican@s por Derecho, durante una consulta efectuada para este informe el 22 de septiembre de 2021.

Petrozziello 2021:33), lo cual en la práctica tiene el efecto de dilatar los procesos de emisión y restitución de documentaciones. Una muestra son las contradicciones entre lo que establecen la Ley 169-14 y su Reglamento, y lo planteado por el Viceministro de Interior y Policía entrante en mayo de 2021, quien además de cuestionar la legitimidad del PNRE con base a la necesidad de auditar irregularidades procesales, también dejó claro su desacuerdo con que menores de edad favorecidos por el Decreto 262-20 se naturalizaran sin que sus padres obtuviesen dicho estatus (Mejía 2021). Cabe destacar que la falta de uniformidad en los criterios y procesos de emisión de documentos a beneficiarios-as en la categoría grupo A (ver tabla 5.4) afecta de igual manera la restitución de documentos a esta población.

Por otro lado, se siguió observando la falta de publicación de datos estadísticos oficiales sobre el estatus de los 7147[123] (entre 8768) expedientes aprobados por el MIP de beneficiarios-as en la categoría grupo B que se acogieron al proceso (Méndez 2021). Estas informaciones son determinantes para poder hacer un seguimiento individualizado de los casos y monitorear el cumplimiento de los plazos de entrega de documentos respecto a la fecha de recepción de solicitudes. En tal sentido, conviene recordar que los plazos previstos en el Decreto 250-14 que reglamenta la Ley 169-14 para que el MIP tramitara las solicitudes de registro con su no objeción ante la JCE eran de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud, y que estos plazos no fueron cumplidos, mientras que los criterios y plazos de emisión de documentos por parte de la JCE y la DGM tampoco fueron esclarecidos claramente en detrimento de beneficiarios-as. Por ende, estas demoras afectaron los plazos que estipulaba la Ley 169-14 para que las personas pudieran optar por la naturalización, que era de dos años a partir de la entrega de los documentos correspondientes.

Lo anterior indica que si se hubiese aplicado el proceso como estaba previsto inicialmente por ley, a las personas les hubiera correspondido iniciar su trámite de naturalización en el 2017. Mientras que, por el contrario, de la falta de reconocimiento oficial sobre estas demoras en la emisión de documentación, (atribuibles al Estado) y sus consecuencias, desprende que no se tomaran previsiones especiales para proteger a la población acogida a la Ley 169-14 a la espera de documentos o con documentos vencidos contra la exclusión del sistema de protección social durante la pandemia y para facilitar la inscripción de los nacimientos de sus hijos-as. Por ello, aunque el Estado extendió el plazo de tiempo para el registro oportuno de nacimientos y otros eventos vitales ocurridos entre el 21 de enero y el 3 de julio de 2020 para compensar cierres y atrasos en los servicios de registro civil por causa de COVID-19, en palabras de Wooding y Petrozziello (2021:31):

[123] Como notan Wooding y Petrozziello (2021), esta cifra corresponde a la cifra divulgada por el MIP sobre personas aprobadas e incluye 588 personas que habían sido observadas y lograron completar expedientes antes del 30 septiembre de 2019 con apoyo de ACNUR y sus socios.

> “La extensión de los tiempos no aplica cuando se trata de personas que no han podido naturalizarse, y más bien siguen siendo sujetas a la desnacionalización”.

Medido por sus efectos, el elemento más cuestionable y perjudicial de la política estatal es su postura ambivalente de desconocimiento sobre la existencia de personas que no obtuvieron una solución de nacionalidad bajo la Ley 169-14 (conocido como grupo B no registrado o grupo B2). Esta postura pareciera predominar bajo el gobierno actual, ya que esta población permanece marginada legal y socialmente por el gobierno, sin conocerse sobre perspectivas a corto plazo dirigidas hacia la búsqueda de opciones de documentación y ciudadanía para ésta. Si bien es difícil estimar el tamaño de esta población, a partir de datos de la ENI de 2017 se obtuvo que 86 769 descendientes de padre y madre haitianos habían nacido en RD antes de la entrada en vigor de la Constitución de 2010, y entre estos, 23 700 reportaban carecer de acta de nacimiento (Wooding & Petrozziello 2021, tabla 2). Probablemente el tamaño de la población afectada sea mayor, debido a las dificultades de captar el efecto intergeneracional en las encuestas y a que muchas personas poseen actas de nacimiento de extranjero-a dominicanas que no les confiere legalmente ninguna nacionalidad.

Con relación a personas en esta categoría de grupo B no amparadas en la Ley 169-14, existe constancia de ofrecimientos estatales registrados en distintos foros (nacionales e internacionales) desde 2015 sobre buscar soluciones a los casos que se señalaran (ver recuadro anterior). Sin embargo, se ha mantenido una postura de desconocimiento sobre posibles casos, aunque se sepa públicamente que agencias de Naciones Unidas y sus socios de sociedad civil, a través de una iniciativa apoyada por la Unión Europea e implementada durante 2017 y 2018, identificaron biométricamente cerca de 11 000 personas con este perfil (CIDH 2019 párr.35; OBMICA 2017:248 con base a EFE 2016). Este contraste entre lo que se ofrece y lo que se realmente se hace, compromete la credibilidad del Estado ante afectados-as y observadores internacionales de derechos, ya que las contradicciones apuntan a que no se ha establecido ningún canal oficial para recibir, analizar y dialogar sobre los casos identificados que se ha intentado presentar a las autoridades.

Por otro lado, la llegada del autodenominado nuevo ¨gobierno del cambio¨ en agosto de 2020 fue aprovechada por organizaciones que apoyan a la población en situación y riesgo de apatridia para, entre otros, reiterar su pedido de que se ponderara “una norma legislativa complementaria en materia de nacionalidad que permita encontrar una solución para las personas nunca registradas” (Dominican@s por Derecho 2020). Al finalizar el año no se había registrado una respuesta oficial por parte del

Poder Ejecutivo sobre su posición al respecto[124], mientras que el Viceministro de Interior y Policía para la Gestión Migratoria y la Naturalización del actual gobierno ha denunciado abiertamente la labor de identificación de casos de personas grupo B no registradas que quedaron al margen de la Ley 169-14, oponiéndose a la posibilidad de que se les otorgue algún estatus "que no sea conforme al derecho y los intereses" de RD (Mejía 2021).

En lo que respecta a la ambivalencia estatal en torno a la jurisprudencia y recomendaciones emanadas del sistema interamericano de derechos humanos y las perspectivas de diálogo y búsqueda de soluciones bajo el nuevo gobierno, tampoco se vislumbran cambios. Cabe recordar que a raíz de la inclusión de RD en la lista negra de países que registran las violaciones más severas de derechos humanos en la región contenida en el Informe Anual de la CIDH de 2016, que estuvo sustentada en la falta de cooperación estatal con la CIDH y la prevalencia de discriminación estructural contra personas nacidas en RD de ascendencia haitiana, el Estado dominicano mostró mayor disposición a colaborar con la referida Comisión y con OSC proponiendo "Mesas de Trabajo sobre la Implementación de Políticas de Derechos Humanos en República Dominicana" que fueron efectuadas en 2018 e inicios de 2019. A pesar de estos importantes gestos de diálogo, que incluyeron el tema de la nacionalidad de personas afectadas por la Sentencia 168-13 y la implementación de la Ley l69-14, la sociedad civil dominicana percibió que éstos favorecieron más al Estado -que logró ser removido de la lista negra a partir de 2017- mientras que no derivó en respuestas concretas a los desafíos planteados en beneficio de afectados-as (entrevista Dominican@s por Derecho, 22 septiembre 2021; Institute on Statelessness and Inclusion 2020b:60).

Como se indicó en el anuario que cubrió 2019, para ese año se observaba un endurecimiento en la postura estatal frente al sistema regional de derechos humanos, ya que el gobierno respaldaba públicamente la Sentencia del TC No.256-14 que declaró inconstitucional el instrumento de aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos depositado en 1999, desvinculándose retroactivamente de los cuatro fallos emitidos a la fecha contra el Estado dominicano y cuyo cumplimiento sigue pendiente. Dos de estos fallos, Yean y Bosico (2005) y Personas dominicanas y haitianas expulsadas (2014), representan respectivamente la oportunidad de encaminar al Estado hacia la eliminación de prácticas discriminatorias en el registro civil que interfieren con el goce efectivo del derecho a la nacionalidad de personas de ascendencia haitiana y la restitución de nacionalidad a las personas desamparadas y/o afectadas por la Ley 169-14. En el 2020, la posición generalizada de desacato de las sentencias en contra del Estado derivadas

[124] Así lo nota la dirección de Dominican@s por Derecho durante una consulta realizada el 22 de septiembre de 2021.

del sistema interamericano se mantuvo, observándose además una parálisis en las conversaciones entre el Estado y la sociedad civil dominicana en torno al tema de apatridia[125] así como la falta de respuesta estatal a los requerimientos de información por parte de la CIDH,[126] que evidenciaban una falta de interés por parte del nuevo gobierno en torno a la búsqueda de soluciones.

4.4.1.1. Implementación de la Ley 169-14 durante 2020

Tabla 4.3: Actualización sobre la emisión de documentación a beneficiarios grupo A y B durante 2020

	Cantidad de personas cubiertas oficialmente	Recibieron documentos	Readquirieron la nacionalidad dominicana
GRUPO A	61 049[128]	26 102[129]	26 102
porcentaje			42,76%
GRUPO B	7147[130]	n/d	749[131]
porcentaje	81,51%*		10,48%

**con relación a las 8768 que aplicaron al proceso*

a) Con relación a beneficiarios-as de la ley en categoría grupo A

Durante 2020 hubo pocos avances en torno a la restitución de documentación a beneficiarios-as en esta categoría. Con base a la auditoría de los libros de registro de nacimientos del registro civil desde 1929 hasta 2007 por parte de la JCE, en 2020 más de 61 000 expedientes habían sido identificados como disponibles para entrega. Tomando como base ese total, menos de la mitad (42,76%) habían recuperado sus documentos, cifra que además representaba tan solo un incremento de 2,42% frente al porcentaje de personas que se estimaba habían recuperado documentos en 2019 que era de 40,34% (OBMICA 2020:285). Cabe señalar que la cifra oficial de beneficiarios-as no es absoluta y ha venido variando año tras año

[125] Así lo confirma la dirección de Dominican@s por Derecho durante entrevista efectuada el 22 de septiembre de 2021.
[126] Esta instancia observó que el Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de su informe anual 2020 concluido a inicios de 2021 (CIDH 2021 párr. 637).
[127] Wooding & Petrozziello 2021 con base a listado de la JCE a agosto de 2020.
[128] Ibíd. con base a actualización por parte de la JCE en agosto de 2020.
[129] Ibíd. con base a datos del MIP sobre solicitudes aprobadas.
[130] Personas favorecidas por el Decreto 262-20 de julio de 2020, aunque la readquisición no se había materializado al momento de finalizar este informe (octubre 2021).

desde que se divulgaron los resultados de la auditoría culminada en 2015. El Estado ha admitido la existencia de expedientes no auditados, informando que estos son remitidos a la Dirección de Inspectoría para que la Comisión de Oficialías disponga sobre su autorización o transcripción (CIDH 2020 párr.15). Esta realidad destacada por la CIDH (2020, (párr.20; 24) ha desatado dudas sobre la calidad y confiabilidad de la auditoria por parte de la JCE, que ha sido identificada como un obstáculo a la recuperación inmediata de documentos para beneficiarios-as ya que implica hacerlos pasar por un proceso (generalmente engorroso) de investigación:

> "si los inspectores que realizan la entrevista no quedan satisfechos, su caso es transferido a otro departamento, Atención al Público, lo que conlleva abrir una nueva investigación" (Méndez 2021:3).

La falta de avances en la restitución de documentación al grupo A llama la atención, teniendo en cuenta que en principio este es el grupo más favorecido por la Ley 169-14 y que esta última dispone una acreditación de la nacionalidad dominicana ¨libre de todo trámite administrativo a cargo de los beneficiarios". Paradójicamente, desde que inicia la implementación de la Ley 169-14 la sociedad civil dominicana ha alertado sobre la ausencia de procesos sencillos, homogéneos y transparentes que han generado un ambiente que facilita actuaciones arbitrarias por parte de algunos-as oficiales del Estado Civil y sus superiores. Estas barreras, sintetizadas en la tabla 5.4, han sido comunicadas a las autoridades por distintos medios desde 2015, incluyendo durante las mesas de trabajo auspiciadas por la CIDH entre 2017 y 2019 e intervenciones articuladas con apoyo de agencias del Sistema Naciones Unidas (ACNUR y OEA 2020:61). Sin embargo, la persistencia de trabas refleja la ausencia de un canal efectivo para esclarecer y estandarizar procesos y monitorear y/o sancionar las arbitrariedades denunciadas.

Según observan organizaciones en el terreno, algunas de estas han establecido canales de comunicación con personal clave de la sede central de la JCE y Oficialías cercanas a las comunidades donde trabajan, lo que ha permitido resolver trabas en torno a la emisión de documentos de algunos-as beneficiarios-as. No obstante, para personas que no reciben acompañamiento por parte de OSC, sigue siendo desafiante encarar y resolver estas trabas por sí mismos[131].

Cabe agregar que las prácticas de obstaculización de índole administrativa y discriminatoria (sintetizadas en la tabla 5.4) habían sido captadas en un análisis de datos provenientes de la ENI-2017 publicados en un estudio complementario (UNFPA 2018) sobre descendientes de inmigrantes en RD. Con base en este, menos de la

[131] Consulta a Dominican@s por Derecho, 22 septiembre 2021.

mitad (48,5%) entre 5933 personas que habían intentado recuperar documentos bajo la Ley 169-14 lo habían logrado hasta ese momento, debido principalmente, en orden de relevancia reportada, a que: a) les hacían ir muchas veces a la JCE; b) cuando iban a un lugar los mandaban para otro; c) por largo tiempo solo les decían que estaban investigando; d) les hacían buscar muchos documentos de parientes (ibíd.:82 cuadro 49). La prevalencia de estas barreras se ve reflejada en diversos insumos publicados en 2020 y lo que va de 2021, incluyendo, el informe Anual de la CIDH 2019 (CIDH 2020: párr.34); Movimiento Reconoci.do en ISI 2020; ACNUR & OEA 2020:86; María Bizenny, en Fundación R.F Kennedy 2020. Asimismo, el estudio sobre impactos de COVID-19 en la población haitiana y sus descendientes en la Zona Sur de RD (Wooding & Petrozziello 2021) encuentra que:

> Continúan las investigaciones arbitrarias y prácticas de cancelación de documentos y desnacionalización, bajo el pretexto de modernización y securitización del registro civil.

Conviene señalar que, siguiendo el criterio de ACNUR (2017), las personas que califican como grupo A bajo la Ley 169-14 y no han recuperado documentos de identidad podrían verse encontradas en una situación de riesgo de apatridia ya que "no pueden probar que tienen vínculos con un Estado" y establecer sus derechos como nacionales dominicanos. Además, a aquellos-as que permanecen sin documentos se les imposibilita hacer la declaración oportuna del nacimiento de sus hijos-as, a quienes les corresponde la nacionalidad dominicana por vínculo de sangre, viéndose forzados a iniciar posteriormente el engorroso proceso de declaración tardía de nacimiento de estos-as[132] que muchas veces culmina denegado debido a la eventual cancelación de los documentos de la madre declarante[133]. En relación con las declaraciones tardías, un análisis regional reciente da cuenta sobre la prevalencia de reportes sobre que registradores interpretan y aplican discrecionalmente los requisitos establecidos por la ley (ACNUR -OEA 2020:85-86), lo cual se traduce en una negación arbitraria y discriminatoria de inscripción de nacimientos, contraria a los principios del interés superior del niño y la prohibición contra la privación arbitraria de la nacionalidad[134].

[132] El informe sobre parejas mixtas publicado por OBMICA (2018b) aborda, entre otros, la complejidad de los procesos de declaraciones tardías debido a los múltiples requisitos e inconsistencias en su aplicación.
[133] El estudio de Wooding y Petrozziello 2021:32 recoge un testimonio de Angelina, una descendiente del grupo A y madre de 9 hijos-as, que habría logrado obtener su acta de nacimiento y cédula a través de un proceso de declaración tardía en el 2016. Cuando obtuvo sus documentos inició el proceso de declaración tardía de sus hijos-as pero finalmente estos fueron denegados debido a que la JCE le canceló su cédula en 2019.
[134] Así queda dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Sentencia sobre el *caso de Yean y Bosico v. República Dominicana.*

Debido a que no hubo directrices para proteger a la población grupo A beneficiaria de la Ley 169-14 en proceso de recuperación de documentos durante la etapa de la pandemia que marcó el 2020, que hubiera podido lograrse, entre otros, facilitando el acceso a subsidios estatales a desempleados-as por causa de COVID-19 a aquellos-as que figuraban en listados oficiales de auditados por la JCE o tenían documentos que mostraban que habían solicitado que se audite su expediente si no figuraban en la lista, la mayoría se vio empobrecida y excluida de estas protecciones sin poder además ejercer el voto durante las elecciones realizadas en 2020.

Tabla 4.4: Principales desafíos reportados sobre la implementación de la Ley 169-14 respecto al denominado grupo A durante 2020

Cuestiones derivadas de proceso de auditoría	• Desconocimiento sobre el estatus de expedientes y falta de información y apoyo sobre el proceso de obtención de documentos. • La Ley 169-14 ordena la restitución inmediata de documentos, pero no establece un periodo de tiempo para su entrega. • Personas que cumplen los criterios establecidos en la ley para integrar el grupo A y aun así no aparecen en los listados de auditados oficialmente publicados. El trámite generalmente toma su tiempo, ya que involucra la remisión del caso a la Comisión de Oficialías, pasando también por la Dirección de Inspección, y culminando con la emisión de una instrucción que autoriza la expedición o transcripción del acta.
Discrepancias vinculadas al nuevo libro de registro: Libro de Transcripciones	• Como ha sido notado anteriormente (OBMICA 2016:243), el texto de la Ley 169-14, al disponer la "regularización y/o transcripción" de las actas de nacimiento de beneficiarios/as, ha generado discrepancias en cuanto a su sentido e interpretación. El proceso derivó en la creación de un nuevo registro -a través de un Libro Especial de Transcripciones- en el cual se realiza una transcripción administrativa de la inscripción de nacimiento que había sido realizada en el libro de registro original. Desde la perspectiva de la JCE, el Libro Especial de Transcripciones se fundamenta en la Sentencia 168-13 que instruye la creación de libros de registro especial anuales de nacimientos de personas extranjeras que habían sido inscritas de manera irregular. • Organizaciones de sociedad civil y juristas han criticado el proceso de transcripción oficial de personas beneficiarias de la Ley 169-14, señalando que el mismo carece de fundamento bajo la Ley 659-49 sobre Actos del Estado Civil ya que los actos objeto de transcripción según esta última derivan de sentencias judiciales y otros supuestos que no son realizados de manera directa por los Oficiales del Estado Civil. También se critica que no se convalide el registro de nacimiento ya existente, sino que se solicite la anulación judicial de los registros originales (debido a la duplicidad de actas), con lo cual se pierde la historia procesal de las personas afectadas ya que las nuevas actas emitidas no hacen referencia al registro anterior; asimismo, la asignación de números diferentes a los libros, folios y actas transcritas es percibida por personas afectadas como una forma de segregación, ya que los-as coloca en registros diferentes al resto de la población dominicana. • En algunos casos, los libros de registro en las oficialías contienen discrepancias que han llevado a la invalidación de cédulas de identidad por parte de la JCE. Asimismo, se ha señalado que mientras los registros originales de nacimiento de personas transcritas estén vigentes, pendiente una sentencia de anulación, muchas personas se ven impedidas de obtener la cédula correspondiente debido a la prohibición de emisión de cédula si existe más de una inscripción vigente. También se han reportado demoras en la habilitación de las nuevas cédulas emitidas en el Sistema Integrado del Registro Civil.
Trabas administrativas, abuso de criterio por parte de Oficiales de Estado Civil y/o tratamiento discriminatorio	• Se reporta que Oficiales de la JCE ejercen ampliamente sus poderes discrecionales, lo cual deriva en la exigencia de requisitos o trámites no previstos en la Ley 169-14. Algunos ejemplos incluyen solicitud de documentos de padres u otros parientes, reenvío de casos desde oficialías hasta la sede central, retención, suspensión o cancelación sospechosa de documentos válidos que conduce a que personas reciban informaciones contradictorias sobre su situación. • Personas afectadas se han quejado del trato recibido por parte de funcionarios-as de algunas Oficialías, incluyendo referencias al color de su piel, o su ascendencia haitiana. • Como consecuencia de lo anterior, muchas personas enfrentan dificultades económicas para obtener su documentación. Pocos pueden costear los gastos de transporte y permisos laborales para acudir periódicamente a las oficialias o la sede central de la JCE a ver si hay respuestas en torno a su situación. • Oficiales generalmente no solicitan documentos adicionales ni motivan su negativa a emitir documentos por escrito, lo cual dificulta el ejercicio de recursos administrativos o judiciales ante posibles abusos.

Fuente: Elaboración propia partiendo de OBMICA 2017:42-5 y actualizada con base a Fundación Robert F. Kennedy Human Rights et. al. 2017; Red de Centros Sociales de la Compañía de Jesús 2017; Movimiento Reconocido (Informe alterno para Examen Periódico Universal del RD) 2018; CIDH 2018; CIDH 2020; Pelletier 2020b.

b) Con relación a beneficiarios-as de la ley en categoría grupo B

Con relación a beneficiarios-as en la categoría grupo B de la Ley 169-14 (cuyo nacimiento no había sido registrado), se conoce que 7147 personas, entre 8768 que aplicaron al proceso, fueron admitidas a este por parte del MIP. Como ha sido mencionado, los balances sobre la implementación de la ley en relación con este grupo por parte de OSC tendieron a endurecerse en 2020, a pesar del Decreto 262-20 que autorizó la naturalización a 749 personas (entre 1818 que la solicitaron), debido a las muchas dificultades que enfrentaron las personas para poder acogerse al proceso (incluyendo exigencia de requisitos no previstos por la ley 169-14[135]), y que seis años después de haber cerrado el plazo de inscripciones (1 de febrero de 2015), la mayoría portaban documentos vencidos[136] y nadie había accedido efectivamente a la nacionalidad dominicana.

Al igual que el año previo, OSC cuestionaron la falta de divulgación de información sobre los requisitos para solicitar la naturalización, teniendo en cuenta que el proceso había iniciado a destiempo (hasta octubre de 2018), así como de un mecanismo que permitieran conocer el estatus individual de los expedientes y darles seguimiento (Reconoci.do 2020). Un ensayo reciente sobre la aplicación de la Ley 169-14 da cuenta sobre los distintos perfiles de situación de documentación de personas grupo B que aplicaron al proceso (ver siguiente recuadro), destacando como la incertidumbre marca a todas las situaciones registradas, ya que los decretos de naturalización siguen sin implementarse mientras que la unidad de naturalizaciones del MIP, la DGM y la JCE, han suspendido sus servicios respecto a esta población.

[135] Los obstáculos fueron sintetizados en el anuario de OBMICA que cubre 2014 (Riveros 2015:151).
[136] El informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2020), daba cuenta de cerca de 4000 personas acogidas al proceso de renovación de residencias.

Recuadro 19
DE LA ESPERANZA AL LIMBO: A siete años de la ley 169-14

No existen estadísticas oficiales sobre el grupo en cuestión, sin embargo, desde la experiencia de acompañamiento a casos de personas del grupo B, se podría hablar de 276 personas con las siguientes características:

- 60 no han recibido su residencia permanente ni su cédula (aplicaron al plan y nunca obtuvieron respuestas. tabla 1).
- 37 fueron beneficiarias en los decretos presidenciales (tabla 2).
- 94 han aplicado para la naturalización especial, de los cuales 59 no tienen respuestas (tabla 3).
- 78 no han podido completar la documentación para solicitud de naturalización (tabla 4).
- 115 tienen residencia permanente y cédulas (todas vencidas) (tabla 5)

Fuente: Méndez 2021:4

Durante una consulta efectuada a la organización ASCALA sobre su experiencia de acompañamiento a la población grupo B que se acogió al régimen especial de la Ley 169-14 durante 2020, se señaló que el cambio de personal a lo interno de la DGM y el MIP con el nuevo gobierno dio pie a que cuando se solicitaba información sobre algún procedimiento o expediente, funcionarios-as de estas instituciones alegaran que "no tienen ninguna información" o no han recibido instrucciones de sus superiores. Asimismo, indicaron que los altos mandos en la DGM y el Viceministerio del MIP para la naturalización no respondían las cartas y solicitudes de información que OSC les enviaban y que no existía sinergia entre la JCE y la DGM para impulsar la renovación de documentación a beneficiarios-as, ya que la JCE decía que el primer paso le corresponde a la otra institución y viceversa. Cabe señalar que la coordinación interinstitucional es fundamental para este proceso ya que si se vence la residencia (que tiene una validez de dos años) la cédula de extranjero-a (que tiene una validez de un año) no se puede renovar[137].

Por otra parte, el 24 de abril del año en curso un beneficiario acogido a la Ley 169-14 hizo pública su frustración por la suspensión de renovación de residencias por parte de la DGM en un foro de opinión disponible en la página de la DGM[138] en los siguientes términos:

[137] Consulta con ASCALA, 4 octubre 2021.
[138] Ver https://migracion.gob.do/forum/Debate/migracion-arruina-los-beneficios-de-la-ley-169-14-literal-b/ . Último acceso a este fórum por parte de la autora de este capítulo fue el 30 de septiembre de 2021.

> "Me inscribieron en el registro civil de extranjería, me entregaron un acta que, aunque no me reconoce la nacionalidad dominicana, pero si dice claro que nací en territorio dominicano. sucede el caso que la residencia permanente que me entregaron se vence en un mes, porque era de dos años, y hay que renovarlo. y al solicitar la renovación, migración no quiere hacerme la renovación con los documentos que me otorgó la ley 169-14, (es decir el acta de nacimiento) sino que ahora me piden un pasaporte, pasaporte que no tengo, y me dicen que debo ir a la embajada de Haití, a declararme de nuevo allá, sacar un pasaporte de Haití, y así poder renovar la residencia, lo que veo es una violación a la ley 169-14, que ordenó la colaboración de todas las instituciones dominicanas para que pudiéramos salir de esta situación. Lo que me pregunto, si tenemos que hacer eso que nos pide migración, ¿para que sirvió la ley 169-14?, ¿para qué nos entregaron un acta si ni siquiera nos sirve para renovar la residencia?"

Este testimonio deja entrever como parte de la población afectada se siente de cierto modo burlada por la ejecución de la Ley 169-14 dada la falta de claridad sobre qué tipo de opciones tienen las personas concernidas, que mientras esperan una respuesta, permanecen de facto en situación de apatridia con todas sus consecuencias. El hecho que personas busquen la renovación de residencias que estuvieron vigentes por dos años, también plantea la falta de voluntad política por parte de las autoridades para facilitar alcanzar el objetivo de naturalización, ya que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 169-14, las personas podían optar por la naturalización dos años después de haber obtenido una categoría migratoria. En la práctica, sin embargo, no es claro que se busque garantizar esta secuencia de pasos y tiempos previstos, lo cual dilata en el tiempo el acceso a la nacionalidad dominicana por la vía de naturalización. Una alternativa que podría considerarse por parte de las autoridades es el no requerir residencias vigentes a aquellos-as que desean optar por la naturalización.

Al igual que beneficiarios-as en la categoría grupo A que no recuperaron documentos, aquellos admitidos al proceso especial previsto en la Ley 169 bajo el grupo B que no habían obtenido documentos o los tenían vencidos, quedaron excluidos de los programas de protección social para hacer frente a la pandemia. Además de tener que asumir el impacto económico de la pandemia por sí solos o dependiendo de ayudas de terceros, el impacto emocional de la exclusión social por la falta de documentos se puede percibir en el siguiente testimonio de una mujer admitida al proceso para grupo B y con cédula expirada captada por Wooding & Petrozziello (2021):

> "…Cuando van a dar algo por ahí dicen que es para los que tienen documentos, el que no tiene documentos no vengan. Y me siento mal. Algunas veces me siento pesar también. A veces digo mira cómo están bajando la gente que tienen cédula con comida y si yo tuviera cédula también me hubiera bajado fondos también y yo hubiera despachado para mis hijos".

c) Otras tipologías de personas en riesgo de apatridia durante el 2020

Como fue señalado en el abordaje de la implementación de la Ley 169-14, beneficiarios-as del grupo A que no habían recuperado documentos al finalizar el año estaban en riesgo de apatridia porque no podían demostrar su vínculo jurídico como ciudadanos-as del Estado dominicano por causa de su indocumentación. De igual manera, las personas acogidas al proceso en el grupo B que no habían sido naturalizadas permanecían de facto apátridas, ya que incluso si su nacimiento había sido registrado en el libro de extranjería, esto no definía su vínculo de nacionalidad con ningún Estado[139]. Además de estos dos grupos, OSC han identificado otros perfiles de personas nacidas en el país antes del cambio constitucional de 2010 y afectadas por la Sentencia 168-13 que no eran admisibles al proceso especial de la Ley 169 o no pudieron/quisieron[140] aplicar al mismo (ver tabla 5.5), y que al carecer de una solución de nacionalidad permanecen apátridas. Es de esperarse que la crisis de apatridia se profundice, en la medida que las autoridades sigan sin reconocer que hay apatridia en el país y afectados-as continúen transmitiendo esta condición a sus descendientes. [141]

Tabla 4.5: Distintos perfiles de población en riesgo de apatridia en la República Dominicana durante 2020

1) Beneficiarios-as grupo A bajo la Ley 169-14 que no han recuperado documentos	2) Personas admitidas a régimen especial para grupo B bajo la Ley 169-14 que no obtuvieron documentos o los tienen vencidos
3) Personas afectadas por la Sentencia 168-13 y sin una solución de nacionalidad bajo la Ley 169-14, que incluye: -Personas que eran elegibles para acogerse a esta ley bajo la categoría grupo B pero no pudieron o no quisieron hacerlo; - Aquellos-as que nacieron entre el 18 de abril de 2007 y el 26 de enero de 2010 en que entra en vigencia la nueva constitución y que quedaron fuera del ámbito de aplicación de la Ley 169-14. -Nacidos-as antes de la reforma constitucional de 2010 pero que fueron inscritos-as en el libro de extranjería[142], lo cual los dejaba inadmisibles para acogerse al régimen de la Ley 169.	**4) Descendientes de parejas mixtas (un progenitor dominicano y otro de ascendencia haitiana) sin acta de nacimiento**

[139] Ver ACNUR y OEA 2020:42.
[140] La ENI-2017 encontró que la mayoría de las/os descendientes de inmigrantes que no se inscribieron en el Libro de Extranjería (64.2%) indicaron no haberlo hecho porque no se consideraban extranjeros. Ver UNFPA 2018:87.
[141] Estas personas quedaron inadmisibles porque figuraban inscritas en el registro civil dominicano, aunque como extranjeras.

Algunos descendientes de parejas mixtas, producto de uniones entre un progenitor dominicano y otro extranjero (o apátrida), también enfrentan riesgo de apatridia, a pesar de que su derecho a la nacionalidad por vínculo de sangre con el progenitor dominicano está reconocido por las leyes dominicanas. Con base a proyecciones estadísticas derivadas de la ENI-2017 y a las que tuvo acceso OBMICA, 25 645 descendientes de progenitor dominicano con otro de ascendencia haitiana no contaban con acta de nacimiento de ningún país, y, por tanto, estaban en situación de riesgo de apatridia (Wooding & Petrozziello 2021:18). Las cifras confirman que persiste un problema en cuanto a la accesibilidad efectiva y oportuna al registro civil dominicano para esta población, que impide además demostrar su vínculo jurídico con el Estado dominicano. OBMICA (2018b)142 sistematizó estas barreras, notando las dificultades que particularmente enfrentan madres extranjeras indocumentadas para inscribir el nacimiento de sus hijos-as, aunque el padre sea dominicano con cédula y quiera reconocer al hijo-a.

A pesar de que los obstáculos que enfrentan descendientes de parejas mixtas han sido señalados al Estado dominicano, destacando en 2020 la alusión a la temática en los intercambios del gobierno con CEDAW, el informe anual de la CIDH 2019 (publicado en 2020), el informe alternativo de sociedad civil a CEDAW (CLADEM 2020) además de su inclusión en diversas publicaciones (Departamento de Estado de Estados Unidos 2020; Wooding y Petrozziello 2021; ACNUR y OEA 2021), no se registraron esfuerzos estatales tendientes a facilitar el registro de nacimiento de descendientes de parejas mixtas de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos-as dominicanos-as.

4.4.2. Opinión pública

En 2020 la cuestión sobre el derecho a la nacionalidad dominica de personas afectadas por la Sentencia 168-13 siguió dividiendo la opinión pública. El tema fue explotado políticamente durante la campaña electoral, principalmente por parte de candidatos y políticos que representan intereses de grupos ultranacionalistas, siendo nuevamente presentado como una amenaza a la identidad dominicana. Por su lado, organizaciones de derechos intentaron visibilizar a la población en riesgo de apatridia impactada por la pandemia, en medio de un clima hostil de intensificación

[142] El informe, titulado *"Facilitando el acceso al registro civil dominicano a descendientes de parejas mixtas: protocolo para su acompañamiento legal",* está disponible en la página web de OBMICA en http://obmica.org/index.php/publicaciones/libros/226-facilitando-el-acceso-al-registro-civil-dominicano-a-descendientes-de-parejas-mixtas-protocolo-para-su-acompanamiento-legal. Asimismo, el documental *Libertad: las historias de las y los hijos de parejas mixtas,* producido en el marco del lanzamiento de este protocolo, ilustra algunas de las dificultades que enfrentan descendientes de parejas mixtas para acceder al registro civil dominicano y el impacto de la indocumentación en sus vidas.

de la retórica antihaitiana debido a la crisis política y económica en Haití y a los efectos socioeconómicos de la pandemia en el lado dominicano de la isla.

4.4.2.1. Reacciones afines a los criterios establecidos en la Sentencia 168-13

Recuadro 20

La haitianización es pues, un hecho real en la República Dominicana en estos precisos momentos….

El problema alcanza niveles críticos cuando verificamos que esa población, totalmente ilegal, y sin ningún tipo de arraigo nacional, se está convirtiendo aceleradamente en "dominicana", por obra y gracia de una especie acuerdo siniestro de nuestras entidades responsables, y del alto mando político, no solo del gobierno sino además de los principales partidos de oposición que forman parte del Congreso nacional, con organismos internacionales, y agentes extranjeros y dominicanos que trabajan cada día, activa y diligente, para forzar un escenario de los "hechos cumplidos"… (Cabral 2020).

El extracto de un artículo de opinión sobre la haitianización de la República Dominicana (incluido en el recuadro anterior), deja entrever cómo, en el contexto dominicano, la exclusión de la ciudadanía dominicana a descendientes de haitianos-as es quizás la máxima expresión del antihaitianismo histórico. Para nacionalistas, por tanto, es conveniente la aplicación retroactiva de los criterios de la Sentencia 168-13 que descuenta u oculta los derechos a la nacionalidad adquiridos bajo los marcos legales anteriores, explicando a la vez su rechazo a cualquier iniciativa (como la Ley 169-14) tendiente a convalidar la ciudadanía o facilitar el acceso a la misma por vía de naturalización.

Durante la semana previa a las elecciones presidenciales de 2020 quedó registrada una muestra de la explotación política de la temática por parte de miembros del partido ultraconservador Fuerza Nacional Progresista (FNP) y del Comité político del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), quienes sostuvieron en medios de comunicación que el programa de gobierno del Partido Revolucionario Moderno (PRM) planteaba una revisión de la Sentencia 168-13 que amenazaba la estabilidad institucional (Espinal 2020; El Caribe 2020e) y se sometía a los intereses de la "abusiva" Corte Interamericana de Derechos Humanos (Listín Diario 2020e). Posteriormente, tras conocerse que Roberto Álvarez, exembajador dominicano ante la OEA, quien en su momento se mostró crítico frente a la Sentencia 168-13, fungiría

como canciller del gobierno electo, la FNP alertaba sobre cómo este nombramiento amenazaba a la identidad dominicana (Ramírez 2020). La presión mediática habría sido tal, que el entonces futuro canciller aclaró ante medios de comunicación que los cuestionamientos sobre la Sentencia 168-13 habían sido resueltos con la Ley 169-14 y que no pretendía impulsar cambios al marco jurídico vigente sobre adquisición de la nacionalidad (Pérez 2020).

Por otra parte, la divulgación de la noticia sobre el Decreto de naturalización 262-20 por parte del presidente saliente también generó fuertes críticas por parte de sectores conservadores (Hoy 2020), derivando además en la interposición de dos recursos de inconstitucionalidad en su contra ante el Tribunal Constitucional (González 2020; Tribunal Constitucional RD 2021).

De igual manera, a propósito de la elección de los nuevos miembros titulares de la Junta Central Electoral, el ex diputado de la FNP Vinicio Castillo (2020) opinó sobre la importancia de que estos defendieran la Sentencia 168-13 que salvaguardó la nacionalidad dominicana, alertando al senado que si se eligieran miembros contrarios al fallo "se podría establecer un peligroso Caballo de Troya en las entrañas de un poder público tan sensible como la JCE". Cabe agregar que al igual que en campañas electorales anteriores, la defensa de la nacionalidad dominicana fue un pilar central de la propuesta política de la FNP; tal y como lo refleja la propuesta política de Vinicio Castillo (candidato a Senador en 2020):

> Mi compromiso fundamental con el electorado es defender desde el Congreso los valores de fe, de vida y familia de la Nación dominicana que se encuentran bajo serio peligro producto de una ofensiva internacional y nacional que pretende aniquilarlos. Igualmente, la protección de la nacionalidad dominicana y su soberanía que pretende ser falsificada masivamente en el futuro inmediato acogiendo la competencia de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que pretende que le demos la nacionalidad dominicana a cientos de miles de haitianos que aleguen haber nacido en nuestro territorio (Castillo Semán 2020b. Mis principales propuestas).

4.4.2.2. Posturas críticas frente a la Sentencia 168-13 y sus consecuencias

Recuadro 21

En ocasión del 66º aniversario de la adopción de la Convención sobre el Estatuto de Apátridas, la CIDH urge a los Estados redoblar esfuerzos para reducir el fenómeno y proteger a las personas apátridas en la región

Comunicado de prensa, 30 de septiembre de 2020 (extracto parcial)

La CIDH advierte, en especial, sobre la existencia de criterios legales discriminatorios para la concesión de la nacionalidad a personas descendientes como uno de los factores de riesgo de generación de la apatridia….

Además, la Comisión observa con preocupación el impacto de decisiones administrativas o judiciales que puedan afectar el acceso o el goce efectivo de la nacionalidad por personas o grupos sociales. Al respecto, recuerda las acciones de seguimiento al impacto de la Sentencia 168-13, del 23 septiembre de 2013, del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, que recién cumple siete años. A partir de la mencionada sentencia, el Tribunal interpretó de manera retroactiva el alcance que había tenido el principio de jus soli desde la Constitución de 1929, conllevando a que de forma retroactiva se privaran de su nacionalidad a personas que antes eran dominicanas, quedando en situación de apatridia, con graves afectaciones de sus derechos, incluyendo obstáculos de acceso a los derechos fundamentales y servicios públicos básicos como la educación superior y la atención médica.

La noticia sobre el Decreto 262-20 de naturalización también fue acogida con cautela a nivel internacional, mientras que la ocasión fue aprovechada para recordar al Estado sobre la prevalencia de personas afectadas por la sentencia 168-13 que no contaban con una solución de nacionalidad. La Agencia de Naciones Unidas con mandato global sobre el tema de la apatridia, ACNUR (2020), en una nota divulgada el día que se conmemoraba el séptimo aniversario de la Sentencia 168-13, dijo que acogía con satisfacción la decisión de permitir la naturalización a personas *"que anteriormente fueron privadas de la ciudadanía debido al estatus migratorio de sus padres"*, pero que *"Aun así, hay miles de personas en República Dominicana que permanecen sin nacionalidad"*. Asimismo, el informe anual de la CIDH 2020 incluye al decreto entre los avances identificados para ese año, aunque subrayando la "apatridia" y las *"dificultades que tendrían las personas dominicanas de ascendencia haitiana para beneficiarse de la protección estatal en tiempos de covid-19"* entre los principales desafíos relativos al país en materia de derechos. Igualmente, mediante

un comunicado de prensa emitido en ocasión del 66 aniversario de la adopción de la Convención sobre el Estatuto de Apátridas, esta Comisión destacó la promulgación del Decreto 262-20 instando al Estado dominicano a *"buscar medidas sostenibles, asequibles y duraderas¨* para el resto de personas que se acogieron al proceso de naturalización bajo el marco de la Ley 169-14 (ver también recuadro al inicio de esta sección). Por su parte, Amnistía Internacional (2021) opinó que el decreto representaba *"un gesto simbólico pero insuficiente, para resolver la prolongada crisis de apatridia del país"*.

En el plano local, en noviembre, a propósito de los trabajos de la Comisión Especial del Senado dominicano para la designación de miembros de la JCE, Participación Ciudadana (PC) identificó la necesidad de "resolver casos de dominicanos sin documentos", entre los principales desafíos del nuevo Pleno de la JCE. Sobre este tema, la organización recordó el caso de dominicanos-as de ascendencia haitiana que fueron desnacionalizados-as por la Sentencia 168-13 notando que aunque la Ley 169-14 había sido adoptada para restaurarles sus derechos, pocas personas habían podido beneficiarse porque la JCE no había querido o podido implementarla debidamente (Mejía 2020). La temática también fue incluida como parte de un manifiesto coordinado desde la Plataforma Cero Discriminación RD y apoyado por cerca de quince mil firmas de ciudadanos/as, que fue entregado en junio a los mandos de campaña de los candidatos presidenciales. Su texto planteaba que era urgente atender "a los miles de dominicanas y dominicanos a los cuales se les ha violentado de forma inconstitucional e inhumana su legítimo derecho a la nacionalidad" (Hoy 2020b).

También se siguieron registrando artículos de opinión por parte de académicos y periodistas dominicanos, entre otros, que criticaban la prevalencia de apatridia y la ineficacia de la Ley 169-14. Así, en un artículo titulado "Conviene reestablecer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", el periodista Juan Bolívar Díaz sostuvo que para que el Estado pueda "salir del estigma de auspiciador de apatridia" necesita reconciliarse con organismos multilaterales que velan por derechos humanos y adoptar políticas efectivas que permitan hacer frente a la crisis derivada por la Sentencia 168-13 y los obstáculos a la aplicación de la Ley 169-14. La abogada y académica Pelletier (2020), en un artículo publicado a propósito de la conmemoración del séptimo aniversario de la Sentencia 168-13, aborda los vacíos jurídicos en torno a la naturalización especial prevista en la Ley 169-14 que remite a una ley de naturalización ordinaria que data de 72 años atrás, planteando también la necesidad de restituir la nacionalidad a todos los "muertos civiles" afectados-as por la Sentencia 168-13.

Por otro lado, la privación del derecho a la nacionalidad a personas de ascendencia haitiana se siguió viendo reflejada en notas periodísticas publicadas en medios de prensa internacionales. Por ejemplo, la Agencia EFE, en una nota titulada "Racismo

dominicano: Un odio ultranacionalista dirigido a la piel del haitiano" da cuenta sobre el altercado entre afro dominicanos-as (incluyendo de ascendencia haitiana) y ultranacionalistas durante un acto de vigilia en protesta por el racismo a propósito del asesinato de George Floyd (mencionado en 5.1.1), señalando la Sentencia 168-13 como la máxima expresión del racismo contra la población negra de ascendencia haitiana. El periódico "The Guardian" (Deibert 2020) también cubrió este incidente, aludiendo a la discriminación histórica de la migración haitiana en RD y cómo esta se ha extendido a sus descendientes que han sido gradualmente desnacionalizados por medio de leyes y sentencias.

En un artículo publicado por The Washington Post, Castillo (2020) abordaba las promesas de gobierno de Abinader, planteando que habían otras prioridades que debían incluirse en los programas de gobierno, incluyendo entre estas la problemática de la apatridia y opinando que el nuevo presidente debería abrazar el diálogo con afectados-as y organizaciones que los-as representan para buscar soluciones en torno a su erradicación. En octubre, la cadena televisiva Telesur hizo un reportaje sobre las consecuencias de la Sentencia 168-13 tras 7 años de su promulgación, que incluyó entrevistas a organizaciones que acompañan a afectados-as, así como a personas en riesgo de apatridia[143]. Por su parte, una nota publicada por el diario El País, que cubre una alerta de ACNUR y OSC sobre la vulnerabilidad de personas apátridas ante la crisis del coronavirus, reprodujo un listado sobre Los apátridas en el mundo, en el cual figuran 10 países protagonistas de apatridia, incluyendo la República Dominicana (Pita 2020).

Para finalizar, en 2020 resalta el estreno en festivales de cine internacionales del documental Stateless (Apátrida), escrito y dirigido por Michele Stephenson, quien con este trabajo obtuvo el Premio Especial del Jurado en Hot Docs 2020. El filme aborda la temática de la apatridia en la República Dominicana, enmarcándola como un fenómeno que deriva de la discriminación racial y el antihaitianismo histórico que permea en el país y que empeora a partir de 2013 con la Sentencia 168-13 (Agencia EFE 2020b). El documental enfoca la situación a través del trabajo de activismo de la dominicana de ascendencia haitiana Rosa Iris Diendomi, dando cuenta, mediante el uso de cámaras ocultas y entrevistas a nacionalistas, sobre la prevalencia de actitudes discriminatorias por parte de funcionarios-as gubernamentales que inciden en la denegación del acceso al registro civil dominicano a afectados-as por la sentencia.

[143] El reportaje está disponible en el siguiente vínculo:
https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=cF3OgOGYdNQ

4.4.3. Acciones de la sociedad civil

Durante el 2020, OSC desempeñaron un rol determinante en visibilizar a la población afectada por la Sentencia 168-13 que debido a la falta de documentación de identidad dominicana quedaba al margen de la protección social estatal durante la pandemia. En respuesta a la promulgación del Decreto 262-20 de naturalización, las acciones de cabildeo se enfocaron principalmente en solicitar al Estado pautas claras para su implementación efectiva y en alertar sobre los obstáculos que enfrentaban otras personas acogidas al proceso de la Ley 169-14 para poder renovar documentos u optar oficialmente por la naturalización. Asimismo, con la entrada del nuevo gobierno en agosto de 2020, organizaciones que acompañan a la población apátrida intentaron retomar los diálogos con las autoridades en torno a los desafíos que planteaba la Ley 169-14, aunque no habían tenido respuesta al finalizar el año.

La coordinación local de actividades de incidencia y comunicación se siguió ejecutando a través de la plataforma Dominican@s por Derecho, la cual agrupa diversas organizaciones que buscan la reivindicación del derecho a la nacionalidad a personas afectadas por la Sentencia 168-13. Además de las noticias e insumos disponibles en su página web y redes sociales, en agosto 2020 la plataforma lanzó su primer boletín trimestral (disponible en español, inglés y francés) que, como señala su primer editorial, "Busca informar sobre la situación de personas apátridas o en riesgo de apatridia en la RD"[144].

OSC tanto nacionales como internacionales reaccionaron rápidamente a la llegada del COVID-19 a RD, alertando sobre como este acentuaba la pobreza y la marginalización que caracterizaba a la población de ascendencia haitiana antes de la pandemia. En mayo, Dominican@s por Derecho, OBMICA, el Movimiento Reconocido, entre otras organizaciones dominicanas, figuraban entre las 84 organizaciones que respaldaban globalmente el llamado urgente a Estados, donantes y otras partes interesadas para promover y proteger los derechos de los apátridas en sus respuestas al COVID-19 y cuyo contenido menciona a dominicanos-as de origen haitiano privados de ciudadanía (ver recuadro al inicio de sección 5.4). Por medio de un comunicado conjunto emitido el 18 de mayo, el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos y la Organización Robert F. Kennedy Human Rights (2020) expresaron preocupación por los desafíos particulares que representaba el COVID-19 para aquellas personas con situación de vulnerabilidad preexistente en RD que incluía a "las miles de personas dominicanas que han sido desnacionalizadas; las personas apátridas o en riesgo de apatridia; y los migrantes y refugiados". En

[144] Los boletines están disponibles para descarga en la página web de la plataforma en: https://dominicanosxderecho.wordpress.com/

tal sentido, se unieron al llamado de las organizaciones dominicanas exhortando al Estado a tomar medidas para garantizar el acceso a condiciones mínimas de subsistencia y acceso a la salud sin discriminación.

Los esfuerzos de parte de OSC por visibilizar a la población en riesgo de apatridia y protegerla contra la exclusión estatal durante la pandemia se entrevieron también en las distintas alertas difundidas por medios de prensa[145] y redes sociales, así como mediante la organización o participación en los distintos webinars que abordaron la temática. Algunos ejemplos de estos últimos incluyen: El desafío pendiente de construir ciudadanía, organizado por Dominican@s por Derecho el 29 de mayo de 2020; Stateless in a Global Pandemic (Apátridas en una pandemia global, traducción nuestra) organizada por el Instituto sobre Apatridia e Inclusión (ISI, por sus siglas en inglés) el 28 de mayo y que incluye una mirada a la situación en República Dominicana por parte de la Directora de OBMICA en representación de Dominican@s por Derecho[146]; "Coronavirus y desigualdades preexistentes: Movilidades en República Dominicana" organizado por la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) y OBMICA[147] el 7 de mayo. Cabe agregar que este último webinar derivó en una publicación que recoge las ponencias de la Directora de OBMICA y de Ana Maria Belique, activista del movimiento Reconoci.do (Wooding & Belique 2020).

Por otra parte, como lo muestra el recuadro, en reacción al Decreto 262-20, OSC instaron al nuevo gobierno a retomar el diálogo con la sociedad civil dominicana y la población afectada en torno a la ciudadanía de la población de ascendencia haitiana afectada por la Sentencia 168-13 y que no había recuperado documentos o no contaba con una solución de nacionalidad:

[145] Ver Hoy 2020c.
[146] El webinar en ingles está disponible en: https://www.institutesi.org/pages/covid19_and_statelessness
[147] El webinar está disponible en: http://obmica.org/index.php/multimedia

Recuadro 22
Dominican@s por Derecho solicita al presidente Abinader una respuesta integral, aplicable y sostenible a problema de apatridia

La promulgación del Decreto 262-20 ofrece la oportunidad de retomar el diálogo con las autoridades gubernamentales, repasar los avances y deudas pendientes con la población dominicana de ascendencia haitiana, a los fines de dar una respuesta integral a un tema de ciudadanía que aún necesita resolverse.

"Esperamos que el gobierno del cambio pueda acompañar a este segmento poblacional dominicano en su lucha por la equidad, la justicia social, a la conquista de derechos" (Comunicado 14 agosto 2020).[149]

Asimismo, al cumplirse el séptimo aniversario de la Sentencia 168-13, organizaciones que conforman la plataforma Dominican@s por Derecho difundieron balances y posicionamientos sobre la Ley 169-14 en medios de prensa y páginas institucionales[149]. Estos balances destacan que "Apenas 26 851 personas (2 de cada 10) de las más de 117 mil afectadas por la STC 168-13 han tenido respuesta a su situación dentro del marco de la Ley 169-14", planteando por tanto la urgencia de una solución efectiva a la crisis jurídica y humanitaria que claramente no ha sido resuelta por la referida ley (Dominican@s por Derecho 2020e). Como parte de las iniciativas de conmemoración del 23 de septiembre como "Día de Lucha contra la Apatridia", se realizó el Webinar *Entendiendo la Apatridia en el Mundo*[150], que contó con la participación de expertos sobre apatridia a nivel mundial, así como activistas en representación de afectados-as en República Dominicana. El Movimiento Reconoci.do también compartió en línea dos c*onversatorios diaspóricos*, uno que visibiliza los lazos de solidaridad trasnacional frente a la Sentencia 168-13, y otro sobre apatridia y desnacionalización sobre la mirada desde el arte y la comunicación (Reconoci.do 2020b; 2020c).

El segundo boletín lanzado por Dominican@s por Derecho, a septiembre de 2020, ofrece una crónica histórica en torno a la promulgación de la Sentencia 168-13 y la

[148] El comunicado fue divulgado por diversos medios, incluyendo la página web de Dominican@s por Derecho y medios de prensa (Ramírez 2020).
[149] El editorial del boletín de septiembre por parte de OBMICA (2020d) gira en torno a la conmemoración del aniversario de la Sentencia 168-13.
[150] El webinar puede accederse en: https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/09/23/webinar-entendiendo-la-apatridia-en-el-mundo-septiembre-mes-de-lucha-contra-la-apatridia/

situación de la población afectada 7 años después. Entre otros temas, el documento reitera el llamado al diálogo con las nuevas autoridades gubernamentales, recordando que desde la plataforma se ha sugerido la creación de una *mesa de trabajo permanente* que permita abordar trabas que han sido identificadas en torno a la implementación de la ley para buscarles soluciones duraderas. Además, señala que en 2020 se cumplieron 15 de años de la promulgación de la emblemática sentencia sobre el caso de las niñas Yean y Bosico por parte de la Corte Interamericana, cuyo cumplimiento seguía pendiente por parte del Estado dominicano. Cabe agregar que los llamados al diálogo con el Estado siguieron haciendo eco en los boletines siguientes (diciembre 2020; abril 2021), sin reportarse, a la fecha, una respuesta directa por parte de las autoridades.

Por otro lado, OSC, apoyadas por algunas agencias de Naciones Unidas y otros socios internacionales, jugaron un papel clave en la mitigación de los efectos socioeconómicos de la pandemia para la población en riesgo de apatridia que quedó excluida de las iniciativas gubernamentales por carecer de documentación de identidad. En tal sentido, en la medida de sus posibilidades, algunas organizaciones distribuyeron kits de alimentos y de higiene a familias en situación de vulnerabilidad extrema. Teniendo en cuenta que mucha de la población afectada vive en comunidades aisladas con limitaciones de acceso a información y tecnología, organizaciones con presencia en el terreno también desarrollaron e implementaron planes de contingencia para alcanzar a la población de interés con información y orientación sobre prevención de COVID-19[151]. Conviene señalar, sin embargo, que desde un enfoque de derechos el asegurar la accesibilidad a derechos básicos como alimentación y salud a todas las personas en su territorio le corresponde primeramente al Estado; mientras que, en la práctica, las autoridades parecen haber transferido esta responsabilidad a OSC y organizaciones internacionales (Wooding & Petrozziello: 25), lo cual, de mantenerse a largo plazo, solo permite la sobrevivencia de una población que permanece excluida.

[151] Ver por ejemplo, la reseña sobre las herramientas de trabajo comunitario implementadas por MUDHA durante la pandemia en https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/12/08/herramienta-de-trabajo-comunitario-en-tiempo-de-covid-19/ y la Memoria 2020 de MOSCTHA (2020) ; Dominican@s por Derechos 2020c incluye una reseña sobre los núcleos focales para potenciar el liderazgo juvenil a nivel local; Belique 2020 aborda acciones de Reconoci.do en Wooding & Belique 2020.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS, INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

ACLU - American Civil Liberties Union. 2019. *Memo in support of motion to enforce PI*. 30 de Julio. Disponible en: https://www.aclu.org/legal-document/ms-l-v-ice-memo-support-motion-enforce-pi

ACNUDH, 2020, "Nota de prensa informativa sobre Bahamas". Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25951&LangID=S

ACNUR. 2017. *Garantizar el registro de nacimientos para prevenir la apatridia*. *Documento de buenas prácticas-Acción 7*. Disponible en: https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5ca310824

ACNUR y OEA. 2020. *Estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia*.

ACNUR & OIM (2020), Informe sobre las Migraciones en el mundo 2020, Ginebra, Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

ACNUR Tendencias Globales de los Desplazamiento Forzado, (2019). Disponible en: https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf

ACNUR: Tendencias Globales de los Desplazamiento Forzado, (2020). Disponible en: https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html

Acosta D, Vera-Espinoza M, Brumat L (2018). "The New Chilean Government and its Shifting Attitudes on Migration Governance". Migration Police Center Blog. Disponible en: https://blogs.eui.eu/migrationpolicycentre/new-chilean-government-shifting-attitudes-migration-governance/ (consultado el 24 de octubre, 2021)

Aleaziz, H. 2019. "US Asylum Officers Slam Trump's Policy, Calling It "Contrary to The Moral Fabric of our Nation". 26 de junio Disponible en: https://www.buzzfeednews.com/article/hamedaleaziz/asylum-officers-court-block-remain-mexico-policy

Amnistía Internacional. 2021. *Informe 2020/2021: La situación de los derechos humanos en el mundo.* Índice: POL 10/3202/2021. Londres: Amnesty International Publications. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/

Amnistía Internacional, 2020. *Explainers on U.S. Deportations and Expulsions during the COVID-19 pandemic.* Disponible en: https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/05/Explainer-on-Deportations-and-Expulsions-During-the-COVID-19-Pandemic-1.pdf

ASCALA. (2020) *Impacto del Covid-19 a los Inmigrantes Haitianos y sus familias en las comunidades de la Zona Este de la República Dominica*. Santo Domingo, RD. Disponible en: https://www.csem.org.br/wp-content/uploads/2020/05/Impacto-del-Covid-ASCALA.pdf

Banco Central de la Republica Dominicana: Estadísticas Turísticas 2019. Santo Domingo, RD. https://www.bancentral.gov.do/a/d/2537-sector-turismo

Banco Central de La República Dominicana, Estadísticas Turísticas (2020). Santo Domingo, RD. Disponible en: https://www.bancentral.gov.do/a/d/2537-sector-turismo

BCRD (2020) "Informe Comportamiento de las Remesas," Enero-Agosto 2020, disponible en https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/informe-sobre-el-comportamiento-de-las-remesas/documents/Remesas_Diciembre2020.pdf (consultado el 24 de octubre, 2021)

BCRD (2020a). "Banco Central informa que continúa mejorando el flujo de divisas: remesas crecen 27.0 % en noviembre de 2020 con respecto a noviembre de 2019". Disponible en: https://www.bancentral.gov.do/a/d/4982-banco-central-informa-que-continua-mejorando-el-flujo-de-divisas-remesas-crecen-270--en-noviembre-de-2020-con-respecto-a-noviembre-de-2019 (consultado el 24 de octubre, 2021)

BCRD (2020b). "Valdez Albizu participa en reunión del Consejo Monetario Centroamericano con presidentes de bancos centrales de la región y representantes del FMI". Disponible en: https://www.bancentral.gov.do/a/d/4967-valdez-albizu-participa-en-reunion-del-consejo-monetario-centroamericano-con-presidentes-de-bancos-centrales-de-la-region-y-representantes-del-fmi (consultado el 24 de octubre, 2021)

Banco Mundial. (2020 & 2021). *Remittances Data*. Washington, D.C. Disponible en: https://www.knomad.org/data/remittances

Banco Mundial. 2020a. "COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 32. Washington, D.C. Disponible en: https://blogs.worldbank.org/peoplemove/covid-19-through-migration-lens-policy-responses-should-be-inclusive-migrants

Banco Mundial. 2020b. *Latest Dataset on Gross Domestic Product Data by Country.* Washington, D.C. Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD

Banco Mundial. (2020). Remittance Prices Worldwide. Disponible: en https://remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/Spain/Dominican-Republic?start_date=1569902400&end_date=1577854799

Banco Mundial. 2020, (IDH), Informe Anual 2021, Disponible en: https://www.bancomundial.org/es/about/annual-report

Banco Mundial. (2021a) “Migration and Remittances Data”. Disponible en: https://www.worldbank.org/en/topic/migrationremittancesdiasporaissues/brief/migration-remittances-data (consultado el 24 de octubre, 2021)

Banco Mundial. (2021b) “Sending money from UNITED STATES to DOMINICAN REPUBLIC”. Disponible en: https://remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/United-States/Dominican-Republic?start_date=1601524800&end_date=1609477199 (consultado el 24 de octubre, 2021)

Batthyany, K., Cepeda, Z y M. Espinel. 2020. “Coronavirus y desigualdades preexistentes: Género y cuidados”. *Perspectiva***.** Septiembre 2020. Santo Domingo: Fundación Friedrich Ebert.

Baugh, R. 2019. *U.S. Lawful Permanent Residents - 2018. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/lawful_permanent_residents_2018.pdf

Baugh, R. 2020. *U.S. Lawful Permanent Residents - 2019. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2019/lawful_permanent_residents_2019.pdf

Bhoola, U. & M. Giammarinaro. 2019. *Mandatos de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños* Disponible en: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24868

BLS, (2021) “The Employment Situation — September 2021,”. Disponible en: https://www.bls.gov/news.release/pdf/empsit.pdf (consultado el 24 de octubre, 2021)

Cabrera Serrano, Donna Catalina, 2020. Gobernanza de la Migración Laboral en la República Dominicana. INM-RD-OIT. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Tres Tintas, SRL.

CDC, 2021. “Hospitalization and Death by Race/Ethnicity” (updated September 9, 2021). Disponible en https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/covid-data/investigations-discovery/hospitalization-death-by-race-ethnicity.html (consultado el 12 de septiembre de 2021)

CEPAL (2020), Fuentes Estadísticas sobre la Migración Internacional y la Migración Interna. Disponible en: https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=1096081&p=7996888

Central Intelligence Agency – CIA. 2020. *The World Factbook*. Washington, D.C. Disponible en: https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/uc.html

Cervantes, P. J., & Flores, J. M. (2021). Repatriations to Guadalajara: An experience of collaboration between a faith-based organization and the government. *Journal of Poverty*, *25*(7), 646-654.

Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre, CESFRONT, 2020. https://cesfront.mil.do/transparencia/index.php/estadisticas

Clark E, Fredricks K, Woc-Colburn L, Bottazzi ME, Weatherhead J (2020). "Disproportionate impact of the COVID-19 pandemic on immigrant communities in the United States". PLoS Negl Trop Dis 14(7): e0008484. Disponible en https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0008484 (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2021. Capítulo IV. A desarrollo de los derechos humanos en la región. *Informe Anual 2020.* OEA/Ser.L/V/II.Doc.28. Washington: OEA. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/IA.asp?Year=2020

CIDH. 2020. Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH con base en la mesa de trabajo sobre implementación de políticas de derechos humanos en República Dominicana. *Informe Anual 2019*. Washington: OEA.

CIDH. 2019. Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH con base en la mesa de trabajo sobre implementación de políticas de derechos humanos en República Dominicana. *Informe Anual 2018*. Washington: OEA

CIDH. 2018. Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH con relación a la situación de derechos humanos en República Dominicana. *Informe Anual 2017*. Washington: OEA

CIDH. 2017. Capítulo IV.B. República Dominicana. *Informe Anual 2016*. Washington: OEA

CIDH. 2015. *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana*. Washington: OEA.

Ciriaco Cruz, Antonio y Grateraux, Carlos, 2020. Estimación de la Demanda de Trabajadores Extranjeros en los Sectores Construcción y Agropecuarios en República Dominicana. INM-RD-OIM-OIT. Santo Domingo, República Dominicana. Editora EGRAF.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)-RD. 2020. *Informe anual de la situación de los derechos humanos en la Republica Dominicana – 2020*. Santo Domingo: CNDH-RD.

Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas - OHCHR. 2019. *Observaciones Finales Sobre el Quinto Informe Periódico de los Países Bajos*, CCPR/C/NLD/CO/5. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/NLD/CO/5&Lang=En

CLADEM-RD. 2020. *Alternate Report from Civil Society Organizations Dominican Republic*. In the occasion of the presentation of the 8th report of the Dominican State to the Committee on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women -CEDAW- Ginebra, Junio 2020.

Coalición Dominicana por una Nueva Gestión Migratoria (COMIGRA). 2018. *Informe Presentado por COMIGRA República Dominicana 2014-2018, en ocasión del EPU*. Disponible en: https://www.upr-info.org/es/review/Dominican-Republic/Session-32---January-2019/Civil-society-and-other-submissions

Colectivo 63 y Dominican@s por Derecho. 2016. *Desnacionalización y Apatridia en República Dominicana Hoy. Análisis histórico jurídico y diagnóstico estadístico a raíz de la Sentencia TC-168-13 y la Ley 169-14.*

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/inm/archivo/prensa?idiom=es

Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). 2020. *Octavo informe periódico que la República Dominicana debía presentar en 2020 en virtud del artículo 18 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes*. 8 de mayo.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). 2019. *Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del octavo informe periódico de la República Dominicana*. Doc. CEDAW/C/DOM/QPR/8. 13 de marzo.

CONARE & ACNUR. 2020. *Plataforma Interactiva de Decisiones sobre Asilo.* Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTQ4MTU0NGItYzNkMi00M2MwLWFhZWMtMDBiM2I1NWVjMTY5IiwidCI6ImU1YzM3OTgxLTY2NjQtNDEzNC04YTBjLTY1NDNkMmFmODBiZSIsImMiOjh9

Congreso Nacional de la República Dominicana. 2014. Ley No. 169-14 del 23 de mayo de 2014 que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización. Gaceta Oficial No. 10756.

Consejo de Derechos Humanos. 2019. *Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de la República Dominicana*. Doc. A/HRC/41/16. 18 de abril.

Consejo de Derechos Humanos. 2019b. República Dominicana. Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado. Doc. A/HRC/41/16/Add.1. 27 de mayo.

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 2018. *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* República Dominicana*. Doc. A/HRC/WG.6/32/DOM/1. 7 de noviembre. Disponible en: https://www.upr-info.org/es/review/Dominican-Republic/Session-32---January-2019/Civil-society-and-other-submissions

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2014. *Caso de Personas Dominicanas y Haitianas Expulsadas vs. República Dominicana. Sentencia del 28 de agosto de 2014* (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2005. *Caso de las Niñas Yean y Bosico contra República Dominicana.* Sentencia del 8 de septiembre de 2005. Serie C No.130.

COVID-19 Emergency Statelessness Fund **(**CESF) Consortium. 2021. TOGETHER WE CAN. The COVID-19 Impact on Stateless People & a Roadmap for Change. Disponible en: https://www.institutesi.org/pages/together-we-can-report

Degiorgis, L. (2020), *Mapeo de Trabajadores esenciales en el Caribe Insular 2020*- Santo Domingo, Trabajo Inédito de OBMICA.

Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020). *Trafficking in Persons Report 2018*. Washington, D.C. Disponible en: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf

Departamento de Seguridad de Estado, (2021). *Reporte de Tráfico de Personas 2020 (Trafficking in Persons Report)* Disponible en https://www.state.gov/reports/2021-trafficking-in-persons-report/ (consultado el 24 de octubre de 2021)

Departamento de Seguridad de Estado 2020b. *Human Rights Report*. Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor. Disponible en: https://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Publica – Chile. 2020. Disponible en: https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/

Departamento de Extranjería, 2020b.*Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020*. Disponible en: https://www.extranjeria.gob.cl/media/2021/07/Estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-Chile-2020.pdf

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos - DHS. 2019. *Migrant Protection Protocols*. 24 de enero. Disponible en: https://www.dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. 2019b. *Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements under the Immigration and Nationality Act*. 19 de noviembre. Disponible en: https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-25137.pdf

Departamento de Seguridad de los Estado de los Estados Unidos (2021a) *Profiles on Lawful Permanent Residents: 2019* Disponible en https://www.dhs.gov/profiles-lawful-permanent-residents-2019-country (consultado el 24 de octubre de 2021)

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. (2021c) “U.S. Immigration and Customs Enforcement Fiscal Year 2020 Enforcement and Removal Operations Report,” U.S:. Immigration and Customs Enforcement (ICE). Disponible en : https://www.ice.gov/doclib/news/library/reports/annual-report/eroReportFY2020.pdf

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. *2018 Yearbook of Immigration Statistics,* Office of Immigration Statistics. (2019). Disponible en: https://www.dhs.gov/immigration-statistics/yearbook/2018 (consultado el 24 de octubre de 2021)

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. 2019c. Yearbook of Immigration Statistics , Office of Immigration Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2019/yearbook_immigration_statistics_2019.pdf

Dennis, D. 2018. “House approves amendments to Trafficking in Persons Act”. *Jamaican Information Service.* 2 de febrero. Disponible en: https://jis.gov.jm/house-approves-amendments-trafficking-persons-act/

Departamento de Servicios de Salud y Humanos de los Estados Unidos - DHHS. 2020. *Monthly Report to Congress on Separated Children* | November 2020. Disponible en: https://www.hhs.gov/sites/default/files/november-2020-monthly-report-on-separated-children.pdf

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. 2019. *Treasury Issues Changes to Strengthen Cuba Sanctions Rules*. Disponible en: https://home.treasury.gov/system/files/126/cuba_fact_sheet_20190906.pdf
https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/faqs/topic/1541

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2021). Hallazgos de 2020 sobre las peores formas de trabajo infantil. Disponible en: https://www.dol.gov/agencies/ilab/research-impact-evaluation

Dirección General de Migración (DGM). 2020*. Memoria Institucional. Año 2020*. Santo Domingo: DGM-RD.

DGM (2021). "Ciudadanos dominicanos deportados, año 2020, lugar de procedencia, Enero-Diciembre 2020", Departamento de Estadísticas.

Dirección General de Migración 2020, Informe de Gestión del 2019, Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en:
https://migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-Gestion-Direccion-General-de-Migracion-Enero-Diciembre-2019-pdf.-1-1.pdf

Dirección General de Migración 2020. Santo Domingo: DGM, Memoria Institucional, diciembre de 2020. Disponible en: https://migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/04/Memoria-Institucional-DGM-2020.pdf

Egbert, A y Kristine Liao (2020). "The Colour of the Corona Virus 2020 year in Review" del APM Research Lab, Dec. 21. Disponible en https://www.apmresearchlab.org/covid/deaths-2020-review (consultado el 22 de octubre 2021).

Encuestas de la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2010, United States Census Bureau, Disponible en: https://www.census.gov/newsroom/press-releases/2020/acs-5-year/acs-5-year-spanish.html

Equipo Vargas de Investigación Social. 2020. *Estudio Cualitativo de los patrones de comportamiento en dos provincias fronterizas de la RD*, Informe elaborado para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y la Organización Internacional para las Migraciones.

Espinal, R. et. al. 2019. *Cultura política de la democracia en la República Dominicana y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia*. Santo Domingo: USAID y Vanderbilt University. Disponible en: https://www.vanderbilt.edu/lapop/dominican-republic.php

Espinoza Marcia, Zapata Gisela P. Gandini Luciana 2020*. Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la Covid-19 en América Latina.* Disponible en: https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/movilidad-en-la-inmovilidad-migrantes-atrapados-bajo-la-covid-19-en-am%C3%A9rica-latina/

Feline Freier, Luisa y Castillo Jara, Soledad. «Movilidad y políticas migratorias en América Latina en tiempos de COVID-19». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 50-65. DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.50

Finn, V. Y Sebastián Umpierrez de Reguero (2020). "Chile es parte de la ola regional de restricción a la migración," en CIPER, (28 de agosto) Disponible en https://

www.ciperchile.cl/2020/08/28/chile-es-parte-de-la-ola-regional-de-restriccion-a-la-inmigracion/ (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Fundación RFK. 2017. *Sueños Postergados: La Lucha de las Personas Dominicanas de Ascendencia Haitiana Por Recuperar Su Nacionalidad.* Disponible en: *https://rfkhumanrights.org/assets documents/rfk_dr_report_esp-170623-web.pd*

Global Detention Project. 2020. *Immigration Detention in the Netherlands: prioritizing returns in Europe and the Caribbean.* Disponible en: https://www.globaldetentionproject.org/immigration_detention_netherlands_prioritising_returns

Gobierno de Canadá.2020. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (SAWP) Disponible en: https://www.canada.ca/en/employment-social-development/services/foreign-workers/agricultural/seasonal-agricultural.html

Gobierno de Canadá. 2020b. *Seasonal Agricultural Worker Program 2019Q1-2020Q1*. Disponible en: https://open.canada.ca/data/en/dataset/e8745429-21e7-4a73-b3f5-90a779b78d1e#wb-auto-6

Gobierno de Canadá. 2020c. *Temporary residents. Study Permit Holders*. Disponible en: https://open.canada.ca/data/en/dataset/90115b00-f9b8-49e8-afa3-b4cff8facaee

Gobierno de Canadá. (2017 & 2020), Immigration and Citizenship, Disponible en: https://www.canada.ca/en/services/immigration-citizenship.html

Gramlich, J. 2020. "How border apprehensions, ICE arrests and deportations have changed under Trump". *Pew Research Center*. 2 de marzo. Disponible en https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/03/02/how-border-apprehensions-ice-arrests-and-deportations-have-changed-under-trump/

Grupo de Trabajo Latinoamericano – LAWG. 2020. *One Year of "Remain in Mexico" Impacts*. Disponible en: https://www.lawg.org/wp-content/uploads/Remain-in-Mexico-Graphic-6.pdf

Guo, M. 2020. *Immigration enforcement Actions: 2019. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional, Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/enforcement_actions_2018.pdf

Herrera, Gioconda, Migraciones en pandemia: nuevas y viejas formas de desigualdad, NUSO N°293 / MAYO – JUNIO 2021, FES. Disponible en: https://nuso.org/articulo/migraciones-en-pandemia-nuevas-y-viejas-formas-de-desigualdad/

Human Rights Watch. (2020). "US: Suspend Deportations during Pandemic. Forced Returns Risk Further Global Spread of Virus". Disponible en: https://www.hrw.org/news/2020/06/04/us-suspend-deportations-during-pandemic

Instituto Nacional de Migración (INM México)*, Boletín mensual de estadísticas migratorias (2014-2020). Disponible en :* http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Instituto Nacional de Migración (INM RD), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2020. *Estima-*

ción de la demanda de trabajadores extranjeros en los sectores construcción y agropecuario en República Dominicana. Santo Domingo: INM RD-OIM-OIT.
INM-RD. 2020. *Informativo INM RD*. Núm 6, año 3, Julio-Diciembre 2020.
INM-RD. 2019. *Informes sobre la Gestión Migratoria Laboral en República Dominicana*. Santo Domingo: INM-RD.
INM-RD, 2019. Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social. Disponible en: http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20retornada%20por%20Joel%20Arboleda%20et%20al%20FINAL.pdf
Instituto Nacional de Estadísticas – Chile (INE) & Departamento de Extranjería y Migración (DEM). 2021. *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020*. Santiago. Disponible en: https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/
Institute of International Education (IIE). 2021. *Open Doors 2020*. Washington, D.C. Disponible en: https://www.iie.org/Research-and-Insights/Open-Doors
Institute on Statelessness and Inclusion (ISI). 2020. "Progress made in the Dominican Republic". *Boletín Mensual*, septiembre 2020. Disponible en: https://mailchi.mp/bee2b7cc6017/monthly-bulletin-september-2020
Institute on Statelessness and Inclusion (ISI). 2020b. *The World´s Stateless 2020.* The Netherlands: Institute on Statelessness and Inclusion.
IRBC - Immigration and Refugee Board of Canada. 2020. *Refugee Protection Claims (New System) – 2019.* Disponible en: https://irb-cisr.gc.ca/en/statistics/protection/Pages/RPDStat2019.aspx
Llavaneras Blanco, M. 2018. "El Convenio 189 de la OIT desde la Perspectiva de las Trabajadoras Domésticas Migrantes en República Dominicana: Análisis Cualitativo". *ANÁLISIS No. 01-18.* Santo Domingo, RD: OBMICA-Fundación Friedrich Ebert Stiftung.
Lliteras, E. (2021), Infolliteras, "El Foro de Perspectivas Climáticas del Caribe con base en la isla de Barbados pronostica que el fenómeno meteorológico llamado La Niña podría causar inundaciones durante los próximos tres meses en Belice y las islas del Caribe". Disponible en: http://infolliteras.com/2021/12/02/el-foro-de-perspectivas-climaticas-del-caribe-caricof-con-base-en-la-isla-de-barbados-pronostica-que-el-fenomeno-meteorologico-llamado-la-nina-podria-causar-inundaciones-durante-los-proximos-tre/
Méndez, N. 2021. "De la esperanza al limbo. A siete años de la ley 169-14". *Perspectivas.* Santo Domingo: Fundación Friedrich Ebert.
Ministerio de Defensa RD. 2020. *Informe Estadístico enero-marzo* de 2020. Disponible en: https://mide.gob.do/8-estadisticas-institucionales/
Ministerio de Defensa RD. 2020b. *Informe Estadístico abril-junio de 2020.* Disponible en: https://mide.gob.do/8-estadisticas-institucionales/
Ministerio de Defensa RD. 2020c. *Informe Estadístico julio-septiembre de 2020.* Disponible en: https://mide.gob.do/8-estadisticas-institucionales/

Ministerio de Defensa RD. 2020d. *Informe Estadístico octubre-diciembre de 2020.* Disponible en: https://mide.gob.do/8-estadisticas-institucionales/

Ministerio de Interior y Policía (MIP), 2019. Informe de Gestión. Disponible en: https://mip. gob.do/transparencia/images/docs/estadisticas/Institucionales/2018/Memoria-Institucional-2019-Ministerio-Interior-y-Policia.pdf

Ministerio de Interior y Policía: Memoria Institucional, 2020. Disponible en:
https://mip.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/category/memorias-institucionales#

Ministerio de Relaciones Exteriores – CITIM (2021). "Informe de la República Dominicana 2020 Sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes". Gobierno de la República Dominicana.

MINERD, Anuario de estadísticas educativas (2019-2020) Htt://www.ministeriodeeducacion.gob.do.docs/ofic-naciona-deplanificacion-y-desarrollo-educativo/cMTg-anuario

MIREX-RD. 2018**.** *Plan Nacional de Derechos Humanos República Dominicana 2018-2022*. Santo Domingo, RD.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, MIREX, 2020. Memoria Institucional, 2020. Santo Domingo, RD
https://memorias.minpre.gob.do/api/documents/2084/download

MITUR, 2020. Informe de Gestión. Disponible en:http://mitur.gob.do/transparencia/index.php/2014-10-30-19-25-54/category/informes-de-gestion-2020

Modeiro, José, Director de País de *International Justice Mission* (2021) Entrevista realizada vía remota el 11 de agosto de 2021.

MOSCTHA. 2020. Memoria 2020. Disponible en: http://www.mosctha.org/wp-content/uploads/2021/08/MEMORIA-2020-ARREGLADA.pdf

Mossaad, N. 2019. *Refugee and Asylees Annual Flow Report*. Department of Homeland Security. Washington, D.C., Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/refugees_asylees_2018.pdf

Movimiento Reconoci.do. 2020. "Why we continue to fight for our right to nationality in the Dominican Republic and how you can help: An activist perspective¨ en *The World´s Stateless 2020.* The Netherlands: Institute on Statelessness and Inclusion.

Movimiento Reconoci.do. 2018. *Informe del Movimiento Reconocido para el Examen Periódico Universal a la República Dominicana* – Julio 2018. Disponible en: https://www.upr-info.org/es/review/Dominican-Republic/Session-32---January-2019/Civil-society-and-other-submissions

MPI –DTM- IOM. 2020. *Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe*. Disponible en: https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/mpi-iom_venezuelan-profile_spanish-final.pdf

Muñoz, R. 2020. "'Misiones médicas' cubanas: ¿Cuantas dónde y por qué?" *Deutsche Welle.* 7 de abril. Disponible en: https://www.dw.com/es/misio-

nes-m%C3%A9dicas-cubanas-cu%C3%A1ntas-d%C3%B3nde-y-por-qu%-C3%A9/a-53054180
Myers, M. & E. Paulino. Eds. 2021. *The Borders of Light Reader. Bearing witness to genocide in the Dominican Republic*. Amherst, Massachusetts: Amherst College Press**.** Disponible en: https://doi.org/10.3998/mpub.12278109
NG Cortiñas, (2021). El aumento de remesas: logro de la diáspora dominicana. Disponible en: https://eldinero.com.do/174413/el-aumento-de-remesas-logro-de-la-diaspora-dominicana/ (consultado el 24 de octubre de 2021)
Nurse, M. 2020. "Statement by the Organization of Eastern Caribbean States- OECS on Cuban Medical Brigades". *Caricom Today.OCSC* 29 de junio. Disponible en: https://today.caricom.org/2020/06/23/statement-by-the-organisation-of-eastern-caribbean-states-on-cuban-medical-brigades/
OBMICA. 2021. "Estudio sobre migraciones, vulnerabilidad y reducción de riesgos de desastres con énfasis en colectivos en situación de mayor vulnerabilidad (migración haitiana y migración venezolana con enfoque de género y niñez)". *Policy Brief*, Santo Domingo: LB Studio Grafico, SRL. Disponible en: http://obmica.org/images/OBMICA_Policy_Brief_cerrando_brechas_Octubre_2020-comprimido.pdf
OBMICA. 2021b. *Trabajo digno cruza fronteras: Un estudio situacional exploratorio enfocando el sector bananero de la Línea Noroeste, República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Búho.
OBMICA. 2020. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2019*. Santo Domingo: Editora Búho
OBMICA. 2020b. *Boletín OBMICA marzo 2020*. Año 10 – Número 1. Disponible en http://obmica.org/index.php/publicaciones/boletines
OBMICA. 2020c. *Boletín OBMICA junio 2020.* Año 10 – Número 2. Disponible en http://obmica.org/index.php/publicaciones/boletines
OBMICA. 2020d. *Boletín OBMICA septiembre 2020*. Año 10 – Número 3. Disponible en http://obmica.org/index.php/publicaciones/boletines
OBMICA 2020e. *Boletín OBMICA diciembre 2020*. Año 10 – Número 4. Disponible en http://obmica.org/index.php/publicaciones/boletines
OBMICA. 2019. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2018.* Santo Domingo: Editora Búho.
OBMICA. 2019b. "Migración forzada: deportaciones por vía terrestre de la República Dominicana hacia la República de Haití". *Migration Policy Brief*. Santo Domingo: Editora Búho.
OBMICA. 2018. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2017.* Santo Domingo: Editora Búho.
OBMICA. 2018b. *Facilitando el acceso al registro civil dominicano a descendientes de parejas mixtas: protocolo para su acompañamiento legal*. Santo Domingo: Editora Búho.
OBMICA. 2017. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2016.* Santo Domingo: Editora Búho.

OBMICA. 2016. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2015.* Santo Domingo: Editora Búho.

OBMIGRA, Observatório das Migrações Internacionais (2020). *Relatório Conjuntural: Tendências da Imigração e Refúgio no Brasil.* Disponible en: https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/dados/relatorios_conjunturais/2020/Dados_Consolidados_da_Imigra%C3%A7%C3%A3o_no_Brasil_-_2020.pdf

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), 2020, Disponible en**:** https://www.unocha.org

OCDE (2021), Perspectivas de las Migraciones Internacionales 2021, Disponible en: https://www.oecd.org/fr/migrations/perspectives-des-migrations-internationales-19991258.htm

OEA. 2019. "OEA acogerá conferencia 'la oscura realidad detrás de las misiones medicas cubanas'". Washington, D.C. 16 de diciembre. Disponible en: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=A-VI-265/19

Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides - OFPRA. 2020. *Rapport D'Activité 2019*. Disponible en: https://ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/rapport_dactivite_2019.pdf

Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) (2021) "U.S. Immigration and Customs Enforcement Fiscal Year 2020 Enforcement and Removal Operations Report". Disponible en: https://www.ice.gov/doclib/news/library/reports/annual-report/eroReportFY2020.pdf (consultado el 24 de octubre de 2021)

Oficina de Censo de Estados Unidos. 2019. *American Community Survey* Disponible en: https://data.census.gov/cedsci/table?q=hispanics&d=ACS%201-Year%20Estimates%20Detailed%20Tables&tid=ACSDT1Y2019.B03001&hidePreview=false

OIM. 2020. *Missing Migrants project data*. Disponible en: https://missingmigrants.iom.int/downloads

OIM. 2020b.*Informe sobre las Migraciones en el Mundo* https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020

OIM 2020c. *Tendencias migratorias durante la covid-19 en Centroamérica, Norteamérica, y el Caribe*, Noviembre 2020.

OIM 2020, *Free Movement of Persons in the Caribbean: Economic and Security dimensions,* Disponible en https://publications.iom.int/es/books/free-movement-caribbean-economic-and-security-dimensions

OIM-RD. 2020. *Realidades y desafíos de la población migrante en República Dominicana en el contexto de las medidas frente al COVID-19*. *Análisis medidas de marzo 2020*. Santo Domingo: OIM-RD.

OIM-Haití. 2017. Border Monitoring SITREP. 28 de septiembre 2017. https://haiti.iom.int/border-monitoring

OIM - Haiti. 2019. "With US and Canadian Support, OIM strengthens the Haitian National Border Police". Disponible en: https://www.iom.int/news/us-and-canadian-support-iom-strengthens-haitian-national-border-police

OIM-INM-RD. 2017. *Perfil Migratorio de República Dominicana 2017*. Disponible en: https://rosanjose.iom.int/site/es/biblioteca/perfil-migratorio-de-republica-dominicana

OIM 2021. *Servicio Nacional de Migración de Panamá (Irregulares en tránsito por Darién). Diciembre 2019 a Octubre del 2020.* Disponible en : https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/oim_grandes_movimientos_de_migrantes_altamente_vulnerables_en_las_americas_spa_.pdf

OIT-NORMLEX. 2021. Comentarios adoptados por la CEACR: República Dominicana. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11110:0::NO:11110:P11110_COUNTRY_ID:102930

OIT. 2020. *COVID -19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en República Dominicana*. Nota País. Rep. Dominicana.

ONE. 2021. T*rabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana: Retos y desafíos en el contexto del COVID-19*. Santo Domingo: ONE

Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), 2021 "República Dominicana: Población Dominicana residente en España, por año, según sexo y comunidad aútonoma, 1998- 2020, Table 7,20-5 (con datos del Instituto Nacional de Estadísticas de España) Disponible es https://www.one.gob.do/media/zcod0pqf/cuadro-poblaci%C3%B3n-nacida-rep%C3%BAblica-dominicana-residente-espa%C3%B1a-por-sexo-nacionalidad-a%C3%B1o-1998-2020.xlsx (consultado 5 de febrero de 2022)

ONE. 2018. Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes en la Republica Dominicana (ENI-2017). Informe General. Santo Domingo: ONE.

ONE. 2013. Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana ENI-2012. Informe General. Santo Domingo: ONE.

Organización Mundial del Turismo (UNWTO), Marcos propicios para las inversiones turísticas durante la covid-19 (2021) Disponible en: https://www.unwto.org/es/event/enabling-frameworks-for-tourism-investments-during-covid-19

Pew Research Centre (2021). "Hispanic origin groups in the U.S., 2019," Disponible en: https://www.pewresearch.org/fact-tank/2021/09/09/key-facts-about-u-s-latinos-for-national-hispanic-heritage-month/ft_21-09-01_keyfactslatinos_origin_table_final1/ (consultada el 19 de octubre de 2021).

PI. (2018). *MPI Data Hub:Countries of Birth for U.S. Immigrants, 1960-Present*. Disponible en: https://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/charts/im-migrants-countries-birth-over-time?width=900&height=850&iframe=true

Presidencia de la República Dominicana. 2011. Decreto No. 631-11. Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración No. 285-04 del 15 de agosto de 2004.

Presidencia de la República Dominicana. 2014. Decreto No. 250-14 del 23 de julio de 2014. Reglamento de Aplicación de la Ley No. 169-14.

Priya Morley S., et al., 2021. "Un Viaje de Esperanza : La Migración de Mujeres Haitianas a Tapachula; México", Haitian Bridge Alliance & Center for Gender and Refugee Studies, University of California. Disponible en: https://imumi.org/

wp-content/uploads/2021/03/Un-viaje-de-esperanza-La-Migracion-de-Mujeres-Haitianas-a-Tapachula-Mexico.pdf

Red de Centros Sociales de la Compañía de Jesús. 2017. *Situación de Derechos Humanos en la República Dominicana. Informe 2017*. Santo Domingo, República Dominicana.

Refugees International 2019. *Ocultos y Asustados. Los venezolanos en situación irregular y sin protección en la isla caribeña holandesa de Curazao.* Disponible en: https://www.refugeesinternational.org/reports/2019/4/10/hidden-and-afraidvenezuelans-without-status-or-protection-on-the-dutch-caribbean-island-of-curaao

Riveros, N. 2015. *Estado del Arte de las Migraciones que atañen a la República Dominicana 2014. OBMICA. Santo Domingo: Editora Búho.*

Riveros, N. 2014. *Estado de la cuestión de la población de los bateyes dominicanos en relación a la documentación*. OBMICA. Santo Domingo: Editora Búho.

Rodríguez, A. 2014. *Estado del Arte de las Migraciones que atañen a la República Dominicana 2013. OBMICA. Santo Domingo: Editora Búho.*

Rodríguez-García, D, de Miguel Luken, V. Y Miguel Solana-Solana (2021). "Las uniones mixtas y sus descendientes en España: Evolución y consideraciones sobre la mixticidad," en Anuario CIDOB de la Inmigración 2020 Pp. 168-195. Disponible en doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.168. (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Roth, M. 2019. "Go inside the Coast Guard's Mission to intercept migrants at sea". *Spectrum News – Orlando.* 4 de noviembre. Disponible en: https://www.mynews13.com/fl/orlando/news/2019/11/04/exclusive-go-inside-the-coast-guards-mission-to-intercept-migrants-at-sea#

Salcedo, A. 2019. "Tendencias de las Migraciones en el Caribe Insular". En, *Estado de las Migraciones que atañen a la República Dominicana*. OBMICA. Editorial Búho. Disponible en: http://obmica.org/index.php/publicaciones/informes/279-estado-de-las-migraciones-que-atanen-a-la-republica-dominicana-2018

Scott, R. 2020. "Sens. Rick Scott, Ted Cruz and Marco Rubio introduce Bill to stop the flow of money to the Cuban Regime". 17 de junio. Disponible en: https://www.rickscott.senate.gov/sens-rick-scott-ted-cruz-and-marco-rubio-introduce-bill-stop-flow-money-cuban-regime

Sermi, F., M. Belmonte, D. Tarchi, S. Kalataryan, G. Urso & S. McMahon. 2020. Migration Country Factsheets: Statistical Annexes 2020 and how to Read Guide. Publications Office of the European Union. Disponible en: https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/a3e040ae-cc89-11ea-adf7-01aa75ed71a1/language-en?WT.mc_id=Selectedpublications&WT.ria_c=41957&WT.ria_f=5706&WT.ria_ev=search

Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos – USCBP. 2020. Southwest Border Migration FY 2019. Disponible en: https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/fy-2019

Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos – USCBP. 2020. Southwest Border Migration FY 2020. Disponible en : https://defenseassistance.org/primarydocs/200305_cbp_swb.pdf

Servicio Jesuita a Migrantes, (SJM). 2020. Migración en Chile. Santiago, Chile. Disponible en: https://www.migracionenchile.cl/publicaciones-2020/

Servicio Jesuita a Migrantes.2020b. Encuesta Voces Migrantes. Primera Encuesta Nacional a Personas Migrantes. Disponible en: https://www.migracionenchile.cl/voces-migrantes/

Servicio Jesuita a Migrantes. 2020. "La población de Origen Inmigrado en España". Disponible en https://sjme.org/2021/02/16/informe-poblacion-de-origen-inmigrado-en-espana-2020/ (consultado el 19 de septiembre de 2021)

Smith. C. 2019. "Changing U.S. Policy and Safe-Third Country "Loophole" Drive Irregular Migration to Canadá". *Migration Policy Institute*- MPI, 16 de octubre. Disponible en: https://www.migrationpolicy.org/article/us-policy-safe-third-country-loophole-drive-irregular-migration-canada

Spraos, H. 2018-inédito. *Las Deportaciones desde la República Dominicana hacia Haití desde una Perspectiva de Género y de Derechos Humanos*. Informe presentado durante el Simposio sobre las Deportaciones y el Futuro de los Estudios Migratorios organizado por OBMICA y la Universidad de Rutgers y celebrada entre el 19 y 20 de septiembre de 2018 en Santo Domingo, RD.

Swissinfo, 2021. "Casi 7,000 dominicanos se nacionalizaron españoles en 2020". Disponible en: /https://www.swissinfo.ch/spa/españa-población_casi-7-000-dominicanos-se-nacionalizaron-españoles-en-2020/46678270 (consultada el 19 de octubre de 2021).

Teff, M. 2019. *Forced into Illegality. Venezuelan refugees and migrants in Trinidad and Tobago*. Refugies International. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Trinidad%2Band%2BTobago%2BReport%2B-%2BJanuary%2B2019%2B-%2B2.0.pdf

Teke, J. 2020. *U.S. Naturalizations: 2019. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2019/21_0824_plcy_naturalizations_fy2019.pdf

Treisman, R. 2020. "Court rules government can end humanitarian protections for some 300,000 immigrants". *NPR News.* 14 de septiembre. Disponible en: https://www.npr.org/2020/09/14/912900167/court-rules-government-can-end-humanitarian-protections-for-some-300-000-immigra

UN DESA 2019 Population Facts No. 2019/4 https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/files/documents/2020/Feb/un_2019_factsheet4.pdf

UN DESA (2019). Workbook: UN Migrant Stock By Origin and Destination. Disponible en: https://archive.org/details/un-migrant-stock-by-origin-and-destination-2019

UN DESA (2019b). Workbook. UN International Migration Stock 2019. Disponible en: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp

UN DESA, (2020) Population Division, International Migration. Disponible en : https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migration-1 y https://www.un.org/development/desa/pd/data-landing-page

UN DESA. (2021). Population Division, Data. Disponible en: https://www.un.org/development/desa/pd/data-landing-page y https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migration-1

UNDP. (2021) Informe Regional de Desarrollo Humano (IDH). Disponible en: https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human_development/regional-human-development-report-2021.html

UNDRR (2021), Regional Assessment Report on Disaster Risk in Latin America and the Caribbean, United Nations Office for Disaster Risk Reduction. Disponible en: https://www.undrr.org/publication/undrr-roamc-regional-assessment-report-disaster-risk-latin-america-and-caribbean-rar

UNFPA. 2018. *Descendientes de Inmigrantes en la República Dominicana*. Estudio Complementario ENI-2017. Santo Domingo: UNFPA.

UNFPA. 2018b. *El Acceso de Inmigrantes y Descendientes a la Salud y la Protección Social en la República Dominicana*. Estudio Complementario ENI-2017. Santo Domingo: UNFPA.

(UNHCR) *R4V Caribbean Subregional Coordination Platform Structure*, Panel de indicadores y hojas informativas, 2021 Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/documents/details/84174

UNHCR 2019c. “UNHCR welcomes Brazil’s decision to recognize thousands of Venezuelans as refugees”. 6 de diciembre. Disponible en: https://www.unhcr.org/news/briefing/2019/12/5dea19f34/unhcr-welcomes-brazils-decision-recognize-thousands-venezuelans-refugees.html

UNHCR 2020d. *Caribbean Situation Report*. Caribe ; Diciembre 2020 y Enero 2021 Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/documents/details/85274 https://data2.unhcr.org/es/documents/details/84626

UNHCR 2020e. *Caribbean Situation Report*.. Trinidad y Tobago, January 2021Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/documents/details/85572 EPAREDNESSAND

UNHCR 2021.Response Plan Covid-19, February - December 2020. Disponible en: https://crisisresponse.iom.int/sites/default/files/appeal/documents/RO%20SJO%20Regional%20Strategic%20Preparedness%20and%20Response%20Plan%20COVID-19%20%282%29.pdf

UNHCR, (May 2020), The Impact of COVID-19 on Stateless Populations: Policy Recommendations and Good Practices, available at: https://www.refworld.org/docid/5eb2a72f4.html

United States Department of Labor (USDOL). 2021. *Progress in Implementing Chapter 16 (Labor) and Capacity-Building under the Dominican Republic – Central*

America – United States Free Trade Agreement. Fourth Report Submitted to Congress Pursuant to Section 403(a) of the Dominican Republic-Central America-United States Free Trade Agreement Implementation Act.

United States Department of Labor (USDOL). 2013. Informe Público del Examen de la Comunicación Pública ante los EE.UU. 2011-03 (República Dominicana). 27 de septiembre de 2017.

Universidad de Syracuse. 2020. *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings - TRAC*. Disponible en: https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/

USCG. 2020. *US Coast Guard Fiscal Year 2018 Performance Report*. Disponible en: https://www.uscg.mil/Portals/0/documents/budget/FY_2020_USCG_APR.pdf?ver=2021-03-15-113137-970

USICE. 2020. *Fiscal Year 2019. ICE Enforcement and Removal Operations Report* (ICE ERO). Washington, D.C. Disponible en: https://www.ice.gov/doclib/news/library/reports/annual-report/eroReportFY2020.pdf

USCIS. 2020. *Temporary Protected Status update*. Disponible en: https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status

USCIS. (2019) *USCIS cancelara ciertos programas de permanencia temporal por categoría*. 2 de agosto. Disponible en: https://www.uscis.gov/es/news/news-releases/uscis-cancelara-ciertos-programas-de-permanencia-temporal-por-categoria

Vargas, Nuñez and Beltrán (2021). "Resumen Ejecutivo: Informe Borrador del estudio de casos sobre trata de mujeres en Costa Rica, Suiza y España". INM RD-UW- CEG INTEC, Santo Domingo, 5 de agosto.

Villa, A.L. (2020) Intervención en el webinario "Los Nuevos Retos del Transnacionalismo: Las diásporas haitiana y dominicana en la mira en EE.UU. y Chile en la era de Covid-19," FES-OBMICA, Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=3ko3OF10D0I (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Villa, Alba Lucero (2021). Intervención en el webinario "Nuevos retos para el transnacionalismo: Covid y las diásporas haitiana y dominicana en EE.UU. y Chile", FES-OBMICA. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=acxJMjawSRY&t=58s (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Villanueva, Héctor (2021). Intervención en el webinario "Nuevos retos para el transnacionalismo: Covid y las diásporas haitiana y dominicana en EE.UU. y Chile", FES-OBMICA. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=acxJMjawSRY&t=58s (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Wooding, B. y A. Belique. 2020. "Coronavirus y desigualdades preexistentes: movilidades en la República Dominicana". *Perspectiva*, septiembre 2020. Santo Domingo: Fundación Friedrich Ebert Stiftung

Wooding B. y A. J. Petrozziello. 2021. Research Brief/Resumen de Investigación: *Impactos del COVID-19 en la población haitiana y sus descendientes en la zona sur de República Dominicana*. Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA). Santo Domingo: Editora Búho.

Wooding, B. y N. Riveros. 2017. “Migración Laboral Haitiana hacia República Dominicana: Realidad, Retos y Propuestas hacia una Gobernanza más Efectiva”. *PERSPECTIVAS* No. 03-17. Diciembre de 2017. Santo Domingo: OBMICA-Fundación Friedrich Ebert Stiftung. http://obmica.org/index.php/publicaciones/migration-policy-briefs/199-migracion-laboral-haitiana-hacia-republica-dominicana-realidad-retos-y-propuestas-hacia-una-gobernanza-mas-efectiva

Zong, J., & Batalova, J. (2018). *Dominican Immigrants in the United States*. Retrieved from https://www.migrationpolicy.org/article/dominican-immigrants-united-states-2016

FUENTES DE PRENSA

Abed-Nego, P. 2020. “Activistas frente al Congreso exigen aprobación proyecto de ley general de igualdad y no discriminación”. *El Caribe*, 10 de diciembre. https://www.elcaribe.com.do/destacado/activistas-frente-al-congreso-exigen-aprobacion-proyecto-de-ley-general-de-igualdad-y-no-discriminacion/

Abraham, R. (2020). “COVID Saps Efforts to Increase Voter Registration,” in City Limits, 11 de septiembre, Nueva York, Nueva York, EEUU. Disponible en https://citylimits.org/2020/09/11/covid-saps-efforts-to-increase-voter-registration/ (consultado el 12 de septiembre de 2021)

Acento.com.do. 2020. “Organizaciones exigen vistas públicas del proyecto de Ley general de igualdad y no discriminación”. 19 octubre**,** https://acento.com.do/politica/organizaciones-exigen-vistas-publicas-del-proyecto-de-ley-general-de-igualdad-y-no-discriminacion-8873384.html

Acento.com.do. 2020b. “Alcalde Abel Martinez acusado de racismo y corrupción”. 15 de octubre, https://acento.com.do/actualidad/alcalde-abel-martinez-acusado-de-racismo-y-corrupcion-8872300.html

ACNUR. 2020**. “**ACNUR saluda los avances de República Dominicana en materia de ciudadanía”. 23 de septiembre, https://www.acnur.org/noticias/press/2020/9/5f6b7eb24/acnur-saluda-los-avances-de-republica-dominicana-en-materia-de-ciudadania.html

Agencia EFE. 2020. “Racismo dominicano: Un odio ultranacionalista dirigido a la piel del haitiano”. 10 de junio, https://www.efe.com/efe/america/destacada/racismo-dominicano-un-odio-ultranacionalista-dirigido-a-la-piel-del-haitiano/20000065-4267806

Agencia EFE. 2020b. “Stateless lleva a Tribeca el racismo de República Dominicana y sus efectos”. 13 de mayo, https://www.efe.com/efe/usa/cultura/stateless-lleva-a-tribeca-el-racismo-de-republica-dominicana-y-sus-efectos/50000109-4245719

Agencia EFE. 2016. “UE contribuirá con 7,9 millones dólares para solucionar el problema migratorio dominico-haitiano”. 3 de junio, http://www.efe.com/efe/

america/economia/la-ue-contribuira-con-7-9-millones-dolares-para-solucionar-el-problema-migratorio-dominico-haitiano/20000011-2945572
Al Jazeera. 2019. “Rejected from US, Haitian migrants form community in Mexico”. 13 de enero. Disponible en: https://www.aljazeera.com/news/2019/01/rejected-us-haitian-migrants-form-community-mexico-190114043420587.html
Almomento.net. 2021. “Director de jubilaciones y pensiones da salida a solicitudes atrasadas del IDSS”. 31 de mayo, https://almomento.net/director-de-jubilaciones-y-pensiones-da-salida-a-solicitudes-atrasadas-del-idss/
Báez, O. 2020. “Este domingo continúa la repatriación de haitianos por pedernales”. *Listín Diario*. 18 de octubre, https://listindiario.com/la-republica/2020/10/18/639947/este-domingo-continua-la-repatriacion-de-haitianos-por-pedernales
BBC News. 2019. “The hidden world of the doctors Cuba sends overseas”. 14 de mayo. Disponible en: https://www.bbc.com/news/uk-48214513
BBC News Mundo. 2020. “Tráfico de personas: cómo operan la red que traslada a haitianos a través de 4 países rumbo a Chile (y que los pone en riesgo de explotación laboral y sexual)”. 7 de septiembre. Disponible en: **h**ttps://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54033973
Beltré, R. 2020. “Población de Pedernales intranquila por entrada “sin control” de haitianos por frontera”. *Listín Diario*. 14 de abril. https://listindiario.com/la-republica/2020/04/14/613212/poblacion-de-pedernales-intranquila-por-entrada-sin-control-de-haitianos-por-frontera
Blog Proyecto Trato Digno OBMICA-CEDESO. 2021. “Debido proceso en primera línea”. 12 de enero, http://tratodigno.obmica.org/index.php/2021/01/12/debido-proceso-en-linea/
Blog Proyecto Trato Digno OBMICA-CEDESO. 2020. “Impacto de la reanudación de las deportaciones”. 30 de octubre. http://tratodigno.obmica.org/index.php/2020/10/30/el-impacto-de-la-reanudacion-de-las-deportaciones/
Cabral. R. 2020. “LA HAITIANIZACION DOMINICANA, MITO O REALIDAD? DIALOGO ENTRE ABINADER Y MARIASELA”. *Clarindominicano.com*. 21 de julio, https://www.clarindominicano.com/2020/07/la-haitianizacion-dominicana-mito-o.html
Campos, N. 2017. “empleadas domésticas al margen de beneficios de la licencia por maternidad”. *Diario Libre*. 13 de febrero, https://www.diariolibre.com/noticias/justicia/empleadas-domesticas-al-margen-de-beneficios-de-la-licencia-por-maternidad-XB6254909
Campano Abásolo, M.J. (2020) “Dominicanos enfrentan desempleo y hacinamiento durante pandemia en Chile” en Listín Diario (29 de Abril). Disponible en https://listindiario.com/las-mundiales/2020/04/29/615308/dominicanos-enfrentan-desempleo-y-hacinamiento-durante-pandemia-en-chile (consultado el 12 de septiembre de 2021)
Castillo, E. 2020. “Sin derechos humanos la promesa de cambio para República Dominicana quedará vacía”. *The Washington Post*. 15 de septiembre, https://

www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/09/15/sin-derechos-humanos-la-promesa-de-cambio-para-republica-dominicana-quedara-vacia/
Castillo Semán, V. 2020. “JCE guardiana de la nacionalidad”. *Listín Diario*. 5 de octubre, https://listindiario.com/puntos-de-vista/2020/10/05/637984/jce-guardiana-de-la-nacionalidad
Castillo Semán, V. 2020b. “Mis principales propuestas”. *Listín Diario.* 29 de junio, https://listindiario.com/puntos-de-vista/2020/06/29/623918/mis-principales-propuestas
Castro, R. 2020. “Apresan a más de cien haitianos en operativos”. *Listín Diario*. 2 de octubre, https://listindiario.com/la-republica/2020/10/02/637614/apresan-a-mas-de-cien-haitianos-en-operativos
CIDH. 2020b. En ocasión del 66º aniversario de la adopción de la Convención sobre el Estatuto de Apátridas, la CIDH urge a los Estados redoblar esfuerzos para reducir el fenómeno y proteger a las personas apátridas en la región. 30 de septiembre, https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/238.asp
Cruz, A. 2020. “Migración detienen cientos de haitianos indocumentados”. *El Caribe*. 27 de octubre, https://www.elcaribe.com.do/destacado/migracion-detienen-cientos-de-haitianos-indocumentados/
Curaçao Chronicle. 2020. “Detained immigrants are a responsibility of Curaçao”. March 6. Disponible en: https://www.curacaochronicle.com/post/main/detained-immigrants-are-a-responsibility-of-curacao/
Curaçao Chronicle 2019. “Allocation of Dutch funds for Venezuelan immigrants”. 9 de septiembre. Disponible en: https://www.curacaochronicle.com/post/main/allocation-of-dutch-funds-for-venezuelan-immigrants/
Dalis, O. 2020. “Incontrolable: el cruce de ilegales haitianos burla cordón militar fronterizo”. *Listín Diario*. 24 de septiembre, https://listindiario.com/la-republica/2020/09/24/636396/incontrolable-el-cruce-de-ilegales-haitianos-burla-cordon-militar-fronterizo
Deibert, M. 2020. “Dominican Republic: George Floyd protests spark reckoning with race as elections loom”. *The Guardian.* 15 de junio, https://www.theguardian.com/world/2020/jun/15/dominican-republic-haiti-racism-election-protest
Deutsche Welle (DW). 2020. “República Dominicana otorga nacionalidad a cientos de apátridas”. www.dw.com. 10 de agosto, https://www.dw.com/es/rep%C3%BAblica-dominicana-otorga-nacionalidad-a-cientos-de-ap%C3%A1tridas/a-54506219
Diario Digital. 2020. “Mesa Nacional para Migraciones y Refugiados en República Dominicana”. 28 de septiembre, https://www.diariodigital.com.do/2020/09/28/mesa-nacional-para-migraciones-y-refugiados-en-republica-dominicana.html
Diario Libre (2020), “Expulsan 14 dominicanos de Chile,” en Diario Libre (14 de octubre), Disponible en: https://www.diariolibre.com/usa/actualidad/expulsan-14-dominicanos-de-chile-OG22069326 (Consultado el 19 de Septiembre).
Diaz, J.B. 2020. “Parece necesario renovar Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE)”. *Hoy*. 14 de noviembre, https://hoy.com.do/parece-necesario-renovar-plan-nacional-de-regularizacion-de-extranjeros-pnre/

Diaz, J.B. 2020b. “Ante una grosera manipulación”. *Hoy*. 26 de noviembre. https://hoy.com.do/ante-una-grosera-manipulacion/

Diaz, J.B. 2020c. “Conviene reestablecer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. *Hoy*. 17 de octubre, https://hoy.com.do/conviene-restablecer-la-jurisdiccion-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/

DGM. 2020b. “Director de Migración dice no aceptará presión: Denuncia cónsules dominicanos en Haití hacen negocios con expedición de visas”. *Noticias DGM*. 27 de octubre, https://migracion.gob.do/director-de-migracion-dice-no-aceptara-presion/

Domínguez, 0. 2020. “Transportistas piden a las autoridades de Migración flexibilizar medidas para poder transportar pasajeros desde Haití”. *Listín Diario*. 1 de diciembre, https://listindiario.com/la-republica/2020/12/01/646623/transportistas-piden-a-las-autoridades-de-migracion-flexibilizar-medidas-para-poder-transportar-pasajeros-desde-haiti

Dominican@s por Derecho. 2020. “Dominican@s por Derecho solicita al presidente Abinader respuesta integral, aplicable y sostenible a problema de apatridia”. 14 de agosto, https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/08/14/dominicans-por-derecho-solicita-al-presidente-abinader-respuesta-integral-aplicable-y-sostenible-a-problema-de-apatridia/

Dominican@s por Derecho. 2020b. *Boletín* Año 1, Número 1, Junio 2020. Disponible en: https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/08/14/plataforma-dominicans-por-derecho-lanza-su-primer-boletin-aborda-impacto-covid-19-desnacionalizacion-y-apatridia/

Dominican@s por Derecho. 2020c. *Boletín* Año 1, Número 2, Septiembre 2020. Disponible en: https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/12/14/boletin-dxd-discriminacion-institucionalizada-injusticia-e-impunidad-han-afectado-nuestra-nacion-hora-de-abrir-nuevo-capitulo-democratico/

Dominican@s por Derecho.2020d. *Boletín* Año 1 Número 3, Diciembre 2020. Disponible en: https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2021/02/09/registro-civil-libre-de-discriminacion-una-tarea-pendiente-en-rd/

Dominican@s por Derecho. 2020e. “Posicionamiento Plataforma Dominican@s por Derecho a 7 años de Sentencia TC 168-13”. 23 de septiembre, https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/09/23/posicionamiento-plataforma-dominicans-por-derecho-a-7-anos-de-sentencia-tc-168-13/

Dominican@s por Derecho. 2020f. “AHORA Webinar: “Entendiendo la apatridia en el mundo”. 23 de septiembre, https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/09/23/webinar-entendiendo-la-apatridia-en-el-mundo-septiembre-mes-de-lucha-contra-la-apatridia/

Dominican@s por Derecho. 2020g. “Herramienta de trabajo comunitario en tiempo de Covid-19”. 8 de diciembre, https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2020/12/08/herramienta-de-trabajo-comunitario-en-tiempo-de-covid-19/

El Caribe. 2021. “Acceso universal a vacunas es un paso para vencer el covid-19 en el país”. 16 de junio, https://www.elcaribe.com.do/destacado/acceso-universal-a-vacunas-es-un-paso-para-vencer-el-covid-19-en-el-pais/

El Caribe. 2020. “Joel Díaz advierte haitianos vendrán a RD a buscar comida, salud y trabajo en medio del COVID-19”. 27 de abril, https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/joel-diaz-advierte-haitianos-vendran-a-rd-a-buscar-comida-salud-y-trabajo-en-medio-del-covid-19/

El Caribe. 2020b. “Instituto Duartiano: Sectores haitianos alimentan actitudes hostiles contra RD”. 9 de agosto, https://www.elcaribe.com.do/panorama/instituto-duartiano-sectores-haitianos-alimentan-actitudes-hostiles-contra-rd/

El Caribe. 2020c. “Respaldan acciones de Abel contra haitianos”. 4 de septiembre, https://www.elcaribe.com.do/panorama/region-norte/respaldan-acciones-de-abel-contra-haitianos/

El Caribe. 2020d. “Gobierno da nacionalidad a 750 descendientes de haitianos”. 10 de agosto, https://www.elcaribe.com.do/destacado/gobierno-da-nacionalidad-a-750-descendientes-de-haitianos/

El Caribe. 2020e. “Abel Martinez: pretensiones del PRM sobre otorgar nacionalidad a hijos ilegales haitianos es un atentado”. 1 de julio, https://www.elcaribe.com.do/panorama/abel-martinez-pretensiones-del-prm-sobre-otorgar-nacionalidad-a-hijos-ilegales-haitianos-es-un-atentado/

El Caribe. 2020f. “Presidente Abinader promete hacer justicia con pensiones de los cañeros”. 26 de septiembre, https://www.elcaribe.com.do/destacado/presidente-abinader-promete-hacer-justicia-con-pensiones-de-los-caneros/

elDiario.es, (2020). “Igualdad denuncia ante la Fiscalía presunta agresión racista de dos mossos contra una limpiadora de un hotel medicalizado” en elDario.es (22 de mayo) Disponible en: https://www.eldiario.es/desalambre/igualdad-denuncia-fiscalia-limpiadora-medicalizado_1_5972511.html (Consultado el 19 de septiembre de 2021).

El Nuevo Diario. 2020. “Ministro de Salud dice financiamiento de parturientas haitianas resulta insostenible para RD”. 24 de noviembre, https://elnuevodiario.com.do/ministro-de-salud-dice-financiamiento-de-parturientas-haitianas-resulta-insostenible-para-rd/

Enecia P., H. 2020. “Futuro canciller de Luis Abinader dice ser un dominicanista”. *Diario Libre.* 14 de julio, https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/futuro-canciller-de-luis-abinader-dice-ser-un-dominicanista-BB20127530

Espacinsular.org. 2020. “REDH-JV rechaza reanudación de deportaciones masiva de inmigrantes haitianos en RD”. 24 de septiembre, http://www.espacinsular.org/index.php/migracion/7630-redh-jv-rechaza-reanudacion-de-deportaciones-masiva-de-inmigrantes-haitianos-en-rd

Espacinsular.org. 2020b. “Reclaman paren las deportaciones de inmigrantes haitianos en RD”. 9 de octubre, http://www.espacinsular.org/index.php/migracion/7681-reclaman-paren-las-deportaciones-de-inmigrantes-haitianos-en-rd

Espacinsular.org. 2020c. “MOSCTHA asegura decreto sobre naturalización ayudará a retomar temas olvidados”. 22 de agosto, http://espacinsular.org/index.php/migracion/7495-mosctha-asegura-decreto-sobre-naturalizacion-ayudara-a-retomar-temas-olvidados

Espinal, Y. 2020. “Rosario afirma PRM pretende variar criterios para otorgar nacionalidad”. *El Caribe,* 1 de julio, https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/rosario-afirma-prm-pretende-variar-criterios-para-otorgar-nacionalidad/

El Universo. 2019. “Médicos Cubanos denuncian “trabajo esclavo” en sus misiones en Latinoamérica”. 19 de diciembre. Disponible en: https://www.eluniverso.com/noticias/2019/12/19/nota/7657707/medicos-cubanos-denuncian-trabajo-esclavo-sus-misiones

Faver. S. 2020. “Los médicos cubanos en el exterior”. *Revista Nueva Sociedad.* Junio. Disponible en: https://nuso.org/articulo/medicos-cuba/

Fernández, E. 2020. “Venezolanos residentes en RD piden a Abinader ayuda social y regulación migratoria”. *Diario Libre*. 10 de agosto, https://www.diariolibre.com/actualidad/venezolanos-residentes-en-rd-piden-a-abinader-ayuda-social-y-regulacion-migratoria-AM20688923

Fundación R.F. Kennedy. 2020. “Generaciones en Riesgo de Apatridia. Entrevista a la Abogada María Bizenny sobre la Desnacionalización de Personas Dominicanas de Ascendencia Haitiana”. 29 de enero, https://rfkhumanrights.org/news/generaciones-en-riesgo-de-apatridia

Gallego Cosme, Mario J. (2021). “Apuntes sobre la recolección de datos migratorios: acercamiento cuantitativo al caso de la diáspora dominicana” en Estudios Sociales. Año 53, Vol. XLIV-Número 163, Enero-junio, pp. 260-267.

GARR. 2020. “Actualización GARR sobre situación en frontera dominico-haitiana durante COVID-19”. 15 de octubre, https://www.facebook.com/garrhaiti

German, A. 2020. “Trabajadoras domésticas con derechos limitados en República Dominicana”. Eldinero.com.do, 6 de julio, https://eldinero.com.do/9179/trabajadoras-domesticas-con-derechos-limitados/

Gonzalez, N. 2020. “TC reserva fallo acciones contra ley 87-01 y decreto Medina”. *Hoy***.** 30 de septiembre.https://hoy.com.do/tc-reserva-fallo-acciones-contra-ley-87-01-y-decreto-medina/

Guzmán, S. 2020. “La respuesta de Abinader a pregunta de qué va a hacer por los haitianos”. Diario Libre. 1 de septiembre, https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/la-respuesta-de-abinader-a-pregunta-de-que-va-a-hacer-por-los-haitianos-NE21165484

Hernández, G. 2020. “Director SNS sobre parturientas haitianas: hay un aparente proceso de tráfico humano”. *Hoy*. 26 de noviembre, https://hoy.com.do/director-sns-sobre-parturientas-haitianas-hay-una-aparente-proceso-de-trafico-humano/

Hoy. 2020. “Decisión del gobierno de otorgar nacionalidad dominicana a 750 haitianos no fue oportuna”. 10 de agosto, https://hoy.com.do/decision-del-gobierno-de-otorga-nacionalidad-dominicana-a-750-haitianos-no-fue-oportuna/

Hoy. 2020b. “CeroDiscriminaciónRD entrega 15 mil firmas rechazan desigualdad y racismo en República Dominicana”. 11 de junio, https://hoy.com.do/cerodiscriminacionrd-entrega-15-mil-firmas-rechazan-desigualdad-y-racismo-en-republica-dominicana/

Hoy. 2020c. “Movimiento dice falta de cédula impide ayuda”. 26 de mayo, https://hoy.com.do/movimiento-dice-falta-de-cedula-impide-ayuda/

INM-RD. 2020. “INM RD desmiente “planes fusionistas y de frontera abierta” tras circulación del Plan de Contingencia para Flujos Masivos de Inmigrantes en República Dominicana”. Comunicado. 7 de diciembre, http://www.inm.gob.do/index.php/noticias/item/528-inm-rd-desmiente-planes-fusionistas-y-de-frontera-abierta-tras-circulacion-del-plan-de-contingencia-para-flujos-masivos-de-inmigrantes-en-republica-dominicana

Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos & Fundación Robert. F. Kennedy Human Rights. 2020. “El desafío que presenta COVID-19 para la Republica Dominicana”. Declaración Conjunta del 19 de mayo de 2020, https://rfkhumanrights.org/el-desaf%C3%ADo-que-presenta-covid-19-para-la-rep%C3%BAblica-dominicana

Jiménez, K. 2020. “RD se prepara ante posible migración masiva de haitianos tras coronavirus”. *El Caribe*. 29 de abril, https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/rd-se-prepara-ante-posible-migracion-masiva-de-haitianos-tras-coronavirus/

Jiménez, K. 2020b. “(VIDEO) Creen “Una flor para Floyd” es un acto de provocación por parte de los haitianos”. *El Caribe.* 9 de junio, https://www.elcaribe.com.do/destacado/creen-una-flor-para-floyd-es-un-acto-de-provocacion-por-parte-de-los-haitianos/

Listín Diario. 2020. “Luis Abinader: “La salud dominicana no puede y no soporta la cantidad de (parturientas) haitianas””. 25 de noviembre, https://listindiario.com/la-republica/2020/11/25/645670/luis-abinader-la-salud-dominicana-no-puede-y-no-soporta-la-cantidad-de-parturientas-haitianas

Listín Diario. 2020b. “El país coloca 1,200 militares adicionales para cuidar frontera”. 30 de mayo, https://listindiario.com/la-republica/2020/05/30/619747/el-pais-coloca-1200-militares-adicionales-para-cuidar-frontera

Listín Diario. 2020c. “Abel Martinez expulsa grupo de haitianos de un parque en Santiago que realizaba juegos de azar”. 30 de agosto, https://listindiario.com/la-republica/2020/08/30/633129/abel-martinez-expulsa-grupo-de-haitianos-de-un-parque-en-santiago-que-realizaba-juegos-de-azar

Listín Diario. 2020d. “RD y Haití inician conversaciones para frenar migración irregular y comercio ilícito”. 12 de octubre. https://listindiario.com/economia/2020/10/12/639079/rd-y-haiti-inician-conversaciones-para-frenar-migracion-irregular-y-comercio-ilicito

Listín Diario. 2020e. “La FNP advierte al PRM la nacionalidad está definida en sentencia del tribunal constitucional”. 28 de junio, https://listindiario.com/la-republica/2020/06/28/623851/la-fnp-advierte-al-prm-la-nacionalidad-esta-definida-en-sentencia-del-tribunal-constitucional

López-Calva (2020), BLOG del Subsecretario General Adjunto de la ONU y Director Regional de América Latina y el Caribe. Cuenta Conmigo: COVID-19 y la Resiliencia de los Flujos de Remesas hacia ALC. Disponible en: https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/direc-

tor-s-graph-for-thought/stand-by-me--covid-19-and-the-resilience-of-remittance-flows-to-.html
Marrero, T. 2020. “La necesaria aprobación de la ley de igualdad y no discriminación”. *Acento.com.do.* 23 de octubre, https://acento.com.do/editorial/la-necesaria-aprobacion-de-la-ley-de-igualdad-y-no-discriminacion-8874641.html
Mejía, O. 2021. “MIP audita regularización extranjeros por irregularidades”. *Hoy*. 20 de mayo, https://hoy.com.do/mip-audita-regularizacion-extranjeros-por-irregularidades/
Mejía, O. 2020. “PC cree restaurar confianza es parte desafíos nuevo pleno JCE”. Hoy. 7 de noviembre, https://hoy.com.do/pc-cree-restaurar-confianza-es-parte-desafios-nuevo-pleno-jce/
Méndez V., R. 2021. “Cañeros dicen fueron “estafados y burlados” con promesas de pensiones que no han recibido”. *Listín Diario*. 19 de marzo, https://listindiario.com/la-republica/2021/03/19/661954/caneros-dicen-fueron-estafados-y-burlados-con-promesas-de-pensiones-que-no-han-recibido
Méndez, W. 2020. “Abinader pide al TC no admitir impugnación a decreto de Danilo que concedió naturalización a 750 personas”. *Listín Diario*. 29 de septiembre, https://listindiario.com/la-republica/2020/09/29/637156/abinader-pide-al-tc-no-admitir-impugnacion-a-decreto-de-danilo-que-concedio-naturalizacion-a-750-personas
Méndez, W. 2020b. **“**Piden suspender plan para inmigrantes”. *Listín Diario*. 23 de septiembre**.** https://listindiario.com/la-republica/2020/12/23/649502/piden-suspender-plan-para-inmigrantes
MIREX-RD. 2020. “Mirex presenta informe implementación Plan Nacional de Derechos Humanos 2019”. 7 de febrero, https://www.mirex.gob.do/medios/noticias/mirex-presenta-informe-implementacion-plan-nacional-de-derechos-humanos-2019
Mohammed, A., Symmes Cobb, J., y Daniel, F. J. (2020). “Two dozen people deported to Colombia on U.S. flight found to have coronavirus: sources”. Reuters. Disponible en : https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-usa-colombia/two-dozen-people-deported-to-colombia-on-u-s-flight-found-to-have-coronavirus-sources-idUSKBN22B3DB
OIT. 2020b. “La COVID-19 muestra por qué las trabajadoras domésticas necesitan los mismos derechos y protecciones que los demás”. Blog 16 de junio, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748114/lang--es/index.htm
Pasquali M. (2020) Repuntan las transferencias de dinero hacia América Latina, Statista. Disponible en: https://es.statista.com/grafico/22802/variacion-de-las-remesas-enviadas-a-latinoamerica/
Pelletier, P. 2020. “7 años de neo necropolítica: Sentencia 168-13”. *Acento.com.do*. 23 de septiembre, https://acento.com.do/opinion/7-anos-de-neo-necropolitica-sentencia-168-13-8863302.html

Pelletier, P. 2020b. “A 6 años de Ley 169: Facturando con datos”. *Acento.com.do*. 22 de mayo, https://acento.com.do/opinion/a-6-anos-de-ley-169-facturando-con-datos-8820205.html

Pérez, G. 2020. “Flujo masivo de haitianos genera llamado urgente de 161 figuras a Abinader”. *Listín Diario*. 15 de octubre, https://listindiario.com/la-republica/2020/10/15/639498/flujo-masivo-de-haitianos-genera-llamado-urgente-de-161-figuras-a-abinader

Pérez, G. 2020b. “Entrada masiva de haitianos”. *Listín Diario*. 6 de octubre, https://listindiario.com/la-republica/2020/10/06/638124/entrada-masiva-de-haitianos

Pérez, M. 2020. ““Corona o comida»: los haitianos sin trabajo ni ayudas en R. Dominicana”. *Listín Diario.* 29 de marzo, https://listindiario.com/las-mundiales/2020/03/29/610908/corona-o-comida-los-haitianos-sin-trabajo-ni-ayudas-en-r-dominicana

Pérez, M. 2020b. “OIM: son inútiles las deportaciones de haitianos desde RD porque estos suelen regresar”. *Listín Diario*. 9 de enero, https://listindiario.com/las-mundiales/2020/01/09/599145/oim-son-inutiles-las-deportaciones-de-haitianos-desde-rd-porque-estos-suelen-regresar

Pérez, R. 2020. “Futuro canciller respeta ley sobre la nacionalidad”. *Listín Diario*. 15 de julio, https://listindiario.com/la-republica/2020/07/15/626284/futuro-canciller-respeta-ley-sobre-la-nacionalidad

Pita, A. 2020. “Sin Estado cuando más falta hace”. *El País*. 11 de abril, https://elpais.com/internacional/2020-04-11/sin-estado-cuando-mas-falta-hace.html

Presidencia RD. 2020. “Presidente Abinader cumple su promesa a los cañeros; pensiona a 295 extrabajadores”. 1 de diciembre, https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-abinader-cumple-su-promesa-los-caneros-pensiona-295-extrabajadores

Ramírez, J. 2020. “DxD insta al Gobierno a diálogo con ascendientes haitianos”. *Hoy.* 18 de agosto, https://hoy.com.do/dxd-insta-al-gobierno-a-dialogo-con-ascendientes-haitianos/

Ramírez, J. 2020b. “Mesa Migraciones insta al Gobierno a incluir inmigrantes planes emergencia”. *Hoy.* 28 de marzo**,** https://hoy.com.do/mesa-migraciones-insta-al-gobierno-a-incluir-inmigrantes-planes-emergencia/

Ramírez, R. 2020. “FNP afirma designación de Roberto Álvarez amenaza identidad dominicana”. *Elnuevodiario.com.do*. 10 de julio, https://elnuevodiario.com.do/fnp-afirma-designacion-de-roberto-alvarez-amenaza-identidad-dominicana/

Redesf.org. 2021. “Carta en Repudio a la construcción de Muro entre la Republica Dominicana y Haití”. 18 de marzo, https://redesf.org/carta-en-repudio-a-la-construccion-del-muro-entre-la-republica-dominicana-y-haiti/

Reyes R., P. 2020. “La crisis por Covid afectó al 90% de trabajadoras del hogar”. *Listín Diario*, 3 de octubre, https://listindiario.com/economia/2020/10/03/637767/la-crisis-por-covid-afecto-al-90-de-trabajadoras-del-hogar

Rocío Quiroz. 2020. “Decreto 262-20 abre diferencias entre defensores de los migrantes y grupos nacionalistas”. 10 de agosto. Disponible en: https://noticias-

sin.com/pais/decreto-262-20-abre-diferencias-entre-defensores-de-los-migrantes-y-grupos-nacionalistas-1024037
Rosario, B. 2020. “Alcalde Abel Martínez genera críticas y aplausos por expulsar haitianos de un parque en Santiago”**.** *Hoy*. 30 de agosto, https://hoy.com.do/alcalde-abel-martinez-genera-criticas-y-aplausos-por-expulsar-haitianos-de-un-parque-en-santiago/
Sánchez, F. 2020. “Migración iniciará deportaciones de indocumentados”. *El Caribe*. 18 de septiembre, https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/migracion-iniciara-deportaciones-de-indocumentados/
Sanchez, F. 2020b. “Buscan evitar deportaciones de venezolanos”. *El Caribe***.** 23 de septiembre, https://www.elcaribe.com.do/panorama/pais/buscan-evitar-deportaciones-de-venezolanos/
Santana, R. 2021. “Las ONG presionan para que entren las parturientas”. *Listín Diario*. 18 de febrero, https://listindiario.com/la-republica/2021/02/18/657613/las-ong-presionan-para-que-entren-las-parturientas
Santana, W. 2020. “Advierten que nuevo canciller impulsaría agenda que amenaza la dominicanidad”. *Diario Libre.* 11 de julio, https://www.diariolibre.com/actualidad/avierten-que-nuevo-canciller-impulsaria-agenda-que-amenaza-la-dominicanidad-JF20070955
Santana, W. 2020b. “Denuncian mantienen trabajando a todos los cañeros del sur sin protección contra el coronavirus”. *Diario Libre.* 23 de marzo, https://www.diariolibre.com/actualidad/denuncian-mantienen-trabajando-a-todos-los-caneros-del-sur-sin-proteccion-contra-el-coronavirus-CJ17873144
Soberanes, R. (2020), “El Covid detuvo en México a una bebé haitiana nacida en Chile cuyos padres cruzaron a pie la selva del Darién”, Centro de Investigación Periodística (CIPER). Disponible en: https://www.ciperchile.cl/2020/10/11/el-covid-detuvo-en-mexico-a-una-bebe-haitiana-nacida-en-chile-cuyos-padres-cruzaron-a-pie-la-selva-del-darien/
Tribunal Constitucional RD. 2021. “Tribunal Constitucional deja en estado de fallo siete expedientes de acción directa de inconstitucionalidad”. Sala de Prensa, 26 de febrero, https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/tribunal-constitucional-deja-en-estado-de-fallo-siete-expedientes-de-acci%C3%B3n-directa-de-inconstitucionalidad/
Weissenstein. M. 2019. “US eliminates coveted 5-year tourist visa for Cubans”. *AP.* 15 de marzo. Disponible en: https://apnews.com/0815ec29fa2041d2874f-28cb365e91d4

Multimedia

Diario Libre. 2021. “Dialogo libre con Jefe de la Misión de la OIM en RD” efectuado el 8 de febrero de 2021. Disponible en https://www.youtube.com/watch?app=-desktop&v=FXKuGy6ulLc

OBMICA. 2021c. “Lanzamiento nacional proyecto trato digno”. Disponible en: http://obmica.org/index.php/multimedia

OBMICA. 2018c. “Libertad: las historias de las y los hijos de parejas mixtas.” Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=NPy98MEZztU

Reconoci.do. 2020. “Conversatorio virtual sobre Decreto 262-20 de naturalización”. 20 de agosto, Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=giJOvuDH8cg

Reconoci.do. 2020b. **“**Visibilizando nuestros lazos: solidaridad transnacional frente a la Sentencia 168/13”. Disponible en: https://www.reconoci.do/visibilizando-nuestros-lazos-solidaridad-transnacional-frente-a-la-sentencia-168-13/

Reconoci.do. 2020c. “Apatridia y desnacionalización: una mirada desde el arte y la comunicación”. Disponible en: https://www.reconoci.do/apatridia-y-desnacionalizacion-una-mirada-desde-el-arte-y-la-comunicacion/

Esta edición de
Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2020,
del Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe,
se terminó de imprimir en el mes de febrero de 2022,
en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L., Santo Domingo, República Dominciana.

Durante diez años consecutivos OBMICA y su equipo de investigadores-as asociados-as han estado monitoreando las migraciones que originan, atraviesan y llegan a la República Dominicana en el contexto del Caribe insular. Este esfuerzo culmina en la producción del *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana*, publicación que sirve de referencia para personas tomadoras de decisiones públicas, investigadoras, defensoras de derechos humanos, comunicadoras y otras interesadas en la temática.

El anuario ofrece un panorama sobre los acontecimientos y tendencias de las migraciones internacionales que se destacaron en el año, resaltando los retos y las oportunidades que representan para el país y las personas involucradas en estos movimientos. Se mantiene un formato parecido al utilizado en las ediciones anteriores, lo que permite apreciar la manera en que van evolucionando tanto los flujos migratorios como las políticas y la opinión pública en torno a los siguientes capítulos:

1. Tendencias de las migraciones en el Caribe insular
2. La emigración dominicana: cifras y tendencias
3. Flujo inmigratorio: cifras y tendencias
4. Situación de derechos humanos de las personas migrantes y sus descendientes

A la vez, se van introduciendo algunos elementos nuevos con miras a ampliar los conocimientos en materia migratoria. Lo novedoso de la edición 2020 es que cada capítulo ofrece un análisis del impacto de la pandemia del COVID-19 en los flujos migratorios caribeños, dando cuenta tanto de las dificultades adicionales que esto supuso para los migrantes, así como de las limitaciones de los países y territorios de destino en el desarrollo de sistemas de acogida adecuados. Además, cabe destacar que este volumen recoge los nuevos datos disponibles mediante el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA 2020 & 2021), brindando a los lectores una panorámica actualizada del Caribe insular.

OBMICA espera que las distintas perspectivas recogidas en este anuario sobre estos temas aporten a la construcción y gestión de políticas migratorias que permitan maximizar los beneficios de la inmigración garantizando los derechos humanos de personas migrantes y sus familias.

ISBN 978-9945-22-191-6
9 789945 221916

OBMICA

AMERICAN JEWISH WORLD SERVICE

Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe
Calle Santiago 352, Primera Planta, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
+1 809 221 6993 www.obmica.org